SUTEL

SUTEL

sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

Indicativo: **TI-BYK**

Concesionario: **CANAL 11**

TOMO I

Cédula: 3-101-043591

TELEVISORA SUR Y NORTE SOCIEDAD ANONIMA

ARCHIVO

SECCION: REGISTRO TELECOMUNICACIONES
SERIE: OTORGAMIENTO DE FRECUENCIAS
TIPO DOC: EXPEDIENTE DE FRECUENCIAS
FECHAS EXTREMAS: 1967-1992

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mejia el 23/06/2017 11:37:03 a. m.

CORTE CORREO Y TELEX DE COSTA RICA

Compra de Canal 11

Piden que se investigue a abogado de accionistas

● Fuerte capital respalda a nuevos propietarios

EMILIA MORA
Redactora de La Nación

Luego de haber sido presentados los nuevos accionistas del Canal 11, el diputado de Pueblo Unido, Dr. Rodrigo Gutiérrez, solicitó al Poder Ejecutivo investigar al Lic. Fernando Contreras López, representante legal de los empresarios, por su supuesta participación en el crédito que BICSA extendió para la compra de la emisora.

Según el Dr. Gutiérrez –y de acuerdo con los diputados Alejandro Soto y Juan José Trejos, quienes presentaron una moción para investigar la compra del medio–, la supuesta irregularidad se debe a que el Lic. Contreras funge como director del Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), así como también del Banco de Costa Rica.

"BICSA prestó $2 millones (¢270 millones), para la adquisición de Canal 11. Esto no tiene nada de malo, pero lo grave es que Contreras aparece como presidente o vicepresidente de la empresa Iberovisión TV que compró el Canal 11, por lo cual debería ser destituido de ambas directivas por el Gobierno", expresó el Dr. Gutiérrez.

Al respecto, el Lic. Contreras aseguró a La Nación que no ha procedido de manera ilegal, pero que de seguir este tipo de comentarios en perjuicio de su nombre, estará dispuesto a ir ante los tribunales.

"Cuando el crédito se otorgó, yo no tenía ningún cargo, fue luego que me nombraron y eso no implica que sea accionista, no lo soy... Es muy frecuente que a los abogados se les incluya en la junta directiva de una compañía", comentó el Lic. Contreras.

Agregó que todos estos rumores obedecen al temor que suscita el canal entre la competencia.

Asimismo, argumentó que los artículo de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (en que se respaldan las acusaciones) no proceden, "porque estos afectan a entidades nacionales y BICSA es un banco privado con sede en Bahamas".

NUEVOS PROPIETARIOS

Mario Sotela Blen (35 por ciento de las acciones):

A sus 37 años es dueño de los canales 6, 2 y está finiquitando la compra de otra emisora en Nicaragua. Además, posee más de diez empresas relacionadas con la producción y distribución de películas y series televisuales.

Señora Silena Moncada de Ulrich (30 por ciento de las acciones):

Ha sido propietaria de Canal 11 desde 1977. Nacida en Cartago, ha integrado la Cámara Nacional de Medios de Comunicación y fue fundadora de la de Televisión. Asimismo intervino en la creación de algunos programas nacionales como Los goles del saber y Tía Florita.

Ing. Luis Fernando Chanto Carvajal (25 por ciento de las acciones):

Este alajuelense, de 34 años, luego de trabajar como ingeniero de ventas en la empresa Cutler Hammer para Centroamérica, adquirió su propia compañía: Potencia Industrial Mecánica. Aparte de eso, ha adquirido otras tres firmas relacionadas con la producción ganadera y de banano.

Lic. Alvaro Fernández Escalante (diez por ciento):

Trabajó como diplomático en Honduras, Colombia y en la Organización de Estados Centroamericanos durante las administraciones de José Figueres.

Luego decidió crear su propia compañía y ahora, a su 62 años, es el presidente del Grupo Consolidado S.A. También tiene inversiones en la producción bananera. El Lic. Fernández ha sido columnista de La Nación, La Prensa Libre, Rumbo y actualmente escribe en Al Día.

Nuevos socios

Como ya se anunció, los nuevos socios del Canal 11 son: Silena Moncada de Ulrich, Mario Sotela Blen, Ing. Luis Fernando Chanto Carvajal y el Lic. Alvaro Fernández Escalante. Todos ellos son propietarios de importantes empresas en los campos de la comunicación y producción agropecuaria. (Ver recuadro.)

Respecto a las declaraciones del diputado Gutiérrez, el Lic. Fernández opinó que "me da la impresión que están buscando un chivo expiatorio, sólo disparan la escopeta para ver dónde pegan, porque todo se hizo en regla".

El Ing. Chanto comentó a manera broma: "Siempre me ha gustado invertir en empresas y desde 1980 fundé mi propia compañía: Potencia Industrial Mecánica. Además que adquirido otras como CONCRETICO, pero si hubiera sabido que esto traería tantos problemas, posiblemente no me habría metido."

TELEVISORA SUR Y NORTE, S.A.
(Canal 11)

A la opinión pública respetuosamente

Durante los últimos días y en diferentes órganos de prensa, han circulado especulaciones y hasta acusaciones, todas absolutamente falsas, en relación con la supuesta venta de Canal 11 a capital extranjero de procedencia dudosa.

Televisora Sur y Norte, S.A., declara enfáticamente que su posición es diáfama y nada tiene que ocultar de sus actuaciones, siempre apegadas a la mejor práctica de la ética comercial en concordancia con el orden legal establecido.

No obstante que la ley 6220 establece la obligación de divulgar los nombres de los propietarios de medios de comunicación social únicamente durante los meses de enero y junio de cada año, por respeto a la opinión pública Televisora Sur y Norte, S.A., afirma la veracidad de lo siguiente:

1. A esta fecha, el capital social de Televisora Sur y Norte, S.A., concesionaria de Canal 11, le pertenece a una sociedad costarricense, Iberovisión T.V., S.A., cuyos accionistas, también costarricenses, son los siguientes en las siguientes proporciones:

Sra. Silena Moncada de Ulrich	30%
Sr. Mario Sotela Blen	35%
Ing. Luis Fernando Chanto Carvajal	25%
Lic. Alvaro Fernández Escalante	10%
Total	100%

2. Televisora Sur y Norte, S.A., después de 15 años, abre su capital y admite nuevos socios. Así el 70% del capital social de Iberovisión T.V., S.A., fue comprado por los señores Sotela Blen, Chanto Carvajal y Fernández Escalante en la proporción consignada y el restante 30% permanece en propiedad de la señora Silena Moncada de Ulrich.

3. Es claro que jamás hubo venta de Canal 11 ni a costarricenses ni a extranjeros, sino una apertura del capital de la empresa, mediante venta de acciones a los nuevos socios, según queda dicho.

4. La relación de Televisora Sur y Norte, S.A., con el señor Angel González G., de nacionalidad mexicana, (cuando ésta vuelva a asumir la operación del canal), será la asesoría técnica, programación y contratación de películas y series televisivas de las que el señor González es dueño o representante. Tómese en cuenta que los canales 2, 4, 6, 7, 9 y 13, de esta plaza, han comprado o compran material televisivo a las compañías que él representa.

Televisora Sur y Norte, S.A. no tiene interés en trenzarse en polémicas, ni se dejará arrastrar al campo de las suposiciones y acusaciones temerarias, en donde parecieran nadar como pez en el agua sus enemigos gratuitos, cuya osadía pretende sorprender la buena fe del público y hasta el comprensible celo de los señores diputados.

Sin embargo, la empresa no permitirá que su nombre, el de sus socios o de sus representantes se sigan pisoteando impunemente, y de continuar la campaña de infamias que han desatado algunos medios, que se han constituido en juez y parte manipulando en forma poco ética sus espacios noticiosos, contestará cada cargo con la verdad y llevará el asunto hasta las últimas consecuencias, utilizando para ello todas las vías que el ordenamiento jurídico vigente le garantiza.

San José, 12 de noviembre de 1992

TELEVISORA SUR Y NORTE, S.A.

Sra. Silena Moncada de Ulrich
Ing. Luis F. Chanto Carvajal

Sr. Mario Sotela Blen
Lic. Alvaro Fernández Escalante

Firma responsable: Sr. Jorge Federico Zamora Cordero. Gerente General. Ced. 1-451-356

Apdo. Postal 6000 - 1000 - San José, Costa Rica

Copia Imagen Digital por SUTEL a María Mojica el 23/6/2015 11:37:04 a.m.

Desmienten participación accionario de Angel González

LR 13-11-92

Grupo nacional encabezado por Mario Sotela compró Canal 11

Los nuevos dueños de Canal 11, entre los que destaca el dueño de los canales 6 y 2, despejaron anoche las dudas sobre la nueva propiedad de ese medio de comunicación.

La República/I. Quirós

El empresario de televisión costarricense, Mario Sotela Bien y el abogado Fernando Contreras dijeron que el mexicano Angel González, será únicamente asesor en programación de Canal 11.

JOSE MIGUEL FONSECA GARCIA
La República

Un grupo de empresarios costarricenses, encabezados por el dueño de los canales 6 y 2, Mario Sotela Bien, son los nuevos propietarios del Canal 11.

El anuncio fue dado a conocer anoche en el Club Unión por los mismos dueños, quienes quisieron despejar las dudas que circulaban sobre la posible compra del Canal 11 por parte del mexicano Remigio Angel González, quien actualmente ha acaparado los más importantes medios de comunicación electrónicos de Guatemala.

El capital accionario de la empresa Televisora Sur y Norte, dueña de Canal 11 quedó en su mayoría en manos de Sotela con un 35%, luego la señora Silena Moncada de Ulrich con un 30 por ciento, seguida del empresario bananero y dueño de la empresa Concretico, Ing. Luis Fernando Chanto Carvajal quien tiene un 25 por ciento; y por último el abogado y humorista Alvaro Fernández Escalante, con un 10%.

El abogado de la empresa y representante de Angel González, Lic. Fernando Contreras, explicó que el mexicano será asesor en programación y compra de películas para cuando el Canal 11 comience a funcionar independientemente, luego de que se venza el contrato de alquiler que actualmente tiene Teletica.

Según Contreras, la compra del Canal costó exactamente ¢202.5 millones y se efectuó en colones, para lo cual se realizó un "back to back" y no un préstamo, con el Banco Internacional de Costa Rica.

El "back to back" consiste en que la empresa depositó 1.5 millones de dólares en BICSA y esa entidad les dió el equivalente en colones, de manera que lo único que se paga es el diferencial de intereses.

Competencia

El Lic. Fernández señaló que todos los rumores sobre la eventual participación de González fueron generados por el temor a la competencia por parte de otras empresas.

Por su parte el empresario Mario Sotela dijo que en un futuro, la programación que actualmente tiene Teletica Canal 7 y que es comprada al mexicano Angel González, pasará a Canal 11.

"Seremos la primer televisora de Costa Rica, con la mejor programación y eventualmente con un noticiero de primera línea", dijo Sotela.

Debido a lo tarde en la noche que finalizó la conferencia de prensa, no fue posible conversar con el gerente de Canal 7, René Picado.

Copia Impresa de la Biblioteca Nacional de Costa Rica. m.

Pilar Cisneros sobre dueños de Canal 11:

"Se los sacaron de la manga"

"Me alegro de que al fin, la empresa propietaria de Canal 11 se haya sacado de la manga unos nuevos dueños. Esos no son los que aparecen en la escritura constitutiva de la empresa", dijo esta mañana la colega Pilar Cisneros, directora de Telenoticias. Agregó que de todos modos se alegra de que sean costarricenses y de que haya una nueva competencia, a la que ellos no le tienen ningún temor.

Anoche fueron presentados a la prensa los nuevos propietarios de acciones de Canal11, señores Mario Sotela Blen, Luis Fernando Chanto Carvajal y Alvaro Fernández Escalante, quienes junto con la señora Silena Moncada de Ulrich poseen el ciento por ciento de las acciones de la empresa Televisora Sur y Norte S.A. La nueva sociedad propietaria se llama Iberovisión T.V., S.A. y se ha constituido al decidir la señora Moncada de Ulrich abrir el capital de la empresa para ampliarlo.

Los nuevos propietarios adquirieron el 70 por ciento en las siguientes proporciones: Sotela, un 35, Chanto un 30 y Fernández un 10 por ciento, mientras la señora Ulrich conserva un 30 por ciento.

Los adquirentes del 70 por ciento se presentaron a la prensa en compañía del nuevo presidente de la compañía, Lic. Fernando Contreras. Dijeron, enérgicamente que no tienen nada que ocultar y que no solo rechazan la campaña que se ha hecho contra ellos sino que advierten que si continúa llevarán el asunto "hasta sus últimas consecuencias, utilizando para ellos todas las vías que el ordenamiento jurídico vigente garantiza".

En cuanto al señor Angel González, dijeron que tienen con él relaciones como las tienen todas las televisoras del país que le compran una gran cantidad de programas. Respecto a Canal 11, el señor González tendrá una relación de asesoría técnica, programación y contratación de películas y series televisivas. Agregaron no tener conexión con otros empresarios extranjeros en cuanto a este negocio.

Copia impresa de la Hemeroteca de SUTEL generada el 23/06/2017 11:37:05 a. m.

359

El Ing. Luis Fernando Chanto, Mario Soteta (izquierda) y el Lic. Alvaro Fernández (derecha) adquieron el 70 por ciento de las acciones de Canal 11. Los acompaña su representante legal, Lic. Fernando Contreras (al centro).

Mario Rojas / La Nación

Canal 11 da a conocer sus nuevos accionistas

EMILIA MORA
Redactora de La Nación

Luego de casi dos meses del anuncio de la venta de Canal 11, anoche se reveló que los nuevos accionistas son don Mario Sotela Blen, Ing. Luis Fernando Chanto Carvajal, Lic. Alvaro Fernández Escalante y doña Silena Moncada de Ulrich.

La empresa perteneció durante 15 años a la señora Moncada de Ulrich, pero ahora ella decidió quedarse con un 30 por ciento de los títulos y vender lo que resta a los citados empresarios de la siguiente manera: Sotela Blen, un 35 por ciento; el Ing. Chanto, 25 por ciento, y el Lic. Fernández Escalante, 10 por ciento.

Según afirmó este último, aún cuando la Ley 6220 establece que los medios de comunicación deben dar a conocer el nombre de sus propietarios en los meses de enero y junio de cada año, decidieron anunciarlos ahora en vista de las "especulaciones" que se han dado al respecto.

Agregó que no permitirán que el nombre de los socios o de los representantes de la compañía "sigan siendo pisoteados por campañas de infamias". Fernández Escalante advirtió que si continúan las informaciones en su contra, llevarán el caso hasta los tribunales.

Esto es a raíz de la moción que han presentado los diputados Alejandro Soto y Juan José Trejos, liberacionista y socialcristiana, respectivamente, para investigar la compra de dicho medio de comunicación.

Las advertencias también aluden a la preocupación del gerente general de Teletica canal 7, René Picado, por la supuesta participación del empresario mexicano Remigio Angel González.

Por último, tanto el Lic. Fernández como Sotela expresaron que aún no han determinado los detalles de la programación, pero afirmaron que uno de los proyectos consiste en crear un noticiario.

Copia Impresa Digital por SINTEL

358

Temas del momento

Ricardo Daniel González

A esta altura de la discusión, mi escasa inteligencia no logra deslindar el fundamento legal con que se pretende que el Estado revoque la concesión de la frecuencia de Canal 11. Primero se alegó que había sido adquirida por un extranjero. Luego se alegó que este extranjero es un pillo, que tiene afanes monopolísticos y que despide a sus empleados periodistas cuando no actúan como a él le parece.

Si se probara que el Canal 11 fue adquirido por un extranjero, probablemente cabría revocar la concesión, igual por la Ley 6220 que por la vieja Ley de Radio. Desgraciadamente no auguro tarea fácil al colega que pretenda probar la participación de ese extranjero. Cualquier pasante de abogado conoce mil caminos para disimularla y no habrá manera de desvirtuar el dicho de unos testaferros inteligentes.

Por demás, extraño lo tardío del nacionalismo. Pues la inversión extranjera es vieja en otros medios de comunicación. Y, aunque tardío, convendrá aplicar el patriotismo por igual, si lo que nos interesa es en verdad el imperio de la ley y no el perjuicio eventual de un concreto medio de comunicación.

Si la revocatoria quisiere fundarse en que el comprador es un pillo, tiene afanes monopolísticos o no reconoce la libertad de sus periodistas, mucho me temo que ninguna de estas razones será causal legal. De serlo, más de un medio estaría cerrado hace años; en especial por eso del afán monopolístico. Desgraciadamente, lo malo del afán monopolístico es que lo tenga el competidor mío. Cuando lo tengo yo, se llama empeño empresarial.

Siento que mi libertad se fortalece en la medida en que haya más medios de comunicación, incluso aunque algunos de estos estuvieren en manos de extranjeros, de pillos o de patronos que no reconozcan ese extraño fuero profesional que los periodistas alegan tener. Y cuando ciertos medios muy grandes comienzan a mostrar preocupación por los monopolios, debemos meditar si lo que quieren es evitar el ajeno o defender el propio.

Copia Impresa del Digital por [illegible] 06/2017 11:37:05 a. m.

LA PRENSA LIBRE Jueves 12 de noviembre de 1992

ACLARACION SOBRE CANAL 11

Lamento que una situación netamente privada, haya sido llevada a la luz pública, pero por respeto a la misma y a las autoridades gubernamentales es que debo aclarar:

1- Televisora Sur y Norte (Canal 11), después de varios estudios técnicos y en un esfuerzo por mejorar su cobertura nacional y por ende asegurarse un mejor lugar de sintonía dentro de la audiencia costarricense, definió su línea de prioridades en noviembre del año pasado, para culminar en junio de 1992 con la inversión en equipo por una suma superior a los $250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares) mediante la adquisición y traída al país de un transmisor de 10 KW, cable coaxial y antenas, (compra hecha a la empresa costarricense Electroimpex) para que con el apoyo del Departamento de Ingeniería de Citersa fuera colocado de inmediato. Sin embargo este equipo no se ha puesto a funcionar hasta la fecha, deteniéndose el desplazamiento de los otros equipos a nuestras repetidoras para así llegar en forma más potente a zonas alejadas. Proyecto que inclusive forma parte de una cláusula del contrato firmado en el año 1990, con Citersa que es la compañía a través de la cual se maneja administrativamente el Canal 11.

2- Ante esa inversión y el interés de cambiar otra serie de equipos que en televisión van quedando obsoletos rápidamente, Televisora Sur y Norte, S.A., abrió sus puertas a otros inversionistas costarricenses a fin de inyectar capital a la misma. (Derecho que tiene cualquier empresa privada de este país).

3- Como cualquier empresa privada, Televisora Sur y Norte, S.A., ante la renuncia del presidente de la Junta Directiva, Sr. Franz Ulrich S., procedió al nombramiento del Lic. Fernando Contreras, en su sustitución.

4- En ningún momento ni hasta la fecha se ha dicho que el lapso de 18 meses que queda del contrato que nos une comercialmente a la empresa CITERSA, representada por el señor René Picado, variaría. La prueba es que el transmisor nuevo fue entregado y se encuentra ubicado en las instalaciones que señaló CITERSA para dicho fin, en el Volcán Irazú, sin que a la fecha haya sido instalado, por ellos.

5- La televisión como cualquier otro negocio, no escapa a un planeamiento a futuro y tomando en cuenta que estamos a año y medio de terminar el contrato con CITERSA es que en la búsqueda de programación (la cual se compra con uno o dos años de antelación por el doblaje, cuando son programas nuevos) es que aparece sobre la mesa el nombre del señor Angel González G., a quien el resto de televisoras privadas del país le han comprado y le compran programas de la talla de Miss Mundo, Premios Emy, Manuela, Misión Vietnam, Años Maravillosos, largometrajes, mini series y paquetes deportivos, ya que el señor González no solo cubre nuestro territorio sino el mercado latinoamericano. A diferencia de otros distribuidores como la Columbia o la 20th Century Fox, el señor González ofrece su asesoría probablemente con el interés de asegurarse una ampliación de mercado, tal como lo hizo en el año 1983 cuando se unió al señor René Picado para manejar la programación de Canal 11 (a través de CITERSA), hecho que motivó a algún accionista a recomendarlo y si su capacidad comercial es tan brillante como la reconocen quienes lo adversan, nosotros no somos quienes para juzgarlo en su vida privada, que no tiene nada que ver con lo netamente comercial.

6- La participación activa de esta empresa dentro de la Cámara de Medios de nivel de Junta Directiva durante varios períodos, así como la participación como socio fundador de la Cámara de Televisión, sumado a los dos períodos de presidencia de la misma en los años 1985 y 1990, son también muestra de la seriedad y de la ética demostrada a lo largo de estos 15 años de estar en este gremio, compartiendo en las buenas y en las malas las grandes luchas por la defensa de los medios: tanto como radio como prensa y televisión, credenciales que hablan por sí solas.

7- Televisora Sur y Norte (Canal 11), en ningún momento ha traspasado, ni cedido la concesión de frecuencias otorgada desde hace 15 años, así como tampoco ha vendido sus activos. Simplemente es una empresa que en un NUEVO ESFUERZO, ha inyectado capital para luchar en el mercado competitivo de programas y en el mercado interno de anuncios y así crear nuevas fuentes de empleo, para dar una alternativa más al costarricense, al igual que lo tratamos con bastante éxito en los años 80 cuando trajimos el Grupo Musical Los Chicos, exhibíamos el Desfile de Las Rosas, estrenamos largometrajes como Aeropuerto, Patton, transmitimos boxeo de Durán vs. Leonard y carreras de Fórmula Uno en directo y novelas como La Esclava Isaura o El Idolo con el famoso José Luis Rodríguez (El Puma).

Silena Moncada de Ulrich
Accionista y Representante ante Canatel
Céd. 3-202-824

San José, 11 de noviembre de 1992

Copia digital por cortesía de María del Carmen

CORTEL
CORREOS Y TELEGRAFOS DE COSTA RICA

Préstamo para compra de Canal 11

Abogado de mexicano es director de BICSA

LA NACION 11-11-92

EMILIA MORA
Redactora de La Nación

El Lic. Fernando Contreras López, representante legal del empresario mexicano Remigio Angel González González y de Iberovisión T.V. -que participan en la compra de Canal 11- es director de Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), según constató ayer La Nación.

En este sentido, el legislador socialdemócrata, Lic. Alejandro Soto, pedirá una certificación detallada a la junta directiva de dicha entidad bancaria, con el fin de verificar si la tramitación del préstamo por $1,5 millones cumplió con todos los requisitos que dispone la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

Canal 11, que pertenecía a la empresa Televisora Sur y Norte, fue vendido en $2 millones, y en la compra el mexicano González hizo una importante inversión.

Esta participación ha causado preocupación entre los propietarios de medios de comunicación. Los abogados de canal 7 -televisora sostienen que, según dicta el artículo 117 de la citada ley, ningún director de banco puede solicitar un crédito (ver recuadro).

Se trató de hacer contacto ayer con el Lic. Contreras López sin éxito. Se le dejaron tres mensajes con la recepcionista, Ana Yancy Núñez, pero no devolvió las llamadas.

No obstante, el Arq. José Joaquín Jiménez, presidente de la junta directiva de BICSA, dijo que para el caso de Canal 11 esta legislación no procede, por cuanto dicha entidad bancaria es de carácter privado y no estatal.

El capital de BICSA está conformado por aportes de bancos estatales en el siguiente orden: 55 por ciento del Nacional, 20 por ciento del Costa Rica, 15 por ciento del Anglo Costarricense y 10 por ciento del Crédito Agrícola de Cartago.

"Si bien es cierto el señor Contreras es director de BICSA, no es dueño de la empresa que solicitó el crédito, al menos no fue así en el momento en que solicitó el crédito, por tanto no había ningún impedimento legal para concederlo. Además, era crédito garantizado al 100 por ciento", agregó el Arq. Jiménez.

Negocios

En un acta notarial, que firma la Licda. Ana Victoria Pacheco, con fecha del 1° de setiembre de 1992, se otorga al señor Federico Zamora Cordero un "poder especial, amplio y suficiente" para que, en nombre y representación de la compañía Iberovisión T.V. S.A., otorgue garantía, fianza o aval, según le sea requerido por el Banco Internacional de Costa Rica, en préstamo por la suma de $1,5 millones".

No obstante, de acuerdo con documentación del Registro Nacional, en otra acta del 9 de setiembre del corriente, protocolizada por el Lic. Federico Chinchilla Núñez, se nombra como presidente de Iberovisión T.V. al Lic. Contreras López, director de BICSA, y a Zamora Cordero como tesorero de la misma empresa.

Sobre créditos

Artículo 117: Ningún banco comercial del Estado podrá efectuar operaciones de crédito, directa e indirectamente, con:

a) Los miembros de su propia junta directiva y sus ascendientes, descendientes, cónyuges y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive; y

b) Las sociedades mercantiles y cooperativas, de las cuales los miembros de la junta directiva o funcionarios administrativos del propio banco sean representantes legales, o bien que posean acciones, cuotas u otras participantes de capital, iguales o superiores al 50 por ciento del que estuviere acordado. Esta prohibición no se extenderá a los préstamos realizados antes del nombramiento respectivo de la persona que se trate.

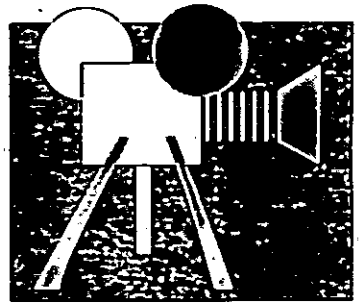

Los estatutos de los bancos comerciales particulares contendrán las disposiciones normativas relacionadas con la concesión de créditos, en forma directa e indirecta, a las personas citadas en los incisos a) y b). En todo caso, para conceder dichos préstamos se requerirá el respectivo acuerdo de la junta directiva y la aprobación expresa, por escrito, del Auditor General de Bancos.

Fuente: Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

Nota: El Sistema Bancario Nacional lo integran, de acuerdo con esta ley: los bancos Central, Nacional, de Costa Rica, Anglo Costarricense, Crédito Agrícola de Cartago, cualquier otro banco del Estado que en el futuro llegara a crearse y los bancos comerciales privados, establecidos y administrados conforme a lo prescrito en el título VI de esta normativa.

Documento Digital para Consulta. Maria.Mojica el 23/6/2017 11:37:06 a. m.

BICSA financió parte de compra de Canal 11

EMILIA MORA
Redactora de La Nación

Un préstamo del Banco Internacional de Costa Rica (BICSA) por $1,5 millones, a tres meses plazo, permitió a un grupo empresarial, aún no dado a conocer, adquirir los derechos del Canal 11.

Así lo manifestó a La Nación una fuente confidencial, quien agregó que a la fecha sólo se adeudan $200 mil a BICSA, conformada con los aportes de los bancos Nacional, Costa Rica, Anglo y Crédito Agrícola.

Aparentemente, el canal que pertenecía a Televisoras Sur y Norte, propiedad del suizo Franz Uldrich -nacionalizado costarricense- fue vendido en $2 millones y una importante suma de esa inversión corresponde al empresario mexicano Remigio Angel González González.

Según dijo el representante legal del grupo, Lic. Fernando Contreras -quien es directivo el Banco de Costa Rica- las acciones de Sur y Norte fueron traspasadas a Iberoamericana T.V. S.A., pero un 30 por ciento siguen siendo propiedad de la señora Silena Moncada de Uldrich.

"El nombre de los integrantes del grupo lo estaremos dando a conocer en estos días y será de un máximo de cuatro socios. El señor González no es socio, pero sí financió parte de la compra. El quería invertir desde hace mucho tiempo, costó mucho pero un día se ofreció ayudarnos en televisión con la parte de programación", agregó el Lic. Contreras.

Remigio Angel González González, luego de ser vendedor de publicidad en Guatemala, pasó a ser el mayor empresario de cines, restaurantes y cadenas de televisión de Latinoamérica.

Según consta en el Registro Nacional, el acto de protocolo de conformación de Iberoamericana T.V. posee un capital social de ¢1.200, con igual cantidad de acciones por el valor de ¢1 cada una.

Al respecto el Lic. Contreras dijo que el hecho de que la empresa posea un capital social de ¢1.200 no implica que ese sea el único ingreso o recursos, pues otra cosa diferente es el capital real y los mismos aportes de los socios.

En cuanto al traspaso de la concesión, el Ministro de Gobernación y Seguridad Pública, Lic. Luis Fishman, dijo que hasta el momento no existe manera de que el Estado pueda controlarlas.

"Ya estamos trabajando en una reforma de ley, pues muchas concesiones inalámbricas dadas hace varios años, ahora están en terceras y cuartas manos o testaferros", dijo Fishman.

Mundo político

Para el diputado socialdemócrata, Alejandro Soto, una de las cosas que más preocupa es la injerencia financiera que ha tenido este mexicano en campañas políticas, como la del expresidente guatemalteco, Vinicio Cerezo, y la del actual mandatario de esa nación, Jorge Serrano.

De hecho, en una grabación a la que tuvo acceso La Nación Cerezo dice textualmente que "no recuerdo cuánto me dio, pero sí, a todos los partidos políticos les debió haber dado una cantidad... eso no es pecado, al contrario, ojalá todos hicieran lo mismo".

Así mismo, Serrano manifestó que "nosotros sí recibimos en la asociación que hicimos con canal 3 -propiedad de González González- bonificaciones muy considerables y se lo agradecemos mucho".

Supuestamente esta estrecha relación con el Gobierno, provocó el cierre de dos telenoticiarios de Guatemala, cuando el Gobierno de turno consideraba que las informaciones que ahí se daban afectaban la imagen gubernamental.

Al respecto, el Lic. Contreras expresó: "Eso dicen, pero a mí no me consta".

PIONERO DEL COLOR

En julio de 1969, la entonces Televictoria, canal 11, inicia sus servicios en el país con la característica de ser el tercer medio latinoamericano en transmitir en color —luego de México y Puerto Rico—.

No existen mayores datos sobre el curso de esa emisora durante los años siguientes. Sin embargo, parece que entonces estaba en manos de un grupo de cubanos, quienes más tarde se asocian con el ex presidente José María Figueres Ferrer para buscar mayor financiamiento.

En julio de 1973 se funda una sociedad con participación de líderes del partido Liberación Nacional y se le cambia el nombre anterior por el de Teleonce S.A.

Su primera junta directiva estuvo conformada por el auditor Danilo Villalta, presidente; el productor de televisión Raúl Argilaos, secretario; el socio mayoritario Manuel López Trigo, tesorero; el ingeniero en sonido Juan Manuel León, vocal y como fiscal fungió el economista Fernando Merrero. Argilaos y León eran dos cubanos nacionalizados costarricenses.

Para setiembre del mismo año, por problemas de recursos toda la junta renuncia y es cuando Figueres asume la presidencia de Teleonce. Lo acompañan Danilo Jiménez en la secretaría y Jaime Daremblum como apoderado general judicial de la empresa.

En 1977 se disuelve esa sociedad encabezada por Figueres, y el empresario suizo Franz Uldrich y la señora Silena Moncada Bellos conforman Latinoamericana de Televisión.

En el momento de esa compra, entró en vigencia la ley 6220 que prohíbe la participación de extranjeros en medios de comunicación, como resultado de las negociaciones de Figueres con Robert Vesco en el desaparecido periódico Excelsior.

En 1980 sale al aire el primer noticiero de este medio llamado Telediario a cargo del periodista Manuel Emilio Morales, pero cierra varios meses después.

En 1983 se rumora que Teletica, canal 7, podría comprar el canal a Uldrich. Sin embargo, esta versión es negada por el gerente general René Picado Cozza y asegura que seguirán alquilando la señal.

No es sino hasta setiembre de este año que Uldrich decide vender la emisora, aparentemente, al empresario mexicano Remigio Angel González González.

Fuente: información tomada del libro **Historia de la televisión en Costa Rica**, de Patricia Vega. 1987.

Biblioteca Digital SUTEL Emilia Mora 23/06/2021 10:06 a. m.

Temen por inversión extranjera en Canal 11

EMILIA MORA
Redactora de La Nación

La reciente compra del Canal 11, supuestamente por parte del mexicano Miguel Angel González González, alertó a otros propietarios de medios de comunicación, por cuanto la Ley 6226 especifica que éstos sólo pueden estar en manos de costarricenses.

De hecho la semana pasada un grupo de directores de empresas informativas, encabezado por la directora de Telenoticias, Licda. Pilar Cisneros, y el gerente general de canal 7, René Picado Cozza, visitaron al Presidente de la Republica, Lic. Rafael Angel Calderón, para exponerle su preocupación por considerar que la presencia de esta persona en el sector "no podría ser beneficiosa para el país".

En dicha reunión, Picado Cozza le expresó al mandatario su interés por evitar que González González participara en la nueva apertura que tendrá el Canal 11, ya que en "Guatemala tiene el monopolio de las empresas de comunicación y cerró un noticiario sólo porque se decían cosas que no le gustaban".

Calderón dijo ayer que durante la visita, el señor Picado Cozza le manifestó que presentaría formalmente una solicitud ante el Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa se cancelara la concesión para explotar el Canal 11.

"Yo creo que el aporte de capital extranjero es beneficioso para las compañías, pero lo preocupante es que se tenga la totalidad y que, sobre todo, se escondan los nombres de los verdaderos inversionistas (...) Ya han pasado casi dos meses desde que se finiquitó la compra de canal 11, ¿por qué se encubren los nombres de los que están detrás?", agregó Picado Cozza.

Al respecto, el Lic. Fernando Contreras, representante legal de González afirmó que lo que existe es temor a la competencia, pues "el señor González —aclaro que él no es uno de los accionistas del canal— es un hombre de gran trayectoria y experiencia en el campo de la comunicaciones".

Manifestó que no entendía cómo Picado Cozza se muestra ahora preocupado por las inversiones de González González en el Canal 11 si ambos estuvieron asociados en la explotación inicial de dicho medio. Además, canal 7 compra todas las series y paquetes de películas al empresario mexicano.

El Lic. Contreras informó que posiblemente hoy se dará a conocer la lista de los accionistas del 11. Recalcó que González González no tiene títulos del Canal 11, pues "hay muchas formas de estar vinculado a una empresa sin ser su propietario y nuestra idea no es violentar la ley".

Sin embargo, Picado Cozza expresó que efectivamente desde hace mucho tiempo le compra programas a dicho empresario, por la sencilla razón de que él posee el monopolio de los espacios doblados al español.

Cuestionamientos

La Nación se comunicó, por la vía telefónica, con periodistas de dos diarios mexicanos, que pidieron reserva de su nombre, quienes informaron que González González había enfrentado una demanda por el supuesto delito de estafa.

Contreras opinó que si bien es cierto un empresario de salas de cines, llamado Gustavo Alatriste, demandó a su cliente, no fue por estafa sino por "abuso de confianza", pero la sentencia final lo absolvió por falta de elementos para procesarlo.

Este ha sido uno de los motivos que se cuestionan los representantes de medios, ante la participación de González quien posee emisoras de radios, televisoras y cadenas de cine en varios países latinoamericanos.

Ante la creciente inversión de capital extranjero para la explotación de los medios de comunicación, los nacionales no están dispuestos a ceder terreno de acuerdo con la ley.

El presidente Calderón expresó que "para que este Gobierno llegue a cancelar la concesión de un medio tendría que ser porque se demuestre una violación a la ley y que la participación de las personas que lo adquirieron realmente no es conveniente para el país".

Sobre este caso el Lic. Ricardo González, fiscal de la Cámara Nacional de Medios de Comunicación (CANAMEC), expresó que al respecto la entidad gremial no tenía una posición unitaria. No obstante, advirtió que sí tenían muy claro la existencia de leyes que impiden otorgar frecuencias a compañías en las que predomina la inversión foránea.

Participación extranjera

Tanto el Lic. Rolando Laclé como el Lic. Luis Fishman, ministros de la Presidencia y Gobernación, consideran que los medios de información deben estar exclusivamente en manos nacionales para garantizar el respeto a las leyes vigentes.

"La apertura existe, que se haga una excepción no es contradictorio. El acceso a la opinión pública debe estar sólo en manos costarricenses. Esto es fundamental para una democracia", expresó el Lic. Fishman.

Sin embargo, para el Lic. Rubén Hernández Valle —representante de canadienses interesados en invertir en medios y miembro de la junta directiva de La República—, dice que es contradictorio el hecho de que por un lado se promueva la apertura comercial y por otro lado se limite la inversión a un tipo de empresa.

Asimismo, destacó que la única razón por la que se dio la legislación que impide que un extranjero sea propietario de un medio fue para evitar que Robert Vesco invirtiera en el desaparecido periódico Excelsior.

Picado Cozza, gerente general de canal 7, dijo que no está en contra de la inversión extranjera, pero sí de que las empresas informativas estén en manos de foráneos.

"Lo que se da es una hipocresía, porque los foráneos siguen invirtiendo; sólo que ponen sus acciones a nombre de nacionales", enfatizó el Lic. Hernández.

Colaboró en esta información Yuri Lorena Jiménez, redactora de La Nación

CORTEL CORREOS Y TELEGRAFOS DE COSTA RICA
MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES
TELS. 23-97-66 San José — 53-19-01 Zapote
Apdo. Postal 8000 - 1000 San José. Costa Rica
354

PAPEL DE OFICIO

353

Nº 241950 K

Señor
Orlando Barrantes
Director
CONTROL NACIONAL DE RADIO
MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
S.D.

Estimado señor:

Sírvase certificar al pie, que las siguientes frecuencias pertenecen a TELEVISORA SUR Y NORTE, S.A. y que se encuentran a derecho:

CANAL	FRECUENCIA
11 VHF	198-204 Mhz
12 VHF	204-210 Mhz
3 VHF	60-66 Mhz

Atentamente,

Franz Ulrich Stockli
Presidente
Televisora Sur y Norte, S.A.

Aut. Ana Victoria Calvo Pacheco

Ana Victoria Calvo Pacheco
ABOGADA
Y
NOTARIO
San José, Costa Rica

~~ORLANDO BARRANTES CARTIN~~
~~JEFE CONTROL NACIONAL RADIO~~
~~certifica~~

~~QUE SEGUN NUESTROS ARCHIVOS LAS FRECUENCIAS: 198-204 MHz (Canal 11 VHF), 204-210 MHz (Cañal 12 VHF), y 60-66 MHz (Canal 3 VHF), PERTENECEN A TELEVISORA SUR Y NORTE,S.A. Y QUE SE ENCUENTRAN A DERECHO.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

~~Dada en Sasn José, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos y a solicitud del interesado.XXXXXXXXXXX~~

Copia impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:07 a.m.

Monitoreo

CORPORACION INTERAMERICANA DE TELEVISION S.A.
Tel. 32-2222 Fax: 31-7917 Apartado 3876-1000 San José Costa Rica.

Archivo

352

9 de julio de 1992

Señor
Orlando Barrantes
Jefe
CONTROL DE RADIO
Presente

Estimado señor Barrantes:

Le informamos que la Repetidora en Canal 3 en Cerro Esperanza, Guanacaste, estará fuera del aire por un período de 8 días, debido a que sufrio serios daños a causa de una descarga eléctrica.

Agradecemos tomar nota para lo pertinente.

Atentamente,

Jorge Garro L.

JGL/lpr

CC: Archivo

13 JUL 1992

MINISTERIO DE GOBERNACION
SECRETARIA
Control Nacional de Radio

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Monica el 23/06/2017 11:37:07 a. m.

22 ENE 1992 archivo →
Canal 11
351

13 de enero de 1992

Señores
Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación
Presente.

Estimados señores:

Atendiendo la confección de recibos hecha por Uds.,adjunto les remito para sus archivos 2 copias de los enteros cancelados por mi representada y que cubren el período 1.992,según nuestra carta del 26/12/91.

Agradeciendo la fina atención a la presente,

les saluda,

Silena Moncada de Ulrich

MINISTERIO DE GOBERNACION
16 ENE 1992
SECRETARIA
Control Nacional de Radio

p/s.incluye enteros.

Copia impresa del Digitalizado por SUTEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:37:08 a. m.

CORTEL
CORREOS Y TELEGRAFOS DE COSTA RICA

MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES 202-91 C.N.R
TELS. 23-97-66 San José — 53-19-01 Zapote

350

6 de agosto de 1991

Licenciado
Jaime Echeverría Villafranca
S. O.

Estimado señor:

Referente a su atenta nota con fecha 22 de julio de 1991, le manifiesto que la concesión del Canal de Televisión 11, se encuentra a nombre de TELE VISORA SUR Y NORTE, S.A., la representa el señor FRANZ ULRICH STOCKLI, como Presidente.

Atentamente,

CONTROL NACIONAL DE RADIO

ORLANDO BARRANTES CARTIN
JEFE

LPS/obc

Copia impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:37:08 a. m.

0/ 902.91 349

CABLE: JEVA
TELEFONO 22-65-18

Lic. Jaime Echeverría Villafranca
Abogado y Notario

APARTADO 3063
SAN JOSE, COSTA RICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:37:08 a. m.

San José, 22 de julio de 1991.

Señor
Orlando Barrantes
Jefe de la Oficina de
Control de Radio y Televisión.

Estimado señor:

Por este medio me permito solicitarle se sirva indicarme a nombre de que Compañía se encuentra la concesión del Canal 11 de Televisión, y quienes son sus socios.

Atentamente,

Lic. Jaime Echeverría V.

29 JUL. 1991
SECRETARIA
Control Nacional de
Radio
San José Costa Rica

348

MINISTERIO DE GOBERNACION

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

TELS. 23-97-66 San José – 53-19-01 Zapote

Nº 067-91 M-CNR

24 de junio de 1991

RECIBIDO POR
FIRMA
No. CEDULA 3-484-704
FECHA Y HORA 25/6/91

Señora
Silena Moncada Bello
Apoderada Generalísima
Televisora Sur y Norte S.A.
S. O.

Estimada señora:

Me refiero a su oficio Nº 984100 G de fecha 17 de junio del presente año.

Esta Oficina le concede autorización para el traslado del transmisor de canal 11 de televisión, frecuencias 198 - 204 MHz, de San Juan de Chicúa al Volcán Irazú, instalaciones (caseta y torre) de Televisora de Costa Rica S.A., de acuerdo a las características solicitadas.

Esta autorización será en carácter provisional hasta por 6 (seis) meses, de causar interferencia deberá regresar al lugar original.

Con toda consideración y respeto, se despede de usted,

Atentamente,

CONTROL NACIONAL DE RADIO
JEFATURA MONITOREO
San José, Costa Rica

Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio

CC: Arch.
MMA/scr.

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 22/05/2017 11:37:08 a. m.

PAPEL DE OFICIO

Nº 984100 G

19 JUN. 1991
Martha
SECRETARIA
Control Nacional de Radio
San José, Costa Rica
347

San José, 17 de junio de 1991

Señor
Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
CONTROL NACIONAL DE RADIO
S. O.

REF: Solicitud para traslado de planta transmisora matriz de Televisora Sur y Norte, S.A., Canal 11 de San Juan de Chicuá al Volcán Irazú.

Yo, SILENA MONCADA BELLO, mayor casada, empresaria, vecina de Alajuela, portadora de la cédula de identidad número: tres-doscientos dos-ochocientos veinticuatro; actuando en este acto en su condición de Apoderada Generalísima sin límite de suma, de la sociedad de esta plaza TELEVISORA SUR Y NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, personería visible en la Sección Mercantil del Registro Público al tomo doscientos veintitrés; folio doscientos treinta y cuatro; asiento ciento sesenta y seis, respetuosamente solicito la autorización de Control Nacional de Radio para el traslado de a planta transmisora matriz de Canal Once de San Juan de Chicuá, Cantón de Oreamuno, Provincia de Cartago, a las instalaciones de Televisora de Costa Rica, S. A. en el Volcán Irazú, Cantón de Oreamuno, Provincia de Cartago.

La justificación técnica de esta solicitud se debe a las óptimas condiciones de propagación de la onda por visión directa desde el Volcán Irazú, para aumentar la cobertura del Canal Once y servir más eficientemente las mayores áreas de población ubicadas en el Valle Intermontano Central, Valle del Guarco, Zona Norte del país, desde Los Chiles de Alajuela hasta Cahuita de Limón y parte sur de la Península de Nicoya.

Las especificaciones técnicas de la nueva planta transmisora matriz del Canal Once en el Volcán Irazú, serán las siguientes:

Canal: ONCE (198 - 204 MHz)

Frecuencia de la portadora de video: 199.25 MHz

Frecuencia de la portadora de audio: 203.75 MHz

Copia impresa del Digital por SUTEL María Mónica el 23/06/2014 11:37:08 a.m.

Potencia de la portadora de video: 3000 vatios pico

Potencia de la portadora de audio: 300 vatios efectivos

Marca y modelo del transmisor: ACRODYNE TT345 VH

Tipo de antena: paneles de dipolos apilador verticalmente

Polarización: horizontal

Patrón de radiación: omnidireccional

Ganancia: 10 dB sobre dipolo de media onda

Potencia radiada aparente de video: 30.000 vatios pico.

Potencia radiada aparente de audio: 3.000 vatios efectivos.

Altura de la antena sobre el suelo: 60 metros

Ubicación: latitud 9°58'25.6" norte, longitud 83°51'40" oeste.
Se utilizarán la casa y torre de Televisora de Costa Rica, S.A., Canal Siete, en el Volcán Irazú, para la instalación del equipo transmisor y la antena de la planta transmisora matriz de Televisora Sur y Norte, S. A., Canal Once.

Con un cordial saludo,

p.TELEVISORA SUR Y NORTE, S. A.

Silvana Moncada Bello

Apoderada Generalísima

JORGE A. SALAZAR SOLIS
ABOGADO
Y
NOTARIO

Copia impresa de original por SUTEL María Mora el 23/06/2017 11:37:08 a.m.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

CONTROL NACIONAL DE RADIO Y T. V.

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA

345

El señor: TELEONCE, S.A.

ha cancelado la suma de: TRES MIL COLONES

REGISTRADO

en pago de: LAS FRECUENCIAS: 157.98, 159.26, ~~1999, 2016.5,~~ 2033.5, 7012.5 MHz. "COMERCIAL"

BANCO DE SAN JOSE, S.A.
San José, Costa Rica
08 ENE 1991
PAGADO

correspondiente al periodo: AÑO 1991

Copia fiel

según Ley No 1758 del 19-6-54

NULO SIN EL SELLO DEL BANCO

₡ 3.000.00

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
ENTERO
SUBJEFE
CONTROL NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA

No. 19879 A

ORIGINAL: Contabilidad Nacional
C: Banco
CC: Contabilidad Cortel
CC: 2 Control Nacional de Radio
CC: Interesado

646 Imp. CORTEL

Copia fiel del Digital por SUTEL Nicoya el 28/07/2017 a las 10:08 a.m.

28 ENE 1991 archivo

344

25 de enero de 1991

Señores
Oficina Control de Radio
Presente

Estimados señores:

Atendiendo a la confección de recibos hecha por Uds. y a cancelar por mi representada Televisora Sur y Norte S,A, me permito adjuntarles dos juegos de enteros debidamente cancelados para sus archivos.

Con un atento saludo,

Atentamente,

Silena Moncada de Ulrich

25 ENE 1991
Monitoreo
Control Nacional de Radio
San José, Costa Rica

Copia impresa de Digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:37:09 a. m.

30 ABR 1990 monitoreo

Archivo

343

27 de abril 1990.

Señores
Oficina Nacional de
Radio Control
Presente.

Estimados señores:

Me permito comunicarles que el mismo día en que les envié mi carta, la repetidora quedó funcionando al haber sido reparado el daño.

Agradeciendo la fina atención a la presente,

Atentamente,
Silena Moncada de Ulrich
Vicepresidente.

RECIBIDO POR
FIRMA Ferreido
No. CEDULA
FECHA Y HORA 30 ABR. 1990.

ccC/Ing.Guzmán
arch.

Copia impresa del Digitalizador SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:37:09 a. m.

26 ABR 1990 Monitoreo.

342

Archivo

24 de abril de 1990.

Señores
Control de Radio
Presente.

Estimados señores:

He sido informada por el Departamento de Ingienería,que en el día de ayer cayó un rayo en nuestras instalaciones de la Repetidora de Cerro Esperanza, causando daños en el equipo transmisor,por lo que les avisamos que estamos fuera del aire .Una vez reparado el daño se lo avisaremos de inmediato.

Sin más que agradecer su fina atención a la presente,

atentamente,

Silena Moncada de Ulrich
Vice-pres.

25 ABR. 1990

Dirección Nacional de Comunicaciones
Recibido
SECRETARIA
Control Nacional de
Radio
San José Costa Rica

cc/Ing.Guzmán
arch.

Copia Impresa del Digital SUTEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:37:09 a. m.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

CONTROL NACIONAL DE RADIO Y T. V.

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA

341

El señor: TELEVISORA SUR Y SONES S.A.

ha cancelado la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MIL COLON

REGISTRADO

en pago de: FREC: 198-204 Mhz CANAL 11 TV VEP

correspondiente al período: 1990

Cr. Crédito Agrícola de Cartago
SUCURSAL SAN JOSE

15 ENE 1990

según Ley Nº 5995 del 22-7-85

Prof. Granados Villalta
CAJERO

NULO SIN EL SELLO DEL BANCO

₡ 54.000

ENTERO Nº 15474 A

018 ENE 1990

ORIGINAL: Contabilidad Nacional
C: Banco
CC: Contabilidad Cortel
CC: 2 Control Nacional de Radio
CC: Interesado

615 Imp. CORTEL

Copia controlada digitalizada por SINTEL Maria Monica Cruz 2017 11:38 a.m.

archivo

16 ENE 1990

340

3 TRES 11 ONCE 12 DOCE

San José,15 de enero 1990

Señores
Departamento de Control Nacional de Radio
MINISTERIO DE GOBERNACION
Presente.

Estimados señores:

En esta misma fecha y a nombre de mi representada TELEVISORA SUR Y NORTE S.A.,han sido cancelados los impuestos y tasas de Radifusión que le han sido cobrados en su condición de concesionario de las frecuencias siguientes:
198-204 Mhz Canal 11 T.V. VHF
204-210 Mhz Canal 12 T.V. VHF
6066 Mhz Canal 3 T.V. VHF
servicio comercial: 157.90,159.26,1999,2016.5,2033.5,7012.5,7087.5.

Para los efectos legales que procedan hago expresa manifestación de que este pago lo he hecho bajo protesta.

Adjunto copia de los recibos cancelados.

Atentamente,

Silena M.de Ulrich

Recibido

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SUBJEFE
CONTROL
NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA
15 ENE 1990

cc/arch.

Copia Impresa Oficial Digital por SUTEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:37:09 a. m.

339

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

CONTROL NACIONAL DE RADIO Y T. V.

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA

El señor: TELEVISORA SUR Y NORTE S.A.

ha cancelado la suma de: CINCUENTA Y CUATRO

MIL COLONES

REGISTRADO

en pago de: Fact. 298-304 Mhz Canal 11 TV VHF

correspondiente al período: 1989

según Ley No 6305 del 22-7-64

B.N. Caiero O.C. 05 ENE 1989 M. Mora M. 57.05

NULO SIN EL SELLO DEL BANCO

¢ 54.000

ENTERO No 9864 A

Dirección Nacional de Comunicaciones Jefe Control Nacional de Radio San José Costa Rica

05 ENE. 1989

ORIGINAL: Contabilidad Nacional
C: Banco
CC: Contabilidad Cortel
CC: 2 Control Nacional de Radio
CC: Interesado

645 Imp. CORTEL

Copia impresa de Digital por SUTEL María Mora 08/2017 11:37:09 a.m.

338

REGISTRADO

San José, 5 de enero de 1989

Sr.
Warren Murillo
Jefe
Oficina Control de Radio
Presente.

Estimado don Warren,

Adjunto le envío debidamente cancelados los enteros que detallo a continuación y que cubren el pago anual del año 1989, del servicio privado comercial de radifusión televisiva de enlace por microondas:

157.90 Mhz ent 9862-89	1.999 Mhz ent. 9860-89
159.26 Mhz ent. 9861-89	7.087.5 Mhz ent 9856-89
7.012.5 Mhz ent. 9857-89	frec. 198-204 Mhz Canal 11 ent. 9864-89
2.033.5 Mhz ent 9858-89	frec. 60-66 Mhz Canal 3 ent. 9865-89
2.016.5 Mhz ent 9859-89	frec. 204-210 Mhz Canal 12 ent. 9863-89

Agradeciendo sus finezas y el trámite correspondiente,

Atentamente,

Silena M. de Ulrich
Vice-pres.

cc/arch.

Copia impresa del Digital por SUTEL María.Mojica el 23/06/2017 11:37:09 a.

337 avcg

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

MEMORANDO No. _____

Señor: JUAN RAFAEL VIQUEZ CALDERON

Monitoreo e Inspección CNR.

San José, 21 Setiembre 1988

Exp. _____

Forma Impresos de Costa Rica S.A. Tel: 23-4346 OT-2348

Según monitoreo realizado a Canal 11 el día 16 de Setiembre, se determina que éste presenta un porcentaje de un 42.86% de programación nacional y un 59.14% de programación extranjera.

Atentamente,

ANGEL R. MORAGA CABALCETA
Cabina de TV. CNR.

Dirección Nacional de Comunicaciones
SECCION DE TELEVISION
Control Nacional de Radios

Copia impresa del Digital por SUTEL. Validez otorgada el 23/02/2017 a las 10:04 a.m.

23 MAR 1988 Rivera - Cabina T.V → Archivo

336

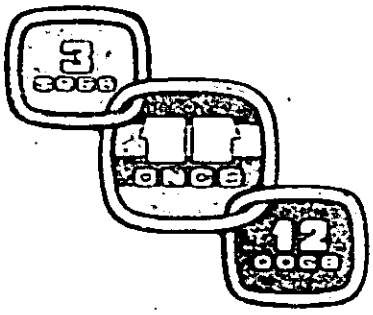

TELEVISORA DEL SUR Y NORTE S. A.
TELS. 33-10-11 - 33-11-18 - 33-12-80
APARTADO 5542
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

San José, 16 de marzo de 1988

Sr.
Gerardo Garita C.
Jefe, a.i.
Control de Radio
Presente.

Estimado señor Garita,

Hemos tomado nota y girado instrucciones a las personas indicadas, para que se cumpla a cabalidad lo que indica su oficio # 179 CNR.

Agradeciendo la atención a la presente,

atentamente,

Franz Ulrich
Presidente.

cc/arch.

18 MAR 1988

Copia Impresa del Original por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:09 a. m.

335

[redacted]ECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

CONTROL NACIONAL DE RADIO Y T. V.

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA

El señor: TELEVISORA SUR Y NORTE S.A. (CANAL 11)

ha cancelado la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MIL COLONES.

en pago de: CANAL DE T.V.

FRECUENCIA: 198-204 MHz

correspondiente al período: AL AÑO 1988.

según Ley No 6995 del 22-7-85

BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO SUCURSAL-SAN JOSE 27 ENE 1988 CAJERO No 5

NULO SIN EL SELLO DEL BANCO

₡54.000.00 cer.

ENTERO No. 1074 A

Dirección Nacional de Telecomunicaciones Jefe Control Nacional de Radio San José, Costa Rica

21 DIC 1987

ORIGINAL: Contabilidad Nacional
C: Banco
CC: Contabilidad Cortel
CC: 2 Control Nacional de Radio
CC: Interesado

645 Imp. CORTEL

Copia Impresa de Digital por SUTEL Maria Rojica 03/10/2017 11:37:10 a. m.

29 ENE 1988

Dirección Nacional de Comunicaciones
SECRETARIA
Control Nacional de Radio
San José Costa Rica

Copia Impresa del Digital que se Utiliza para Mesa Virtual el 23/06/2017 11:37:10 a. m.

OF # 179-C.N.R.
24 de febrero de 1988.-

Señor:
FRANK ULRICH.
Televisora Sur y Norte, S.A.
Canal 11.

Estimado Señor:

Basado en la Ley de Radio y su Reglamento, me permito informarle que todo mensaje publicitario con fines comerciales ó propagandisticos, que sea difundido a traves de radio, cine ó televisión debe estar debidamente autorizado por esta Unidad.

Es por eso que, respetuosamente, le ruego interponga sus buenos oficios, a fin de que en lo sucesivo se cumpla con tal regulación, lo que incluye promociones de encuentros deportivos, espectáculos musicales y otros.

Mucho le agradezco su colaboración, así nos evitamos contratiempos innecesarios.

Atentamente,

CONTROL NACIONAL DE RADIO.

Dirección Nacional de Comunicaciones
Jefe
Control Nacional de Radio
San José, Costa Rica

ORIGINAL FIRMADO } Gerardo A. Garita C.
Gerardo Garita Cascante.
Jefe, a.i.

CC:ARCH.
Departamento de Continuidad.

GGC/GMM.*.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Mary Monge el 23/06/2017 11:37:10 a.m.

333

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

MEMORANDO

No. _____

Señor: GERENTE GENERAL CANAL 11

CONTROL NACIONAL DE RADIO.

Exp. _____

San José, 22 de diciembre de 1987

3-86-500-100 Dept.-Imp. Nal.-635 Fórm. 01-01-01

Le remito fotocopias del Contrato de Exclusividad efectuado entre la Empresa Omnivest y el Grupo Materi "Canal 19" en el cual se le autoriza a retransmitir los partidos del Campeonato de la Asociación Nacional de Basket Ball (NBA) a realizarse del 3-11-87 al 21-6-88.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO Gerardo A. Garita C.

GERARDO GARITA CASCANTE
Sub-Jefe.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

Dirección Nacional de Comunicaciones
Sub-Jefe
Control Nacional de Radio
San José, C

CC:ARCH.
GMM.*.

Copia Impresa del Digital por SUTEL\María Molina el 23/06/2017 11:37:11 a. m.

332 arch.

14 DIC. 1987 Víquez

Cabina T.V.

Planear un monitoreo de toda la semana. Lo mismo para el 4.

CORTEL
CORREOS Y TELEGRAFOS DE COSTA RICA

TELS. 23-9766, SAN JOSE
53-1901, ZAPOTE
APDO POSTAL 8000
CODIGO POSTAL 1000
SAN JOSE, COSTA RICA

30 de noviembre de 1987.-

PARA: GERARDO GARITA C.

ASUNTO: Reporte Canal 11.
Porcentaje de próducción

DE: CABINA DE T.V.

****

Basados en nota enviada a esta oficina por Televisora Sur y Norte Canal 11, procedo a informarle de los porcentajes de programación Nacional y Extranjera que este Canal transmite por día:

LUNES.	43.75%	Nac.	56.25% Ext.
MARTES.	43.75%	Nac.	56.25% Ext.
MIERCOLES	43.75%	Nac.	56.25% Ext.
JUEVES	37.50%	Nac.	62.50% Ext.
VIERNES	43.75%	Nac.	56.25% Ext.
SABADO	37.50%	Nac.	62.50% Ext.
DOMINGO.	41.67%	Nac.	58.33% Ext.

Atentamente,

RODOLFO MORAGA C.

Dirección Nacional de Comunicaciones
Jefe
Monitoreo
Control Nacional de Radio
San José, Costa Rica

CC: ARCH.
GMM:*

Copia Impresa del Digital por CETEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:37:11 a.m.

27 NOV. 1987 Moraga

331

TELEVISORA DEL SUR Y NORTE S. A.
TELS. 33-10-11 - 33-11-18 - 33-12-60
APARTADO 5542
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

26 de noviembre de 1987

CONTROL NACIONAL DE RADIO
Dirección de Comunicaciones

S a n J o s é

Atención: Sr. Gerardo Garita Cascante
Sub Jefe

Estimados señores,

Me refiero una vez más a su atento oficio de fecha 16 de noviembre de 1987 No. 1.306-87 CNR. y nuestra respuesta de fecha 17 de noviembre de 1987.

A fin de evitar una posible infracción del Artículo 11, inciso "g" de la Ley de Radio, nuestro departamento de programación está incluyendo en su programación diaria diversos difusiones de producción nacional, tales como COCINANDO CON TIA FLORITA, CHARLAS CON EL DR. SOSTO, ANGELUS y MICRO-NOTICIARIOS con lo cuál se llega a cumplir a cavalidad lo indicado en el mencionado artículo.

Esperamos que está explicación sea del agrado de Ud. y sin más por el momento nos suscribimos

Muy Atentamente

TELEVISORA SUR Y NORTE S.A.

Franz Ulrich
Presidente.

27 NOV 1987
DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Leseido HORA

Copia Digital por SINART/María Mojica el 23/06/2017 11:37:12 a. m.

- CANAL 11 - TRANSMITIRA HOY LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1987

12:00 COCINANDO CON TIA FLORITA
12:25 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
2:30 INFANTILES DEL ONCE
3:30 MUSICA JUVENIL
4:00 CINE FAVORITO - "THUNDERBIRDS AL RESCATE "- ANIMADO -
5:30 LA ISLA DE GILLIGAN
6:00 ANGELUS
6:05 TELENOVELA " VIERNES NEGRO "
7:00 MICRO NOTICIARIO 60"
7:05 TELENOVELA " GRECIA "
8:00 MICRO NOTICIARIO 60"
8:05 TELENOVELA " ESA MUCHACHA DE OJOS CAFE"
9:00 MICRO NOTICIARIO 60"
9:05 NOCHE DE GALA: "EL ENIGMA DE LOS ETRUSCOS" Iº PARTE
10:25 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
10:30 NOTICIARIO C.N.N. - EN INGLES- VIA SATELITE -

45% Nac.
56.25% Ext.
16
7 Nac
9 Ext.

- CANAL 11 - TRANSMITIRA HOY MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

12:00 JESUCRISTO T. V.
12:25 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
2:30 INFANTILES DEL 11
3:30 MUSICA JUVENIL
4:00 CINE FAVORITO -"SORPRENDENTE AVENTURA DE JOE 90 " - ANIMADO-
5:30 LA ISLA DE GILLIGAN
6:00 ANGELUS
6:05 TELENOVELA " VIERNES NEGRO"
7:00 MICRO NOTICIARIO 60"
7:05 TELENOVELA "GRECIA"
8:00 MICRONOTICIARIO 60"
8:05 TELENOVELA "ESA MUCHACHA DE OJOS CAFE"
9:00 MICRO NOTICIARIO 60"
9:05 NOCHE DE GALA " EL ENIGMA DE LOS ETRUSCOS" IIº PARTE
10:25 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
10:30 NOTICIARIO C. N. N. - EN INGLES - VIA SATELITE -

44% Nac
56% Ext.

TG

Copia fiel digital por SUTEL María Mújica el 23/06/2017 11:37:56 a.m.

CANAL 11 - TRANSMITIRA HOY MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1987

2:00 COCINANDO CON TIA FLORITA
2:25 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
2:30 INFANTILES DEL 11
3:30 MUSICA JUVENIL
4:00 CINE FAVORITO - EL CAPITAN ESCARLATA" ANIMADO
5:30 LA ISLA DE GILLIGAN
6:00 ANGELUS
6:05 TELENOVELA " VIERNES NEGRO "
7:00 MICRO NOTICIARIO 60"
7:05 TELENOVELA " GRECIA "
8:00 MICRO NOTICIARIO 60"
8:05 TELENOVELA "ESA MUCHACHA DE OJOS CAFE"
9:00 MICRO NOTICIARIO 60"
9:05 NOCHE DE GALA "EL ENIGMA DE LOS ETRUSCOS" IIIª PARTE
10:25 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
10:30 NOTICIARIO C. N. N.-EN INGLES - VIA SATELITE -

OK

CANAL 11 -TRANSMITIRA HOY JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 1987

2:00 REINO SALVAJE
2:25 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
2:30 INFANTILES DEL 11
3:30 MUSICA JUVENIL
4:00 CINE FAVORITO - "INVASORES DE LAS PROFUNDIDADES " - ANIMADO -
5:30 LA ISLA DE GILLIGAN
6:00 ANGELUS
6:05 TELENOVELA " VIERNES NEGRO "
7:00 MICRO NOTICIARIO 60"
7:05 TELENOVELA " GRECIA "
8:00 MICRO NOTICIARIO 60"
8:05 TELENOVELA " ESA MUCHACHA DE OJOS CAFE "
9:00 MICRO NOTICIARIO 60"
9:05 NOCHE DE GALA " EL ENIGMA DE LOSETRUSCOS" - PARTE FINAL
10:25 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
10:30 NOTICIARIO C. N. N. - EN INGLES - VIA SATELITE -

37.50 % Neo
62.50 Ext.

Copia Fiel del Digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:37:12 a.m.

CANAL 11- TRANSMITIRA HOY VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

2:00 COCINANDO CON TIA FLORITA
2:25 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
2:30 INFANTILES DEL 11
3:30 MUSICA JUVENIL
4:00 CINE FAVORITO: -CUENTA REGRESIVA"-ANIMADO-
5:30 LA ISLA DE GILLIGAN
6:00 ANGELUS
6:05 TELENOVELA " VIERNES NEGRO "
7:00 MICRO NOTICIARIO 60"
7:05 TELENOVELA "GRECIA "
8:00 MICRO- NOTICIARIO 60"
8:05 TELENOVELA " ESA MUCHACHA DE OJOS CAFE "
9:00 MICRO NOTICIARIO 60"
9:05 NOCHE DE GALA " AULLIDOS "
10:25 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
10:30 NOTICIARIO C. N. N. - EN INGLES - VIA SATELITE -

OK

CANAL 11- TRANSMITIRA HOY SABADO 28 DE NOVIEMBRE DE 1987

12:00 ANGELUS
12:03 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
12:05 FAMILIA Y JUVENTUD
1:00 T. V. TURISMO
1:30 CIENCIA Y TECNOLOGIA
2:00 CINE FAVORITO: " LA HISTORIA DE LAS SINFONIAS TONTAS"
4:00 ENOS
5:00 RESCATE 1
6:00 ANGELUS
6:05 DANCE FEVER
6:30 LOS MONKEES
7:00 CUNA DE ORO
8:00 EL ESPIA Y LA DAMA
9:00 PORCEL Y SUS GATITAS
9:55 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
10:00 NOTICIARIO C. N. N. - EN INGLES - VIA SATELITE -

37.50% Nac
62.50% Ext.

Copia impresa del Digital por SUTE (María Mojica el 23/06/2017 11:37:12 a.m.

CANAL 11 -TRANSMITIRA HOY DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 1987

8:15 SANTA MISA
9:00 PRIMAVERA EN VIENA
10:00 EL 11 EN EL DEPORTE
12:55 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
1:00 PALABRAS DE VIDA
2:00 FANTASTICO
6:00 FUGA DE LOCURA
7:00 HONOR Y GLORIA
8:00 JESSIE
9:00 BERRENGERS
9:55 CHARLAS CON EL DR. SOSTO
10:00 NOTICIARIO C. N. N. - EN INGLES - VIA SATELITE -

41.67% Soc.
58.33% Ext

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:12 a.m.

20 NOV. 1987

Moraga → Verificar en expediente ARCH nota que yo envié. Luego archivar esta. 326

TELEVISORA DEL SUR Y NORTE S. A.
TELS. 33-10-11 - 33-11-18 - 33-12-80
APARTADO 5642
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

17 de noviembre de 1987

18 NOV. 1987

Dirección Nacional de Comunicaciones
SECRETARIA
Control Nacional de Radio
San José, Costa Rica

Señor
Gerardo Garita Cascante
Sub-Jefe
CONTROL NACIONAL DE RADIO

San José

Estimado señor,

Confirmo recibo de su oficio no. 1.306.-87 CNR de fecha 16 de noviembre de 1987 el cuál me ha sido entregado hoy.

Con todo el respeto que se le merece debo manifestarle que sus anteriores oficios, específicamente los No 703-87 de fecha 3 de junio de 1987 y No 900-87 de fecha 22 de julio de 1987 no han llegado a mis manos hasta el día de hoy, razón por la cuál no me podía enterarme de una posible falta en nuestras transmisiones. A su vez debo informarle, que estuve internado en una clínica en el exterior y no regresé a Costa Rica sino hasta el 26 de agost de 1987.

De inmediato procederé a verificar lo que realmente sucedió y a girar instrucciones a fin de cambiar cualquier incumplimiento al Artículo 11, inciso g de la Ley de Radio y rendirle un informe tan pronto nuestro jefe de programación aclare esta situación ya que tiene instrucciones mías de cumplir fielmente con lo que indica el mencionado y otros artículos de dicha Ley.

Sin más por el momento y agradeciéndole de antemano la fina atención que se sirva prestar a la presente, me suscribo de Ud.

Muy Atentamente

TELEVISORA SUR Y NORTE S.A.

Franz Ulrich
Presidente

c/c Dept. de Programación

Copia ingresó al Digital por SUTEL Mónica Mojica el 23/06/2020 11:12:12 a. m.

325

Nº 1.306-87 CNR.

16 de noviembre de 1987

Señor
Franz Ulrich Stoeckli
Presidente
Televisora del Sur y Norte, S.A.
CANAL 11
S. O.

Estimado señor:

Con Oficio Nº 703-87 CNR, del 3 de junio de 1987, se notificó al Departamento de Continuidad, que su representada infringía el Artículo 11, inciso "g" de la Ley de Radio, al sobrepasar el porcentaje de programación extranjera permitido.

Luego el 22 de julio de 1987, con oficio Nº 900-87 CNR, se le hacía notar a su persona, que tal anomalía no había sido corregida y solicitábamos su colaboración para solucionar el problema.

Debo manifestarle, señor Ulrich, que a esta fecha no hemos recibido respuesta al respecto y según reporte de nuestra Sección de Televisión, la falta se sigue cometiendo, lo que nos obliga a poner el caso en manos del Departamento Legal de la Dirección Nacional de Comunicaciones, para que tomen las medidas pertinentes.

Se le conceden ocho días por si cree conveniente alguna aclaración.

Se despide de usted,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO Gerardo A. Garita C.

Gerardo Garita Cascante
Sub-Jefe
CONTROL NACIONAL DE RADIO

Dirección Nacional de Comunicaciones
Sub-Jefe
Control Nacional de Radio
San José, Costa Rica

CC: Departamento Legal-Cortel.
Archivo
GGC: cuv.

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta. Mojica el 23/06/2017 11:37:12 a. m.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

MEMORANDO

No. _____

Señor: GERARDO GARITA CASCANTE.

San José, 10 de noviembre de 1987

3-86-500-100 Dupl.-Imp. Nal.-633 Fórm. 01-01-01

Exp. CABINA DE T.V.

MONITOREADO CANAL 11, EL DIA 9-11-87, SE COMPROBO, QUE SU PROGRAMACION VIOLA ARTICULO 11 INCISO 6 DE LA LEY DE RADIO 1758, PROYECTANDO UN 77.78% DE PROGRAMAS EXTRANJEROS Y UN 22.22% DE PROGRAMAS NACIONALES.

ATENTAMENTE.

RODOLFO MORAGA C.

CC:ARCH.
GMM.*.

Copia Impresa del Digital por SUTEL/Maria Mata/ 22/6/2017 1:07:12 p. m.

No. 900-87 CNR.

22 de julio de 1987

Señor
Franz Ulrich Stoeckli
Presidente
Televisora Sur y Norte, S.A.
S. O.

Estimado señor:

En control de programación realizada el día 14 de julio del año en curso a su representada, hemos notado que no cumple con lo que estipula el inciso g) del Artículo 11 de la Ley de Radio, al proyectar más del 60% de programas elaborados en el extranjero.

El porcentaje extranjero difundido fué de un 69.23% y nacional un 30.77%.

Con Oficio No. 703-87 del 3-6-87, se reportó a la encargada de continuidad falta similar, ocurrida el 28 de mayo pasado.

Quedaré muy agradecido por la atención que se le preste al asunto, de volver a ocurrir se pasará a la Asesoría Legal de esta Unidad.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMA

ALBERTO RIVERA BATRES

Alberto Rivera Batres
Jefe de Monitoreo
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CONTROL NACIONAL DE RADIO
JEFATURA MONITOREO
San José, Costa Rica

CC: Archivo
ARB: cuv.

Copia impresa del Digital por SUTEL María Mora el 23/06/2017 11:37:13 a. m.

322

MINISTERIO DE GOBERNACION **MEMORANDO** No.

CORTEL
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE COSTA RICA

SEÑOR: ALBERTO RIVERA BATRES

JEFE-MONITOREO

SAN JOSE, 16 DE JULIO DE 1987

EXP.

Cód. 234-01-062 Imp. Cortel 560

SEGUN MONITOREO EFECTUADO EL DIA 14 DE JULIO DE LOS CORRIENTES, A CANAL 11 DE TV, SE ENCONTRO QUE ESTE INFRINGE EL ARTICULO 11 INCISO "G" DE LA LEY 1758, AL PROYECTAR UN 69.23% DE PROGRAMAS EXTRANJERO Y UN 30.77% DE PROGRAMAS NACIONALES.

ATENTAMENTE,

RODOLFO MORAGA C.
CABINA DE TV.

RMC/mnc.

Copia Impresa del Digital por SUTEL|María José|2-206/2017 11:27:13 a.m.

Nº 703-87 CNR.

3 de junio de 1987

Señorita
Ana Ramírez
Encargada de Continuidad
CANAL 11
S. O.

Estimada señorita:

En control de programación realizado el día 28 de mayo de 1987 a su representada, hemos notado que no cumple con el Artículo 11 de la Ley de Radio, al proyectar más del 60% de Programas elaborados en el extranjero:

Porcentaje Difundido:

Extranjero: 83.33%

Nacional: 16.67%

Quedaré muy agradecido por la atención que se le preste al asunto.

Se despide de usted,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO RIVERA BATRES
Alberto Rivera Batres
Jefe de Monitoreo
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CONTROL NACIONAL DE RADIO
JEFATURA MONITOREO
San José, Costa Rica

CC: Archivo
ARB: cuv.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Monica el 23/06/2017 11:37:13 a.m.

CORTEL
COMISION DE TELECOMUNICACIONES DE COSTA RICA

TELS. 23-97-66 ZAPOTE 53-19-01
APDO. POSTAL 8000
CODIGO POSTAL 1000
SAN JOSÉ, COSTA RICA, C. A.

San José, 29 de mayo de 1987.-

PARA: ALBERTO RIVERA B.
Jefe Monitoreo.

DE: CABINA DE T.V.

ASUNTO: Reporte.

****

Según chequeo de programación el día 28 de los corrientes, a canal 11 de T.V. infringen Artículo # 11, Inciso "G" de la Ley # 1758, al proyectar un 83.33% de programación extranjere y 16.67% Nacional.-

Atentamente.

JUAN RAFAEL VIQUEZ CALDERON.

GMM.*.

Copia impresa del Digital por SUTEL\Maria.rojas el 23/06/2017 11:37:13 a. m.

320

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Form. G. C. R. No. 4

Entero a favor del Gobierno de Costa Rica

IMPUESTO SOBRE FRECUENCIAS DE RADIO PARA SERVICIO DE RADIODIFUSION

El señor CANAL 11

TELEVISION COMERCIAL VHF

ha enterado la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL

COLONES.

en pago del impuesto correspondiente al AÑO 87

según lo dispuesto en el ARTICULO 178 DE LA LEY 6995 DEL 22 DE JULIO DE 1985

Frecuencia 198 - 204 M Hz

Potencia _____ Vatios

¢ 54.000.00

scf*.

BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO SUCURSAL SAN JOSE 13 ENE 1987 CAJERO Nº 5

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA ENTERO Nº 187 JEFE CONTROL NACIONAL DE RADIO COSTA RICA 9 ENE 1987

ORIGINAL: Contabilidad

C. C.: Banco Central, Contabilidad de Comunicaciones, Control Nacional de Radio Interesado

12-80—6-50 Quintupl.—Imp. Nal.-3576

Copia impresa del Diario SUCESOS Marte 10/3/87 a las 23:00:00 11/3/87 13 a.m.

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
RECIBIDO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
HORA
Nº

SELLO Nº 2
19 ENE 1987

319

16 de enero de 1987

19 ENE 1987
DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO HORA

Señor
Warren Murillo
Jefe Control Nacional de Radio
MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
Presente.-

Estimado Señor:

Basados en el Decreto Ejecutivo No. 17318-G, publicado en La Gaceta No.231 del pasado 4 de diciembre de 1986 y habiendo retirado de sus oficinas los enteros respectivos para el pago anual del servicio privado comercial de radiodifusión televisiva y de enlace por microondas de mi representada, TELEVISORA SUR Y NORTE y LATINOAMERICANA DE TELEVISION, adjunto le devuelvo las copias de los enteros debidamente cancelados.

Agradeciendo la atención que preste a la misma, se despide de usted.

Atentamente,

Silena de Ulrich

SdU/is
Adj.: Copias de enteros.
cc.-

Copia impresa del Diario Digital por Sra. Ana María Mojica el 23/06/2017 11:51:13 a. m.

INVERSIONES Y DESARROLLO
DEL NORTE DE SARAPIQUI, S. A.
APARTADO 10 – TELEFONO 35-22-11
COSTA RICA, C. A.

San José, 28 de febrero de 1.980

Señores:
Control Nacional de Radio
Presente.

Estimados Señores:

A nombre de esta empresa hago constar, que hemos cedido en contrato de alquiler a los señores de Latinoamericana de Televisión - canal once, media manzana de terreno sito en la provincia de Limón, Cantón Siquirres, lugar Guayacán, para que puedan establecer su repetidora canal tres.

Sin otro particular, se suscribe muy atentamente.

Albino Castro Araya
GERENTE ADMINISTRATIVO

AC/nn

CC/arch

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital de SINE Marca de agua 23/06/2017 11:37:13 a. m.

FAMESA
APARTADO 6068
SAN JOSE, COSTA RICA

FAMESA

Su Ref.: Ntra. Ref.: San José, 317

28 febrero, 1980

Señores
Oficina de Control de Radio
Presente

Estimados señores:

Nosotros, Fábrica de Máquinas y Equipos, S. A. (FAMESA), dejamos constancia de que, hemos construído, para Latinoamericana de Televisión (CANAL 11), una Torre metálica, para ser instalada en Cerro Frío, con una altura de 50.2 metros, para el montaje de una antena de televisión del Canal 12, con un costo de ¢652.000.00.

Además, damos fe de que, la torre está debidamente terminada y lista para ser montada.

Sin otro particular, quedamos de ustedes, atentos y seguros servidores,

F A M E S A

José Krucker S.
Gerente

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL\María Mojica R. 03/06/2017 11:37:14 a. m.

FAMESA
APARTADO 6063
SAN JOSE, COSTA RICA

FAMESA

Su Ref.: Ntra. Ref.: San José, 316

10 octubre, 1979

Señores
Latinoamericana de Televisión
(Canal 11)
San José

ASUNTO: CONFIRHACION PEDIDO

Estimados señores:

Es un placer, para nosotros, el confirmarles su pedido sobre:

La fabricación e Instalación de 2 (dos) Torres, para Televisión, de las siguientes características y precio:

Las torres serán montadas, una en San Isidro del General y la otra, en Nicoya, Guanacaste, serán fabricadas según el plano P-2023 y tendrán una altura de 50.2metros, hasta la plataforma, la cual será debidamente reforzada-además, llevará, una escalera, tipo marinero, con protector, demás características similares a las de la torre del Irazú, construída por nosotros.

Además, nosotros montaremos la Antena y el Reflector pero, no incluímos el montaje de la instalación eléctrica ni, la fabricación de las bases de concreto para montar las torres.

Las torres serán pintadas con pintura blanco y roja, como lo exige la Oficina de Aviación.

PRECIO: Por cada Torre, debidamente terminada e Inst. ₡652.000.00

FORMA DE PAGO: 40% con la orden de compra, saldo según avance de la obra, en pagos parciales.

TIEMPO DE ENTREGA: Según acuerdo.

Leído lo anterior, firmamos conformes.

Atentamente,

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

P/ CANAL-11

P/ FAMESA

Copia impresa del original por SURA en Costa Rica el 25/06/2015 11:37:14 a. m.

Consasa

construcción y asistencia electrónica S. A.

18 de Febrero de 1980

Señores
LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.
Presente

Asunto - Contrato de reparación y construcción de emisoras y repetidoras de televisión .

A QIUEN INTERESE

Joao Manuel Soares Tomas dos Anjos , cédula de identidad no. 127 - 78386 - 55 , en su carácter de presidente de CONSASA , Construcción y Asistencia Electrónica S.A. , con faculdades de apoderado generalísimo sin límites de suma de esta compañia , la cual está inscrita en el Registro Mercantil tomo 111 , folio 229 , asiento 151 , certifico que de acuerdo con contrato estabelecido con Latinoamericana de Televisión , en Noviembre de 1979 , tiene en finales de construcción y prueba los equipos transmisores y retransmisores , para canales 3 y 12 , con las características técnicas indicadas en ese contrato .

El valor total del contrato es de ¢322.500.00 (trescientos veinte y dos mil quinientos 00/100 colones) , de los cuales estan debidamente pagados , por Latinoamericana de Televisión , el 50 % .

La fecha de entrega de los equipos especificados en el contrato está prevista para finales del mes de Marzo del presente año , podiendo estes equipos ser examinados en los talleres de ELCOR - Electronic Corporation en Moravia .

Sin otro asunto de momento ,

CONSASA
CONSTRUCCION Y ASISTENCIA
ELECTRONICA S. A.

Ing. Joao Manuel Soares Tomas dos Anjos
Presidente

C.C. JA/jma

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Portal TELEVISA Online 23/06/2017 11:37:14 a. m.

TIMBRES DE LEY

Nº 217410 U

CONTRATO PARA REPARACION Y CONSTRUCCION DE EMISORAS Y REPETIDORAS PARA TELEVISION

Entre nosotros Franz Ulrich Stockli, cédula de identidad # 8-040-928, en su carácter de presidente de LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A, con facultades de apoderado generalísimo sinlímite de suma de esta compañía, la cual está inscrita en el Registro Mercantil , tomo 184, folio 143, asiento 164)y Joao Manuel Soares Tomas dos Anjos , cédula de identidad # 7-127-78386-55 en su carácter de presidente de CONSASA Construcción y Asistencia Electrónica S.A , con facultades de apoderado generalísimo sin límites de suma de esta compañía, la cual está inscrita en el Registro Mercantil tomo 111, folio 229 asiento 151 , quienes en adelante se denominarán el constructor y el contratista , celebramos el siguiente contrato de construcción de equipo electrónico el cual se regirá por los siguientes puntos.

Cláusula I-. El constructor se compromete a efectuar al Contratista los siguientes contratos: 1) A- Arreglo de un trasmisor marca GE, c/cambio de frecuencia a Canal 12 de TV y aumento de potencia de salida de video y 200W en audio (Dos quilovatios en potencia de pico de video y 200 Vatios de audio) Valor del trabajo (Setenta y tres mil cien colones sin céntimos)

2-. B Arreglo de un trasmisor marca Dynair , c/cambio de frecuencia a Canal 12 de TV y aumento de potencia p/1KW video y 100 W en audio (utilizando excitador transistorizado marca Dynair o equivalente) Valor del trabajo (sesenta y ocho mil ochocientos colones sin céntimos)

3.-C Dos repetidoras marca CONSASA , modelo TV-200-RE para canal 3, con potencia de salida de 200 W en video y 20 W en audio. Se utilizarán excitadores marca EMCEE o ACRODYNE de 1W de potencia de salida Valor del trabajo (ciento ochenta mil seiscientos colones 00/100)

El constructor se compromete a entregar los equipos en las condiciones especificadas en su oferta #010111-79 en un plazo máximo de 120 días a partir de la firma de este contrato. El constructor pagará el 2% de multa mensual sobre el valor de los equipos que no estén terminados y en funcionamiento correcto dentro de dicho plazo (La anterior es la Clásula II -del reglón 26 al 30)

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta. Fecha 23/08/2017 11:37:14 a. m.

Claúsula III . ----------

El contratista se compromete a pagar el 50% al firmar el contrato equivalen-
a Ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta colones sin céntimos, quedan-
do un saldo de Ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta colones sin cén-
timos pagaderos Ochenta mil seiscientos veinticinco colones sin céntimos
en abonos progresivos durante el tiempo que se dure la reconstrucción y -
construcción de los equipos . quedando un saldo de ochenta mil seiscientos
veinticinco colones 00/100) a pagar 30 días después de entregado el trabajo.

- ULTIMA LINEA -

Por Latinoamericana de Televisión

Por Consasa

Latinoamericana de T. V. S. A.
RECIBIDO
Fecha 13-11-79

Copia impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 28/06/2017 11:37:14 a. m.

COMCO S.A.
COMPAÑIA CONSTRUCTORA
300 mts. al Norte de la Guardia Rural - San Rafael de Montes de Oca
TEL. 24-22-08 — APDO. 4942 — SAN JOSE, C. R.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

28 de Febrero 1980

Señores:

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.

Estimados Señores.

Por este medio tenemos el gusto de informarles de los abanses de construccion de casetas, bases y torres segun Contrato de fecha 13/11/79

1) Construccion de caseta de 6x4 metros de bloques de concreto y techo de cink para planta electrica,en sus instalaciones del Volcan Irazu

Valor de la obra (Diesinuevemil doscientos colones 00/100)

Obra terminada en un 98% para entregar en 8 dias
(solo falta poner puerta)

2) Construccion de bases y ereccion de torre en sus instalaciones del Volcan Irazu
El Contratista suplira la torre y sus herrajes
Valor de la obra (Diesisietemil colones con 00/100)

Se encuentra anclajes chorreados y torre lista para montar
tiempo de entrega una semana

3) Construccion de caseta de 75 metros cuadrados en bloques de concreto con techo adecuado para recoleccion de agua llovida
La caseta constara de una sala de 6x4 metros, dos cuartos de 3x3 metros, un baño de 2x1.50 metros, un cuarto para plantas electricas de 6 metros cuadrados y sala comedor y cosina de 24 metros cuadrados

Valor de la obra (Ciento quince mil colones con 00/100)

Copia impresa oficial por SUTEL. María Mojica el 23/06/2017 11:37:14 a. m.

COMCO S. A.
COMPAÑIA CONSTRUCTORA
300 mts. al Norte de la Guardia Rural - San Rafael de Montes de Oca
TEL. 24-22-08 — APDO. 4942 — SAN JOSE, C. R.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

3) Construida en cerro Frio

Obra terminada en un 90 %

Tiempo de entrega en dos semanas

4) Construccion de bases para torre autosoportada en Cerro Frio segun plano numero T 950 F01.

Valor de la Obra (Veintiseis mil trescientos veinte con 00/100

Obra terminada en un 80%

Tiempo de entrega una semana

5) Construccion de tanque de 27 metros cuvicos para agua en Cerro Frio

Valor de la Obra (Veinticinco mil con 00/100)

Obra terminada en un 90%

Tiempo de entrega 4 Dias

6) Construccion de caseta de 75 metros cuadrados en Cerro Santa Elena con las mismas especificaciones de la de Cerro Frio.

Valor de la obra (Ciento veintidos mil trescientos con 00/100)

Esta Obra no se a podido enpesar por el mal tiempo imperante en la zona

Tiempo de entrega 130 dias aviles despues del inicio de la obra una ves que los caminos esten viables.

7) Construccion de tanque para agua de 27metros cuvicos en Cerro Santa Elena.

Valor de la Obra. (Venticinco mil setecientos con 00/100)

Copia impresa del Digitalizado por SUTEL Maria Monica el 23/06/2017 11:37:14 a. m.

COMCO
S. A.
COMPAÑIA CONSTRUCTORA
300 mts. al Norte de la Guardia Rural - San Rafael de Montes de Oca
TEL. 24-22-08 — APDO. 4942 — SAN JOSE, C. R.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

7) Esta obra no se a podido enpesar por el mal tiempo imperante en la zona
Tiempo de entrega 130 dias aviles despues del inicio de la obra una ves que los caminos esten viables

8) Construccion de torre de 60 metros de alto por un metro de ancho soportada en Cerro Santa Elena.
Valor de la obra (Cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100)

Esta torre se encuentra lista para transportar a su sitio

9) Construccion de caseta de 45 metros cuadrados de bloques de concreto constara de sala de trasmisores un cuarto, baño, cuarto para plantas electricas.

Valor de la obra (Noventa y un mil ochocientos veintiseis con 00/100) construida en Cerro Guayacan.

Esta obra no se a podido enpesar por el mal tiempo imperante en la Zona

10) Construccion de torre de 50 metros de alto por .50 metros de ancho en Cerro Guayacan.

Valor de la obra (cuarenta y siete mil colones con 00/100)

Esta torre se encuentra lista para transportar a su sitio

Valor Total del Contrato		₡ 547.846,00
25% de adelanto		136.961,50
"	Recibo #397	40.000,00
"	" #506	40.000,00
Saldo		₡ 330.884,50

Carlos A Rojas H.

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Molina el 23/06/2017 11:37:15 a. m.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Nº 41457 N

CONTRATO DE CONSTRUCCION

Entre nosotros Franz Ulrich Stockly, cedula Numero 8-040928 en su caracter de presidente de Latinoamericana de Televicion con facultades de apoderado generalisimo sin limite de suma de esta compañia, la cual esta inscrita en el Registro Mercantil Tomo 184 Folio 143 Aciento 164 y Carlos Rojas Hernandez cedula numero 1-322 779 en su caracter de presidente de la Compañia Constructora Comco S.A. con facultades de apoderado generalisimo sin limite de suma de esta compañia, la cual esta inscrita en el Registro Mercantil Tomo 160 Folio 34 Aciento30 quienes en adelante se denominaran el " CONSTRUCTOR Y EL CONTRATISTA", celebramos el siguiente contrato de construccion el cual se regira por los siguientes puntos.

Cláusula I

- El Constructor se compromete a efectuar al Contratista los siguientes contratos.

1) Construccion de caseta de 6x4 metros de bloques de concreto y techo de cink para planta electrica, en sus instalaciones del Volcan Irazu Valor de la obra (Diesinuevemil dosientos colones sin centimos)

2) Construccion de bases y ereccion de torre en sus instalaciones del Volcan Irazu. Valor (Diesisietemil colones sin centimos) Nota. EL Contratista suplira la torre con sus herrajes .

3) Construccion de caseta de 75 metros cuadrados de bloques de concreto techo de viguetas prefabricadas de Productos de Concreto, para recoleccion de agua llovida. La caseta constara de una sala de 6x4 metros, dos cuartos de 3x3 metros, un baño de 2x1,50 metros un cuarto para plantas electricas de 6 metros cuadrados y sala comedor ycocina de 24 metros cuadrados. Valor de la obra (Ciento quincemil colones sin sentimos) Construida en Cerro Frio

4) Construccion de bases para torre autosoportada en Cerro Frio segun plano numero T950_ F01. Valor de la Obra (Veintiseis mil tresientos veinte con 00/100) Nota . El Contratista suplira los tornillos

Copia impresa del original por CUFE María Mojica el 20/06/2017 11:37:15 a. m.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Nº 41458 N

5) Construccion de tanque de 27 metros cuvicos para agua en Cerro Frio Valor de la Obra (Veinticinco mil cin centimos)

6) Construccion de caseta de75 metros cuadrados en Cerro Santa Elena con las mismas especificaciones de la de Cerro Frio. Valor de la obra (Ciento veitidos mil trecientos)

7) Construccion de tanque para agua de 27 metros cuvicos en Cerro Santa Elena. Valor de la obra (veinticinco mil setecientos sin centimos)

8) Construccion de torre de 60 metros de alto por un metro de ancho soportada en Cerro Santa Elena . Valor de la obra (Cincuenta y ocho mil quinientos sin centimos)

9) construccion de caseta de 45 metros cuadrados de bloques de concreto constara de sala de trasmisores un cuarto,baño, cuarto para plantas electricas. Valor de la obra (Noventa y un mil ochocientos veintiseis con 00/100) Construida en Cerro Guayacan

10) Construccion de torre de 50 metros de alto por .50 metros de ancho en Cerro Guayacan . Valor de la Obra (cuarenta y ciete mil colones con 00/100

Clausula II .

Los Caminos de Acceso a dichas instalaciones seran construidos por el Contratista.

Clausula III

El,Constructor se compromete a entregar cada instalacion que se comiense a laborar en un plaso de 130 dias avilesde trabajo, una vez que los caminos de acceso esten viables. Quedan excluidos los 15 dias de vacaciones de fin de año, los dias que por temporales o vientosno permitan laborar. Ni el acceso a dichas instalaciones o por falta de materia prima en plaza o casos Fortuitos. El Constructor pagara el 2% mensual sobre el valor de las obras que no esten terminadas dentro de dicho plaso.

Clausula IIII

Se pagara el 25% al firmar el contrato y pagos mensuales o,semana

Copia impresa del Digital por sjiménez María Mojica el 21/06/2017 11:37:45 a.m.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

les segun abance de las obras o materiales en sitio.

Por Latinoamericana de Television

Por Comco S.A.

Latinoamericana de T. V. S. A.
RECIBIDO
Fecha 13/11/79.

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:15 a.m.

306

sercobe

OFERTA PARA LATINOAMERICA DE TV.S.A.

SAN JOSE - COSTA RICA

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL (María Mónica el 23/06/2017 11:37:15 a. m.

ITEM.	CANT.	DESCRIPCION	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES TOTALES
		RESUMEN CAPITULO II		
		ANTENAS Y ACCESORIOS		
		IRAZU		53.314.--
		Santa Elena		31.622.--
		Cerro Esperanza		7.581.--
		Cerro Turrubares		8.073.--
		Cerro Cruces		7.800.--
		Cerro Guayacan		6.807.--
		TOTAL CAPITULO II CIF COSTA RICA		115.197.--

(Precios $ U.S.A.)

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:15 a.m.

PARTE 6 PARTE 6 PARTE 6 PARTE 6 PARTE 6

ITEM.	CANT.	DESCRIPCION	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES TOTALES
		CERRO CRUCES		
1	8	Antenas Yagi, modelo KR-131, canal 3.		
2	1	Distribuidor de dos vías modelo TD-862.		
3	2	Distribuidores de cuatro vías, modelo TD-864.		
4	10	Latiguillos de 11 metros con conectores N en los extremos.		
5		Cable de alimentación Cellflex 0,5" de longitud 60 metros.		
6		Cable de bajada (para la recepción en canal 12). Tipo Cellflex de 0,5" Longitud 60 metros.		
7	1	Antena receptora Yagi canal 12. modelo KA-3101 de 11 dB de ganancia.		
		TOTAL MATERIALES		6.573.--
		TOTAL C.I.F. COSTA RICA ESTIMADO		8.073.--

(Precio $ U.S.A.)

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mejica el 23/06/2017 11:37:16 a.m.

ITEM.	CANT.	DESCRIPCION	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES TOTALES
		CERRO TURRUBARES		
1	8	Antenas Yagi KR-131. canal 3.		
2	1	Distribuidor coaxial de 2 vías modelo TD-862.		
3	2	Distribuidores coaxiales de cuatro vías modelo TD-864.		
4	10	Latiguillos de cable RG-8 de longitud 10 metros, con conectores N en los extremos.		
5		Cable de alimentación Cellflex 0,5" de longitud 60 metros.		
6		Cable de bajada (para la recepción en canal 12) tipo Cellflex 0,5" longitud 60 metros.		
7	1	Antena receptora canal 12 modelo KA-3101. de 11 dB de ganancia.		
		TOTAL MATERIALES		6.673.--
		TOTAL C.I.F. COSTA RICA ESTIMADO . . .		7.800.--

(Precio $ U.S.A.)

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria Mojica el 23/06/2017 11:37:16 a. m.

PARTE 6 PARTE 6 PARTE 6 PARTE 6 PARTE 6

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES TOTALES
		CAPITULO II		
		ANTENAS Y ACCESORIOS IRAZU		
1	22	Paneles de dipolos CD-834 para B-III, canal 11.		
2	1	Distribuidor coaxial sintonizado de dos vías modelo TD-862 S.		
3	2	Distribuidores de dos vías modelo D-862.		
4	6	Distribuidores de tres vías modelo TD-863.		
5	2	Distribuidores de cuatro vías modelo - TD-864.		
6	10	Latiguillos de 8 metros de Flexwell de 7/8" con conectores 7/16.		
7	22	Latiguillos de 5 metros de Cellflex - de 1/2" con conectores 7/16.		
		TOTAL MATERIALES		49.814.-
		TOTAL C.I.F. COSTA RICA ESTIMADO		53.314.-

(Precio $ U.S.A.)

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

PARTE ⑥ PARTE ⑤ PARTE ④ PARTE ③ PARTE ② PARTE ①

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:16 a. m.

CTDAD.	CANT.	DESCRIPCION	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES TOTALES
		GUAYACAN		
1	8	Antenas Yagi, modelo KR-131, canal 3.		
2	1	Distribuidor coaxial de dos vías, modelo TD-862.		
3	2	Distribuidores coaxiales de cuatro vías modelo TD-864.		
4	10	Latiguillos de cable RG-8 de longitud 10 metros con conectores N en extremos.		
5		Cable de alimentación Cellflex 0,5" Longitud 60 metros.		
		TOTAL MATERIALES		5.607.
		TOTAL C.I.F. COSTA RICA ESTIMADO		6.807.
		(Precio $. U.S.A.)		

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mora el 22/06/2017 11:37:16 a. m.

ITEM.	CANT.	DESCRIPCION	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES TOTALES
		CERRO ESPERANZA		
1	8	Antenas Yagi KR-131. canal 3.		
2	1	Distribuidor de 2 vías TD-862.		
3	2	Distribuidores coaxiales de 4 vías modelo TD-864.		
4	10	Latiguillos de cable RG-8 de longitud 10 metros. Con conectores N en extremos.		
5		Cable de alimentación Cellflex 0,5" Longitud 60 metros.		
6		Cable de bajada para recepción del canal 12 Cellflex 0,5" Longitud 60 metros.		
7	1	Antena receptora Yagi canal 12 de 11dB de ganancia modelo KA-3101.		
		TOTAL MATERIALES	. . .	6.081.--
		TOTAL C.I.F. COSTA RICA ESTIMADO .	. . .	7.581.--

(Precios $ U.S.A.)

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL | Maria Mónica 03/06/2017 11:37:16 a.m.

ITEM.	CANT.	DESCRIPCION	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES TOTALES
		SANTA ELENA		
1	16	Paneles de dipolos CD-834 para B-III canal 12.		
2	1	Distribuidor de 4 vías sintonizable, modelo TD-864 S.		
3	4	Distribuidores de 4 vías modelo TD-864.		
4	16	Latiguillos de 6 metros de cable Cellflex 0,5" con conectores 7/16.		
5	4	Latiguillos de 11 metros de cable Cellflex 0,5" con conectores 7/16.		
6		Cable alimentación Cellflex de 0,5" Longitud 90 metros.		
		TOTAL MATERIALES		31.122.-
		TOTAL C.I.F. COSTA RICA ESTIMADO		34.622.-

Copia Impresa del Digital por Sutel-Maria Mojica al 23/06/2017 11:37:16 a.m.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Televisora sur y Note
sociedad Anonima
TI-B4K Folio # 298

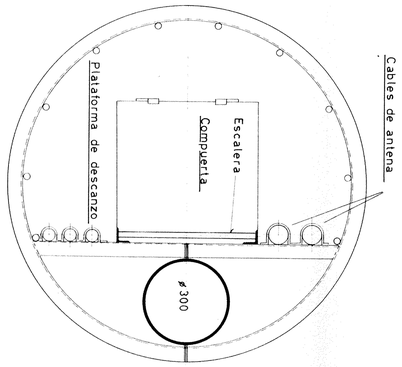

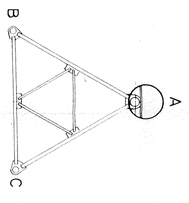

Corte A-A

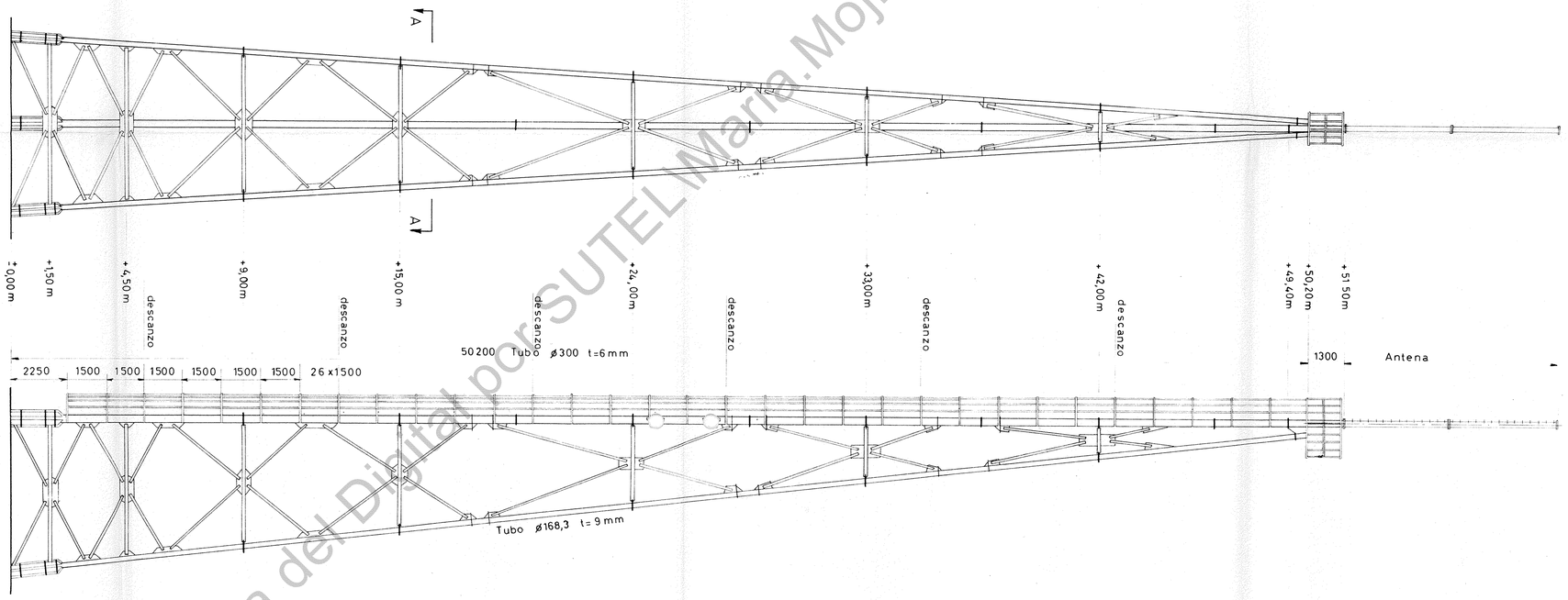

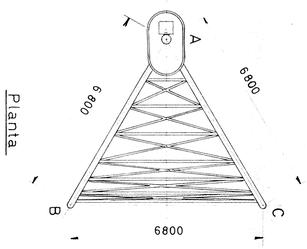

Planta

POS	CANT	ARTICULO	MATERIAL	PLANO Nº
CAMBIOS		TORRE PARA TELEVISION		FECHA 02.10.1979
A	22.01.80	51.5 mts altura		DISEÑO
B		LATINOAMERICANA DE TELEVISION - CANAL 11		DIBUJO
C				REVISADO
D		FAMESA		ESCALA 1:100 . 1:10
E		SAN JOSE COSTA RICA APARTADO 6068		T 950-A01
F				
G				

Este plano no sera reproducido ni comunicado a ninguna persona impresa concurrente sin la autorizacion de FAMESA

Copia Impresa del Digital por SUTEL María.Mojica el 23/06/2017 11:37:17 a. m.

A1= 594 x 841

Televisora Sur y Norte
sociedad Anonima
Ti- B4K Folio # 297

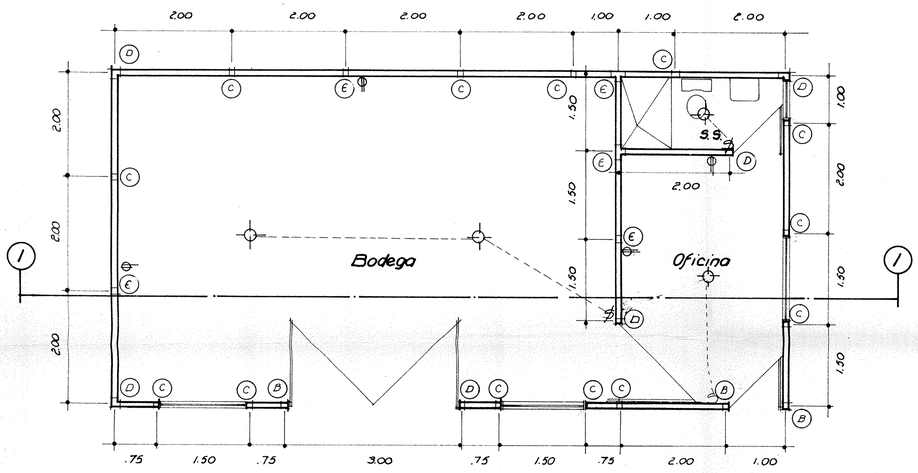

PLANTA DE DISTRIBUCION
ESC. 1:50

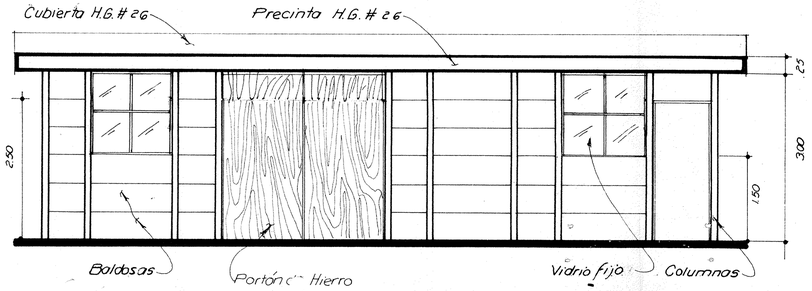

FACHADA PRINCIPAL
ESC. 1:50

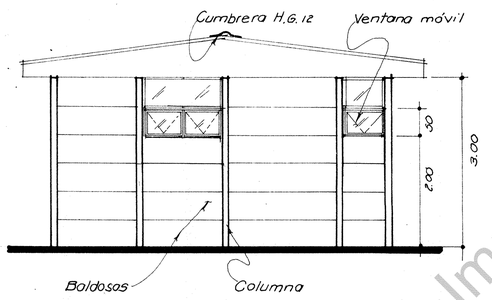

FACHADA LATERAL
ESC. 1:50

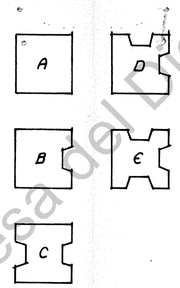

TIPO DE COLUMNAS

72 x 600 =
43.200 x 0.1
432.
297.
729 11

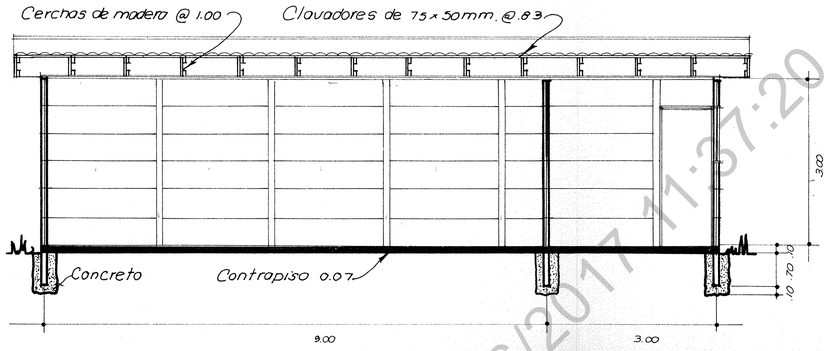

SECCION 1 - 1
ESC. 1:50

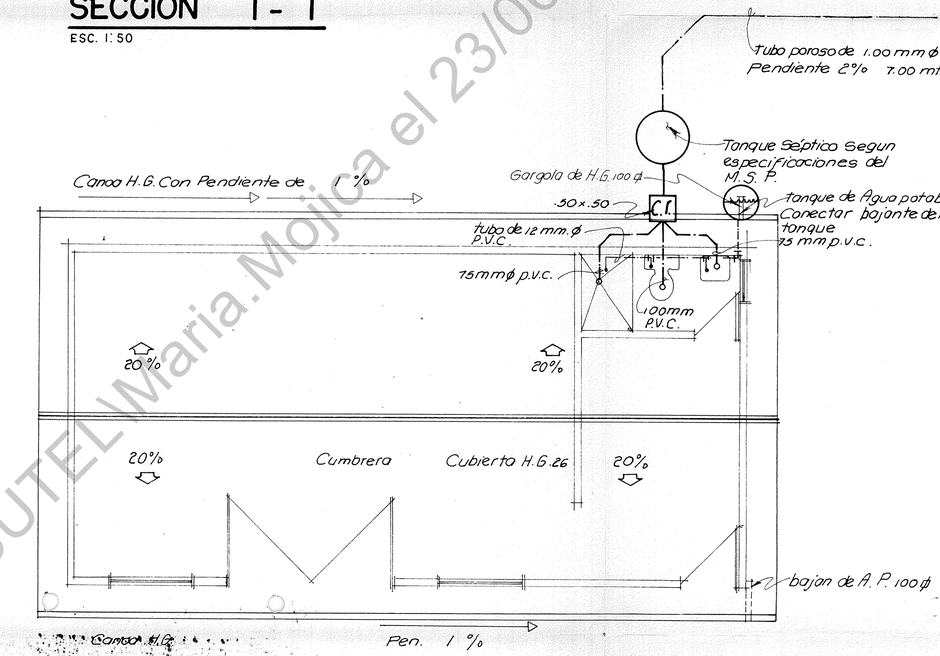

PLANTA DE TECHOS
Y DISTRIBUCION DE AGUAS NEGRAS
ESC. 1:50

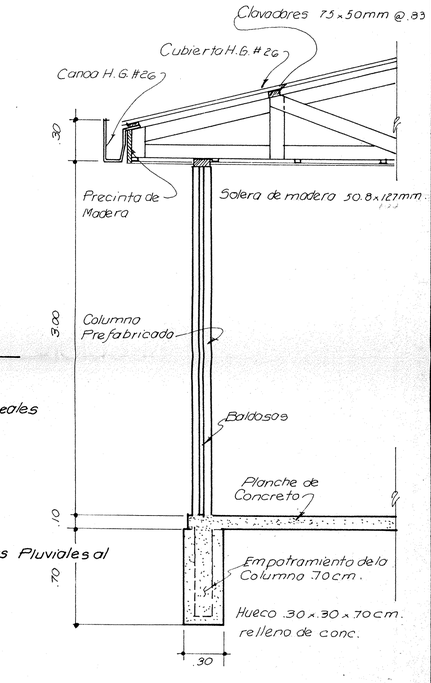

SECCION TIPICA DE PARED
esc. 1:30

EJECUTIVO MUNICIPAL
CANTON DE OREAMUNO
PROVINCIA DE CARTAGO

Ing. Jiménez M.

Es ley S.I.C. Nº 7993

PROPIEDAD DE: **LATINOAMERICANA DE TELEVISION**	1/1
PROYECTO DE: BODEGA	
SITA EN: VOLCAN IRAZU	
ASESORAMIENTOS Y DISEÑOS DIBUJO M.T. FECHA AGOSTO 1978	

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:37:20 a. m.

Telecadena Sur y Norte
Sociedad Anonima
T1 - 134K Techo # 296.

Antena
9000
1000
ø 300 t=6mm / 4,7000
ø 200 t=4,5 mm
ø 3"
88.000
78.000
ø 300 t=9mm / 32.000
ø 200 t=6 mm
ø 4"
ø 3"
Nivel 0,00
10392
12000
12000
12000
12000

ø 300
ø 3"
ø 200
Sec. A-A

A
A

1000
ø 1"
1250
2400
L 30x 30x5
520
520
Escalera ø 21,3
ø 33,7
LAMINA ANTIDESLIZANTE
C 80x45x4,5
ø 21,3
ø 300
L 63x63x6,3

ESCALERA CON CANASTA Y PISO DE DESCANSO A CADA 9metros

POS.	CANT	ARTICULO.	MATERIAL	PLANO N°
CAMBIOS A B C D E F G		Latino Americana de Television CANAL 11 Torre		FECHA: 7.06.1978 DISEÑO: DIBUJO: REVISADO: ESCALA 1:100 1:25 1:10
		FAMESA SAN JOSE COSTA RICA APARTADO 5068		P-1020-01

EJECUTIVO MUNICIPAL
CANTON DE OREAMUNO
PROVINCIA DE CARTAGO

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:22 a.m.

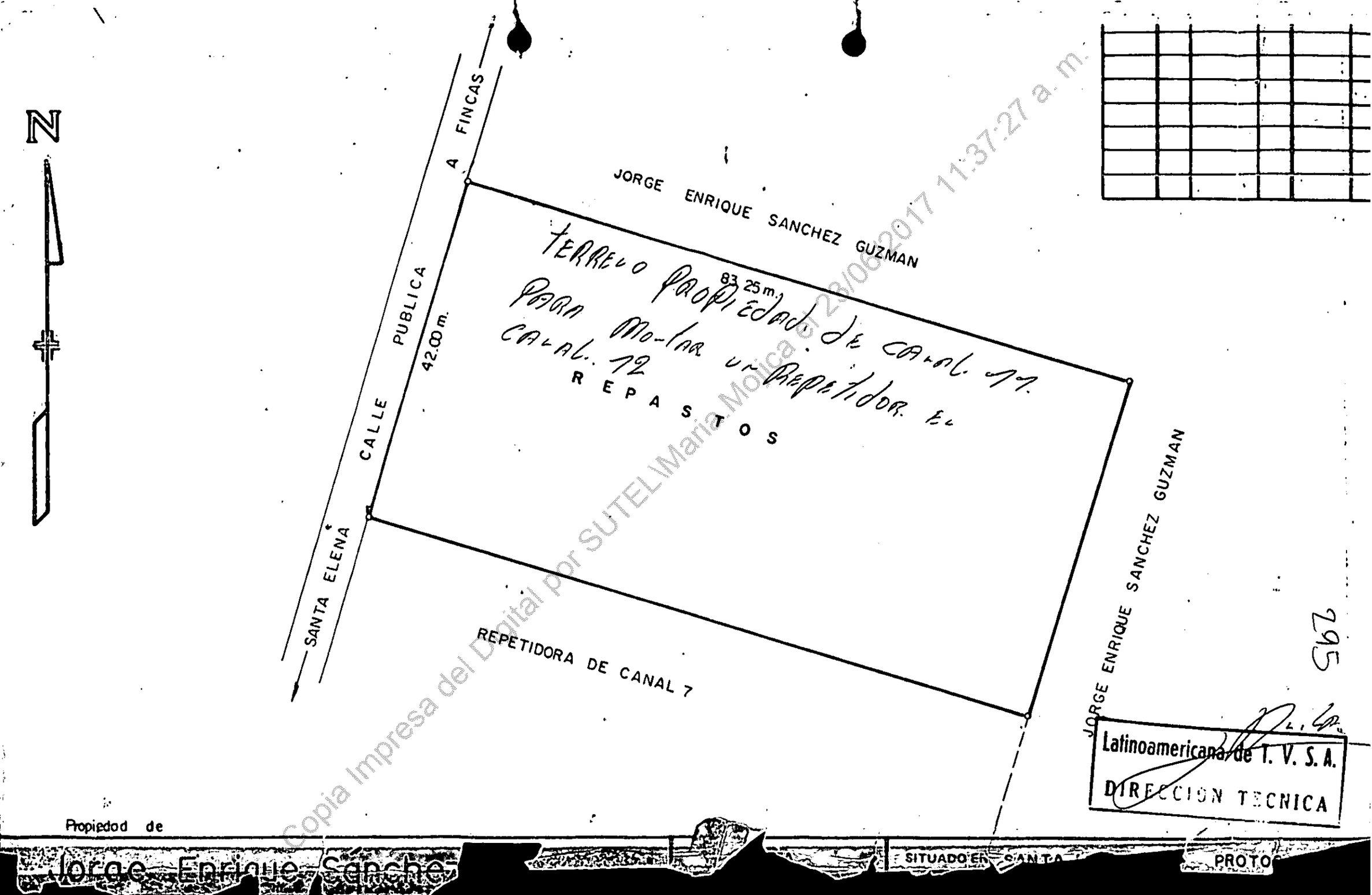

Copia Impresa del Catastral por SUTEL\María Mónica el 23/06/2017 11:37:27 a. m.

295

AERODROMOS

Televicora por y Norte
ecciedad Anonima
Ti - B4K Folio # 294

EDICION 1974

COSTA RICA

1:500.000

Δ 150° G Pitter

Copia impresa del Digital por SITEF
dez 06 2017 11:37.29 a. m.

LAGO DE NICARAGUA
Islas Solentiname
NICARAGUA
LLANURA DE LOS GUATUSOS
LLANURA DE SAN CARLOS
LLANURA DE TORTUGUERO
GOLFO DE PAPAGAYO
Cabo Santa Elena
LIBERIA
ALAJUELA
GUANACASTE
VALLE DE TEMPISQUE
GOLFO DE NICOYA
PENINSULA DE NICOYA
PUNTARENAS
HEREDIA
LIMON
SAN JOSE
CARTAGO
VALLE DE LA ESTRELLA
VALLE DE TALAMANCA
VALLE DEL GENERAL
VALLE DE COTO BRUS
VALLE DE COTO COLORADO
BAHIA DE COROMADO
PENINSULA DE OSA
GOLFO DULCE
BAHIA DE CHARCO AZUL O DE DAVID
MAR CARIBE
PANAMA
OCEANO PACIFICO
ISLA DEL COCO

CORDILLERA DE GUANACASTE
CORDILLERA CENTRAL
CORDILLERA DE TALAMANCA

LA CRUZ
LIBERIA
NICOYA
SANTA CRUZ
PUNTARENAS
SAN JOSE
ALAJUELA
HEREDIA
CARTAGO
LIMON
PUERTO VIEJO
GUAPILES
RIO JIMENEZ
SIQUIRRES
BATAN
MATINA
GOLFITO
PUERTO JIMENEZ
PUERTO CORTES
PALMAR SUR
PALMAR NORTE
SAN VITO DE JABA
COTO 47
COTO 49
COTO 52
COTO 54
COTO 55
COTO 56
COTO 57
COTO 58
COTO 59
COTO 60
COTO 61
COTO 62
COTO 63
COTO 64
COTO 65
COTO 66
COTO 67
COTO 68
COTO 69
COTO 70
COTO 71
COTO 72
COTO 73
COTO

A su vez, y de acuerdo a los tiempos de entrega de los equipos, podremos informarles sobre la duración de la instalación total de esos equipos, pero ya que la mayoría de los sitios ya disponen de Casas y Torres nuestras, contaremos con las facilidades apropiadas para que ese proyecto funcione a perfección en un lapso mínimo de tiempo.

293

Gustosamente nos ponemos a su disposisión para toda información adicional que Uds. requieren y/o sugerencias que Uds. a bien nos quieren hacer llegar. Sin más por el momento quedamos de Uds.

muy atentamente

TELEVISORA SUR Y NORTE S. A.

Franz Ulrich S.
Presidente

Anexos:

Mapa de Cobertura General

Mapas correspondientes a
cobertura de cada frecuencia.

c/c.

Depto. Técnico
Archivo.

Copia impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:33 a.m.

PLAN DE AMPLIACION:

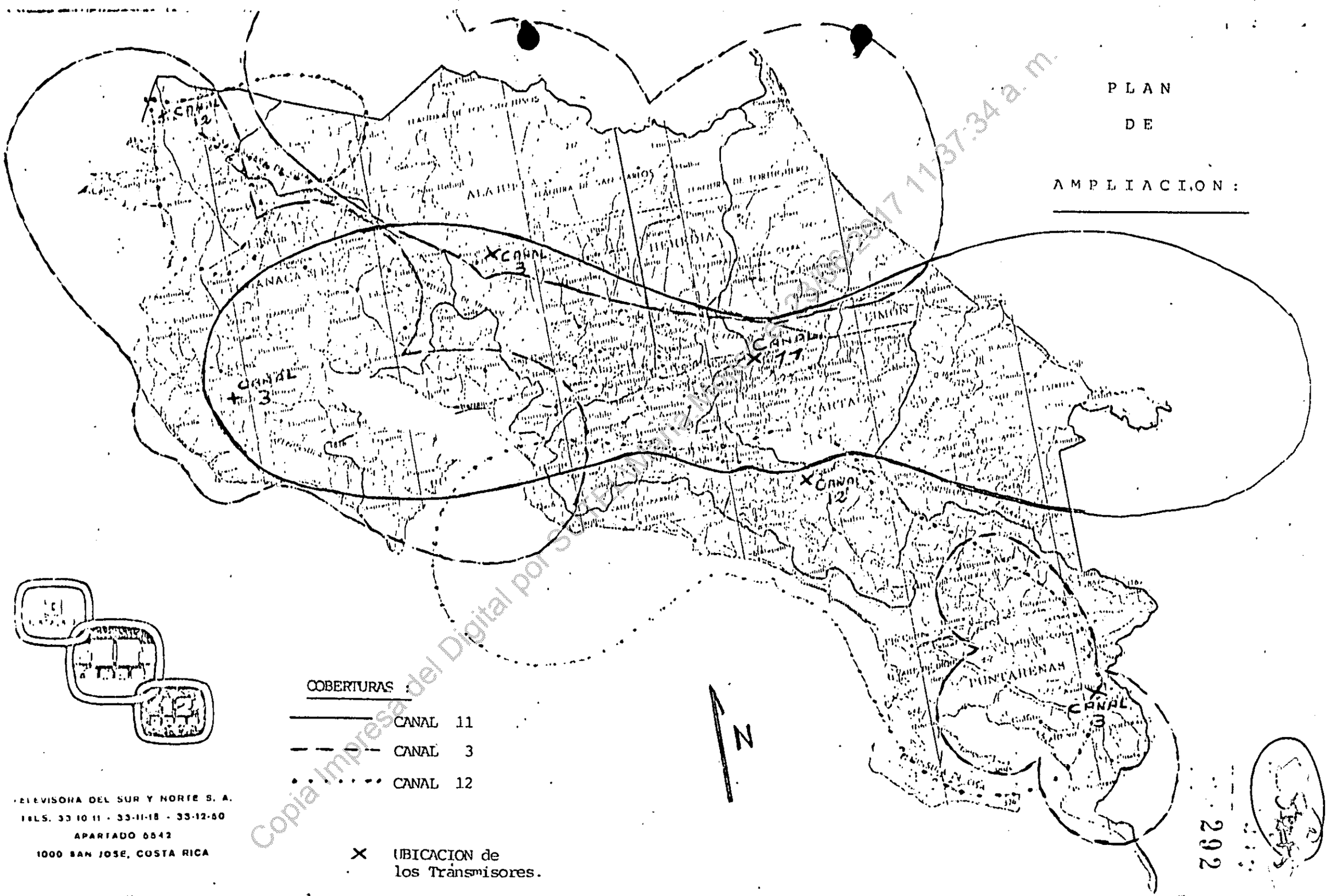

COBERTURAS :

——— CANAL 11

— — — CANAL 3

• • • • • • CANAL 12

X UBICACION de los Transmisores.

TELEVISORA DEL SUR Y NORTE S. A.
TELS. 33 10 11 - 33-11-18 - 33-12-60
APARTADO 0642
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

202

Copia Impresa del Digital por SUTEL Fecha: 2017 11:37:34 a. m.

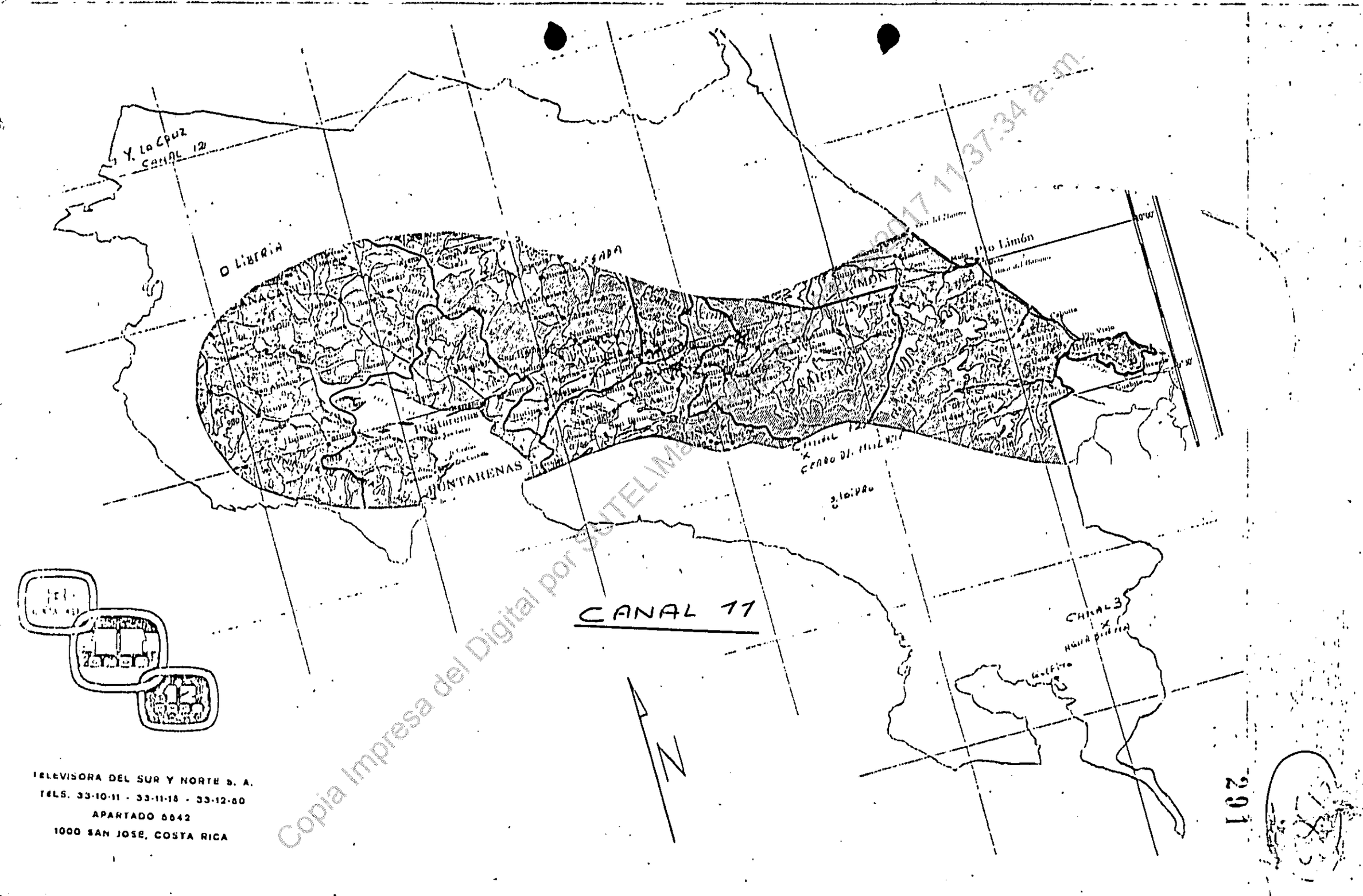

TELEVISORA DEL SUR Y NORTE S. A.
TELS. 33-10-11 - 33-11-18 - 33-12-80
APARTADO 6642
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Mar... 17 11:37:34 a. m.

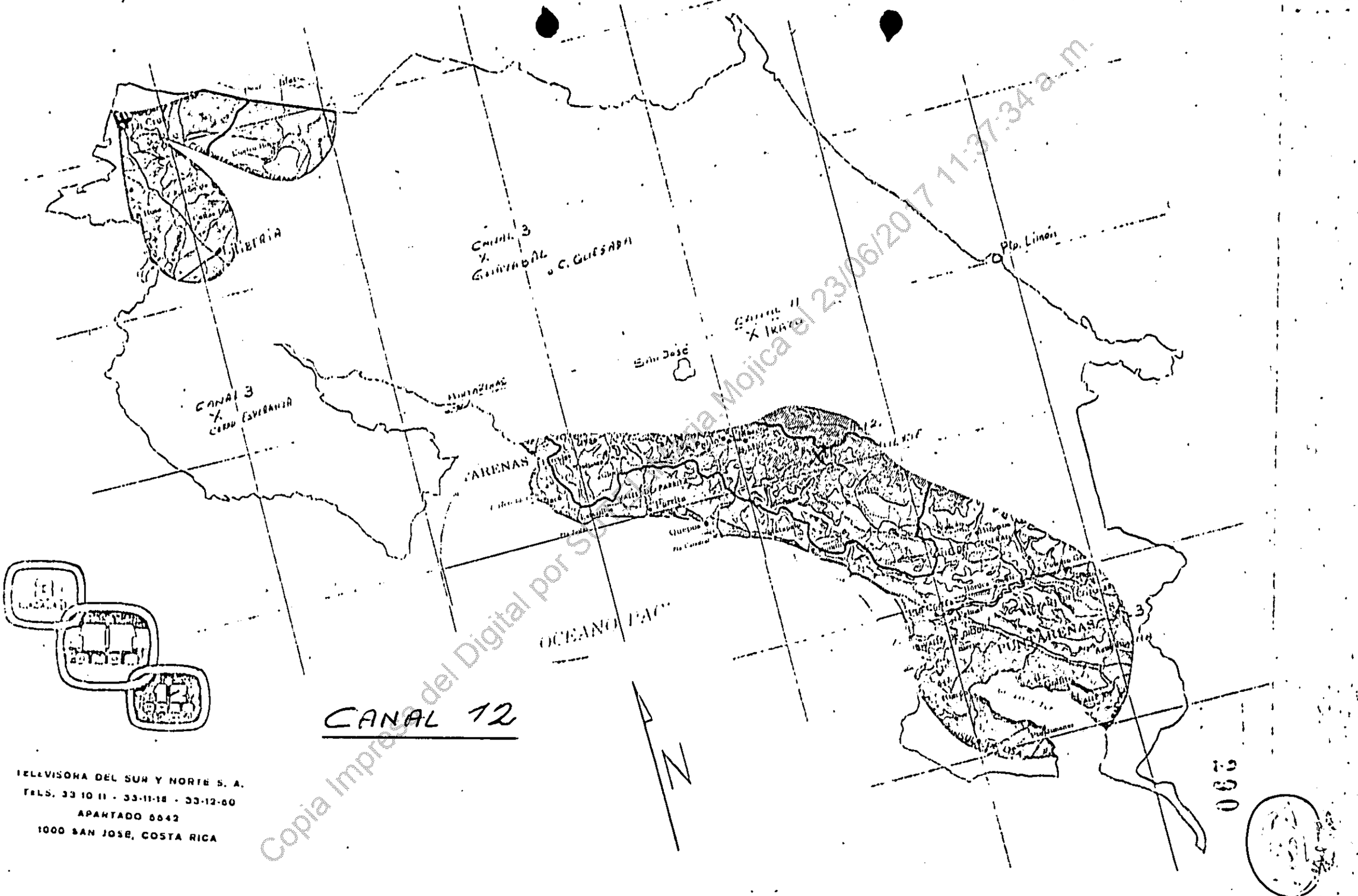

TELEVISORA DEL SUR Y NORTE S. A.
TELS. 33 10 11 - 33-11-18 - 33-12-60
APARTADO 6642
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

Copia Impresa del Digital por Sistema Mojica el 23/06/2017 11:37:34 a.m.

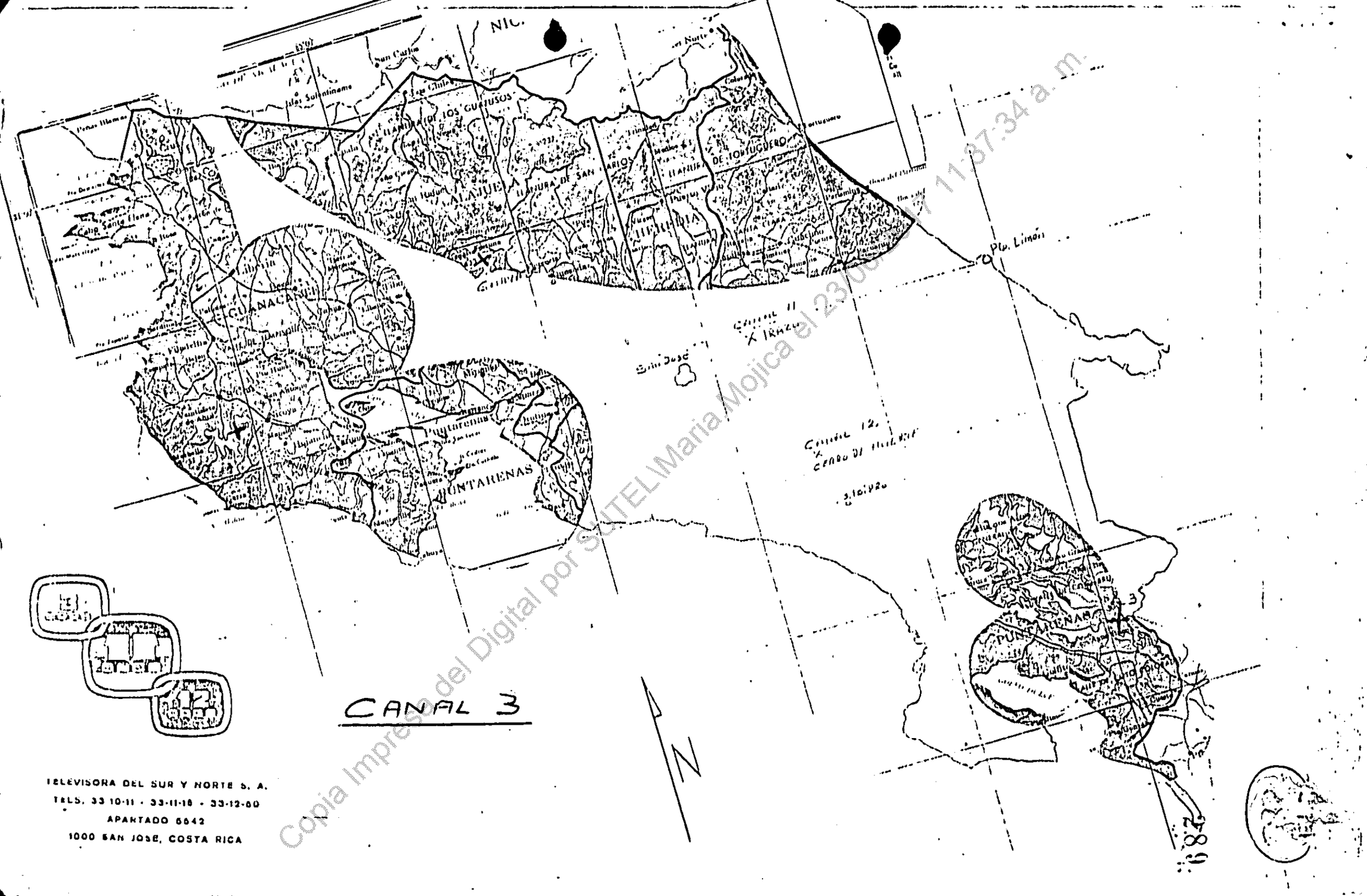

TELEVISORA DEL SUR Y NORTE S. A.
TELS. 33-10-11 - 33-11-18 - 33-12-60
APARTADO 6642
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria Mojica el 23/08/2017 11:37:34 a. m.

GOBIERNO DE COSTA RICA

TELEGRAMA OFICIAL

ACUSE DE RECIBO.

No. 5 AGO. 1982

5-52—400-100—Imp. Nal.-568

Lugar y fecha

San José, 4 de agosto de 1982.

Sello

288

Para FRANK ULRICH S., PRESIDENTE LATINOAMERICANA DE T.V., CANAL 11

Dirección

AVENIDA 10 CALLES 7-9 SAN JOSE.

SEGUN MEDICION REALIZADA 28-8- 82 FRECUENCIAS DE IMAGEN Y SONIDO PRESENTAN UN CORRIMIENTO DE -2640 y -2700 HZ RESPECTIVAMENTE. RUEGO CORREGIR ANOMALIAS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

ATENTAMENTE.

CONTROL NACIONAL DE RADIO — SECCION DE INSPECCION — Dpto.

RODOLFO RODRIGUEZ CH.

INSPECTOR CONTROL NACIONAL DE RADIO

Dirección Nacional de Comunicaciones — Radio Naval — S. n. José

CC: ARCH.

Clase	Fecha	Hora	Palabras	Valor	El Telegrafista.
Recibido				¢	
Trasmitido					

EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS OFICIALES

Copia impresa de documento suministrado por el Archivo Nacional

GOBIERNO DE COSTA RICA

TELEGRAMA OFICIAL

Lugar y Fecha RECIBO. //

[illegible]-80—1.000-50 Tripl.—Imp. Nal.-2669

San José, 21 de mayo de 1982.-

21 MAY 1982 Dirección Nacional de Comunicaciones Sello

287

Para

FRANZ ULRICH STORCKLI PRESIDENTE TELEVISORA SUR Y NORTE.

Dirección

AVENIDA 10 CALLES 7-9 SAN JOSE.

SEGUN MEDICION REALIZADA 17-5-82 FRECUENCIA DE IMAGEN PRESENTA UN CORRIMIENTO DE -3090HZ. RUEGO CORREGIR ANOMALIA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

ATENTAMENTE,

CONTROL NACIONAL DE RADIO SECCION DE INSPECCION

RODOLFO RODRIGUEZ CH.

INSPECTOR CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC:ARCH.

[illegible]	Fecha	Hora	Palabras	Valor	El Telegrafista,
Recibido				¢	
Trasmitido					

EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS OFICIALES

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

Copia impresa de la página Web de Radio Mónica 6230 kHz 20 de junio 2013 a las 13:34 p.m.

319-82-D.M.G.

No. 280

286

República de Costa Rica
Ministerio de Gobernación y Seguridad Pública
Viceministro

19 de abril de 1982.

23 ABR 1982
DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Martha HORA 2086

Señor
FRANZ ULRECH S.,
TELEVISA SUR Y NORTE S.A.,
CANAL 11,
PRESSENTE.-

Estimado señor:

Estando pronta a concluir mi gestión en este Despacho, al tiempo que le saludo muy cordialmente, le externo mi agradecimeinto por la cooperación brindada a la Oficina de Control Nacional de Radio en el planteamiento de un proyecto general de ordenamiento de las emisiones de televisión en nuestro país.

Le reitero una vez más la importancia que reviste para nuestro país el obtener la mayor cobertura del territorio nacional, especialmente en aquellas zonas donde penetran emisiones foráneas, con grave daño a la identidad cultural del costarricense.

En el campo de la radiodifusión ya se están dando los primeros pasos con resultados positivos.

En razón de lo anterior, le invito, al igual que lo hago con las otras empresas de televisión del país, paraque, sea en forma particular o en conjunto, realicen esfuerzos en ese sentido.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO | LIC. HARRY WOHLSTEIN RUBINSTEIN

LIC. HARRY WOHLSTEIN R.
MINISTRO

C:Departamento Control Nacional de Radio
C:

Por más Costa Rica mujer para todos

Copia Impresa del Digital por SUTEL Nota Mora 23/06/2017 11:07:14 a.m.

Archivo canal 11

№ -049

285

18 NOV. 1981
DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO HORA 10.92

San José, 19 de noviembre de 1981

Señor Denis Gutiérrez
Subjefe del Departamento Nacional de Control de Radio

Estimado señor:

Con el objeto de realizar mis funciones profesionales, respetuosamente solicito a usted que se me muestren los expedientes administrativos correspondientes a las empresas "Latinoamericana de Televisión S.A." y "Televisora Sur y Norte S.A."

Lic. Edgar Cordero M.

EDGAR CORDERO M. ABOGADO San José, Costa Rica

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Monica el 23/06/2017 11:37:35 a. m.

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S. A.
TELEFONO 33-10-11 VENTAS 22-84-40
TELEX LATEVE 2819
APARTADO 5542
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIDO HORA
15 8 8

284

7 de octubre de 1981

Señor
Alexis Acuña
Jefe de Control
Nacional de Radio
Presente.

Estimado señor:

Adjunto fotocopia de la carta con fecha 5 de octubre enviada al señor Denis Gutiérrez así como fotocopias de nuestra solicitud de autorización de los comerciales: "La Bastille" y "Dideca" con fecha 14 de setiembre de 1981. Los cuales fueron desautorizados mediante su comunicado 507-81 que recibiera en mis manos el 5 de octubre.

Ya que hubo un error por parte de la nueva persona encargada del registro de comerciales, estamos entendidos ahora que en el futuro se requerirá algún documento que acredite ante sus oficinas al locutor que elija el cliente, a fin de cumplir a cabalidad con las disposiciones de su oficina.

Sin otro particular,

Le saluda,

Silena Moncada
Vice-presidenta

SM/zrs.

c.c.: Lic. Nésida Jiménez - Depto. Legal Ministerio Gobernación
Lic. Harry Wohlsteih Vice-Ministro Gobernación.
archivo.

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S. A.
TELEFONO 33-10-11 - VENTAS 22-84-40
TELEX LATEVE 2819
APARTADO 6842
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

6 de octubre, 1981

283

Señor
Denis Gutiérrez
Sub-Jefe de Control
Nacional de Radio
Presente.

Estimado señor:

En acato a su oficio #507-81 CNR, le comunicamos que a partir de esta fecha en la que hemos recibido su comunicado, hemos suspendido todos los comerciales que usted señala.

Sin embargo mucho le agradecería que como los cmercia-les: Diseños Europeos S.A. y Casa Víctor (Singer) pertenecen al programa independiente "LA CASITA DE DOÑA AURORA" y los comerciales Productor Agropecuarios y Nutec, producto para con-sumo animal, pertenecen al programa independiente "LA TIERRA Y EL HOMBRE", se les remitiera copia del mismo comunicado direc-tamente a los correspondientes productores.

San otro particular,

Le saluda,

Silvia Moncada
Vice-presidenta

SM/zrs.

c.c. archivo.

Copia impresa del Digital por SUCESIONES Mojica el 23/06/2017 11:37:35 a.m.

Nº 801187 l

282

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que el comercial con las características abajo detalladas fue producido por CANAL 11 y que los datos suministrados se adjuntan a los requerimientos del artículo #6 del Reglamento de la Ley #5514 del 12 de abril de 1974.

DETALLE:

Nombre del anunciante: DIDECA

Nombre del Producto: VARIOS

Agencia de Publicidad: CANAL 11

Nombre del productor: CANAL 11

Clave del comercial: #1 Long Play

Duración: 30 segundos.

En Colon,

100% producción Nacional

Locutor: NELSON HOFFMANN

Razón Social Casa Productora: CANAL 11

Nacionalidad del productor Chilena cédula 121-78972-977 y para los usos que el ininteresado estima conveniente se extiende la presente en la ciudad de San José, el catorce de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.

PRODUCTOR:

AUTENTICA:

JORGE VILLALOBOS DOBLES
ABOGADO Y NOTARIO
Apdo. 3005 – Tel. 22-53-10

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:36 a.m.

Nº 801186 1

981

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que el comercial con las características abajo detalladas fue producido por CANAL 11 y que los datos suministrados se adjuntan a los requerimientos del artículo #6 del Reglamento de la Ley #5514 del 12 de abril de 1974.

DETALLE:

Nombre del anunciante: LA BASTILLE

Nombre del Producto: RESTAURANT

Agencia de Publicidad: CANAL 11

Nombre del Productor: Canal 11

Clave del comercial: #1 presentación restaurant y especialidades en comidas.

Duración: 30 segundos

EN COLOR

100% producción nacional

Locutor: NELSON HOFFMANN

Nacionalidad del productor Chilena, cédula ~~121-78972-977~~ y para los usos que el interesado estima conveniente se extiende la presente en la ciudad de San José, el catorce de setiembre 1981 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO)

PRODUCTOR:

AUTENTICA:

ABOGADO NOTARIO
Apdo. 3005 – Tel. 22-53-10

Copia impresa del Digital por SITEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:33 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

Archivo 2-28-280

MEMORANDUM

No.

A: JORGE GAMBOA SAUREZ.
Jefe. Monitoreo Inspección.
De: GERARDO GARITA CASCANTE.
Inspector.

Fecha: San José, 6 de octubre de 1981.

Asunto: REPORTE.

6-79-750-100 Dupl.—Imp. Nal.—1660

En monitoreo realizado el lunes 5 de octubre al Canal 11, este proyectó los siguientes comerciales:

1.- Reataurante La Bastille a las 21:12 y 21:23 hrs.
2.- Constructora Cristo Rey a las 21:13 hrs.

LOS CITADOS NO ESTAN AUTORIZADOS.

ATENTAMENTE.

CONTROL NACIONAL MONITOREO San José, Costa Rica

GERARDO GARITA CASCANTE.
Inspector.

CC:ARCH.
GMM.

Copia impresa del Digital por SETENA Maria Mojica el 23/06/2015 11:37:26 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. 517-81-CNR.

279

6 OCT 1981

5 de octubre de 1981

Señora
Silena Moncada B.
Latinoamericana de Televisión, S.A.
Su oficina.

Estimada Señora:

Nuevamente tengo que referirme a la infracción de Latinoamericana de Televisión, S.A. (Canal 11) al difundir el corto comercial del Restaurante La Bastille, incumpliendo el Artículo 11 de la Ley de Radio.

Por el motivo expuesto el 29 de setiembre, les solicité no lo transmitieran, pero han continuado haciendolo, aunque con cambio de locutor, que no se encuentra registrado en esta Oficina.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO } Denis Gutiérrez M.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SUBJEFE CONTROL NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA

Denis Gutiérrez Morales
Sub-jefe de Control Nacional
de Radio

cc:archivo
Departamento Legal
DG/JZ*

Copia impresa del Digital por SUTEL María Mora el 23/06/2017 11:37:36 a.m.

CANAL 11

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.
TELEFONO 33-10-11 - VENTAS 22-64-40
TELEX LATEVE 2819
APARTADO 5642
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

ARCH

278

5 de octubre de 1981

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIDO 8 OCT 1981 HORA 15 8 7 Mañana

Señor
Dennis Gutiérrez
Sub-Jefe de Control
Nacional de Radio
Presente.-

Estimado señor:

Adjunto encontrará fotocopia de la carta que le envíe con fecha 2 de octubre, donde le aclaro que una vez transmitido el programa Quién es Quién del día 17 de setiembre, se mantuvo en Filmoteca siete días para ser borrado en el momento de la grabación del nuevo Programa.

Siendo este un programa independiente del Canal Once,

Después del determinado tiempo, queda a opción del Productor el mantener una filmoteca de su programa o el borrar el mismo para darle nuevo uso.

Le saluda,

Sileny Moncada.
Vice-presidente

SM/is

cc. Lic. Jaime Echeverría
Lic. Germán Araya.
Universidad Nacional.
Archivo.-

Copia impresa del Digital por CICDE Internacional el 20/07/2021 11:37:58 a.m.

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S. A.
TELEFONO 33-10-11 - VENTAS 22-84-40
TELEX LATEVE 2819
APARTADO 5642
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

2 de octubre de 1981 277

Señor
Dennis Gutiérrez
Presente.-

Estimado señor:

Como se lo indicara la Srta. Zully Rodríguez Encargada de Continuidad de este Canal, lamentablemente nos es imposible proporcionarle el Cassett del programa Quién es Quién del día 17 de Setiembre, ya que el mencionado programa fue borrado siete días después, al ser grabado el nuevo programa Quién es Quién.

Atentamente,

Silena Morgada
Vice-presidente

SM/is

cc.: Lic. Jaime Echeverría
Programa Quién es Quién
Archivo.-

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:37:36 a.m.

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S. A.
TELEFONO 33-10-11 - VENTAS 22-84-40
TELEX LATEVE 2819
APARTADO 5542
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

PROH

276

5 de octubre, 1981

8 OCT 1981
DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO HORA
1589

Señor
Denis Gutiérrez
Sub-Jefe de Control
Nacional de Radio
Presente.

Estimado señor:

En acato a su oficio #507-81 CNR, le comunicamos que a partir de esta fecha en la que hemos recibido su comunicado, hemos suspendido todos los comerciales que usted señala.

Sin embargo mucho le agradecería que como los comerciales: Diseños Europeos S.A. y Casa Víctor (Singer) pertenecen al programa independiente "LA CASITA DE DOÑA AURORA" y los comerciales Productos Agropecuarios y Nutec, producto para consumo animal, pertenecen al programa independiente "LA TIERRA Y EL HOMBRE", se les remitiera copia del mismo comunicado directamente a los correspondientes productores.

Sin otro particular,

Le saluda,

Silena Moncada
Vice-presidenta

SM/zrs.

c.c. archivo.

Copia fiel tomada del Digital por el Archivo Nacional de Costa Rica

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. 517-81-CNR.

275

5 de octubre de 1981

Señora
Silena Moncada B.
Latinoamericana de Televisión, S.A.
Su oficina.

Estimada Señora:

Nuevamente tengo que referirme a la infracción de Latinoamericana de Televisión, S.A. (Canal 11) al difundir el corto comercial del Restaurante La Bastille, incumpliendo el Artículo 11 de la Ley de Radio.

Por el motivo expuesto el 29 de setiembre, les solicité no lo transmitieran, pero han continuado haciendolo, aunque con cambio de locutor, que no se encuentra registrado en esta Oficina.

RECIBIDO POR Guillermo Esquivel Díaz

FIRMA _____

No. CEDULA _____

FECHA Y HORA 6/10/81 15:25

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO Denis Gutiérrez M.

Denis Gutiérrez Morales
Suh-jefe de Control Nacional
de Radio

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SUBJEFE
CONTROL
NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA

cc:archivo
Departamento Legal
DG/JZ*

Copia impresa del Digital Lor SUTEL Valoria. Copia el 23/06/2017 11:37:36 a.m.

Destinatario Herman Arata Sánchez

Dirección Oficina de Asesoría Legal

Universidad Nacional

Para llenar por el remitente 274

La norma establecida en el régimen interno e internacional, establece que no se atenderá ningún reclamo después de un año a partir de la fecha de depósito de este certificado.

Este recibo se usa indistintamente en los dos regímenes.

Para cualquier reclamo es indispensable presentar este recibo. CONSERVELO. El Correo no conservará ninguna copia.

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

2-80—32.500-50—Imp. Nal.—508

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

SECCION VENTANILLAS

Se ha recibido para certificar | LC | AO |

Con destino a Heredia

Número del Certificado

6561

Sello de la Oficina

16 OCT 1981

No se atenderán reclamos sin la presentación de este recibo. CONSERVELO.

Firma del empleado de Correos

El envío de billetes de Banco está terminantemente prohibido AUN EN LOS CERTIFICADOS en el régimen exterior.

El envío de billetes de Banco está terminantemente prohibido en los CERTIFICADOS SIN VALOR DECLARADO en el régimen interior.

Copia digital de la Gaceta Nueva el 23/02/2011 11:07:26 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. 518-81-CNR.

272

5 de octubre de 1981

Licenciado
German Araya Sánchez
Oficina de Asesoría Legal
Universidad Nacional
Su oficina.

Estimado Señor:

Recibida su solicitud para obtener el Video tape del Programa "QUIEN ES QUIEN" que indican transmitiera Canal 11 el 17 de setiembre p.pdo, el día viernes 25 en la tarde, me dirigí telefonicamente a continuidad de dicho canal, con el propósito de que nos facilitaran la grabación y no fuera borrada, pero me contestaron que ya lo habían hecho.

El día lunes 28 del mismo mes le hice la solicitud por escrito a la Señora Silena Moncada Bello, vice-presidenta de Latinoamericana de Televisión, S.A. que a la fecha no ha dado respuesta.

Esperando se sirva tomar nota de la presente, me es grato suscribirme.

RECIBIDO POR: _____

FIRMA _____

No. CEDULA _____

FECHA Y HORA _____

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO { Denis Gutiérrez M.

Denis Gutiérrez Morales
Sub-Jefe de Control Nacional
de Radio

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SUBJEFE CONTROL NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA

cc: archivo
Señora Silena Moncada Bello, Canal 11
DG/jz*

Copia impresa del Digital por Sinalda María. Fecha: 23/06/2017 11:37:36 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. 508-81-CNR.

271

29 de setiembre de 1981

Licenciada
Nisida Jiménez Dam
Jefe, Departamento de Asuntos
Legales, Ministerio Gobernación
Su oficina.

Estimada Señorita:

Para fines consiguientes me permito reportarle la infracción de Latinoamericana de Televisión S.A. (Canal 11), al difundir los cortos comerciales; Restaurante la Bastille y Dideca (Long Play Enrique y Ana); que incumplen el Artículo 11 inciso a) de la Ley de Radio y el Artículo 2º del Raglamento a la Ley º 5514.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

Andrey Alexis Acuña Picado
Jefe de Control Nacional
de Radio

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
JEFE CONTROL NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA

Adj: continuidad de Canal 11 del día 21 de setiembre.
cc: Lic. Harry Wohlsteih, Vice-Ministro, Gobernación
Silena Moncada, Latinoamericana de Televisión S.A.
archivo.

DG/jz*

RECIBIDO POR Waumon.
FIRMA
No. CEDULA 1-592-339.
FECHA Y HORA 29/9/81 15:15

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

Copia impresa de Versión Digital por SUTEL Mail (Unica) el 23/06/2017 11:37:37 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO
No: 507-81-CNR.

270

29 de setiembre de 1981

Señora
Silena Moncada Bello
Latinoamericana de Televisión S.A.
Su oficina.-

Estimada Señora:

Agradeceré interponga sus buenos oficios con el fin de obtener declaración de producción de las siguientes comerciales que transmite Canal 11. T.V.

- Diseños Europeos, S.A. - Muebles
- Casa Victor - Tejedora Singer
- Productos Agropecuarios AS
- Nutec Productos para consumo animal.

Solicito no difundir los mismos hasta que sean autorizados, igualmente los cortos comerciales de Dideca (Long Play-Enrique y Ana) y Restaurante La Bastille, que incumplen el Artículo 11), inciso a) de la Ley de Radio.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO | Denis Gutiérrez M.

Denis Gutiérrez Morales
Sub-jefe de Control Nacional
de Radio

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SUBJEFE CONTROL NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA

cc:archivo
DG/jz*

RECIBIDO POR Ileana J.
FIRMA
No. CEDULA 1-539-492
FECHA Y HORA 29-9-81 - 2:50 P.M.

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

Copia impresa del Digital Archivo Virtual Mora el 23/06/2017 11:37:37 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. 504-81

San José, 28 de setiembre de 1981

SRA:
SILENA MONCADA BELLO
LATINOAMERICANA DE TELEVISION S. A.
S. O.

Estimada señora:

Agradeceré interponga sus buenos oficios con el fin de obtener el Video-Tape del Programa "QUIEN ES QUIEN?, que Canal 11 transmitiera el 17 de setiembre p. pdo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO } Denis Gutiérrez M.

DENIS GUTIERREZ MORALES
SUBJEFE
CONTROL NACIONAL DE RADIO

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SUBJEFE
CONTROL
NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA

EAR
CC:ARCH

RECIBIDO POR Liliana Sánchez
FIRMA
No. CEDULA 1-539-492
FECHA Y HORA 28/9/81 — 3:10 P.M.

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

Copia Impresa del Digital por SUTEL/Marca Mojica el 23/06/2017 11:37:37 a.m.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"Campus Omar Dengo"
Heredia, Costa Rica

URGENTE

1541 DEPARTAMENTO 25 SET 1981
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Iliana HORA 2:18

AL-310-81
24 de Setiembre de 1981

Señor Director
Control de Radio Nacional
Presente

Estimado señor:

Muy respetuosamente me permito solicitarle interponga sus buenos oficios, con el fin de obtener el Video Tape del Programa denominado "¿QUIEN ES QUIEN?" que Canal 11 trasmitiera el 17 de setiembre p.pdo.

Lo anterior, con el objeto de que las autoridades universitarias de esta Institución, aludidas en el citado programa, para que una vez revisado el mismo, puedan rebatir las opiniones allí externadas.

No escapará a su conocimiento, el hecho de que las manifestaciones supracitadas por su relevancia, repercutirán notablemente en el ámbito universitario y nacional, y en cuya razón resulta evidente la presente gestión.

Agradeciendo de antemano las gestiones que realice al respecto, suscribe,

Atentamente,

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Lic. German Araya Sánchez
ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
Asesoría Legal
Heredia, C. R.

GAS:rega.
c.c.: Señor Secretario General UNA.-

Copia Impresa del Digital por SAFE Living Mojica el 23/06/2017 11:37:37 a.m.

267

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

Nº 441.—San José, 13 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA

Gaceta 197 (15-10-81)

Considerando:

1º—Que Latinoamericana de Televisión, S. A., es adjudicataria de los canales 3, 11 y 12 de televisión en muy alta frecuencia.

2º—Que la señora Silena Moncada Bello, cédula Nº 3-202-824, tiene poder especial de la asamblea de accionistas de Latinoamericana de Televisión, S. A., para traspasar las frecuencias 3, 11 y 12 de televisión en muy alta frecuencia, según certificación del notario Jaime Echeverría Villafranca.

3º—Que la señora Silena Moncada Bello, cédula Nº 3-202-824 ha solicitado se autorice el traspaso que hace de los canales 3, 11 y 12 de televisión en muy alta frecuencia a Televisora Sur y Norte, S. A.

4º—Que el señor Franz Ulrich Stoeckli, cédula Nº 8-040-928, es presidente apoderado generalísimo de la sociedad Televisora Sur y Norte, S. A., según certificación notarial del Lic. Jaime Echeverría Villafranca.

5º—Que el señor Franz Ulrich Stoeckli, cédula Nº 8-040-928, acepta a nombre de Televisora Sur y Norte, S. A., el traspaso que hace la señora Silena Moncada Bello, cédula Nº 3-202-824, de los canales 3, 11 y 12 de televisión en muy alta frecuencia.

6º—Que el Departamento de Control Nacional de Radio hizo el estudio del expediente de Latinoamericana de Televisión, S. A. y Televisora Sur y Norte, S. A., encontrándolos ajustados a derecho para que se autorice el traspaso.

Por tanto,

ACUERDAN:

Autorizar el traspaso de los canales 3, 11 y 12 en muy alta frecuencia, que hace Latinoamericana de Televisión, S. A. a Televisora Sur y Norte, S. A. Los canales seguirán funcionando con las características con las que habían sido asignadas a Latinoamericana de Televisión, S. A.

Queda entendido el concesionario de esta licencia que es obligación de su parte observar la legislación vigente o la que en el futuro se dicte, acatando las indicaciones del Departamento de Control Nacional de Radio.

Publíquese.—RODRIGO CARAZO.—El Ministro de Gobernación, Armilfo Carmona Benavides.

048

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA.

No. 266.

MEMORANDUM

A: LATINOAMERICANA DE TELEVISION

De: OFICINA DE CONTROL NACIONAL DE RADIO

Fecha: 6 DE AGOSTO DE 1981

Asunto: ENTREGA DE DECLARACION DE PRODUCCION

11-80-750-50 Dupl.-Imp. Nal.-3514

Favor entregarnos la declaración de producción de los siguientes comerciales:

1-) Leonardos=Programa de la semana

2-) Discos y cassettes= Julio Iglesias.

3-) Disco móvil= Móvil

RECIBIDO POR _____

FIRMA _____

No. CEDULA _____

FECHA Y HORA _____

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SUBJEFE CONTROL NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA

ATENTAMENTE,

ORIGINAL FIRMADO } Denis Gutiérrez M.

DENIS GUTIERREZ MORALES.
SUB-JEFE DEL DEPTO.
CONTROL NACIONAL DE RADIO

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS.

AUTORIDAD JUDICIAL

Juzgado Primero Civil de San José

Sr. Director de la Oficina de Control de Radio.

Oficio número 70-81

Fecha 24 de julio de 1981

Suma embargable ¢

50% de ley ¢

TOTAL ¢

En el juicio del actor Lic. Luis Fishman Zonzinski 215

le ruego seguir las instrucciones señaladas con una X en la casilla correspondiente.

NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA DEL DEMANDADO

1) Latinoamericana de Televisión S. A.

2)

3)

4)

5)

Retener y enviar a esta oficina la parte legalmente embargable del sueldo.

XX Levantar el embargo ordenado en oficio No. 70-81 de 30 de enero 1981

Otros embargos

OBSERVACIONES: Levantamiento de embargo sobre la licencia de operación de la sociedad Latinoamericana de Televisión S. A. (Canal 11).

JUZGADO PRIMERO CIVIL - SELLO - San José, Costa Rica

Muy atentamente,

Firma autorizada

Imp. Judicial F-104

Copia Impresión Digital por SUTEL Maria Mojica el 23/02/2017 11:37:38 a.m.

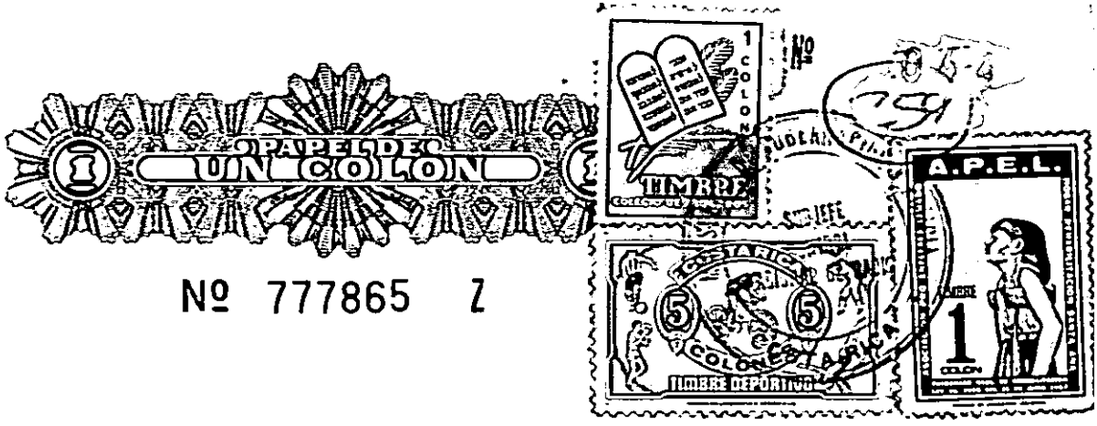

Nº 777865 Z

264

Señores
Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación
San José

Estimados señores,

Yo, Silena Moncada Bello, mayor divorciada, vecina de Alajuela, empresaria, cédula No. tres-doscientos dos - ochocientos veinticuatro, en mi condición de apoderada especial de LATINOAMERICANA DE TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA para este acto, poder que adjunto, por éste medio solicito a ustedes se sirvan autorizar el traspaso que en este acto hago de las frecuencias de Canal 11, Canal 12 y Canal 3 de televisión, que serán operados por TELEVISORA SUR Y NORTE SOCIEDAD ANONIMA en la misma forma que fueron concedidas a LATINOAMERICANA DE TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA.

Yo, Franz Ulrich Stoeckli, mayor divorciado, vecino de Alajuela, empresario, cédula ocho-cerocuarenta-novecientos veintiocho, en mi condición de Presidente Apoderado Generalísimo de la sociedad TELEVISORA SUR Y NORTE SOCIEDAD ANONIMA de esta plaza, personería que acredito, acepto la cesión de las frecuencias de los Canales 11, 12 y 3 de televisión, y me comprometo a operarlas en la misma forma en que fueron concedidas a Latinoamericana de Televisión S.A.

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A. TELEVISORA SUR Y NORTE SA

Silena Moncada Bello — Franz Ulrich Stoeckli

San José, 14 de julio de 1981

Autentica: JAIME ECHEVERRIA VILLAFRANCA
ABOGADO Y NOTARIO
SAN JOSE, COSTA RICA

Copia impresa del original digitalizado por SUTEL. Maria Mejias el 03/06/2017 11:37:38 a.m.

PAPEL DE UN COLON

Nº 652102 7

258

213

JAIME ECHEVERRIA VILLAFRANCA

NOTARIO DE ESTA CIUDAD

CERTIFICA:

Que en la Sección Mercantil del Registro Público, al folio doscientos treinta y cuatro del tomo doscientos veintitrés, se encuentra el asiento ciento sesenta y seis, según el cual el señor Franz Ulrich Stockli, mayor, divorciado, vecino de Alajuela, cédula ocho-cero cuarenta-novecientos veintiocho, empresario, es Presidente Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad de esta plaza, TELEVISORA SUR Y NORTE S.A., con la representación judicial y extrajudicial de la compañía.-

Expido la presente certificación que lo es en relación a solicitud del interesado en la ciudad de San José a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.-

COSTA RICA TIMBRE A.P.E.L. 1 COLON

JAIME ECHEVERRIA VILLAFRANCA ABOGADO Y NOTARIO SAN JOSE, COSTA RICA

Copia impresa del original publicado en Mi Nacional el 2/10/2017 1:37:38 a. m.

PAPEL DE UN COLON

Nº 652105 1

262

JAIME ECHEVERRIA VILLAFRANCA

NOTARIO DE ESTA CIUDAD

CERTIFICA:

Que con vista del Libro de Actas que lleva la sociedad de esta plaza, LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A., que la asamblea de accionistas, en asamblea celebrada a las veinte horas del trece de julio de este año, confirió a la señora Silena Moncada Bello, mayor, casada dos veces, administradora de empresas, vecina de Alajuela, cédula tres-doscientos dos-ochocientos veinticuatro, Poder Especial para que pudiera traspasar las frecuencias de los canales Once, Doce y Tres a Televisora Sur Y Norte S.A.-

Expido la presente certificación que lo es en relación a solicitud del interesado en la ciudad de San José a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.-

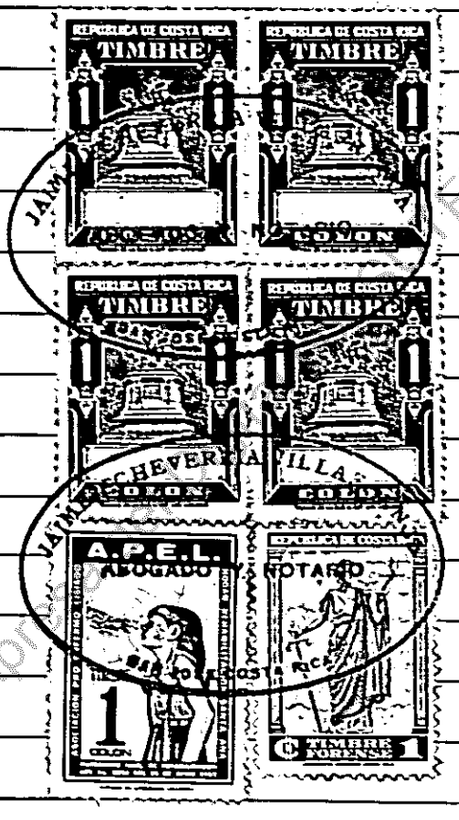

JAIME ECHEVERRIA VILLAFRANCA
ABOGADO Y NOTARIO
SAN JOSE, COSTA RICA

Copia impresa por El Mana Murillo el 23/06/20 7:14:37:38 a.m.

GOBIERNO DE COSTA RICA

TELEGRAMA OFICIAL

No. 261

7-60—1.200-50 Tripl.—Imp. Nal.—2059

Lugar y fecha

SAN JOSE, 27 DE MAYO DE 1981.

[redacted]

Sello

SR. INGENIERO JEFE, DPTO. TECNICO LATINOAMERICANA DE TELEVISION. (CANAL 11).

Dirección

CALLES 7-9, AVENIDA 10. SAN JOSE.

SEGUN REPORTE INSPECTOR CRUZ BLANCO, ANALISIS REALIZADO EL 22-05-81 A LAS 14:08 HRS FRECUENCIA DE VIDEO 199.25 MHZ PRESENTA UN CORRIMIENTO DE FRECUENCIA DE 23.891 HZ HACIA ABAJO. LE SOLICITO SOLUCIONAR ANOMALIA A LA MAYOR BREVEDAD Y NOTIFICAR POR ESCRITO PARA NUEVA INSPECCION.

ATENTAMENTE:

Firmado Jorge Gamboa S.

CONTROL NACIONAL DE RADIO — JEFATURA MONITOREO — San José, Costa Rica

29 MAYO 1981

Dirección Nacional de Comunicaciones — Radio — San José

JORGE A. GAMBOA SAUREZ.
JEFE MONITOREO E INSPECCION
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

	Fecha	Hora	Palabras	Valor	El Telegrafista.
Recibido				¢	
Transmitido					

EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS OFICIALES

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

jrv-

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta. 23/06/2017 11:37:38 a.m.

REPORTE DE MONITOREO Nº 003197

CONTROL NACIONAL DE RADIO.

INFORME SOBRE IRREGULARIDADES O INFRACCIONES.

260

	DATOS RELATIVOS A LA ESTACION TRANSGRESORA DE LOS REGLAMENTOS.	
1	Nombre	LATINOAMERICANA DE T.V. (CANAL 11)
2	Distintivo de llamada	
3	Frecuencia asignada KHz o MHz	198 - 204 MHz
4	Clase de emisión	A3 F3
	DATOS SOBRE LA IRREGULARIDAD O INFRACCION.	
5	Frecuencia medida (KHz o MHz)	199.226.109 MHz
6	Corrimiento (Hz)	-23891 Hz
7	Desviacion (KHz)	NO TIENE
8	Sobremodulación	NO TIENE
9	Nivel de señal (db)	40 dB
10	Anchura de banda	4.5 MHz
11	Frecuencias armónicas KHz o MHz	NO MEDIBLES
12	Nivel señal armónicas	--------
13	Frecuencias parásitas (KHz o MHz)	NO MEDIBLES
14	Hora y fecha.	14:08 hrs. 22-05-81

15 NATURALEZA DE LA IRREGULARIDAD O INFRACCION:
GRADO DE CORRIMIENTO REBOSA TOLERANCIA MAXIMA.

16 OBSERVACIONES:

RUTINA OCASIONAL.

17 CERTIFICADO:
Certifico que el informe precedente corresponde a lo sucedido, de manera completa y exacta, según mi leal saber y entender.

6. Operad Nº firma

ORIGINAL FIRMADO Jorge Gamboa S. Jefe radioperadores

CONTROL NACIONAL DE RADIO JEFATURA MONITOREO San José, Costa Rica

25 MAYO 1981 22-5-81 Fecha.

jrv-

Copia impresa del digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:37:38 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 259

MEMORANUM

Fecha: 24 DE FEBRERO DE 1981

A: FRANZ ULRICH. GERENTE GENERAL
CANAL 11

Asunto: TRASLADO DE COPIA

De:
DENIS GUTIERREZ MORALES

10-80—1.000-50 Dupl.—Imp. Nal.-2950

Me permito trasladarle copia de comunicado de prensa de la UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (U.I.T).

ATENTAMENTE,

ORIGINAL FIRMADO | Denis Gutiérrez M.

DENIS GUTIERREZ MORALES
JEFE a.i
CONTROL NACIONAL DE RADIO

mcs

RECIBIDO POR Isabel Jimenez

FIRMA

No. CEDULA 152-622

FECHA Y HORA 25-2-81 11:18 Am

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A.

FEB 07 81 1729

SJ137

ZCZCSANJOSECR 74-69 VIA RACSA (AA)

SENOR
DENIS GUTIERREZ
JEFE
OFICINA CONTROL NACIONAL DE RADIO
FRENTE CENTRO COMERCIAL DEL SUR
SAN JOSE

LE ESTAMOS COMUNICANDO QUE EL DIA DE HOY 7 DEL 2 DEL 81 A LAS 14.50 HORAS FUE REPARADA LA FALLA EN NUESTRO TRANSMISOR PRINCIPAL DE CANAL 11 POR LO QUE CONTINUAREMOS CON LA TRANSMISION NORMAL A PARTIR DE LA HORA INDICADA

ATENTAMENTE
JOSE ANTONIO AVILA
JEFE
DIRECCION TECNICA LATINOAMERICANA DE TELEVISION SA.

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Sandra HORA 8 Am
9 FEB. 1981

Monitoreo

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A.

Copia Impresa del Digital Log ICE\María.Mojica@ice.go.cr 10.62.37.39 a las 17:45:37 del 18/01/2011

JU1708 N0001 LC

SANJOSECR 28/25 7 0954 RACSA

FEB 81 12:

Monitor

257

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Sanoha HORA 7:38
9 FEB. 1981
8 Am

SENOR DENIS GUTIERREZ

JEFE OFICINA CONTRAOL NACIONAL DE RADIO

SANJOSE

POR ESTE MEDIO LE INFORMAMOS QUE DEBIDO A UNA FALLA TECNICA EN NUESTRO TRANSMISOR PRINCIPAL DEL VOLCAN IRAZU CANAL 11 NOS HEMOS GOTO OBLIGADOS A ESTAR FUERA DEL AIRE DESDE EL DIA DE AYER 6/2/81 POR LO QUE RUEGO NOS DISCULPEN Y TAN PRONTO SE RESUELVA EL PROBLEMA SE LO COMUNICAREMOS POR ESTE MEDIO GRACIAS

JOSE ANT. AVILA B.

JEFE DIRECCION TECNICA

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.

COL 6/2/81

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 2/06/2016 14:37:39

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S.A.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. 048-81

256

San José 3 de Febrero de 1981

SEÑORA:
SILENA DE ULRICH
VICE-PRESIDENTA
LATINOAMERICANA DE TELEVISION
CANAL 11

Estimada señora:

Referente a los programas IMPACTO Y ROBERTO MILLAN, la Comisión Consultiva considera que pueden hacerse en el país y teniendo presente el porcentaje de programación extranjera que tiene Latinoamericana de Televisión actualmente, me permito recomenderle hacerlos con producción nacional.

Se despide de usted muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO } Denis Gutiérrez M.

DENIS GUTIERREZ MORALES
SUB-JEFE DEL DEPTO.
CONTROL NACIONAL DE RADIO

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SUBJEFE CONTROL NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA

CC: ARCH
ADJUNTO: VIDEOCASSETTES
DGM-mce

RECIBIDO POR Isabel Viera
FIRMA
No. CEDULA 6-152-622
FECHA Y HORA Viernes 6 Febrero 1981.
HORA 09:25

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

Copia impresa del original por SUTEL Mesa Única el 23/06/2017 11:37:39 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. 049-81

255

San José 30 de Enero de 1981

SEÑOR:
LIC. LUIS FISHMAN ZONZINSKI
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE SAN JOSE
CIUDAD.

Estimado señor:

Acuso recibo de su oficio No. 70-81.

El embargo que se indica en este oficio no se puede practicar, ya que las frecuencias son del Estado. Suponemos que el embargo debe hacerse sobre las licencias de operación de LATINOAMERICANA DE TELEVISION.

De usted muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO } Denis Gutiérrez M.

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SUBJEFE
CONTROL
NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA

CC: ARCH
AAAP-mce.

Ya se envió

RECIBIDO POR _____

FIRMA _____

No. CEDULA _____

FECHA Y HORA _____

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

Copia impresa del Diario oficial La Gaceta. Sistema Costarricense de Información Jurídica.

261454.

AUTORIDAD JUDICIAL
Juzgado Primero Civil de San José

Oficio número 70-81
Fecha 27 de enero 1981

Sr. Director de Oficina de Control Nacional de Radio.

Suma embargable Dolares @ 1.100.000.ºº
50% de ley @ 500.000.ºº
TOTAL Dolares @ 1.650.000.ºº

En el juicio del actor Lic. Luis Bishman Zonzinski

254

le ruego seguir las instrucciones señaladas con una X en la casilla correspondiente.

NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA DEL DEMANDADO

1) Latinoamericana de Televisión S. A.
2)
3)
4)
5)

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Carmen HORA 2 9 ENE. 1981

Retener y enviar a esta oficina la parte legalmente embargable del sueldo.

Levantar el embargo ordenado en oficio No. ..... de .....

Otros embargos Comunicación de embargo sobre la frecuencia o frecuencias que utilice Latinoamericana de Televisión S. A. (Canal 11), para sus Transmisiones.

OBSERVACIONES:

JUZGADO PRIMERO CIVIL SELLO

Muy atentamente,

Cordero

Firma autorizada

Imp. Judicial F-104

Copia Impresa del Digital SUTEL María Mojica el 23/01/2017 1:33:56 p.m.

253

La Nación, lunes 26 de enero de 1981

LEY 6220

Accionistas de:

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.

Jaime Echeverría Villafranca
Silena Moncada Bello

Copia impresa del Digital por SITE Editorial Mojica - 26/06/2017 11:37:39 a. m.

Archivo 203

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S. A.
TELEFONO 33-10-11 - VENTAS 22-84-40
TELEX LATEVE 2819
APARTADO 5542
1000 SAN JOSE, COSTA RICA

252

6 de enero, 1981

Señor
Alexis Acuña, jefe
OFICINA CONTROL DE RADIO
Presente.-

Estimado señor

Latinoamericana de Televisión S.A., solicita a usted la aprobación para la transmisión de los programas "Impacto" y "Roberto Millán", de los cuales adjuntamos piloto.

Agradeciendo su fina atención a la presente, nos suscribimos de usted,

Muy atentamente

Silena de Ulrich
Vicepresidente

SM

CC: Archivo

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mora el 23/06/2017 11:37:39 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO
No. 812-80

251

San José 24 de Diciembre de 1980

SEÑOR:
FRANZ URILCH
GERENTE GENERAL
CANAL 11

Estimado señor:

Por medio de la presente me permito informarle que ese canal de televisión está infringiendo el Artículo No. 11 inciso G de la Ley de Radio, al proyectar más del 60% de programas filmados o grabados en video-tape en el extranjero.

Favor de interponer sus buenos oficios en el asunto.

ATENTAMENTE,

ORIGINAL FIRMADO } Denis Gutiérrez M.

DENIS GUTIERREZ MORALES
SUB-JEFE DEL DEPTO.
CONTROL NACIONAL DE RADIO

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SUBJEFE CONTROL NACIONAL DE RADIO
COSTA RICA

CC: ARCH
DGM-mcs.

Hora: 14:40

24 DIC. 1980

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

Copia fiel expresa Digital por SUTEL 19 Marca el 23/06/2017 11:37:39 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. 790-80

250

San José 19 de Diciembre de 1980

SEÑOR:
FRANZ ULRICH
PRESIDENTE
LATINOAMERICANA DE TELEVISION
CANAL 11

Estimado señor:

Acuso recibo de su nota del 17 de Diciembre de 1980.

Lamento no poder complacerlo en su solicitud, ya que no somos nosotros los que establecemos los porcentajes, sino que es una Ley de la República.

Por lo antes indicado ruégole acatar nuestro oficio No.657-80 del 3 de Noviembre de 1980.

De usted muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO Denis Gutiérrez M.

DENIS GUTIERREZ MORALES
SUB-JEFE DEL DEPTO.
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: ARCH
DGM=mcs.

Hora 3:30

22 DIC. 1980

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

Copia Impresa del Digital por SUTEL, María Mojica el 23/05/2017 11:37:40 a. m.

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S. A.
APARTADO 6542
TELEFONO 33-10-11
TELEX LATEVE 2819
SAN JOSE, COSTA RICA

Archivo
219

249

17 de diciembre de 1980

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO HORA 2:15
17 DIC. 1980

Señores
Oficina de Control
Nacional de Radio
San José

Muy estimados señores:

Referente a sus indicaciones de cumplir con la ley de transmitir un 40% de nuestra programación con programas vivos hechos en Costa Rica, de radio, culturales o deportivos, nos complace informarles que a partir de enero de 1981 estaremos dentro del porcentaje estipulado por ustedes.

Estamos seguros que nuestro esfuerzo a fin de cumplir con la ley, será seguido por nuestros competidores, por lo cual rogamos a ésa Oficina su debida intervención al respecto.

Atentamente,

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.

Franz Ulrich
Presidente

FU:eaa

Copia Impresa del Digital por SUTEL/Maria Mojica/ 2006/2014 11:31:46 a.m.

248

OF. 9 NCS MINISTERIO DE GOBERNACION 27-11-80
14 HRS.

SEÑOR: FRANZ URLICH
GERENTE GENERAL
CANAL 11

FAVOR NO TRANSMITIR COMERCIAL REPOSTERIA LOS GEMELOS; HASTA TANTO NO PRESENTEN CORRECTA CERTIFICACION DE NACIONALIDAD.

ATENTAMENTE,

ORIGINAL FIRMADO } Denis Gutiérrez M.

DENIS GUTIERREZ MORALES
SUB-JEFE DEL DEPTO.
CONTROL NACIONAL DE RADIO

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIDO HORA

1 NOV. 1980

CC: ARCH
DGM-mos.

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO
No. 687-80

Nº 2477

24

San José 17 de Noviembre de 1980

A: CARLOS ARGUEDAS LEFRANC
MINISTRO DE GOBERNACION

DE: ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

Estimado señor Ministro:

Para su información y fines consiguientes, me permito trasladarle las siguientes copias de solicitudes que hace LATINOAMERICANA DE TELEVISION:

A-) Solicitud No.103367 Z-Canal 3 (para Siquirres-Provincia de Limón)

b-) Solicitud No.103368 Z-Canal 3 (para cercanías de Palmira)

c-) Solicitud No.103369 Z-Canal 3 (para la Cruz-Frontera Norte)

d-) Solicitud No.103370 Z-Canal 3 (para Agua-Buena Frontera Sur)

e-) Solicitud No.103371 Z-Canal 12(para Cerro Santa Elena).

Esperando sus instrucciones es del señor Ministro atento servidor,

ORIGINAL FIRMADO ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO

R/ M. E. Cortés
Hora 12:00
18 NOV. 1980

CC: ARCH
ADJUNTO: SOLICITUDES (copias)
AAAP-mcs.

Comisión Nacional de Rescate Digital de Costa Rica el 23/6/2017 11:31:40 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

657-80

246

San José 3 de Noviembre de 1980

SEÑOR:
FRANZ URLICH
PRESIDENTE
CANAL 11
LATINOAMERICANA DE TELEVISION

Estimado señor:

Por medio de la presente me permito informarle que ese canal de televisión está infringiendo el Artículo No. 11 inciso G de la Ley de Radio, el proyectar más del 60 % de programas filmados o grabados en vidoo-tape en el extranjero.

Favor de interponer sus buenos oficios en el asunto.

ATENTAMENTE,

ORIGINAL FIRMADO Denis Gutiérrez M.

DENIS GUTIERREZ MORALES
SUB-JEFE DEL DEPTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO

RECIBIDO POR... Iliana Sánchez.....
CEDULA No... 1-539492.....
FECHA DE RECIBIDO... 4-11-80.....

CC: ARCH
DGM-mce.

Copia impresa de Digital por Silvia Maria Mojica el 23/06/2017 11:37:40 a. m.

LA PRENSA LIBRE.-
OCTUBRE 28, 1980

245

Leroy Espinoza
San Isidro del General
"Canal 11 entra muy bien aquí en todo San Isidro.

Arnelio Valverde
Rivas de Pérez Zeledón
Los largometrajes son muy buenos por cierto, nos gusta mucho"

Eugenia Mora
"Demasiado bien está entrando ahora, en la repetidora 12. Por cierto que se ve muy bien el boxeo"

Manuel Bermúdez
San Isidro del General
"Sinceramente me han tomado un poquillo distraído en esta situación no obstante considero que Canal 11, viene ocupando ahorita un lugar predominante en la zona

Marta Iris Rojas
Canal 11 entra muy clarito y, por eso, lo vemos todos los días

Hilda Cruz de Ramírez
San Isidro del General
(centro)
Bueno ahora está entrando perfectamente. Está muy clarito, se ve muy bien, ha tenido mucha mejoría.

En NICOYA, José Rafael Solórzano Muñoz, manifestó que : "A mi Canal 11 me gusta, en primer lugar, en el barrio donde vivo entra claro y veo programas bonitos, como son cintas cómicas, fábulas que les gusta a los niños.

Don Federico Díaz Díaz, administrador de Correos de QUEBRADA HONDA en Guanacaste, señaló que "Canal 11 entra con toda la pata. Se ve clarito, nítido y la programación es muy bonita. En casa a todos nos gusta la programación de Canal 11".

Canal 11 alcanza cobertura nacional

El Canal Once de Televisión, gracias a los esfuerzos técnicos y a las inversiones realizadas, ha logrado cubrir con su señal prácticamente todo el territorio nacional, aseguró su Presidente, Franz Ulrich.

Franz Ulrich

El personero afirmó que los reportes recibidos indican que la programación del Canal es vista en los principales puntos de Costa Rica, en oposición a lo sucedido hace unos cuatro o cinco años cuando la cobertura se limitaba al Valle Central

Indicó que Canal 11 se ha consolidado como empresa y, por lo tanto, merece la confianza de las agencias de publicidad y del comercio ya que es un magnífico instrumento de ventas.

Señaló que las novelas "Andrea Celeste" y "Jacinta", así como otros programas, tienen una gran sintonía entre el público, lo cual coloca a la empresa en una situación privilegiada.

Según Ulrich, el Canal ocupa el tercer lugar de sintonía en el país.

HISTORIA

La empresa fue adquirida por los actuales propietarios en setiembre de 1978.

Los problemas de los anteriores dueños, provocados porque no pudieron cumplir con las obligaciones bancarias, condujo a una suspensión temporal de la programación.

Tras lograr un arreglo con los bancos, mediante el pago de intereses y la amortización a las deudas, la empresa decidió trasladar la antena de transmisión al Volcán Irazú, pues la ubicación de la misma en Llano Grande sólo permitía cubrir Alajuela y Cartago.

Luego de los ajustes técnicos se detectaron problemas con la empresa Canal. Siete, pues ésta utilizaba la frecuencia de Canal Once como repetidora hacia la Zona Sur.

Sin embargo, sostiene el presidente, luego de cordiales conversaciones se llegó a un arreglo para que la citada empresa utilizara el Canal Cinco.

La ubicación de la antena, los transmisores y otros equipos consumió aproximadamente año y medio. Con el propósito de no tener problemas legales, la empresa había solicitado un permiso a las autoridades para mantenerse fuera del aire hasta setiembre de 1979.

Ante esto se reanudaron las transmisiones.

ADMINISTRACION

Según confiesa el señor Ulrich, la empresa ha hecho grandes esfuerzos en la parte administrativa para sacar adelante el canal.

"Organizar la administración fue nuestro mayor problema, porque no teníamos experiencia en el mercado de la televisión. Había que aprender y eso costó mucho dinero y mucho cambio interno", apuntó.

En un principio, sin embargo, la labor administrativa tuvo como propósito fundamental organizar la parte técnica, para luego garantizar una buena programación a los televidentes.

En un momento determinado, explicó, se pensó en utilizar la experiencia de Carlos Alberto Patiño en la administración interna de la empresa, pero luego se vio que era más importante que se dedicara por entero a su programa.

Ulrich sostuvo que los estudios realizados, hasta el momento demuestran que el canal ha tenido un gran avance y que sus programas son vistos por cientos de miles de personas.

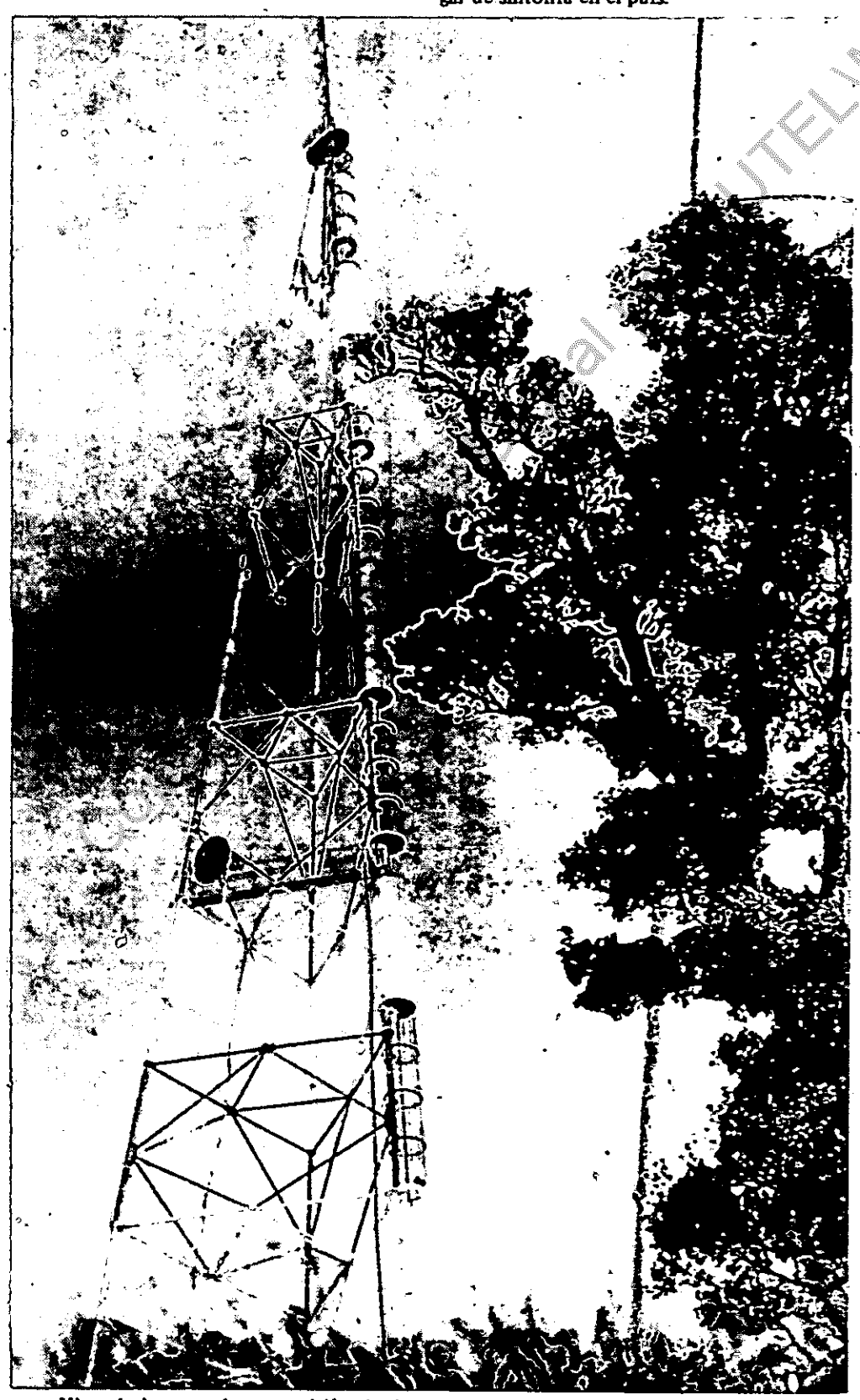

Vista de la torre de transmisión de Canal 11, instalada en el Volcán Irazú. Esta torre tiene una altura de 88 metros y la antena, ubicada en el tope, mide 12 metros y pesa 980 kilogramos. Gracias a un sistema especial de transferencia la torre

Este técnico en edición de la programación, opera una de las máquinas más avanzadas en este campo.

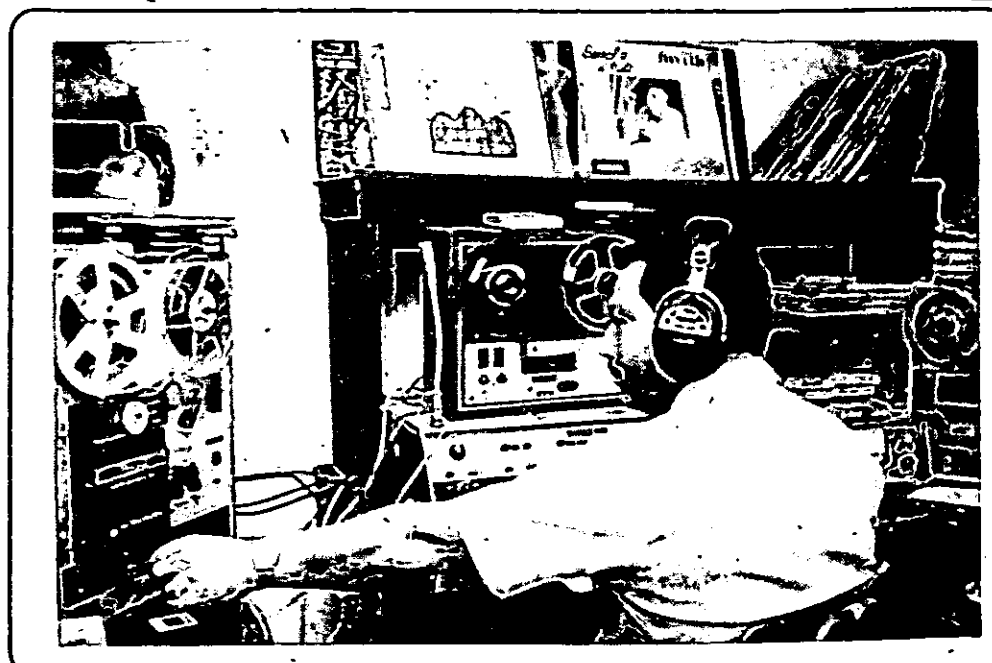

ARCH

PAPEL DE UN COLON

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO HORA 8:05

Nº 792910 Y

09 OCT. 1980

San José, 2 de octubre de 1980

Señores
Oficina Control Nacional
de Radio y Televisión
San José

Yo, Franz Ulrich Stockli, mayor, empresario, vecino de Alajuela, cédula Nº 8-040-928, en mi condición de Presidente y Apoderado Generalísimo de Latinoamericana de Televisión S.A., por éste medio vengo a exponer los puntos de vista de mi representada en relación con un plano de redistribución de frecuencias para repetidoras de televisión, presentado a ése Departamento por el Ing. Fernando Cruz, y me referiré punto por punto.

a) Síntesis de la situación.

1) Si el reglamento de televisión es inadecuado, tanto perjudica como beneficia a unos y otros, pues no tiene carácter exclusivista. En Costa Rica, la verdadera actividad de la televisión no nació sino, hasta hace uno o dos años, cuando el Sistema Nacional de Radio y Televisión y Latinoamericana de Televisión S.A. se propusieron montar un sistema que brindara la oportunidad a todos los habitantes de Costa Rica de ver televisión. Parece contradictorio que las otras empresas de televisión existentes en Costa Rica, con excepción de Teletica Canal 7 que sí está llegando a lugares fuera de la Meseta Central, gracias a su sistema de repetidoras y la gran inversión realizada en los últimos dos años, a pesar de estar funcionando desde hace ya más de 15 años, no se hubieran preocupado en montar una red de televisión que abarcara todas las zonas del país.

2) La actual distribución de frecuencias para repetidoras, es el resultado, no de conquistas por oportunismo, sino de conquistas por parte de empresas que han pensado en el derecho que tienen todos los habitantes de Costa Rica y no sólo los de la Meseta Central, de ver televisión. Calificar que los funcionarios de la Oficina de Control de Radio y Televisión, quienes hicieron la

Copia impresa del Diario Oficial SUTEL Mana Mesica el 23/06/2017 11:37:41 a. m.

distribución de las frecuencias, no tienen conocimientos técnicos, es sumamente atentatorio a la preparación académica de ellos y a su honestidad. La actual distribución de frecuencias fué hecha a base de propuestas de cada una de las empresas (que son Canales 7, 11 y 13) que mostraron interés en una cobertura nacional y como no había otras empresas interesadas en servir al país, el Ministerio de Gobernación por lógica adjudicó las frecuencias 5, 8, 10, 12 y 3 a esas tres televisoras. Vale la pena indicar que en ningún momento se trataron de conquistar por oportunidades y mucho menos sin la mínima base técnica, máxime que los ingenieros a cargo de cada una de las empresas son personas reconocidas por su gran experiencia y estudios realizados en la materia de televisión. Lo que realmente pasó es que los Canales 2/6, 4/9 nunca se preocuparon en servir al país más allá de la Meseta Central y Limón, y sería por lo tanto ilógico pensar en una redistribución de frecuencias ahora, cuando esas últimas empresas quieren hacer lo que durante 15 años, pudiendo haberlo hecho, no lo hicieron.

3) El Sistema Nacional de Radio y Televisión es quién dió el primer paso a nivel totalmente nacional y están montando su sistema en forma tal que cada uno de los costarricenses de beneficia, y hasta el momento no se ha hablado de interferencias por lo menos en nuestro caso significando eso que las frecuencias están bien adjudicadas o mejor dicho bien distribuídas.

4) Cuando Latinoamericana de Televisión S.A. puso a funcionar uno de sus Canales 3y uno de sus Canales 12 adjudicados, en ningún momento la situación de las frecuencias se agravó ya que la ubicación de las mismas está muy lejos de las transmisiones de frecuencias que pudieran ser afectadas, y lo único que provocó la expansión de Latinoamericana de Televisión S.A. es que otra gran parte del país se siente beneficiada.

5) Los otorgamientos anteriores son justificados, ya que el Ministerio de Gobernación adjudicó frecuencias libres a quienes las solicitaron y suponemos que tanto Telesistema Nacional, Compañía Costarricense de Televisión o Multivisión de Costa Rica tuvieron bastante tiempo para pedirlas, lo cual sin em-

Copia Impresa del Digitado por SUTEL. María Mújica el 23/06/2014 11:37:41 a.m.

bargo nunca hicieron, sino hasta ahora cuando ya fueron adjudicadas a quienes si mostraron interés. Lo que sí es inaudito es el hecho de que Canal 6 usa el Canal 2 para retransmisión de su programación, desde: a) un mismo punto, b) para una misma área y c) con una misma programación, lo cual en otras palabras significa haber congelado una frecuencia que bien podría ser utilizada, para abarcar zonas fuera de la cobertura de uno o de otro Canal. Es muy lamentable tener que decir que ni al Canal 6 ni al Canal 2 le importaba el territorio nacional, ya que mientras en la zona norte y gran parte de Guanacaste, la gente tenía que conformarse con ver televisión nicaraquense, ellos tranquilamente continuaban usando esas dos frecuencias para una misma programación y para una misma minoría de personas.

Es fácil comprobarlo ya que en la Meseta Central se puede sintonizar la programación del Canal 6, tanto en el 6 como en el 2 y llegaron a tal extremo que ni siquiera existe identificación del Canal 2 sino que el mismo se considera como un adicional del Canal 6. Aunque los Canales 7, 11 y 13, retransmitan su programación en otros Canales, vale la pena mencionar que en ningún momento se puede sintonizar un 8 o bien un 3, o un 10 en la Meseta Central o sea cada una de esas frecuencias tiene su propia función, lo cual por un lado significa un costo adicional para la empresa matriz y por otro lado ofrece un gran servicio para todo el país. En la misma situación parecida se encuentra Multivisión de Costa Rica Canal 4 y 9, los cuales, en vez de congelar una de las dos frecuencias, debieron preocuparse por cubrir todo el territorio nacional

6) Bajo autorización del Ministerio de Gobernación y bajo el control directo de la Oficina de Control de Radio y Televisión, Latinoamericana de Televisión S.A. ya completó las instalaciones de un Canal 3 en el Cerro Esperanza y un Canal 12 en el Cerro de la Muerte y tiene todo listo para transmitir en otro Canal 12 desde el Cerro Santa Elena y otro Canal 3 en la zona sur del país. La repetidora de Canal 3 que estaba prevista para el Cerro Turrubares y Cerro Guayacán, no se puso en operación a fin de no interferir con los Canales 2 y 4 en esos lugares, a pesar de que disponemos del permiso oficial de Control —

Copia Impresa de Digital por SUTEL (Mario Mojica el 23/06/20 7:14:37:41 a.m.

Nacional de Radio. El atraso en la instalación es debido no a falta de capacidad económica como lo afirma la empresa que envió un reporte el 29 de setiembre al Departamento de Control Nacional de Radio, sino a la producción de los transformadores, los cuales fabrica la empresa nacional CONSASA. Es bien sabido que la inversión realizada por Latinoamericana de Televisión S.A., es millonaria y que el apoyo brindado por parte de las agencias de publicidad cuando nos iniciamos, era prácticamente cero; lo cual significa que la misma empresa tenía que buscar por otras vías cómo obtener el dinero para completar lo que se había propuesto, situación muy distinta a la de otras empresas de televisión, las cuales facturan desde hace varios años millones de colones mensuales y nunca, a pesar de sus millones de ingresos, dieron importancia a una reinversión para el bien del país.

7) La situación no se ha complicado, lo que pasa es que al Canal 6 por su poco interés en la cobertura nacional y su apatía al respecto, ahora la situación sí se le está complicando, pues está oyendo pasos de gigante y vé peligrar su por así decirlo, monopolio sobre las agencias de publicidad. El Ministerio de Gobernación está consciente que las inversiones hechas por Latinoamericana de Televisión S.A., justifican que se terminen las obras en proceso, las cuales se van a completar en cuestión de pocos días, siempre y cuando el tiempo meteorológico nos permita llegar a los puntos de ubicación de las repetidoras.

8) La cobertura del Canal 3 en Guanacaste no interfiere en nada las transmisiones de los Canales 2 y 4 ya que, primero se sabe que el 2 y el 6 transmiten lo mismo, así que si no se puede sintonizar el Canal 2, lo mismo podría verse en Canal 6, y segundo el Canal 2 no está llegando a esas zonas tan lejanas como Guanacaste, lo cual con una simple medición se puede notar. El Canal 4 tampoco está afectado, sino que lo que pasa es que finalmente los guanacastecos pueden ver televisión en la misma forma que los josefinos, significando eso que la señal que reciben en el Canal 3 es mucho más nítida que lo que acostumbraban sintonizar en el Canal 2/6 ó 4. No puede ser ésta justificación alguna para que se objete la transmisión en el Canal 3, sino más bien debería ser exigible por

Copia Imprenta Nacional Digital por SUTEL María Mejía el 23/10/2017 11:37:41 a.m.

parte del Gobierno, que todos los Canales transmitieran con la misma nitidez de imágen en todas partes del país, y que un porcentaje de los ingresos por publicidad, deberían ser utilizados para cumplir con lo que está exigiendo el señor Presidente de la República, es decir cubrir la totalidad del territorio de -- Costa Rica.

9) Creemos que la actuación del Ministerio de Gobernación mediante la Oficina de Control de Radio y Televisión ha sido en todo momento correcta ya que ha ayudado a que en todo el territorio se pueda ver hoy en día televisión, lo cual corresponde a que cada ciudadano tiene los mismos derechos y cumple con la misión exigida por el señor Presidente de la República. En caso de que se piense reubicar las frecuencias y favorecer a empresas que durante 15 años no pensaron más allá de sus propios beneficios, creemos que el propio Ministerio de Gobernación también tendrá el derecho de asignarle a cada una de las televisoras por iguales partes un monto justo de publicidad, para que cada una de ellas goce de entradas iguales, obligándose a su vez a mantener una radiación sobre todo el territorio nacional y de acuerdo a lo que indique el Ministerio de -- Gobernación.

b) Puntos de base para el establecimiento del plan.

1) Que se respete el derecho de existencia no solo de las viejas sino de las nuevas empresas, y que el Estado regule la distribución de la propaganda exigiendo a su vez invertir parte de la misma a mejorar el sistema interno de cobertura.

2) Que se realize inmediatamente un estudio de cobertura de cada una de las televisoras, lógicamente incluyendo sus repetidoras y programación en sus Canales.

3) Que se exiga a cada uno de los Canales a montar repetidoras y que se prohiba usar dos frecuencias para una misma zona y con una misma programación.

4) Se respeten los derechos adquiridos tanto por la empresa estatal como por las empresas privadas y que todas ellas continúen bajo el control directo de la Oficina Nacional de Radio y Televisión.

Copia Impresa de Digital por SUTEL Wania Mejía el 23/06/2017 11:34:42 a.m.

5) Se otorgue el derecho a Control Nacional de Radio a reubicar en caso necesario las frecuencias otorgadas a cada una de las empresas, lógicamente perjudicando a todas las empresas en forma igual, o bien beneficiando a las mismas en forma pareja.

6) Las empresas que se sientan afectadas financieramiente por éstas medidas tienen que solucionar el problema en su propio medio ya que refiriéndose a puntos otorgados queda claramente establecido que todas las empresas serán afectadas o beneficiadas en forma igual y que por encima de eso el Ministerio de Gobernación regulará los ingresos por publicidad, en forma pareja.

7) Que se respeten hasta donde sea posible las matrices otorgadas y las cuales identifican al televidente que son 4, 6, 7, 11 y 13.

8) Que las repetidoras ubicadas en diferentes zonas del país no interfieran unas con otras lo cual estará directamente bajo el control de la Oficina de Control Nacional de Radio y Televisión.

9) Que el Canal 2 y el Canal 9 sean usados como repetidoras, prohibiéndoseles servir una zona que de por sí ya está servida por otra frecuencia con la misma programación.

c) Sacrificios, compromisos o cambios que afectan a cada una de las empresas.

1) Según lo indicado en todos los puntos anteriores, no es necesario un análisis adicional sobre sacrificios, compromisos o cambios que afecten a cada una de las empresas, ya que con el control de frecuencias que realizará la Oficina de Control Nacional de Radio y la distribución de propaganda en forma igual por empresa, el país entero se beneficiará, incluyendo agencias de publicidad, entidades gubernamentales, partidos políticos, ya que los costos se abaratarán y además se evitará una lucha desmedida entre las propias televisoras del país.

pp. LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.

Franz Ulrich S.
8040-922

JAIME ECHEVERRIA VILLAFRANCA
ABOGADO Y NOTARIO
SAN JOSE, COSTA RICA

Copia Impresa del Original por SUTEL. María Mújica el 23/06/2017 11:37:42 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 484-80
238

29 AGO. 1980

San José, 28 de agosto de 1980.

Señor:
Franz Ulrich Stoeckli
Latinoamericana de Televisión
Presente.

Estimado señor:

Favor de completar su solicitud de traspaso de las frecuencias de canal 12 y canal 3 de televisión con un timbre Deportivo de ₡ 5.oo, un timbre - de Rehabilitación de ₡ 1.oo y tres copias de la misma.

Se despide de usted atentamente,

DENIS GUTIERREZ MORALES
ASISTENTE DE DIRECCION
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

DGM/ics.
CC: Archivo.
ADJ: Solicitud.

Illana Lavi

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia impresa del Diario Oficial por SUTEL Ulbera Mojica el 23/06/2017 11:37:42 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

28 AGO. 1980

481

No. 237

San José, 27 de agosto de 1980.

Señor:
Frank Ulrich S.
Latinoamericana de Televisión
Canal 11.

Estimado señor:

Con instrucciones del señor Viceministro de Gobernación, me permito - invitarle a la reunión que se realizará el próximo Lunes 1º de setiembre, en su despacho a las tres de la tarde, donde se tratarán asuntos muy importanes sobre la banda de televisión en muy alta frecuencia.

Es necesario que usted asista como representante de Latinoamericana - de Televisión, y se haga acompañar del técnico de esa empresa.

La reunión se hará en el sexto piso del Ministerio de Gobernación, u-- bicado diagonal a la esquina sur oeste del Parque Central.

Conociendo su alto espíritu de cooperación e interés por los asuntos - que trataremos en esta reunión sabemos de antemano que lograremos un mejor aprovechamiento del Servicio de Televisión.

Se despide de usted atentamente,

ORIGINAL FIRMADO, ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
SUB-DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CONTROL NACIONAL DE RADIO
SUBDIRECCION
San José, Costa Rica

AAP/ics.
CC: Viceministro.
CC: Archivo.

Nota: Este oficio deja sin efecto el Nº 477-80.

Isabel Mena A.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia fiel del original - NOTE Mario Coto Monge el 23/06/2017 11:37:42 a.m.

NUMERO 01/01 CORTEL DNC GR CK 30 OFICIAL
PASEO ESTUDIANTES SJO AGTO 22 80 17HRS

SP 18 0053 236

JORGE A GAMBOA SAENZ
JEFE DE MONITOREO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SEGURIDAD PUBLICA SJO

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Marta HORA 10:10
25 AGO. 1

MBSSR NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE SU TELEGRAMA
CON ACUSE DE RECIBO DIRIGIDO A FRANZ ULRICH STACKLE

FUE ENTREGADO A ILEANA SANCHEZ A LAS 2.30 DE FECHA
22 08 80 ATENTAMENTE

DEPARTAMENTO DE MENSAJEROS
CENTRAL DE TELEX SAN JOSE CR

CONTROL NACIONAL DE RADIO
SECCION DE MONITOREO
Recibió
Fecha 26 AGO. 1980

CANAL 11
199.250 Mhz
203.750 Mhz

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica el 13/06/2017 11:27:42

AL DE COMUNICACIONES

CION NACIONAL DE COMUNICACIONES

CANAL 11
LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.
SAN JOSE, C.R.

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Monitoreo HORA 3:30

162

Monitoreo
295

28 AGO. 1980

Agosto 26,1980 .
DT-063-80

CONTROL NACIONAL DE RADIO
SECCION DE MONITOREO
Recibió
Fecha 02 SET. 1980

Señor
Alexis Acuña
Oficina Control Nacional de Radio
S. O.

Estimado Señor:

La presente es con el fin de comunicarle que respecto a su telegrama de fecha 21 de Agosto de 1980 , ya hemos gestionado la -- compra de los crystales necesarios para corregir esta anomalía. Adjunto encontrará la copia del telegrama , así como copia de la factura de compra y el envío del respectivo cheque a Comex Corporation en los Estados Unidos ; ya que dicha compañía es la que nos suple de los materiales para nuestro trasmisor principal .

Rogamos a usted se sirva concedernos el tiempo prudencial que tarda la traída de estos crystales para corregir la falla que nos están notificando en dicho telegrama, ya que como dije anteriormente vienen de los Estados Unidos.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, quedo de usted. ,

Muy Atentamente. ,

José Antonio Avila B.
Jefe Dirección Técnica-CANAL 11

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

JA/hlch-.
cc:Archivo .

Copia Impresa del Portal por SINIC María.Mojica el 23/abril/2014 11:37:42 a. m.

TELEMENSAJES DE COSTA RICA

Comunicación eficiente al servicio del país

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RADIOS Y TELEGRAFOS NACIONALES

"ACUSE DE RECIBO"

Contesta esta

234

Conexiones a todo el mundo

No es válido sin el sello de la Oficina

SAN JOSE, 21 DE AGOSTO DE 1980.

FRANZ ULRICH STACKLE. GTE. CANAL 11.

50 OESTE DE A Y A. SAN JOSE.

(3)

SEGUN MEDICIONES REALIZADAS 07-08-80 FRECUENCIA DE IMAGEN Y AUDIO SOBREPASAN TOLERANCIA MAXIMA DE FRECUENCIA EN -25.910 Hz Y -25.076 Hz RESPECTIVAMENTE. LE SOLICITO CORREGIR ANOMALIA A LA MAYOR BREVEDAD Y NOTIFICAR A ESTA OFICINA.

ATENTAMENTE:

JORGE A. GAMBOA SAUREZ.
JEFE MONITOREO
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

jrv-

Latinoamericana de T. V. S. A. RECIBIDO Fecha 25-8-80 3:30

CONTROL NACIONAL DE RADIO JEFATURA MONITOREO San José, Costa Rica

TELEGRAFOS NACIONALES DEPARTAMENTO DE MATERIALES Costa Rica

Paseo Colón ADMINISTRACION

II-79—200.000—Imp. Nal. 3411 POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS Fórm. TR-1

Copia Impresa del Digital por SUTEL\MariaMojica el 23/06/2014 11:37:42 a. m.

INVOICE

P-3-0079-80

Comex Corporation
P.O. Box 17011
Dulles International Airport
Washington, D,C, 20041

233

SOLD TO
Latinoamericana De Television
Apartodo 6083
San Jose, Costa Rica
Attn: Jose Ant. Avela Barquero

SHIP TO
SAME

CUSTOMER'S ORDER	SALESMAN	DATE SHIPPED	TERMS	SHIPPED VIA	F.O.B.		DATE	
	JR	Below	Below	Air Mail	Factory		7-27-80	
2	each	SPM-18 Crystals 61.2500 Mhz for 2.5 KW Transmitter Channel 11			$67	85	$135	70
		TOTAL AMOUNT IN U.S. DOLLARS FOB FACTORY					$135.	70

DELIVERY: 30 Days after receipt of order

TERMS: Check with order

COMEX CORPORATION

FORM. 75747

Copia impresa del Digital por SUTEL/Maria Mojica el 23/06/2011 11:37:43 a. m.

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.
SAN JOSE, COSTA RICA

August 26 1980

PAY TO THE ORDER OF COMEX CORPORATION $ 135.70

One hundred thirty five and 70/100 DOLLARS

C&S Citizens and Southern International Bank Miami, Florida

FOR

⑆063002482⑆ 66 00288 8

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017

CORREOS DE COSTA RICA

SECCION VENTANILLAS

27 AGO. 1980

SE HA RECIBIDO PARA CERTIFICAR [C][E][I]

EXPRESO

DESTINADO A

Número del certificado

630 231

Sello de la Oficina

No se atenderán reclamos sin la presentación de este recibo.

CONSERVELO.

Firma del Empleado de Correos

El envío de billetes de Banco está terminantemente prohibido AUN EN LOS CERTIFICADOS en el régimen exterior.

El envío de billetes de Banco está terminantemente prohibido en los CERTIFICADOS SIN VALOR DECLARADO en el régimen interno.

FORMULA - C-E-I

DESTINATARIO: Mr. Jack Ruby (Jimmy)

DIRECCION: P. O. Box 1701 - U.S.A.

PARA LLENAR POR EL REMITENTE.

No se atenderá ningún reclamo después de tres meses a partir de la fecha del depósito de este certificado. Para cualquier reclamo es indispensable presentar este recibo.

CONSERVELO. El Correo no conserva copia.

3-77-24.000-100—Imp. Nal.-2054

Nº 888494 Y

JAIME ECHEVERRIA VILLAFRANCA

NOTARIO DE ESTA CIUDAD

CERTIFICA:

Que en la Sección Mercantil del Registro Público, al folio doscientos treinta y cuatro del tomo doscientos veintitrés, se encuentra el asiento ciento sesenta y seis, según el cual el señor Franz Ulrich Stöckli, mayor, divorciado, vecino de Alajuela, empresario, cédula ocho-cero cuarenta-novecientos veintiocho, es Presidente apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad de esta plaza, TELEVISORA SUR Y NORTE S.A., con la representación judicial y extrajudicial de la compañía.-

Expido la presente certificación que lo es en relación a solicitud del interesado en la ciudad de San José a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.-

COSTA RICA TIMBRE 5 COLONES

Copia impresa del Digital por SOFTEL Maria Monica el 2/10/2017 11:37:43 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

21 AGO. 1980

228

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. _____

"ACUSE DE RECIBO"

SAN JOSE, 21 DE AGOSTO DE 1980.

FRANZ ULRICH STACKLE. GTE. CANAL 11.

50 OESTE DE A Y A. SAN JOSE.

SEGUN MEDICIONES REALIZADAS 07-08-80 FRECUENCIA DE IMAGEN Y AUDIO SOBREPASAN TOLERANCIA MAXIMA DE FRECUENCIA EN -25.910 Hz Y -25.076 Hz RESPECTIVAMENTE. LE SOLICITO CORREGIR ANOMALIA A LA MAYOR BREVEDAD Y NOTIFICAR A ESTA OFICINA.

ATENTAMENTE:

ORIGINAL FIRMADO Jorge Gamboa S.

JORGE A. GAMBOA SAURE
JEFE MONITOREO
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CONTROL NACIONAL DE RADIO
JEFATURA MONITOREO
San José, Costa Rica

jrv-

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta. Única válida al 23/06/2017 11:37:43 am.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

16 ABR 80

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No170-80

227

San José 14 de Abril de 1980

Señor:
FRANZ URLICH
Presidente
Latinoamericana de Televisión
Canal 11

Estimado señor:

Ruégole presentar en esta oficina certificación de la producción del jingle que usan como identificación y promoción.

De usted muy atentamente;

Producción nacional

DENIS GUTIERREZ MORALES
ASISTENTE DE DIRECCION
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: ARCH
OGM-mcs.

1539492

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

Copia impresa del Portal Digital Patrimonio Cultural Inmaterial el 23/08/2017 11:43:13 a.m.

República de Costa Rica
Ministerio de Gobernación y Seguridad Pública
Ministro

526-80-D.M.

226

14 de marzo de 1980

Señor
Andrey Alexis Acuña _icado
SUB-DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO
S.D.

Estimado Señor:

Relación su nota No. 123, de fecha 11 de los corrientes, ruego a usted, de acuerdo a su informe, prorrogar la solicitud de Latinoamericana de Televisión para la instalación de los Canales tres y doce.

Sin otro particualr, se suscribe de usted, con toda consideración.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA - COSTA RICA - MINISTRO

LIC. JUAN JOSE ECHEVERRIA BREALEY
MINISTRO

JJEB/lv
cc:Archivo.-

"Por una Costa Rica mejor para todos"

Copia Impresa del Digital por SUTEL\María Mojica R. 23/06/2017 11:37:43 a. m.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
SAN JOSE, COSTA RICA

No S.I.053-80

22

San José, 7 de marzo, 1980

Señor
ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
Sub-Director
CONTROL NACIONAL DE RADIO
Presente.

Estimado señor:

Me permito informarle que el día viernes 7 de marzo de 1980 me dirigí a la Empresa COMCO S.A. sita en San Rafael de Montes de Oca 350 Mts norte de la - guardia Rural donde pude comprobar, que habían construidas para Latinoamericana de Televisión tres torres que detallo enseguida.

Una torre triángular de 13 pulgadas por lado construida con tubo de 1 pulgada y con secciones de 3 Mts cada una, siendo 7 secciones amarradas entre si por tornillos. Esta tiene según indicaciones del Ing. Avéla de Canal 11 estará ubicada en Cerro Cruces.

Una torre de 20 pulgadas por lado triángular construida con tubo de 1.1/4 pulgadas con 20 secciones de 3 Mts cada una, ya terminada que estará ubicada en Cerro Guayacas, y otra torre de 1 Mts por lado triángular con una altura de 60 Mts que será instalada en el Cerro Santa Elena .

Según me indicaron en esta Empresa las puertas de lascasetas ya fueron enviadas a las diferentes casetas donde van estar instaladas.

ATENTAMENTE:

WARREN MURILLO MATINEZ
INSPECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC:arch
WMM/mhh.

Copia Impresa del Digitalizado SUTEL. Valeria Vargas el 23/06/2017 11:37:44 a. m.

Sr. Rudni Alexis Cuña 2-1-1

Me permito informarle que el día
Viernes 7 de Marzo de 1980
me dirigí a la empresa Conco S.O.
sita en San Rafael de Monte de Oca
350 metros norte de la Guardia Rural
donde pude comprobar, que habrán
construidas para Latinoamericana de
Televisión las torres que detallo a seguida
1 torre triangular de 13 pulgadas por lado
construida con tubo de 1 pulgada y con
secciones de 3 metros cada una, siendo
7 secciones amarradas entre si por tornillos.
esta torre sigue indicaciones del
Ing. Avila de Canal 11. estará ubicada en
Cerro Cruces.
1 torre de 20 pulgadas por lados, triangular
construida con tubo de 1 1/4 pulgada, con 20
secciones de 3 metros cada una, ya
terminada y que estará ubicada en
Cerro Guayacá.
y otra torre de 1 metro por lado, triangular
con una altura de 60 metros que será
instalada en cerro Santa Elena.

Copia impresa del Diario SUTEL Mejía. Mojica 23/05/2017 10:37:44 a. m.

223

~~Lcdo. Eduardo~~

Según me indicaron en esta empresa, las puestas de los casetas ya fueron enviados a los diferentes casetas donde van a ser instalados.

atte

Warren A. Murillo Ruy

Copia impresa del Digital por SUTEL:Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:44 a m

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. S.I. 045-80

San José, 3 de marzo, 1980

222

Señor
ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
Sub-Director
CONTROL NACIONAL DE RADIO
PRESENTE.

Estimado señor:

Me permito informarle de la inspección realizada el día 29-2-80 a la construcción de las instalaciones de la repetidora de Canal 11 ubicadas en el Cerro Frío a 3 Km del Cerro Buena Vista.

Esta construcción presenta lo siguiente, casa de repetidora con construcción total de block con estructuras de acero, base de la torre, que está siendo construida de la siguiente forma; presenta forma de triángulo con tres columnas de 3.5 Mts de profundidad de 70cm X 70 cm de ancho, con barilla de hierro Nº 5 y aros cada 20 cm de hierro Nº 3, con placas de acentamiento de 3 X3 Mts de ancho y 70 cm de espesor con doble malla; vigas de 6:80 Mts de largo y 40X25 cm de ancho construidas con 6 barillas de hierro Nº 4 y aros a cada 20 cm.

Estas instalaciones se estan realizando en un terreno 100% rocoso, también hay un puesto de repetidoras a 75 Mts de donde se estan efectuando estas instala--ciones.

Esta inspección se realizó con la colaboración del compañero Emilio Lobo P.

Nota: No observé tendido eléctrico.

ATENTAMENTE:

CONTROL NACIONAL DE RADIO
SECCION DE INSPECCION
San José, Costa Rica

MELVIN MURILLO ALVAREZ
INSPECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

MMA/mhh.

Copia impresa del Digital por Sigrid María Mojica el 23/06/2017 11:37:44 a. m.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. S.I.052-80

221

San José, 6 de marzo, 1980

Señor
ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
Sub-Director
CONTROL NACIONAL DE RADIO
S._____O.

Estimado señor:

Me permito informarle de las visitas realizadas a Electronic Corporations y a Famesa, el día 5-3-80. En Electronic Corporations cituada 50 Mts Norte del Caballo Blanco en Moravia, pude observar cuatro transmisores en construcción, que según me indicó el señor Alvaro Mora empleado de esta empresa pertenecen a Canal 11, de los cuatro uno presenta un 60% de construcción total y los otros tres un 50% . Según me informó este señor. El transmisor de construcción más avanzada presenta cavidades Marca General Electric.

Luego me hice presente en FAMESA cituada en Villa Bonita de Alajuela donde observé las secciones de una torre la cual me informaron pertenece a Canal 11 y que será instalada en Cerro Frío. Esta Torre será de forma triangular y el tramo principal es de 9 Mts y 300 mm de diámetro, el 2do tramo es de 6 Mts y 170 mm de diámetro, los tramos 3,4, y 5 son de 9 Mts con 170 mm de diámetro, el 6to tramo de 7:40 Mts y 170 mm de diámetro, una plataforma de 1:20 Mts de ancho X 2:30 Mts de largo y por último un tramo de 2:10 Mts de largo además una escalera a lo largo de la torre con 33 aros protectores de 1:2 Mts de diámetro y con plataformas de descanzo a cada 7:5 Mts. Esto según me informaron la forma en que va armada la torre, de lo cual logré observar todas sus piezas totalmente construidas.

Adjunto copia del plano de la torre que me fue facilitado en FAMESA.

ATENTAMENTE:

HELVIN MURILLO ALVAREZ
INSPECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CONTROL NACIONAL DE RADIO
SECCION DE INSPECCION
San José, Costa Rica

CC:arch
MMA/mhh.

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

Copia impresa de la página de SUTEL. Impresa el 23/06/2017 11:37:44 a. m.

PAPEL DE UN COLON

220

Nº 535400

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO, 21 HORA 12:40

San José, 21 de Febrero 1980

Señores
Oficina de Control de Radio
San José; Costa Rica

Franz Ulrich Stockli, con cedula de identidad #8-040-928, industrial, vecino de Alajuela, presidente de LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A. inscritaen el Registro Mercantil en el tomo 184, folio 143, asiento 164, solicita a esa Oficina la prórroga de seis meses contemplada en el artículo siete de la Ley de Radio, para terminar las instalaciones de las repetidoras de televisión autorizadas por esa Oficina según publicación en la Gaceta Oficial #163 del 03 de Setiembre de 1979. El atraso en la terminación de los trabajos e instalaciones es motivado por la imposibilidad de los diversos contratistas en terminar las obras de infraestructura y entregar los equipos adquiridos en los plazos establecidos. Como prueba de lo que describimos y en apoyo de nuestra solicitud, pormenorizamos los trabajos e inversiones efectuadas adjuntando los documentos necesarios para su debida comprobación.---------

INVERSIONES EFECTUADAS ZONA DEL VALLE DEL GENERAL (Canal 12) CERRO FRIO: Terreno debidamente cedido por el MAG, caseta construída por COMCO S.A., tendido de energía eléctrica instalado por el ICE, la base de la torre construída por COMCO S.A., torre construída por FAMESA y preparada para instalar en los primeros días de Marzo del presente año, equipo de transmisión comprados a CONSASA-Construcción y Asistencia Electrónica S.A., enlaces de microondas y antenas y líneas de transmisión comprados a SERCOBE de España, el valor de la inversión efectuada es de aproximadamente ¢440.600.00----------

ZONA DE GUANACASTE (Canal 12) SANTA ELENA Terreno adquirido, caseta en construcción por COMCO S.A. base de la torre en construcción por COMCO S.A., torre construída por COMCO S.A. y lista para instalación en Marzo -Abril del presente año, equipo de transmisión comprados a CONSASA-Construcción y Asistencia Electrónica S.A., enlaces de microondas, ante-

Copia impresa del Digitalizado por SUTEL. María Mújica el 23/06/2014 11:37:44 a.m.

nas y líneas de transmisión compradas a SERCOBE de España. El valor de la inversión efectuada es de aproximadamente ₡557.103.80----------

CERRO CRUCES (Canal 3) Terreno adquirido, caseta en construcción por COMCO S.A. base de la torre en construcción por COMCO S.A., torre construída por COMCO S.A., y preparada para la instalación, equipo de transmisión comprado a CONSASA-Construcción y Asistencia Electrónica S.A.; enlaces de microondas, antenas y líneas de transmisión comprados a SERCOBE de España. El valor de la inversión efectuada es de aproximadamente ₡446.448.00 ------

CERRO GUAYACAN : Terreno adquirido, caseta en construcción por COMCO S.A., base de la torre en construcción por COMCO S.A., torre construída por COMCO S.A. y preparada para instalación, equipo de transmisión comprado a CONSASA-Construcción y Asistencia Electrónica S.A., enlaces de microondas antenas y líneas de transmisión compradas a SERCOBE de España. El valor de la inversión efectuada es de aproximadamente ₡446.448.00 ----------

El valor invertido en los enlaces de microondas, antenas y líneas de transmisión adquiridas a SERCOBE de España, es de aproximadamente USA$500.000.00

Los trabajos e inversiones descritos, estarán a la disposición de la Oficina Nacional de Radio para la inspección respectiva----------

Se adjuntan estudios, presupuestos y cartas de los contratistas comprobando lo descrito en esta solicitud.----------

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.----------

Franz Ulrich Stockli

Presidente.

JAIME ECHEVERRIA VILLAFRANCA
ABOGADO Y NOTARIO
SAN JOSE COSTA RICA

COSTA RICA 5 COLONES TIMBRE MUNICIPAL

A.P.E.L. 1 COLON

Copia digitalizada digitalizada por SUTEL María Muñoz el 03/06/2017 11:37:44 a.m.

MMMMM

218

1550 DNC SJO A

26/46 JME CK 20
MANZANILLO DE PUNTARENAS DIC 06 79 11/00

ALEJANDRO COGHI SOLANO
SEGURIDAD PUBLICA SN JOSE
PV

SP. 8h45

CONTESTO MENSAJE DEL 27 CORRIENTE . LOS CANALES QUE ESTAN SOLAMENTE CUATRO 4 SEIS 6 Y SIETE 7
ATTE

DOMINGO GONZALEZ CH
DELEGADO DISTRITAL MANZANILLO PUNTARENAS

Copia Impresa del Digital por SJO\...\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:45 a.m.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES
DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

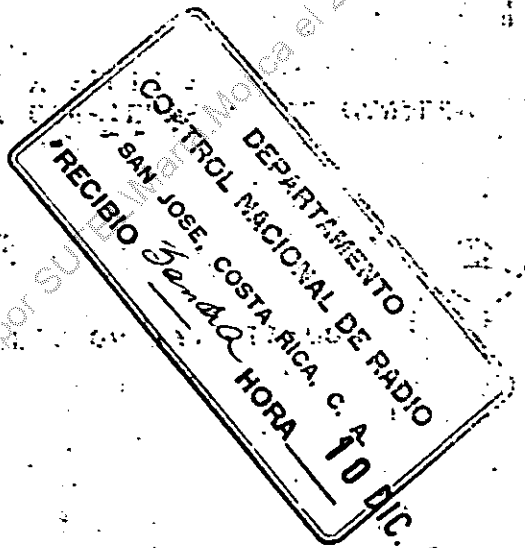

Copia impresa del Digital por SU Eduardo Mora el 23/06/2017 11:37:46 a.m.

SISTEMA NACIONAL DE COMUNICACIONES

217

1567 DNC ALAJ
OF-1 JCH CK 15 OF
OROTINA 13DIC79 9HRS.VIA DNC.

ALEJANDRO COGIRI SOLANO.
SUB DIRECT CONTROL DE RADIO SEGURIDAD PUBLICA.
VIA PLAZA.

EN ESTA ZONA ENTRA SOLO CANAL 13 Y 6.ATTE.

DELEGADO DISTRITAL DE
QUEBRADA DE GANADO

169

NNN

Copia impresa del Portal de SUTEL Mónica Mojica el 23/06/2017 11:37:45 a.m.

SISTEMA NACIONAL DE COMUNICACIONES

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Sandra HORA 14 DIC. 1979

Copia Impresa de Diario Oficial La Gaceta - Costa Rica - Solicitada por Elizabeth Mojica el 23/06/2017 11:37:45 a.m.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

1216

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO marcell HORA____

30 NOV. 1979

SP

563 DNC NIC
26/ 1 LAC CK 13 OF VIA DNC.-
SANTA CRUZ GTE 28 DE NOV 3) 79 LAS 16:30 HS.-
ALEJANDRO COGHI SOLANO.-
SUBDIRECTOR CONTROL DE RADIOS MINSISTERIO DE SEGURIDAD
PUBLICA.-
SAN JSE.-

EN ESTA JURISDICCION NO HAY GUARDIA RURAL DE CAEUYYA,
TELGRAMA QUEDA REZAGADO .-
ATTE.-

OF DE COMUNICACIONES.-

1

168

3-Cabuya-

Copia Impresa del Digital por SUTEL Ulloria Rojas el 23/6/2014 1:33:44 a.m.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

NACIONAL DE COMUNICACIONES

215
DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Marcell HORA____

30 NOV. 1979

1563 DNC NIC
1 JU CK 22 OFICIAL
SAN ANTONIO DE NICOYA GTE NOV 29 79 9 40HS VIA DNC
SUB DIRECTOR CONTROL NAL DE RADIOS
SEGURIDADPUBLICA SJ VIA TELEX PLAZA VIQUEZ SJ

SP. 1200

AQUI NO HAY LUGAR SE LLAME SANTA TERESA Y LOS CANALES DE TELEVISION QUE ENTRAN SON EL SEIS , CUATRO , Y TRECE

GABINO ZUNIGA Z
DELEGADO DISTRITAL GAR

167

MMM

Copia impresa del Digital PC SINTEL María Mojica el 23/06/2017 11:12:12 p.m.

NACIONAL DE COMUNICACIONES

N

SP

(21)

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Marcell Cortés HORA 13 DIC. 1979

1562 DNC PTS
NR 2/13/3 ZP CK 41 OF
QUEPOS 29/30 NOV 79 LAS 17 HS

ALEJANDRO COGHI SOLANO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SEGURIDAD PUBLICA
SAN JOSE

CON RELACION A TELEGRAMA RECIBIDO DE FECHA 28-11-79 ME PERMITO INFORMAR QUE ENTRAN LOS CANALES 7, 13 Y 6 PERO MUY DEFECTUOSO YA QUE CUANDO NO ES EL SONIDO ES LA IMAGEN MUY BORROSA

ALBERTO URBINA ORTIZ
DELEGADO CANTONAL AGUIRRE.

166

NN

Copia Impresa del Digital por SUTEL - Gloria Mojica - 2008-01-14 17:25 a.m.

NACIONAL DE COMUNICACIONES

NACIONAL DE COMUNICACIONES

NN

213

25-5 DNC (LEE) CK 14 OFICIAL

27 DE ABRIL GTE 3-4 DIC 79 1445HRS VIA DNC
ALEJANDRO TANGI SOLANO
CONTROL DE RADIOS
SAN JOSE CR

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE COSTA RICA. C. A.
RECIBIO HORA 2

CONTESTANDO SU TELEGRAMA AQUI ENTRA CANAL SEIS CANAL CUATRO
Y CANAL TRECE.

JOSE JUAREZ
GUARDIA RURAL DE MARBELLA

Copia Impresa del Digital por OIJ/ELMaria Mojica el 22/09/2017 11:37:45 a.m.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

212

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO HORA 00 DIC. 1979

1550 DNC SJO B
87 SF CK 25 OFICIAL
SARDINAL GTE 28/29 NOV79 1645HRS VIA

ALEJANDRO COGHI SOLANO
SUB DIRECTOR CONTROL NACIONAL DE RADIO
SEGURIDAD PUBLICA SAN JOSE

Marcell Conde E.
SP 1400 h.

ESTACIONES TELEVISORAS QUE SE CAPTAN MEJOR CANAL DIEZ 10, REPETIDORA DEL TRECE 13. CANAL DOS 2, REPETIDORA DE SEIS 6 Y CANAL CUATRO 4 ATENTAMENTE.

CONCEPCION MENDOZA
DELEGADO DIST

164

Copia impresa de Lic. Ivonne Mora 2310-2000 ext. 2747 a m... SUTEL

AL DE COMUNICACIONES
ONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCION NACIONAL DE COMUNIC

21

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIÓ Marcell Cortés HORA_____

1565 DNC SNI
1-1 SNI RAMH CK 21 OFICIAL
SAN ISIDRO DE EL GENERAL 3 DICIEMBRE 1979 8 HORAS

ALBERTO COGHI SOLANO
SUB DIRECTOR NACIONAL DE RADIO.
SEGURIDAD PUBLICA PLAZA VIQUEZ

800hrs 3Dic 79

DE ACUERDO TELEGRAMA SUYO FECHA 20-11-79 INFORMOLE CANALS ENTRAN TREE CE (13) SIETE(7) ENTRAN MUY MAL

MABEL SANCHEZ SOLIS
DELEGADO DISTRITAL DOMINICAL

DIRECCION NACIONAL DE C

Copia impresa del Digital por TELLMaría Mojica el 23/05/2017 a las 7:45 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA

No. 210

San José, 21 de noviembre de 1979.

TELEGRAMA CIRCULAR

Señor:

DELEGADO GUARDIA RURAL DE	PLAYA TARCOLES.	DISTRITO JACO	PUNTARENAS.
" " "	PUNTA JUDAS.	DISTRITO JACO	PUNTARENAS.
" " "	HERRADURA.	DISTRITO JACO	PUNTARENAS.
" " "	JACO	CENTRO	PUNTARENAS.
" " "	POCHOTAL.	DISTRITO JACO	PUNTARENAS.
" " "	PUNTA LEONA	DISTRITO JACO	PUNTARENAS.
" " "	PARRITAL.	ESTERILLOS E.	PUNTARENAS.
" " "	AGUIRRE.	P. QUEPOS.	PUNTARENAS.
" " "	OSA	CORTEZ	PUNTARENAS.
" " "	PUNTA DOMINICAL	CORTEZ.	PUNTARENAS.
" " "	PUNTA UVITA.	CORTEZ	PUNTARENAS.
" " "	BONGO.	COBANO.	PUNTARENAS.
" " "	MARBELLA	SANTA CRUZ	GUANACASTE
" " "	CABO VELAS	SANTA CURZ.	GUANACASTE
" " "	BEJUCO,	NANDAYURE.	GUANACASTE.
" " "	PUNTA COYOTE	NANDAYURE	GUANACASTE.
" " "	JABILLA.	NANDAYURE	GUANACASTE?
" " "	SANTA TERESA	SAN ANTONIO	NICOYA.
" " "	PLAYA GUIONES.	SAN ANTONIO	NICOYA.
" " "	SAHARA.	PUEBLO NUEVE.	GUANACASTE
" " "	CABUYA.	SAN CRUZ.	GUNACASTE.
" " "	EL COCO.	SARDINAL.	CARRILLO
" " "	PUNTA GORDA.	SARDINAL.	CARRILLO
" " "	CABO BLANCO	LEPANTO	PUNTARENAS.
" " "	PUNTA MALA.	LIBERIA.	GUANACASTE
" " "	MANZANILLO.		PUNTARENAS.

22-11-79

/

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia impresa del Digital por Sistema Mojica 04/12/2017 11:37:45 a.m.

RUEGOLE INFORMAR CUALES CANALES DE TELEVISION ESNTRAN EN ESA POBLACION.

RUEGOLE URGENTE RESPUESTA.-

Atentamente,

ALEJANDRO COGHI SOLANO.
SUB-DIRECTOR a.i.
CONATROL NACIONAL DE RADIO.

CC:ARCH.
AGL/GMM.

22-11-79

Copia impresa del Diario Oficial LA GACETA Nueva Ubica el 23/06/2017 14:31:41 a. m.

2208

sercobe

OFERTA PARA LATINOAMERICA DE TV.S.A.

SAN JOSE - COSTA RICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mejía el 23/06/2017 11:37:46 a. m.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

199

ITEM.	CANT.	DESCRIPCION	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES TOTALES
		CAPITULO I		207
		RED DE MICROONDAS		
1	16	Receptores-transmisores tipo HG-2LX para la banda 1,7 A 2,3 GHz marca - TELETTRA para cubrir la red descrita con un canal de televisión IRAZU-. Santa Elena- Santa Elena-Cerro Esperanza- IRAZU- Cerro Frío.		
		Cerro Frío-Turrubares.		
		Cerro Frío- Guayacan.		
		Cerro Frío- Cerro Cruces.		
		IRAZU- SAN JOSE (doble vía de ida y regreso)		
2		Equipos necesarios para incorporar un canal musical de alta calidad apto también para comunicaciones de servicio.		
3	14	Antenas de la banda 2 GHz modelo PL-8-MC de 8 pies de diámetro. Ganancia media 32 dB con soporte de anclaje,		
4	14	Presurizadores tipo T-1920 D de alta presión con accesorio de instalación y medida de presión. Montado soporte de suelo.		
5		Cable de alimentación de 7/8" tipo - HJ5-50. Longitud total estimada para toda la red 700 metros.		
6	28	Bridas EIA Flange.		
7	14	Adaptadores a equipos 4.1/9.5 a 7/8"EIA		
8		Soportes y abrazaderas de cable de alimentación de 7/8" (cantidad a determinar).		
		TOTAL MATERIALES		664.008.-
		TOTAL C.I.F. COSTA RICA ESTIMADO. . .		667.508.-
		(Precios $ U.S.A.)		

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia impresa del Digital por SUTEL Ana Mojica el 23/06/2017 11:37:46 a.m.

PARTE ① PARTE ② PARTE ③ PARTE ④ PARTE ⑤

(198)

SISTEMA DE RADIOENLACE

206

HG-2

SISTEMA RADIO PARA
TRANSMISION ANALOGICA
A 2 GHz, PARA GRANDE
Y MEDIA CAPACIDAD

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:46 a. m.

197

SISTEMA DE RADIOENLACES

205

HC-2

SISTEMA RADIO PARA TRANSMISION ANALOGICA A 2 GHz, PARA GRANDE Y MEDIA CAPACIDAD

- ☐ Sistema
- ☐ Construcción mecánica y tecnología
- ☐ Equipos radio
- ☐ Equipos modems
- ☐ Equipos de supervisión
- ☐ Equipos auxiliares
- ☐ Instalación
- ☐ Lista de equipos y versiones disponibles

Latinoamericana de T. V. S. A.

DIRECCION TECNICA

Copia impresa del Portal por SUTEL María Mónica el 23/06/2017 7:37:46 a. m.

206

INTRODUCCION

Los equipos que componen el sistema HG-2 han sido desarrollados para lizar enlaces a microondas, para la transmisión sobre larga o media distancia, de 960 ó 300 canales telefónicos FDM y señales televisivas en blanco y negro o color más 4 canales musicales.

Los equipos son a modulación de frecuencia y trabajan en la gama de 2 GHz, según las canalizaciones previstas por el CCIR.

Las prestaciones de los equipos y las características de transmisión que se obtienen en instalación están completamente de acuerdo con las recomendaciones del CCIR.

El sistema HG-2 comprende también tipos para la transmisión de señales gitales con velocidad máxima de 34 Mbit/seg. (equivalente a 480 canales TF-MIC); esta versión se describe con detalle en el correspondiente catálogo "HG-2, sistema de radioenlaces para transmisión digital".

Todos los equipos son completamente de estado sólido y han sido realizados en módulos enchufables funcionales sobre un bastidor de tipo "slim" (2600 x 120 x 225 mm.). Han sido diseñados y construidos para obtener equipos de elevada fiabilidad, permitiendo una gran seguridad de servicio.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Se ha puesto pecial interés en los problemas relativos a la realización de instalaciones, obteniendo equipos que requieren una conservación reducida y permiten intervenciones rápidas en caso de averías, fácilmente reparables.

El sistema, la estructura mecánica, el proyecto y la construcción de los equipos tienen la ventaja de la larga y probada experiencia de TELETTRA en la realización de equipos e instalaciones de radioenlaces.

Las avanzadas soluciones eléctricas, mecánicas y de sistema que se han adoptado han sido elegidas para satisfacer los severos requisitos que se requieren actualmente en los sistemas de transmisión por radioenlace.

El sistema HG-2 comprende todos los equipos necesarios para realizar instalaciones completas a microondas. Además de los equipos de radio y modem, existen equipos de conmutación para enlaces 1 + 1 o multicanales, equipos de transmisión de servicios en la sub-banda base, múltiplex de servicio, equipos de supervisión y telecontrol, múltiplex para la transmisión de canales musicales supervideo, etcétera.

Debido al empleo de nuevos componentes y a la aplicación de nuevas tecnologías, los equipos HG-2 son de pequeñas dimensiones, fácil y rápida instalación, flexibles en su empleo y de bajo consumo.

SEÑALES TRANSMITIDAS

En enlaces telefónicos se pueden transmitir las siguientes señales:

- 960 ó 300 canales TF-FDM.
- 12 canales de servicio (CTS) situados por debajo de la banda base.
- 1 canal de servicio a frecuencia vocal.
- 16 canales telegráficos a 50 baudios, situados por encima del canal a frecuencia vocal.
- Piloto de continuidad (Pc) para la protección de la señal principal.
- Piloto auxiliar (Ps).

En la figura 1 se indica la colocación en BB de las distintas señales.

Los canales de servicio, a frecuencia vocal o en la sub-banda base, y los canales telegráficos pueden ser transmitidos tanto en estaciones terminales como repetidoras.

En el caso de 960 canales TF, es posible la inserción en los repetidores de un máximo de 120 canales telefónicos.

En enlaces televisivos se pueden transmitir las siguientes señales:

- 1 canal TV monocromático.
- 1 subportadora de color
- 4 canales musicales (CM) supervideo.
- El piloto de continuidad (Pc) para la protección del enlace.

En la figura 1 se muestra la situación en BB de las distintas señales.

Copia impresa del Digital por SUTEL Nadia Mojica el 23/06/2017 11:37:46 a. m.

Planes CCIR				
	A	B1	B2	▪
Banda TV	5,5 MHz	5,5 MHz	6 MHz	6 MHz
CM1 (kHz)	7020	7000	7360	7000
CM2 (kHz)	7500	7360	7765	7360
CM3 (kHz)	8065	7765	8215	7765
CM4 (kHz)	8590	8215	8710	8215
Piloto (kHz)	9023	9023	9023	9023
Banda TV	5,5 MHz	6 MHz	—	—
CM1 (kHz)	7500	8000	—	—
Piloto (kHz)	8500	8500	—	—

▪ Frecuencias especiales suministradas bajo petición.

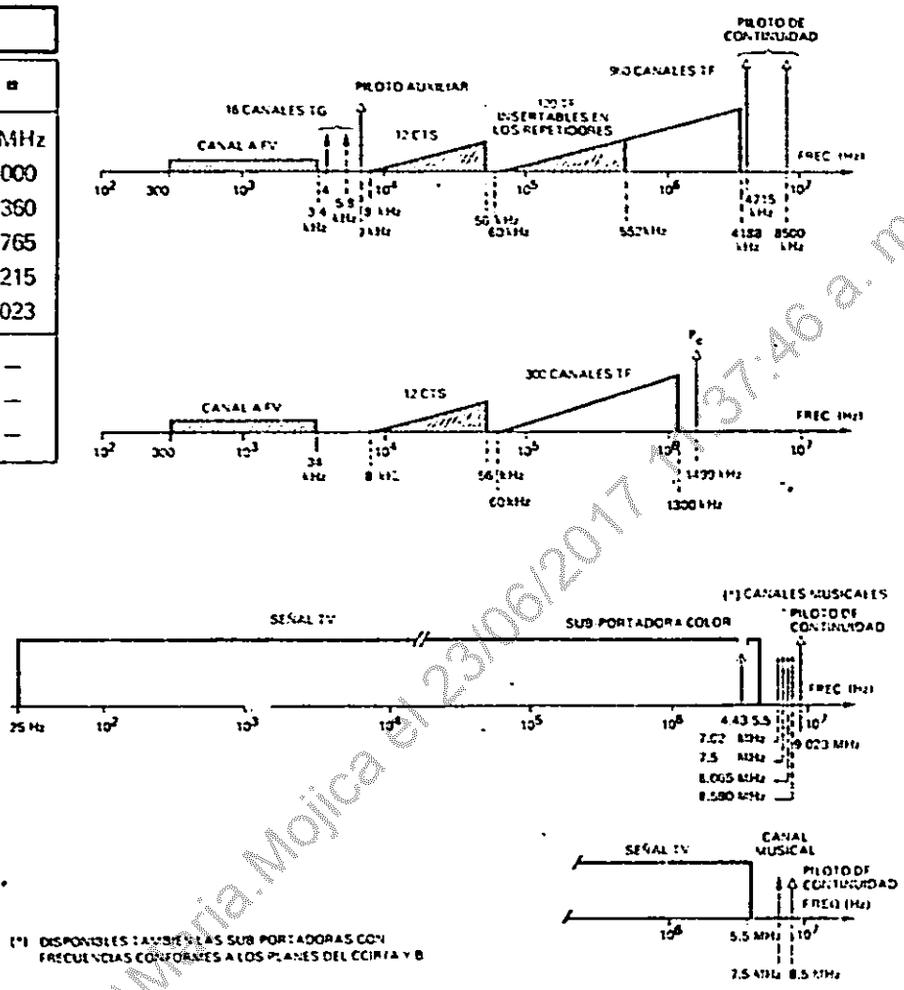

Fig. 1.- Composición de la señal BB para transmisión telefónica o televisiva.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

CANALIZACION

Los equipos radio del sistema HG-2 operan en la gama de 2 GHz según las canalizaciones previstas por el CCIR en la Rec. 382-2 (Vol. IX Ginebra 74). En particular, las bandas de funcionamiento son:

— Para 960 can. TF y TV
1,7-2,1 GHz
1,9-2,3 GHz

— Para 300 can. TF
1,7-1,9 GHz
1,9-2,1 GHz
2,1-2,3 GHz
2,5-2,7 GHz

Las canalizaciones para grande y media capacidad están representadas respectivamente en las figuras 2 y 3.

Las mismas canalizaciones se utilizan para la transmisión de señales digitales con los correspondientes equipos.

Las canalizaciones a 2 GHz se adaptan particularmente a este empleo, ya que, con un oportuno dimensionamiento de los filtros, es posible utilizar el mismo ancho de banda que en la transmisión de señales analógicas.

Por otra parte, los equipos radio HG-2 están previstos para hacer compatible la transmisión de radiocanales analógicos y digitales sobre el mismo enlace y con la misma antena.

Para una descripción más detallada de este empleo se remite al correspondiente catálogo "HG-2, sistema de radioenlaces para transmisión digital".

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:46 a. m.

PRESTACIONES TIPICAS EN INSTALACION

En la tabla 1 se relacionan las prestaciones más significativas para enlaces típicos analógicos a 2 GHz, realizados con equipos HG-2.

Tabla 1 — Prestaciones típicas de los equipos HG-2 en enlaces analógicos (frecuencia RF 1,7 a 2,3 GHz)

TIPO DE ENLACE	960 CANALES TF		TV		300 TF PUNTO-PUNTO	
Características del tramo radio	40 Km. llano	70 Km. montaña	40 Km. llano	70 Km. montaña	40 Km. llano	70 Km. montaña
Cifra de sistema (dB) / Potencia transmitida (dBm)	147,9 + 34	145,4 + 34	154,8 + 34	157,3 + 34	148,7 + 28	154,7 + 34
Cifra de ruido (dB)	5,5	8	8	5,5	8,5	8,5
Atenuación espacio libre (calculada a 2000 MHz) (dB)	130,5	135,4	130,5	135,4	130,5	135,4
Atenuación feeder:						
— 70 + 70 m. a baja pérdida en el tramo llano (dB)	4,9		4,9		4,9	
— 20 + 20 m. en el tramo de montaña (dB)		2,8		2,8		2,8
Atenuación órganos derivación (enlace 1 + 1) (dB)	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2
Ganancia de una antena (a 2000 MHz):						
— parábola diámetro 3 m. (dB)	33		33	33	33	33
— parábola diámetro 4 m. (dB)		35,4				
Fading del 80 % del tiempo:						
— tramo de 40 Km. y llano (dB)	3,1		3,1		3,1	
— tramo de 70 Km. montaña (dB)		4,2		4,2		4,2
Atenuación total del tramo:						
— sin fading (dB)	70,6	68,6	70,6	73,4	70,6	73,4
— con fading del 80 % del tiempo (dB)	73,7	72,8	73,7	77,6	73,7	77,6
Potencia recibida:						
— sin fading (dBm)	−36,6	−34,6	−36,6	−39,4	−42,6	−39,4
— con fading del 80 % del tiempo (dBm)	−39,7	−38,8	−39,7	−43,6	−45,7	−43,6
Umbral del receptor (dBm)	−83,5	−81	−81	−83,5	−84,5	−84,5
Potencia en recepción correspondiente al umbral de silenciamiento; el silenciamiento se supone regulado a S/N = 33 dBmOp para 960 TF y al umbral del receptor para TV y para 300 TF (dBm)	−80,9	−78,4	−81	−83,5	−84,5	−84,5
Margen para fading (referido a la potencia recibida en ausencia de fading) (dB)	44,3	43,8	44,4	44,1	40,9	45,1
Ruido térmico triangular del 80 % del tiempo (pW0p)	33	55	8	11	32	19
(pW0p/Km)	0,95	0,78	(*)0,19	(*)0,16	0,8	0,27
Ruido de intermodulación debido a los feeders (valores típicos) (pW0p)	10	10			5	
(pW0p/Km)	0,25	0,14			0,13	
Ruido total del transceptor (valores típicos) (pW0p)	20	20	3	3	5	5
(pW0p/Km)	0,50	0,29	(*)0,08	(*)0,04	0,13	0,07
Ruido total del modem; se considera una sección de modemodulación de aproximadamente 290 Km. para 960 TF, 835 Km. para TV y similar para un tramo de 300 TF, (valores típicos) (pW0p)	20	20	8	8	8	8
(pW0p/Km)	0,07	0,07	(*)0,01	(*)0,01	0,2	0,11
Ruido total del enlace del 80 % del tiempo (pW0p/Km)	1,77	1,78	(*)0,29	(*)0,21	1,26	0,52
Objetivos de ruido recomendados por el CCIR (pW0p/Km)	3	3	1	1	3	3

(*) De acuerdo con el CCIR, la relación señal ruido S/N TV está definida como la relación entre la señal TV pico-pico, excluido los sincronismos, y el valor eficaz del ruido. El énfasis considerado y la red de peso son los recomendados por el CCIR para TV.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SITEL Maria Monica el 23/06/2017 11:37:46 a. m.

194
202

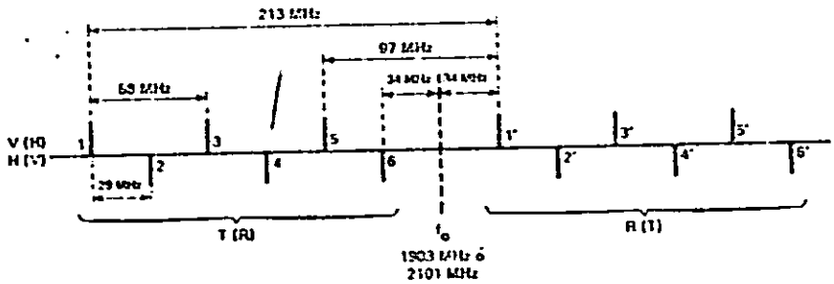

Fig. 2.- Canalización a 2 GHz para gran capacidad (CCIR, rec. 382-2 Vol. IX Ginebra 1974)

FIABILIDAD Y CONSERVACION

Elevada fiabilidad de los equipos, facilidad de conservación, simplicidad y rapidez de las intervenciones en caso de avería, son los principales objetivos a tener en cuenta en la realización de la nueva generación de radioenlaces.

Estos aspectos se han considerado tan importantes como las buenas prestaciones de transmisión y han influido de modo determinante en el proyecto y desarrollo de los nuevos equipos.

Las principales características obtenidas que influyen directamente en la seguridad del servicio y en el coste de las instalaciones, se pueden resumir de la siguiente forma:

- Reducida posibilidad de avería de los equipos.
- Escaso tiempo para la eliminación de las averías en instalaciones.
- Conservación periódica muy reducida.
- Características de transmisión que permiten el dimensionamiento de las instalaciones con elevados márgenes de "fading".
- Disponibilidad de una serie completa de equipos de conmutación automática.

La baja tasa de averías de los equipos se ha obtenido a través de una minuciosa elección de los componentes, de sus condiciones de empleo y de las técnicas constructivas.

La realización de los equipos en módulos funcionales a banda ancha, dotado cada uno de alarmas y teleseñalización, permite la individualización de la avería por el centro de conservación y su eliminación mediante la sustitución del módulo averiado por uno en buenas condiciones, ajustado y comprobado en el centro de conservación.

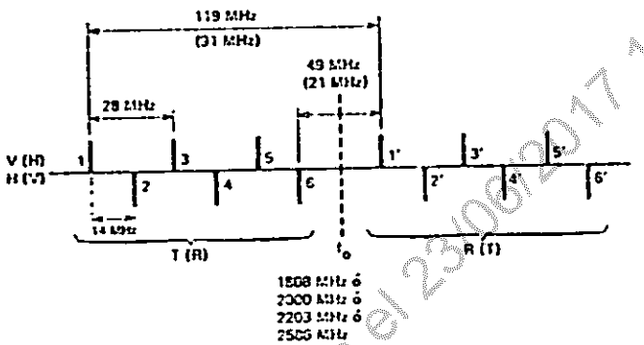

Fig. 3.- Canalización a 2 GHz para media y pequeña capacidad (CCIR rec. 283-2 Vol. IX Ginebra 74)

Los módulos pueden ser fácilmente sustituidos incluso por personal no especializado y no necesitan ninguna operación posterior de ajuste.

Las excelentes prestaciones de los equipos, que permiten dimensionar los enlaces con amplios márgenes, su estabilidad en el tiempo y con las condiciones ambientales, hacen muy escasas y rápidas las intervenciones de conservación necesarias.

Las características esenciales de los equipos se pueden controlar de forma simple con el panel de control previsto en el bastidor.

El sistema HG-2 dispone de equipos de conmutación automática para proteger el servicio contra averías de los equipos y condiciones de propagación especialmente desfavorables.

Los conmutadores están previstos para diversos tipos de enlaces: 1 + 1 y multicanales, por diversidad de frecuencia y de espacio, etc.

Latinoamericana de T. V. S. A.

DIRECCION TECNICA

Copia impresa del original por SUTEL-Maria.Mojica el 23/08/2017 11:37:47 a. m.

CONSTRUCCION MECANICA Y TECNOLOGICA

CRITERIOS CONSTRUCTIVOS

Los equipos del sistema HG-2 están realizados en módulos mecánicos que se introducen en un bastidor standard tipo slim.

Cada módulo desarrolla una función específica y está constituido por un sub-bastidor que se inserta en el bastidor.

Los distintos equipos se han realizado en uno o más módulos funcionales, como se describe seguidamente.

Este tipo de construcción modular dota al sistema de gran versatilidad y flexibilidad, haciendo fáciles y rápidas las operaciones de conservación y eliminación de averías en instalación mediante la sustitución de los módulos. Por otra parte, al estar los circuitos contenidos en sub-bastidores que se pueden extraer del bastidor se asegura una fácil accesibilidad a todos los componentes, haciendo, de esta forma, simples y rápidas las operaciones de reparación (fig. 4).

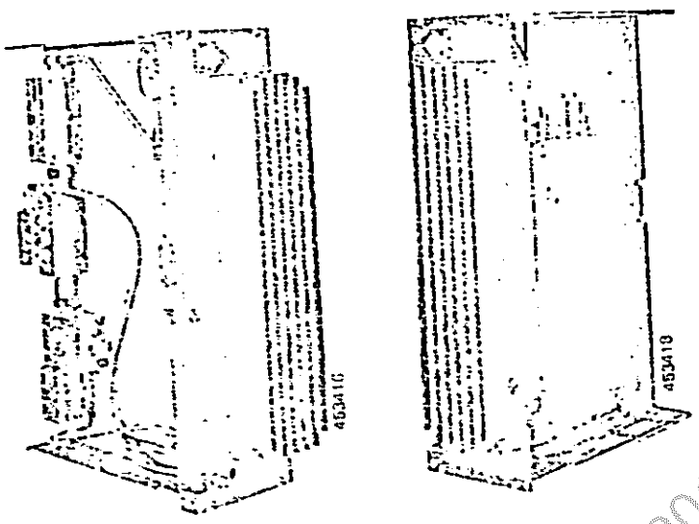

Fig. 4

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

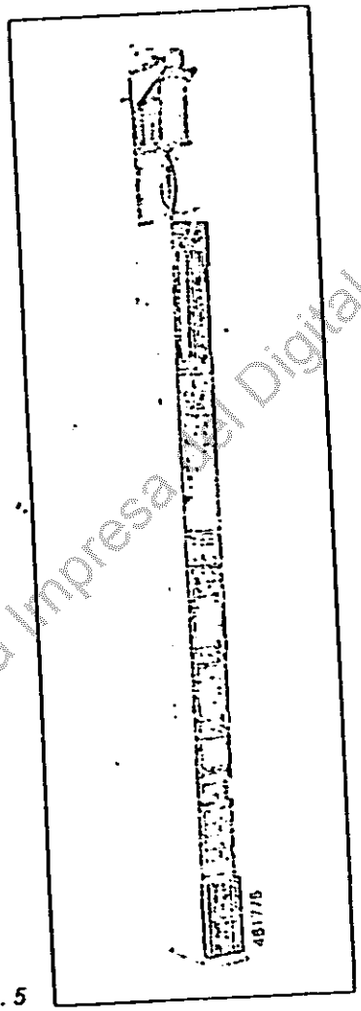

Fig. 5

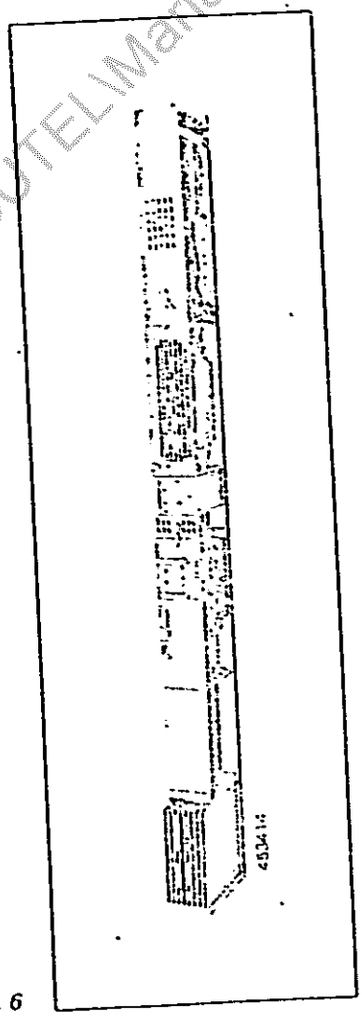

Fig. 6

COMPOSICION DE LOS BASTIDORES

Las dimensiones del bastidor son (ver figura 5):

- —Altura: 2600 mm. comprendidos los órganos de derivación; los módulos están montados hasta una altura de 2064 mm.
- —Anchura: 120 mm.
- —Profundidad: 225 mm.

Se han previsto 2 tipos de bastidores:

- —El bastidor radio, que puede alojar un transceptor, completado por modem, equipos de conmutación y alimentadores.
- —El bastidor de módulos standard, que puede contener hasta 6 módulos standard, tales como modulados-res, demoduladores, equipos de conmutación y servicios con sus respectivos alimentadores.

Existen versiones especiales de bastidores de altura reducida 2064 mm.), ver figura 6. El bastidor está constituido por una estructura metálica que contiene los soportes para los módulos y para los circuitos de derivación (ver figura 7).

El bastidor, en la parte izquierda, lleva, hasta la altura de 2064 mm. una canaleta que contiene los cables coaxiales para las interconexiones al cableado de central y de los módulos entre sí.

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mora el 23/06/2017 11:37:47 a. m.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Los conectores coaxiales están fijados a una regleta que discurre a lo largo del bastidor y a la que se enchufan los correspondientes conectores de los módulos a través de puentes coaxiales (ver figura 8).

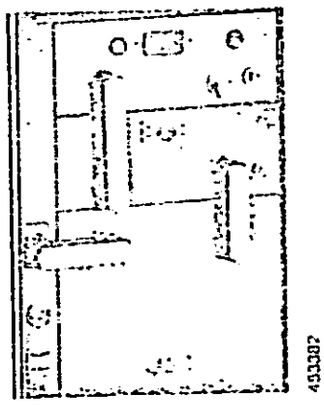

Fig. 8

El cableado del bastidor está contenido en una canaleta situada en la parte posterior. Este cableado termina en los conectores múltiples enchufables de los módulos y en una regleta para las interconexiones al cableado de central. La regleta dispone de contactos a "wire-wrap" y está situada inmediatamente debajo de la zona de branching. (Ver fig. 9.)

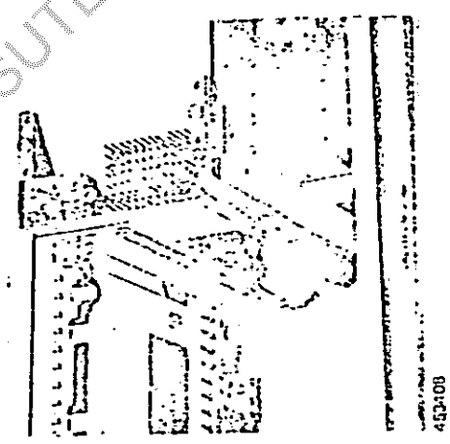

Fig. 9

Además, el bastidor posee, en la parte posterior, el cableado a microondas en cable coaxial que enlaza los circuitos de derivación a los correspondientes módulos RF.

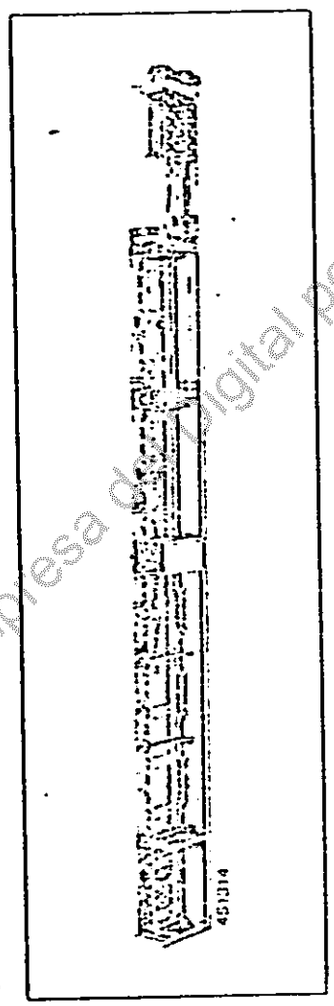

Fig. 7

Los conectores coaxiales en los que termina el cableado a microondas se conectan a los módulos a través de puentes coaxiales. (Ver figura 10.)

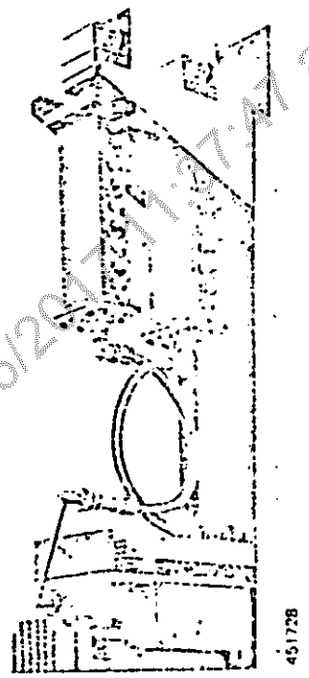

Fig. 10

La configuración del bastidor y de los módulos permite que todas las operaciones en el bastidor se realicen desde la parte frontal. (Ver figura 11.)

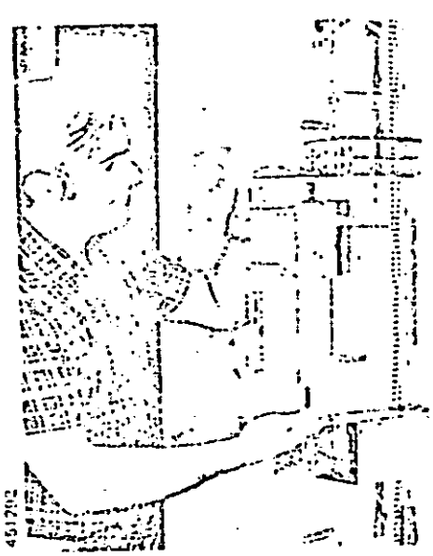

Fig. 11

Copia impresa de Digital por SUTEL el 23/06/2011 a 7:47 a. m.

(190)

CARACTERISTICAS TECNICAS

198

	Banda RF	1,7-2,3 GHz (300/960 TF/TV) 2,5-2,7 GHz (300 TF)
	Canalización	CCIR Rec. 283-2 y 382-2 Ver figs. 2 y 3 (Vol. IX Ginebra 74)
CAPACIDAD DE TRANSMISION	– 960 canales TF con posibilidad de inserción/extracción en los repetidores de 120 can. TF, 12 + 1 CTS y 1 canal a frecuencia vocal – 300 canales TF con posibilidad de inserción/extracción en los repetidores de 12 + 1 CTS y 1 canal a frecuencia vocal – 1 TV en blanco y negro o color con 1 ó 4 canales musicales	
CARACTERISTICAS RF	– Potencia transmitida (medida en el punto de interconexión entre el filtro y el circulador de los órganos de derivación)	+ 34 dBm (2,5 W) ó + 28 dBm en la banda 1,7-2,3 GHz. + 33 dBm (2 W) ó + 27 dBm en la banda 2,5-2,7 GHz.
	– Cifra de ruido (medida en el punto de interconexión entre el filtro y el circulador de los órganos de derivación	

	960 TF/TV 1,7-2,3 GHz (dB)	300 TF 1,7-2,3 GHz (dB)	300 TF 2,5-2,7 GHz (dB)
Normal	8	8,5	9
con preampl. RF	5,5	6	6,5

	– Umbral del receptor (en la versión a 5,5 dB de cifra de ruido)	–83,5 dBm para 960 TF ó TV –87,5 dBm para 300 TF
Estabilidad y precisión de frecuencia	– Transmisión y recepción heterodina. – Modulador	± 2.10–5 ± 5 kHz (con CAF) ± 200 kHz (sin CAF)
Características FI	– Valor de la FI – Impedancia de las interconexiones a FI – Pérdidas de retorno en las interconexiones. – Nivel a la entrada del trans. y del dem. – Nivel a la salida del recep. y del mod.	70 MHz 75 ohm ≥ 30 dB a 70 ± 10 MHz + 1 dBm ó –3 dBm + 5 dBm
Características BB de la señal principal	– Impedancia en las interconexiones BB. – Pérdida de retorno en las interconexiones (TF ó TV) – Límites de la BB para TF	75 ohm ≥ 26 dB en toda la banda 60-4300 kHz para 960 TF 60-552 kHz para 120 canales de inserción/extracción 60-1300 kHz para 300 TF

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:47 a. m.

	— Límites de la BB para TV	25 Hz - 5,5 MHz
	— Límites de la BB de los CM	30 Hz - 15 kHz
	— Valor de frecuencia de las sub-portadoras (CM)	CCIR rec. 401-2 rep. 289-2 (Vol. IX Ginebra 74, V. fig. 1)
	— Niveles TF (*) (CCIR-rec. 380-3 Vol. IX Ginebra 74)	
	Entrada	—45 dBm para 960 TF —42 dBm para 300 TF
	Salida	—20 dBm para 960 TF —18 dBm para 300 TF
	— Niveles TV (*) (CCIR-rec. 270-1 Vol. IX Ginebra 74)	
	Entrada	1 Vpp
	Salida	1 Vpp
Niveles e impedancia CM	— Entrada y salida audio	+9 a +15 dBv
	— Impedancia	600 ohm equilibrados o 10 Kohm equilibrados
CARACTERISTICAS BB DE LOS SERVICIOS	— Inserción/extracción servicios	en los terminales y repetidores.
	— Límites de banda:	
	1 canal a FV	0,3-3,4 kHz
	16 canales TG	4-5,8 kHz
	12 canales transpuestos	8-56 kHz
	— Niveles de impedancia de entrada y salida	
	Canal a FV	—32,5 dBm/600 ohm
	Canales telegráficos	—34 dBm/150 ohm
	12 CTS (entrada)	—45 dBm/150 ohm
	(salida)	—15 dBm/150 ohm
CARACTERISTICAS DE TRANSMISION TF	— Enfasis de la señal TF principal	CCIR rec. 275-1 (Vol. IX Ginebra 74)
	— Desviación de frecuencia normal de los canales TF principales	200 kHz ef.
	— Desviación de frecuencia de los CTS	50 kHz ef.
CARACTERISTICAS DE TRANSMISION TV	— Enfasis de la señal TV	CCIR rec. 405 (Vol. IX Ginebra 74)
	— Enfasis disponible para TV + 4 CM	Enfasis 1800 TF (CCIR rec. 245-1 Vol. IX Ginebra 74)
	— Desviación de frecuencia con:	
	— Enfasis TV normal	8 MHz pp
	— Enfasis 1800 TF	3,6 MHz pp

(*) *El modem admite también los niveles de entrada y de salida compatibles con las pérdidas de inserción introducidas por un eventual sistema de conmutación.*

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia impresa del Digital por SUTEL. Maria Mojica el 23/06/2017 11:37:47 a. m.

	— Desviación de frecuencia de las subportadoras CM sobre la portadora principal, sin énfasis	
	— 1 CM	300 kHz
	— 4 CM	200 kHz
	— Desviación de los CM sobre las subportadoras	
	— 1 CM	140 kHz ef.
	— 4 CM	70 kHz ef.
Alimentación	— De batería	— 24, — 48, — 60, Vcc; — 15 % + 20 %
	— De red	110, 115, 120, 220, 230, 240 Vca ± 10 %, 50 Hz + 20 % — 10 %

Consumo (comprendido el rendimiento del alimentador)		HG-2*l*	HG-2*u*
	— Transceptor		
	— Versión de alta potencia	46 W	48 W
	— Versión de baja potencia	32 W	32 W
	— Transceptor y modem para 300 TF		
	— Versión de alta potencia	48 W	53 W
	— Versión de baja potencia	33,5 W	37 W
	— Modem		16,5 W

Condiciones ambientales de funcionamiento	— Campo de temperatura	
	— Funcionamiento normal sin pérdida de características	0 a 45° C
	— Funcionamiento sin averías o alteraciones permanentes de las características	— 10 a + 50° C
	— Almacenamiento	— 60 a + 70° C
	— Máxima humedad relativa	95 % a 45° C y linealmente decreciente hasta el 50 % a + 50° C
DIMENSIONES	— Dimensiones del bastidor	2600 x 120 x 225 mm. ó 2064 x 120 x 225 mm.

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2011 11:37:48 a. m.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

COMPOSICION DE LOS BASTIDORES

Como ya se ha descrito, existen dos tipos de bastidores para el sistema HG-2: el bastidor radio y el bastidor de módulos standard.

El bastidor radio comprende (ver figura 25):

- Los filtros y circuladores del sistema de derivación, situados en la parte superior, por encima de la cota de 2064 mm.
- El transmisor y el receptor radio, situados inmediatamente debajo del branching.
- El panel de control.
- 3 módulos standard, que pueden ser, por ejemplo, el modem y los equipos de conmutación en terminales para 960 TF, o equipos de conmutación y múltiplex de servicio en los repetidores de 960 canales TF o en los terminales de 300 canales TF.
- 2 fuentes de alimentación iguales entre sí, que pueden emplearse para alimentar respectivamente los circuitos de transmisión y recepción, o una sola fuente de alimentación para todos los circuitos contenidos en el bastidor; en todos los casos, con las dos fuentes de alimentación de un bastidor o con las de dos bastidores, queda asegurada la alimentación en paralelo de los circuitos críticos de los equipos de conmutación.

El bastidor de módulos standard está compuesto de la siguiente forma (ver figura 26):

- La parte superior del bastidor, por encima de la cota 2064 mm., se deja libre para el paso de guías o cables a microondas o para alojar el circulador de antena de una fila de bastidores radio.
- 2 módulos standard.
- El panel de control.
- 4 módulos standard.
- 2 fuentes de alimentación iguales en paralelo, cada una de las cuales puede alimentar todo el bastidor; estos alimentadores son iguales que los empleados en el bastidor radio.

Los bastidores que no rebasan la altura de 2064 mm. son: el bastidor radio y dos tipos de bastidores de módulos standard; su composición se indica en la figura 27.

a) Bastidor para estación terminal, equipado para 960 TF

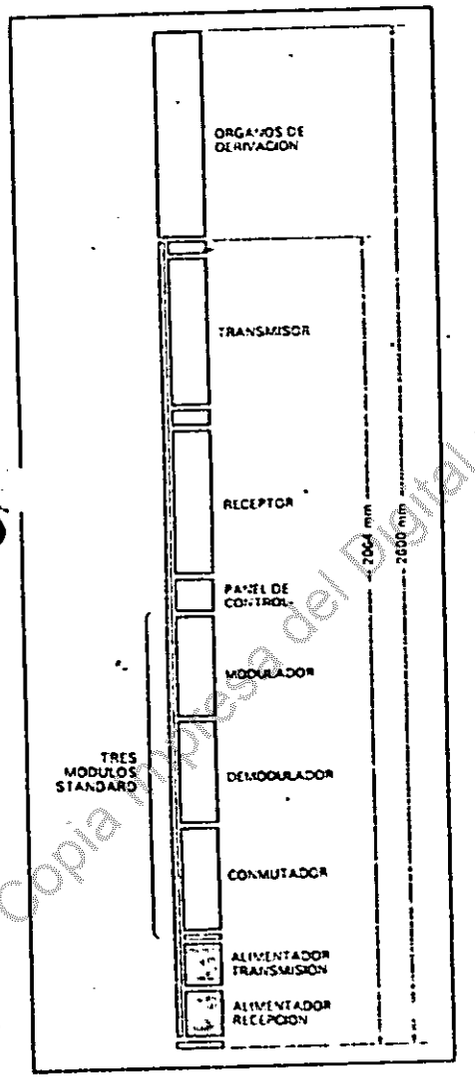

Fig. 25.- Bastidor radio (altura 2600 mm.)

b) Bastidor para estación terminal, equipado para 300 TF

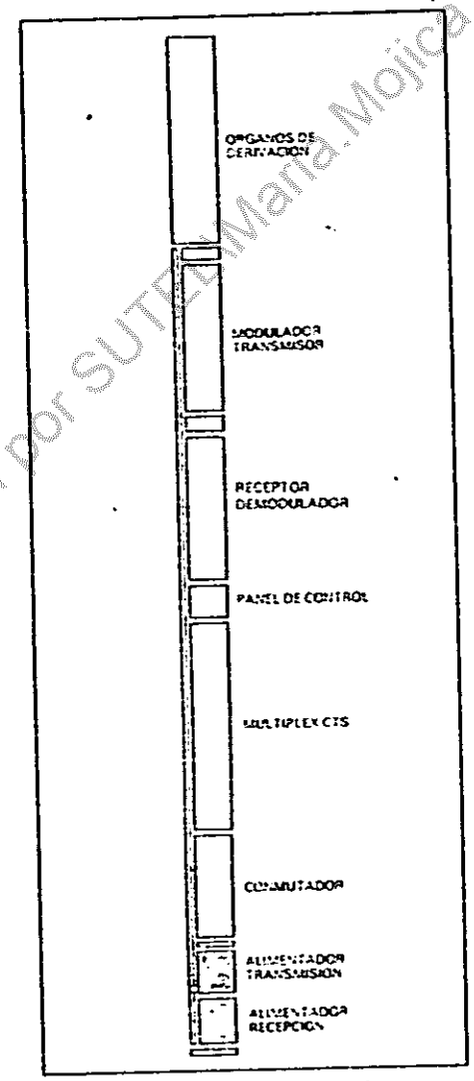

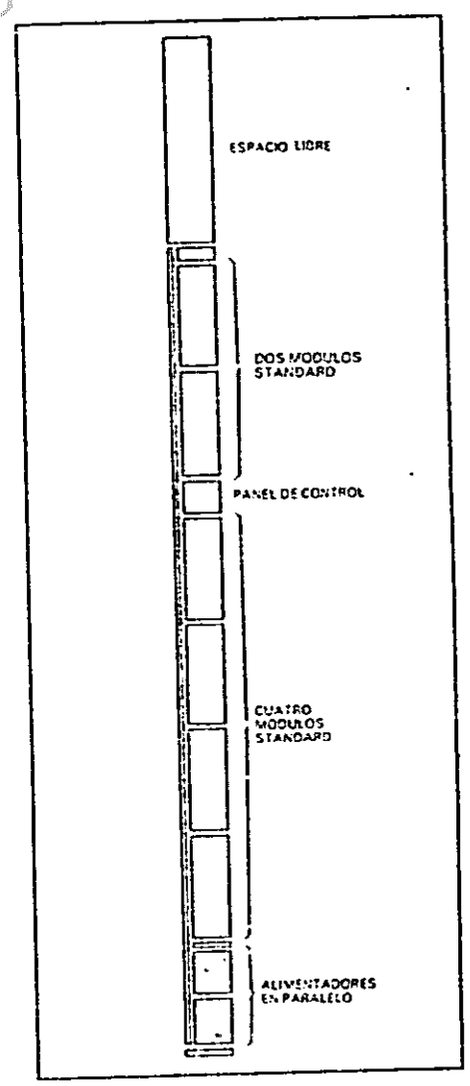

Fig. 26.- Bastidor de módulos standard (altura 2600 mm)

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2021 a las 03:48 a. m.

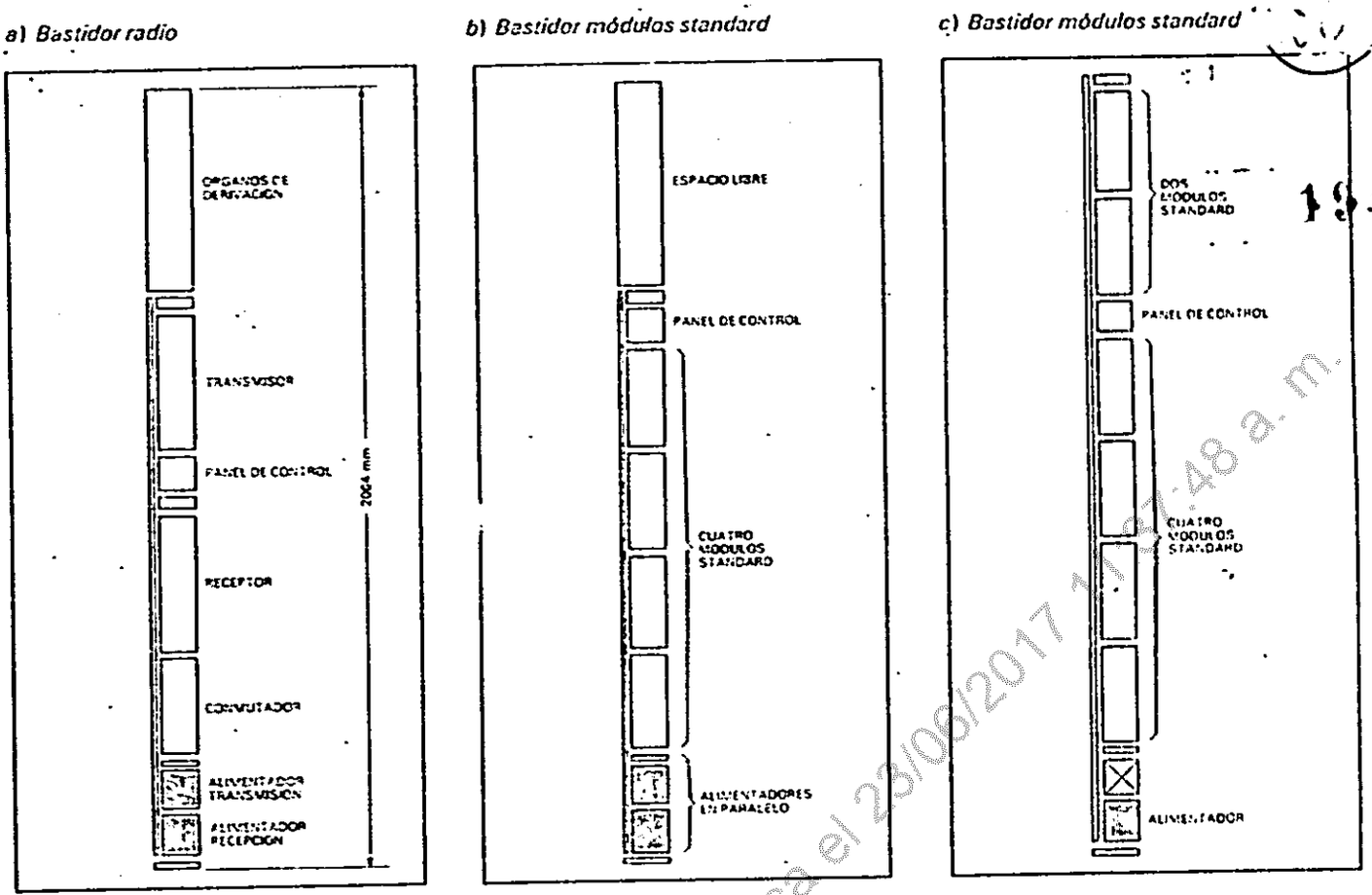

Fig. 27.- Bastidores reducidos (altura 2064 mm.)

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

ORGANOS DE DERIVACION

Los circuitos de derivación constituyen los órganos de paralelo de los radiocanales; en transmisión suman los distintos canales para dirigirlos a la antena y en recepción distribuyen los canales radio a los receptores respectivos.

Los circuitos de derivación están realizados con filtros paso banda y circuladores. En la figura 28 está representado un esquema típico que emplea todos los canales previstos por el CCIR. Como puede verse, esto se realiza con un sola antena de doble polarización y dos "feeders", uno para cada polarización.

Los órganos de derivación se han realizado de forma que permiten la máxima flexibilidad de instalación. Las conexiones entre los bastidores de la misma estación se deben realizar de forma que sea posible:

— El equilibrio de las pérdidas de inserción y del retardo de grupo entre todos los radiocanales, tanto en la instalación originaria como en sucesivas ampliaciones.

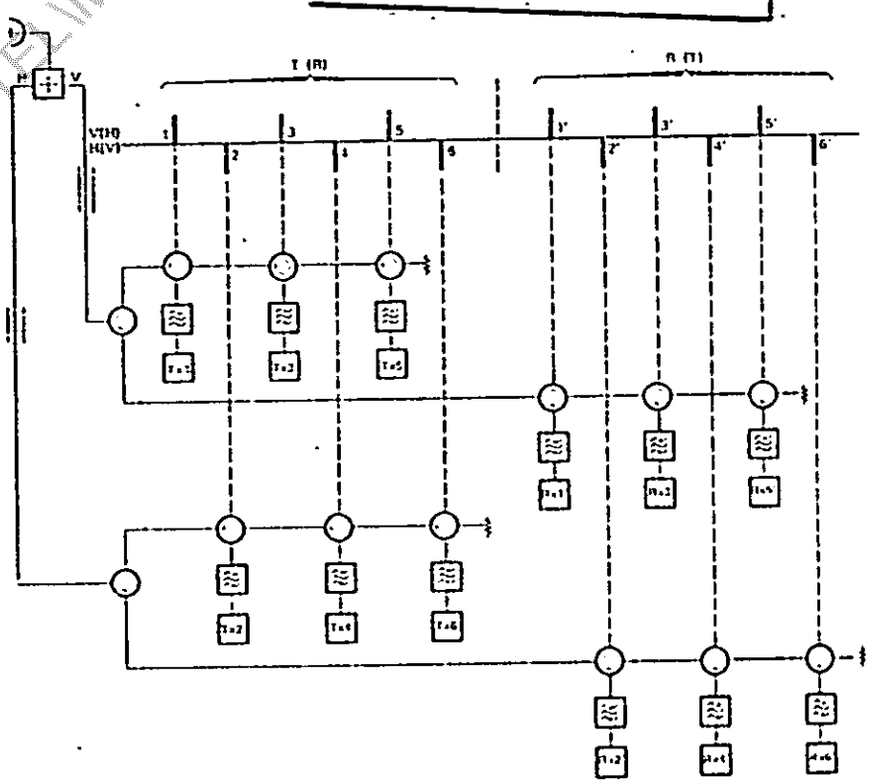

Fig. 28.- Esquema de los órganos de derivación para el empleo total de la canalización CCIR

Copia impresa de digital por SUTEL\María.Mojica el 23/06/2017 11:37:48 a. m.

– La conexión, en las estaciones repetidoras, de los equipos radio a una cualquiera de las dos antenas, independientemente de la posición que ocupe el bastidor en la fila.

– Cualquier disposición en la fila de los bastidores relativos a los distintos canales y la posibilidad de mantenerla en todas las estaciones.

En la figura 29 se representan esquemáticamente varios ejemplos de instalaciones típicas.

ESTRUCTURA DE CENTRAL

Por las reducidas dimensiones de la base de los bastidores slim, es necesario siempre un apoyo para fijarlos.

Con este fin, se ha realizado una estructura de central muy simple (figura 30). Está constituida por dos barras horizontales en las que se han realizado los taladros roscados, predispuestos para la fijación de los bastidores y de los pasacables; las barras están soportadas por dos montantes.

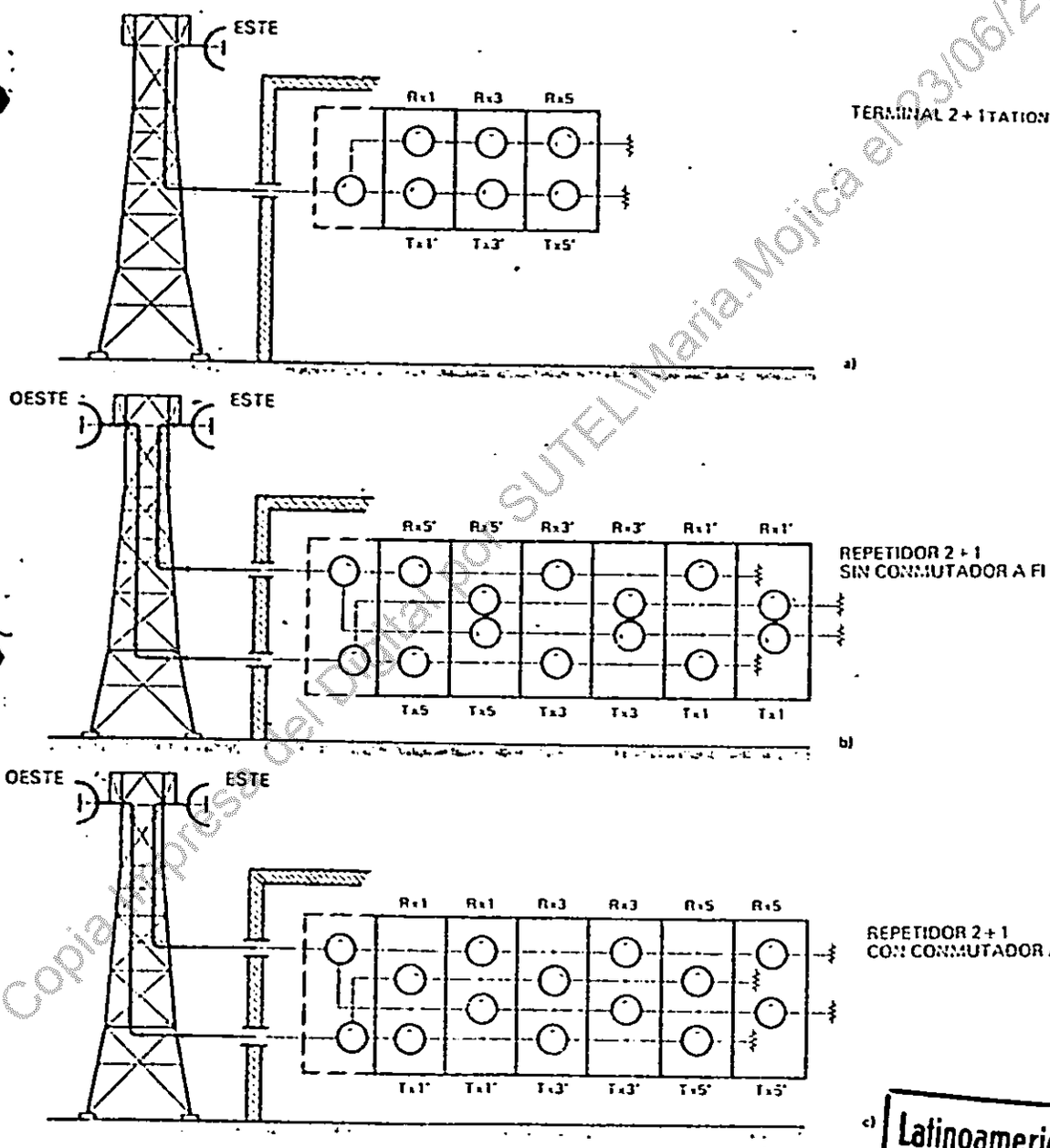

Fig. 29.- Ejemplos de realizaciones típicas de los órganos de derivación

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia autorizada del Portal del SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:37:48 a. m.

verticales que llevan inferiormente 2 ménsulas para el apoyo y fijación al pavimento.

La estructura puede ser completada con los bastidores cabecera de fila y fin de fila, previstos para cada fila de bastidores.

El bastidor cabecera de fila contiene los interruptores para la alimentación de los distintos bastidores y las alarmas resumidas de la fila.

Los cables y las conexiones a microondas pueden ser protegidos con placas de enmascaramiento apropiadas.

EJEMPLO DE ESTACIONES TIPICAS

En la figura 31 se representan, a título de ejemplo, las composiciones de los bastidores para algunas estaciones típicas.

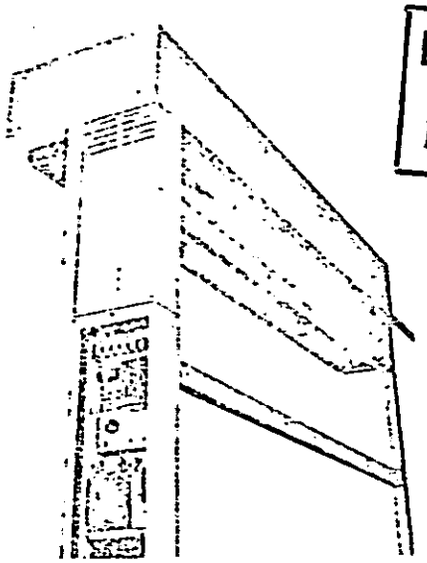

Fig. 30.- Detalle de la estructura de central

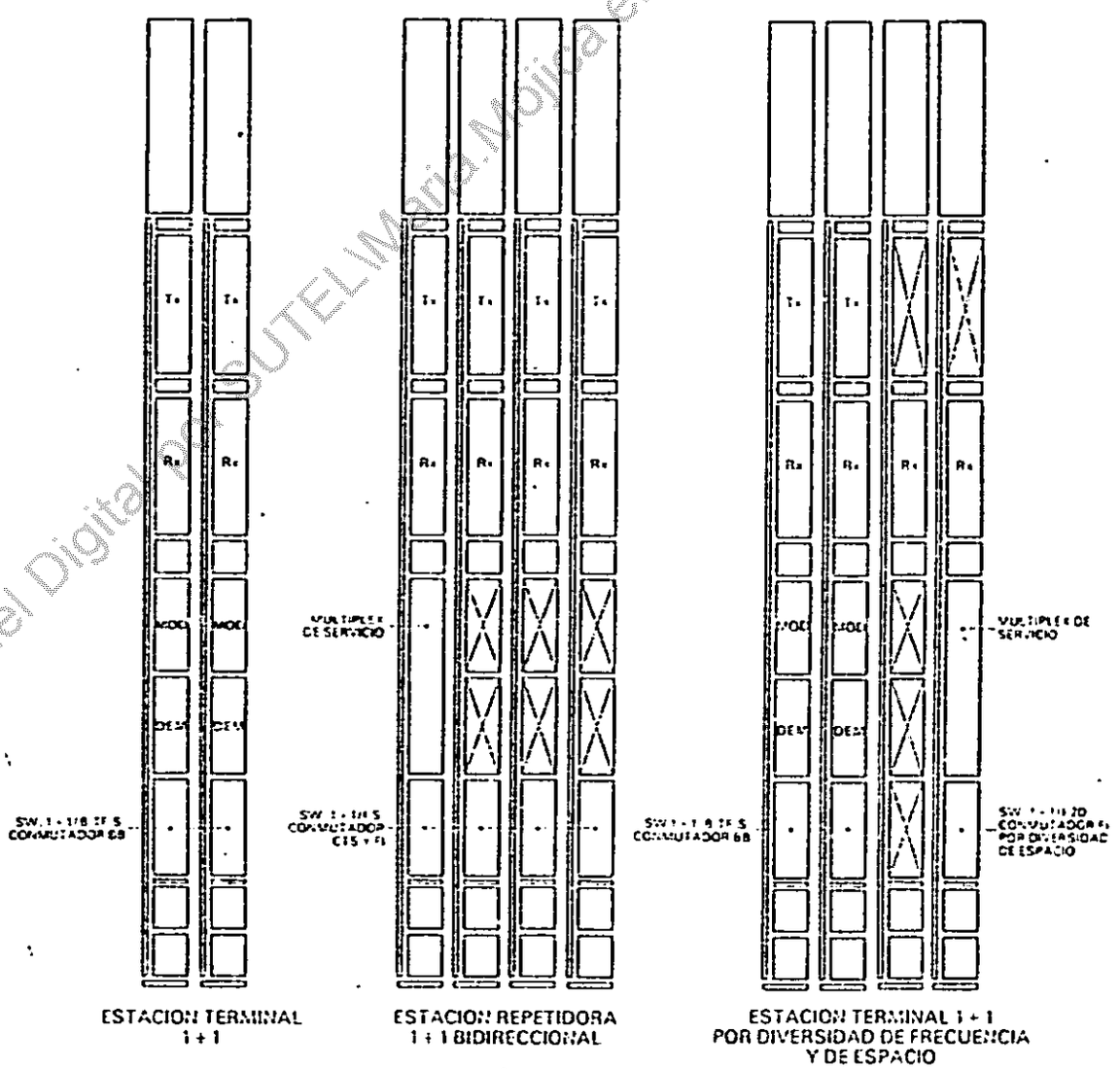

Fig. 31.- Ejemplos de composición de los bastidores de algunas estaciones típicas

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA
Copia Impresa del Digital por SUTEL María A. Mora el 23/06/2017 11:37:48 a. m.

El bastidor dispone, en su parte central, de un panel de control para las medidas de conservación ordinaria y comprobación. (Ver figura 12.)

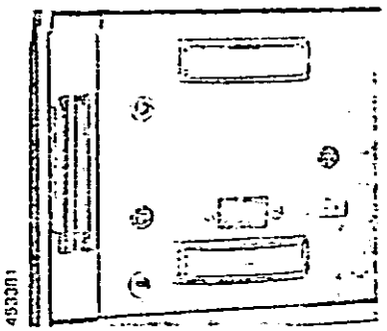

Fig. 12

El bastidor, en su parte inferior, dispone de dos fuentes de alimentación iguales entre sí: una sola de ellas puede alimentar el bastidor completamente equipado.

Existen los siguientes tipos de módulos funcionales:

- Módulos que comprenden las partes radio y que, por tanto, son especiales para las distintas versiones y capacidad de transmisión (120 x 390 x 225 mm.)
- Módulos standard, que constituyen los equipos que son independientes de la frecuencia a microondas (120 x 260 x 225 mm.)
- Módulos múltiples, similares a los módulos standard, pero con altura múltiplo de la de éstos.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA

Los circuitos de BB y FI están realizados con la técnica de circuitos impresos montados en cajas metálicas que aseguran el blindaje.

Los circuitos pasivos a microondas, filtros, mezcladores, etc., están realizados en cable coaxial.

El amplificador de señal a 2 GHz está realizado con circuitos a "microstrip" montados en una placa de circuito impreso con características especiales, apta para circuitos a microondas.

Se ha cuidado especialmente, en el amplificador a 2 GHz, su realización mecánica para permitir una eficaz disipación del calor generado por los transistores de potencia. La caja que contiene estos circuitos tiene aletas de disipación y los transistores están directamente atornillados sobre ellas. Este módulo constituye el frente del bastidor para permitir que las aletas del disipador puedan ser enfriadas eficazmente por convección.

Con estas soluciones todos los circuitos, comprendido el amplificador a microondas, pueden ser reparados, sin necesidad de instrumentos especiales, en los centros de reparación con las herramientas normalmente disponibles.

Copia Impresa del Digital por SIDETEL Manuales el 23/06/2017 11:37:48 a. m.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIR ... TICA

62

1.7–2.11 AND 1.9–2.3 GHz ANTENNAS

190

Feeds are air dielectric.

Single polarized antennas are center fed and have continuous polarization adjustment. Feeds are pressurizable to 10 lb/sq in. (0.7 kg/sq cm).

Dual polarized antennas have fixed offset feeds and 30 dB isolation between inputs. Feeds are pressurizable to 5 lb/sq in (0.35 kg/sq cm).

Input Flanges mate with 7/8" EIA, 50-ohm.

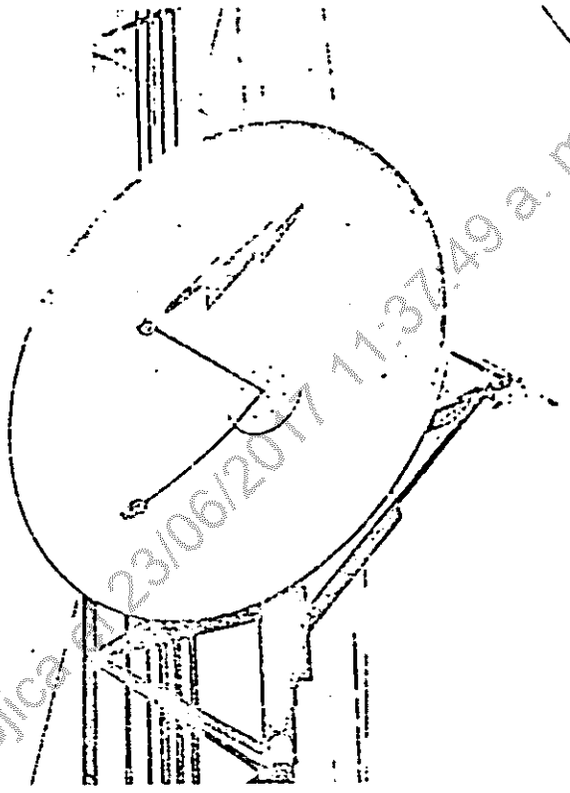

Single Polarized Antenna

ACCESSORIES

	Pages
Mounts	37 – 39
Radomes	40
Pressurization Equipment	118 – 122
Low VSWR HELIAX® Coaxial Cables	43 – 47

GENERAL INFORMATION

	Pages
Description of Antenna Types	12 – 15
Characteristics and Definitions	22 – 24
Typical System	19
Shipping	41, 42

ELECTRICAL CHARACTERISTICS

Frequency, GHz and Type	Type Number	Diameter Feet	Gain, dBi Bottom	Gain, dBi Mid-Band	Gain, dBi Top	Beamwidth Degrees	Front-to-Back Ratio, dB	VSWR Maximum
LOW VSWR STANDARD ANTENNAS								
1.7 – 2.11† Single Polarized	PL6-17C	6	27.8	28.7	29.6	6.0	36	1.10
	PL8-17C	8	30.3	31.2	32.1	4.5	39	1.06
	PL10-17C	10	32.2	33.2	34.1	3.7	42	1.06
	PL12-17E	12	33.8	34.7	35.6	3.0	45	1.06
	PL15-17D	15	35.7	36.6	37.5	2.4	47	1.06
1.9 – 2.3† Single Polarized	PL6-19C	6	28.6	29.5	30.4	5.5	37	1.10
	PL8-19C	8	31.1	32.0	32.9	4.1	40	1.06
	PL10-19C	10	33.0	33.9	34.8	3.3	44	1.06
	PL12-19E	12	34.6	35.5	36.4	2.8	46	1.06
	PL15-19D	15	36.5	37.4	38.3	2.2	48	1.06
1.9 – 2.3*† Dual Polarized	PXL8-19A	8	30.7	31.6	32.4	4.1	39	1.08
	PXL10-19A	10	32.6	33.5	34.4	3.4	44	1.08
	PXL12-19A	12	34.2	35.1	36.0	2.8	45	1.08
	PXL15-19A	15	36.1	37.0	37.9	2.3	47	1.08
HIGH PERFORMANCE ANTENNAS								
1.7 – 2.11† Single Polarized	HP6-17C	6	27.8	28.7	29.6	6.0	44	1.10
	HP8-17D	8	30.3	31.2	32.1	4.5	50	1.06
	HP10-17D	10	32.2	33.2	34.1	3.7	52	1.06
	HP12-17E	12	33.8	34.7	35.6	3.0	56	1.06
	HP15-17D	15	35.7	36.6	37.5	2.4	58	1.06
1.9 – 2.3† Single Polarized	HP6-19C	6	28.6	29.5	30.4	5.5	46	1.10
	HP8-19D	8	31.1	32.0	32.9	4.1	50	1.06
	HP10-19D	10	33.0	33.9	34.8	3.3	53	1.06
	HP12-19E	12	34.6	35.5	36.4	2.8	57	1.06
	HP15-19D	15	36.5	37.4	38.3	2.2	59	1.06
1.9 – 2.3*† Dual Polarized	HPX8-19A	8	30.7	31.6	32.4	4.1	48	1.08
	HPX10-19A	10	32.7	33.5	34.3	3.4	52	1.08
	HPX12-19A	12	34.2	35.1	35.9	2.8	56	1.08
	HPX15-19A	15	36.2	37.0	37.8	2.3	58	1.08

*Dual polarized antennas for 1.7 – 1.9 GHz are available on special order. †Specify operating band.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia controlada. Digital por SUTEL. María Mojica. 23/06/2017 11:37:49 a. m.

PRESSURIZATION EQUIPMENT

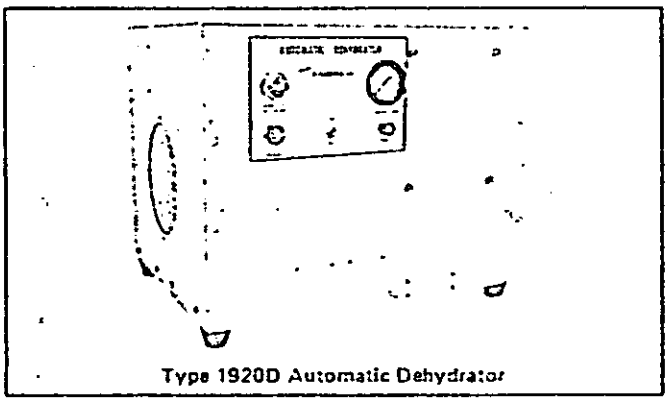

Type 1920D Automatic Dehydrator

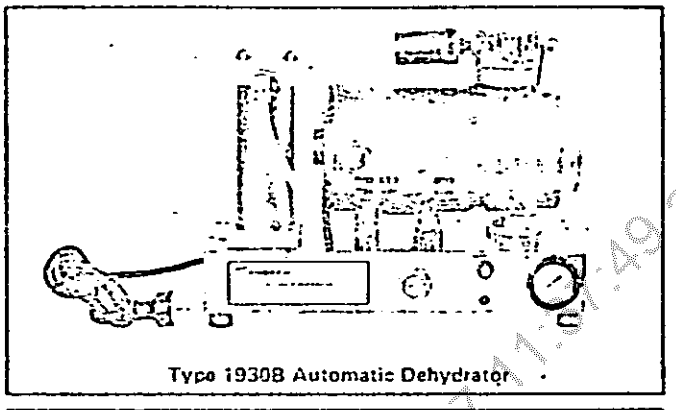

Type 1930B Automatic Dehydrator

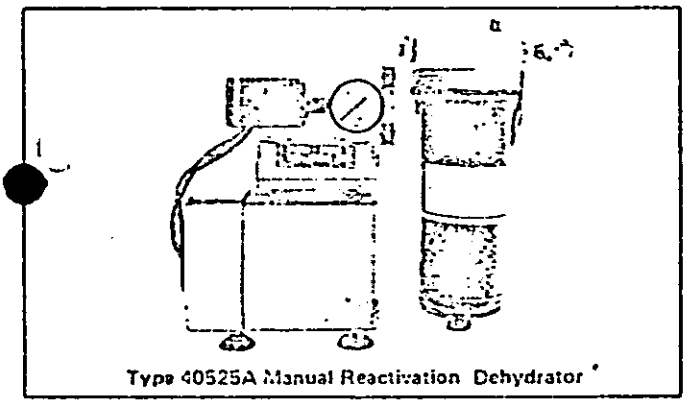

Type 40525A Manual Reactivation Dehydrator

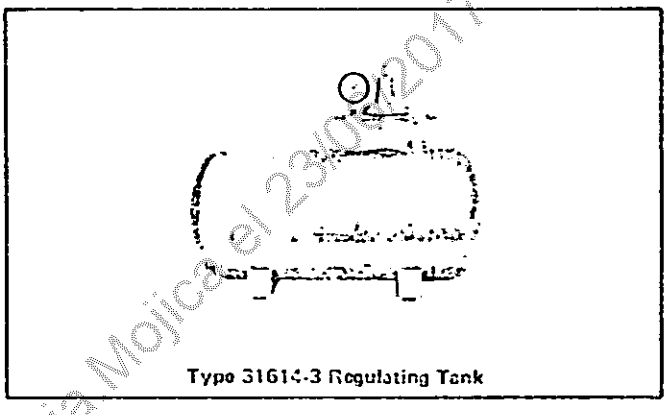

Type 31614-3 Regulating Tank

All air-dielectric waveguides, coaxial cables and rigid lines should be maintained under dry gas pressure to prevent electrical performance degradation. If a constant positive pressure is not maintained, "breathing" can occur with temperature variations. This permits moisture to enter the line causing increased attenuation, increased VSWR, and a path for voltage breakdown. Andrew offers three basic dehydrators and a full line of pressurization accessories.

Automatic Dehydrator Types 1920D and 1930B automatically regenerate the desiccant, eliminating down time and assuring output of uniform dryness. Two adsorption drying chambers are alternately cycled every thirty seconds. While one chamber is drying the air passing through it, the other chamber is being purged of accumulated moisture. Types 1920D and 1930B differ in output capacities. See table on page 119.

Manual Reactivation Dehydrator Type 40525A is a low-cost unit suitable for use at attended sites or those subject to frequent maintenance visits. The unit can supply up to 100 standard cu ft. (3060 litres) of dry air under typical ambient conditions of 40% R.H. and 21° C (70° F) after which the desiccant must be replaced or manually reactivated by heating in an oven. Climatic conditions and operational duty cycle determine the required frequency of reactivation.

A Low Power Consumption dehydrator is available from Scotland. Output capacity is 0.07 cu ft/min (20 litres/min). For further information on this unit see the European Supplement page E-8.

Duty Cycles. All dehydrators except Type 40525A-4 are factory set to start when the pressure drops to 3 lb/sq in. (0.21 kg/sq cm.) and to stop at 8 lb/sq in. (0.56 kg/sq cm.). Type 40525A-4 is set to start when the pressure drops to 1 lb/sq in. (0.07 kg/sq cm.) and to stop at 5 lb/sq in. (0.35 kg/sq cm). A typical transmission line system may leak as much as 1 lb/sq in. (0.7 kg/sq cm) / day from an initial 8 lb/sq in. (0.56 kg/sq cm). An automatic system should be designed so that the dehydrator runs no more than 5% of the time. If the duty cycle is greater than 20%, the cause of leakage should be found and corrected. The maximum duty cycle for a manual system is based on the minimum required desiccant replacement cycle.

Regulating Tank, Type 31614-3, is used with dehydrators to prevent excessive cycling when pressurizing systems with a low internal volume, such as cables 1/2" and smaller, or a large system fed through a reducing valve. It can also be used to reduce the output pressure when pressurizing microwave waveguides. The tank has a 1.5-cu ft. (42 litre) capacity and is supplied with a 0-5 lb/sq in. gauge. The regulator may be adjusted down to 1.0 lb/sq in. (0.7 kg/sq cm) output pressure. Required fittings and 15 ft. (4.6 m) of 3/8" poly-ethylene tubing are included.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

(80)

188

Enero 4, 1980
DT-026-80

Señores
Oficina Nacional de Control de Radio
San José - C.R.
Pte.

Estimados Señores:

Con el proposito de que ustedes tengan un control exacto de la ubicacion de las frecuencias de microonda para enlaces entre nuestras repetidoras y para evitar cualquier interferencia o mala interpretación, paso a detallarles la posicion exacta en que vamos a usar las frecuencias autorizadas por dicha dependencia.

De San Jose Estudio - Irazú
Frecuencia 9 7075-7100 Banda B
Frecuencia 6 7000-7025 Banda B

De Irazú - San José (Estudio)
Frecuencia 1 1990-2008 Banda A
Frecuencia 3 2025-2042 Banda A

De Irazú - Santa Elena
Frecuencia 1 1990-2008 Banda A

De Santa Elena - Irazú
Frecuencia 3 2025-2042 Banda A

De Santa Elena - Cerro Esperanza
Frecuencia 1 1990-2008 Banda A

De Cerro Esperanza - Santa Elena
Frecuencia 3 2025-2042 Banda A

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

--pasa--

Copia impresa del Digital por CUELMan Mónica el 23/06/2017 11:37:49 a.m.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

De Irazú - Cerro Turrubares
Frecuencia 1 1990-2008 Banda A

Cerro Turrubares- Irazú
Frecuencia 3 2025-2042 Banda A

Irazú - Cerro Frio
Frecuencia 2 2008-2025 Banda A

Cerro Frio - Irazú
Frecuencia 6 7000-7025 Banda B

Cerro Frio - Guayacán
Frecuencia 1 1990-2008 Banda A

Guayacan - Cerro Frio
Frecuencia9 7075-7100 Banda B

Cerro Frio- Cerro Cruces
Frecuencia 1 1990-2008 Banda A

Cerro Cruces -Cerro Frio
Frecuencia 3 2025-2042 Banda A

Como enlaces móviles o portátiles usaremos un enlace en la frecuencia 2 de 2008-2025 ,banda A .un enlace en la frecuencia 6 de 7000-7025 banda B. un enlace doble en las frecuencias 1 y 3 de 1990-2008 de la banda A y de - 2025-2042 en la banda A.

NOTA__

Como información adicional . actualmente estamos usando la frecuencia 1 de 1990-2008 en la banda A como enlace entre el estudio en San José y el Irazú y un enlace portatil o móvil en la frecuencia 6 de 7000 -7025 en la banda B.

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:37:49 a.m.

Enero 4, 1980
DT-075-80

Srs:Ofic. Control de Radio

En espera de haber cooperado en algo con el buen funcionamiento de esa dependencia , quedo de ustedes. ,

Muy Atentamente,

José Antonio Avila Barquero
Jefe Dirección Técnica
LATINOAMERICANA DE TELEVISION S. A.

JA/hlch.
cc:Archivo.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa de Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:49 a. m.

Estudio y distribución de Microondas segun frc. autorizada por
OFICINA NACIONAL DE CONTROL DE RADIO

Frecuencias

1) 1990-2008 (Banda A de 2Ghz)
2) 2008-2025 (Banda A de 2Ghz)
3) 2025-2042 (Banda A de 2Ghz)
6) 7000-7025 (Banda B de 7Ghz)
9) 7075-7100 (Banda B de 7Ghz)

18

185

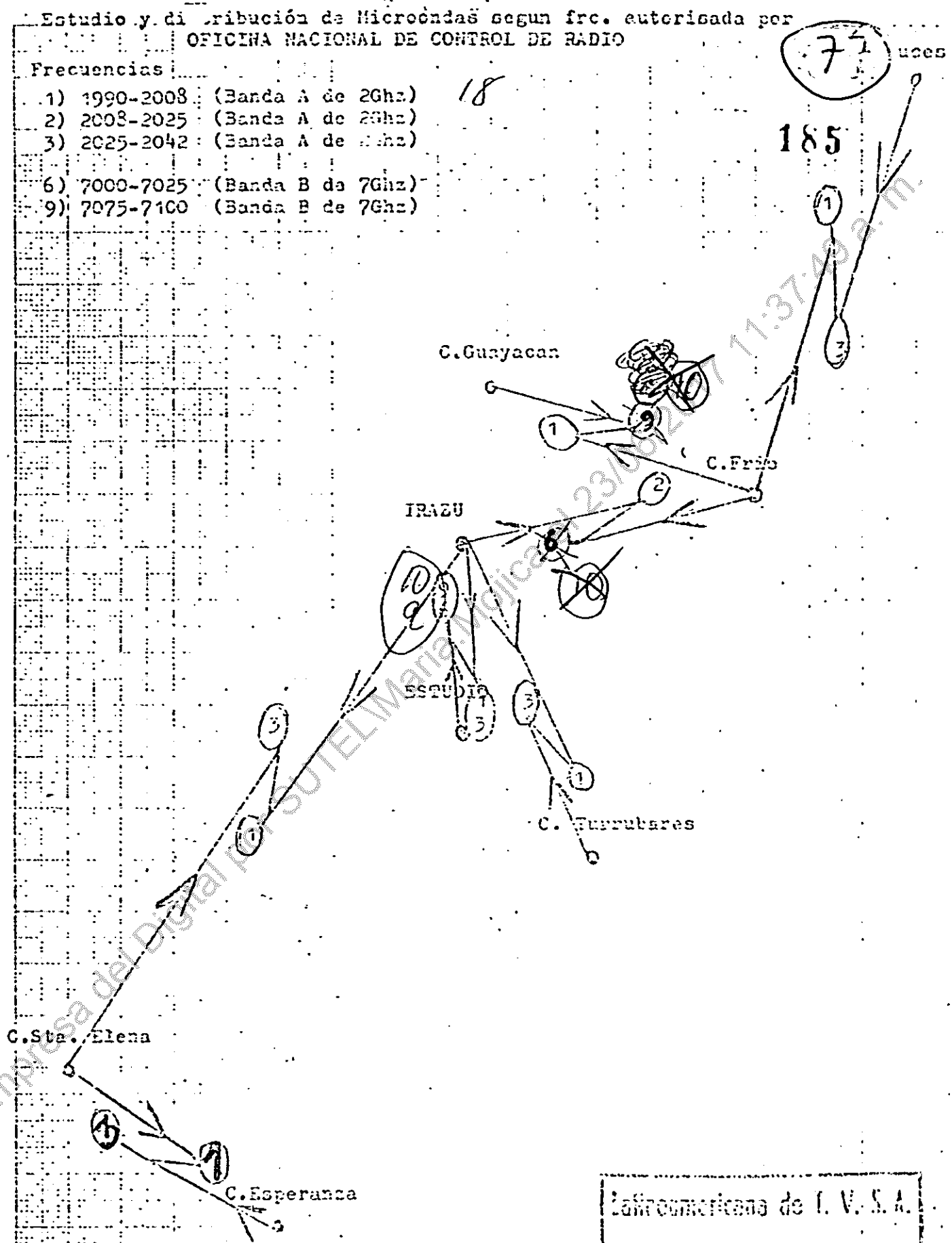

Interamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL/María Vindas/ 23/05/2017 11:37:43 a.m.

174

181

Octubre 25, 1979

ESTUDIO INICIAL DE COSTOS APROXIMADOS PARA LA INSTALACION DE REPETIDORAS EN CANAL 12, EN LAS ZONAS SUR Y NORTE DEL PAIS , Y REPETIDORAS DE CANAL 3 EN GUAYACAN Y CERRO CRUCES.

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Mario\Jueves 23/06/2017 11:37:49 a. m.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

(175)

Octubre 25, 1979

183

ESTUDIO DE COSTOS PARA LA INSTALACION DE REPETIDORAS

EN CANALES 12 y 3

RESUMEN GENERAL DE COSTOS

IRAZU

Construcción de caseta , compra de planta de planta eléctrica e instalar torre ₡109.200.00

SANTA ELENA

Compra de terreno, construcción caseta, construcción e instalación de torre, compra de dos plantas eléctricas, compra de antenas y líneas de transmisión y arreglo y transformación del emisor marca G.E. ₡557.103.80

BUENA VISTA

Construcción de caseta, construcción e instlación de torre, compra de una planta eléctrica , compra de antenas y líneas de transmisión , arreglo y transformación del emisor marca Dynair ₡440.600.00

CERRO CRUCES

Construcción de caseta, construcción e instalación de torre, compra de una planta eléctrica, compra de antenas y líneas de transmisión , y de un repetidor de 100 W. ₡446,448.00

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por CUTEL Maria Alfaro el 23/06/2017 11:37:50 a. m.

CERRO GUAYACAN

Construcción de caseta, construcción e instalación de torre, compra de una planta eléctrica, compra de antenas y líneas de transmisión y de un repetidor de 100 W ¢446.448.00

ENLACES MICROONDAS

Compra de un equipo completo de enlaces en la banda de 2GHz , entre Irazú- Santa Elena e Irazú - Buena Vista ¢482.266.15

TOTAL ¢2.482.065.95

Copia Impresa del Digital por SUTEL\María Mónica el 23/06/2014 11:37:50 a. m.

Latinoamericana de I. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

(173)

Octubre 25, 1979

DESGLOSE ESPECIALIZADO DEL ESTUDIO DE COSTOS, EN COLONES:

Compra de Terrenos (1)	₡ 25.000.00
Arreglo de caminos (1)	₡ 20.000.00
Tanques de Agua (2)	₡ 50.700.00
Construcción de casetas (4)	₡440.152.00
Construcción e instlación de torres(4)	₡211.000.00
Instalaciones eléctricas	₡ 15.000.00
Antenas y Líneas de Transmisión(4)	₡374.917.00
Arreglo de transmisores (2)	₡141.900.00
Compra de repetidoras (2)	₡250.260.00
Plantas Eléctricas (5)	₡235.000.00
Enlaces de Microondas (1)	₡372.512.45
Otros	₡ 25.800.00
Impuestos	₡250.070.80

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL/María Mojica el 23/06/2016 11:37:50 a. m.

180

DESCRIPCION EN PORMENOR DEL ESTUDIO DE COSTOS PARA LAS INSTALACIONES EN EL IRAZU-SANTA ELENA-BUENA VISTA-CERRO CRUCES-GUAYACAN Y ENLACES DE MICROONDAS.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:37:50 a. m.

171

179

Octubre 25, 1979

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

IRAZU

Caseta (P/ Planta Electrica) e instalación de Torre	₡ 19.200.00
Compra Planta Eléctrica (usada)	₡ 75.000.00
Instalación Eléctria (Materiales y mano de obra)	₡ 15.000.00
Tanque de Diesel (1.500 galones)	
TOTAL P/IRAZU	₡109.200.00

NOTA:1

El tanque de diesel será construido y montado por FAMESA

NOTA:2

Por la instalación de torre con bases	₡ 17.000.00
Por instalación de torre sin bases	₡ 8.000.00

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL|María Mónica el 23/06/2017 11:37:50 a. m.

170

178

Octubre 25, 1979

SANTA ELENA

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Compra de Terreno	₡ 25.000.00
Arreglo de camino	₡ 20.000.00
Construcción de Casa	₡122.300.00
Torre (50 mts)	₡ 58.500.00
Tanque de Agua	₡ 25.700.00
Planta Eléctrica (2) 20 a 25 KW	₡ 80.000.00
TOTAL ---------	₡331.500.00

NOTA:

El tanque de diesel de 3.000 a 5.000 galones , será construído por FAMESA, y su precio no está considerado en este presupuesto.

EQUIPO TECNICO:

Arreglo y transformación del GE a Canal 12 y a 2 KW	$ 8.500.00
Antenas (Sistema completo)	$ 11.595.00
Comunicación y monitoreo	$ 1.500.00
Sub-Total	$ 21.595.00
Impuesto antenas 40%	$ 4.638.00
TOTAL ----------	$ 26.233.00

TOTAL EN COLONES ----------₡225.603.80

GRAN TOTAL P/SANTA ELENA

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	₡331.500.00
EQUIPO TECNICO	₡225.603.80
TOTAL----------	₡557.103.80

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa de Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2011 11:37:50 a.m.

(169)

Octubre 25, 1979

177

BUENA VISTA(CERRO DE LA MUERTE)

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

CASA	₡115.000.00
TORRE (50 metros)	₡ 58.500.00
TANQUE DE AGUA	₡ 25.000.00
PLANTA ELECTRICA (5a 10 KW) (con tanque de diesel)	₡ 40.000.00
TOTAL----------	₡238.500.00

NOTA:

El alquiler del local costará ₡1.000.00 mensuales.

EQUIPO TECNICO

Arreglo y transformación del Dynair a Canal 12 y a 1 KW	$ 8.000.00
Antenas (Sistema completo)	$ 10.000.00
Comunicación y monitoreo	$ 1.500.00
Sub-Total	$ 19.500.00
Impuesto antenas 40%	$ 4.000.00
TOTAL----------	$ 23.500.00

TOTAL P/EQUIPO TECNICO EN COLONES------₡202.100.00

GRAN TOTAL PARA BUENA VISTA:

INFRAESTRUCTURA ----------	₡238.500.00
EQUIPO TECNICO ----------	₡202.100.00
	₡440.600.00

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:50 a.m.

(167)

176

Octubre 25, 1979

CERRO CRUCES (ZONA SUR)

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Construcción de caseta para equipo técnico y plantas eléctricas.	₡ 91.826.00
Construcción e instalación de torre de 50 mts.	₡ 47.000.00
Planta eléctrica (2 a 5KW)	₡ 20.000.00
TOTAL---------	₡158.826.00

NOTA:

No se está considerando la compra o alquiler del local necesario.

EQUIPO TECNICO:

Retransmisor EMCEE ó ACRODYNE, recepción canal 12, retransmisión Canal 3 de 100 W de-- potencia de salida de video(entrega 90 días)	$ 14.550.00
Antenas y Líneas de transmisión	$ 11.000.00
TOTAL--------	$ 25.550.00
Impuestos de transmisor y sistema de antenas 40%	$10.220.00
	$ 35.770.00

EL TOTAL EN COLONES PARA EQUIPO TECNICO ES DE:
₡307.622!00

GRAN TOTAL PARA CERRO CRUCES

Obras de infraestructura y planta eléctrica	₡158.826.00
Equipo Técnico	₡307.622.00
TOTAL ---------	₡466.448.00

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 28/06/2017 11:37:51 a.m.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

167
175

Octubre 25, 1979

CERRO GUAYACAN (ZONA DE SIQUIRRES)

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Construcción de caseta para equipo técnico y plantas eléctrica	₡ 91.826.00
Construcción e instlación de torre de 50 mets.	₡ 47.000.00
Planta Eléctrica (2 a 5KW)	₡ 20.000.00
TOTAL------	₡158.826.00

NOTA:

No se está considerando la compra o alquiler del local necesario.

EQUIPO TECNICO:

Retransmisor EMCEE o ACRODYNE , recepción Canal 11, Retransmisión en canal 3, de 100 W- de potencia de salida de video(Entrega 90 días)	$ 14.550.00
Antenas y Líneas de Transmisión	$ 11.000.00
TOTAL------	$ 25.550.00
Impuestos de transmisor y sistema de antena 40%	$ 10.220.00
	$ 35.770.00

EL TOTAL EN COLONES PARA EQUIPO TECNICO ES DE---------- ₡307.622.00

GRAN TOTAL PARA GUAYACAN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANTA ELECTRICA	₡158.826.00
EQUIPO TECNICO	₡307.622.00
TOTAL ----------	₡466.448.00

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia impresa del original por SUTEL/María Mojica el 23/10/2017 11:37:51 a.m.

56

174

Octubre 25, 1979

ESTUDIO DE COSTOS

ENLACES DE MICROONDAS - 2GHz

EQUIPO MARCA MICROWAVE ASSOCIATES

1	Transmisor modelo MA-2G TX		$ 6.985.00
2	Receptores modelo MA-2G RX	$6.285.00 c/u	$12.570.00
1	Modulador de audio PAC-4		$ 832.00
2	Demoduladores de audio PAC-5	$1.106.00c/u	$ 2.212.00
3	Powe Supply BS-801859	$ 174.00 c/u	$ 522.00
3	Mounting panels BS-801851	$ 27.00 c/u	$ 81.00
2	Filtros modelo 805930	$ 258.00 c/u	$ 516.00
1	3DB Power Split -2 GH		$ 418.00
2	Parabolas 8ft, GP8F-19	$1.527.00 c/u	$ 3.054.00
2	Parabolas 12 ft, GP12F-19	$4.729.00 c/u	$ 9.458.00
4	Flange conectors L47 F	$ 127.00 c/u	$ 508.00
186	Metros Foam Heliax tipo LDF7P-50 5/8"	$ 26.70 c/mt.	$ 4.966.20
19	Hanger Kits, tipo 42396-2	$ 27.50 c/u	$ 522.50
3	Wall/Roof tipo 40656-2	$ 42.20 c/u	$ 126.60
3	Groundig Kits 40993A-2	$ 12.70 c/u	$ 38.10

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:37:51 a.m.

6	N Jack connectors L47N	$258.00 c/u	$ 516.00
		Sub-Total	$43.315.40
		Impuestos aduana aprox/ 30%	$12.994.62
		TOTAL	$56.310.02

(TOTAL EN COLONES)=----------₡482.266.15)

NOTA:

Comprende los enlaces de microondas Irazú a Buena Vista (Cerro de la Muerte) e Irazú a Santa Elena.

Latinoamericana de T. V. S. A.
DIRECCION TECNICA

Copia impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2014 11:33:51 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA

F-64

No. 551-1

172

San José, 22 de octubre, 1979

Señor
Franz Ulrich S.
Gerente de
Latinoamericana de Televisión. (Canal 11).
S. O.

Estimado señor:

Informa la sección de Monitoreo en su reporte Nº 000048 del 18-10-79, que el canal 11 de televisión tiene las siguientes anomalías.

Corrimiento de frecuencia Khz.

Imagen - 26.04 Khz
Sonido - 21.05 Khz

Ruégole corregir mayor brevedad posible.

ATENTAMENTE:

ALEJANDRO COGHI SOLANO
SUB-DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

Yalile Hoaun L.

CC: sección de Monitoreo
arch
ACS/mhh.

Copia Impresa del Digitalizado por SUTEL Liliana Mora D. 23/08/2017 7:31:51 a.m.

REPORTE DE MONITOREO

No. 000015

171

CONTROL NACIONAL DE RADIO

INFORME SOBRE IRREGULARIDADES O INFRACCIONES

DATOS RELATIVOS A LA ESTACION TRANSGRESORA DE LOS REGLAMENTOS

1)	Nombre	CANAL 11.
2)	Distintivo de llamada	
3)	Frecuencia asignada (KHz o MHz)	IMG. 199.25 MHZ SDO. 203.75 MHZ
4)	Clase de emisión	F5.

DATOS SOBRE LA IRREGULARIDAD O INFRACCION

5)	Frecuencia media (KHz o MHz)	IMG. 199.22396 SDO.203.72395
6)	Corrimiento (KHz)	IMG. -26.04 SDO. -21.05
7)	Desviación (KHz)	
8)	Sobremodulación	
9)	Nivel de señal (dB)	IMG. 54 SDO. 40
10)	Anchura de banda	
11)	Frecuencias armónicas (KHz o MHz)	
12)	Nivel señal armónicas (dB)	
13)	Frecuencias parásitas (KHz o MHz)	
14)	Hora y fecha	8/10/79.

15) NATURALEZA DE LA IRREGULARIDAD O INFRACCION

16) OBSERVACIONES

CORRIMIENTO DE FRECUENCIA.

17) CERTIFICADO

Certifico que el informe precedente corresponde a lo sucedido, de manera completa y exacta, según mi leal saber y entender

CONTROL NACIONAL DE RADIO JEFATURA MONITOREO

N-7
Operador

Jefe Radioperadores

18/10/79.
Fecha

Copia impresa del Digital por SUTEL. Virginia Mojica el 23/06/2017 11:34:51 a.m.

MEMORANDUM

No.

A: Señor. PRESIDENTE LATINOAMERICANA DE T.V.-
De: ANDREY LALEXIS ACUÑA PICADO.
SUB-DIRECTOR.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

Fecha: San José, 25 de junio de 1979.

Asunto: Traslado

5-78—5.000-100 Dupl.—Imp. Nal.-1099

Me permito trasladarle nota del Ing. FRANCISCO HERRERA S, Ingeniero Jefe de Televisora de Costa Rica.-

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO } ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO.
SUB-DIRECTOR.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CONTROL NACIONAL DE RADIO
SUBDIRECCION
San José, Costa Rica

Jeannette Brenes

CC:ARCH.
ADJTO: Nota.
AAAP/GMM.

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta el 23/06/2017 14:37:51 p.m.

CANAL 11

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.
SAN JOSE, C.R.

169

28 de febrero, 1979

Señor
Eduardo Coccio, Director
Oficina Control Nacional de Radio
San José

Estimado señor Coccio:

Por éste medio me permito reiterarle nuevamente nuestra inmensa inquietud en el sentido de que Canal 7 sigue transmitiendo para San Isidro del General, la Zona Sur, Cartago, Zona Atlántica y Zonas altas de Alajuela, utilizando el Canal 11 como re-transmisor, actitud que como usted bien sabe resulta violatoria de la Ley de Radio y Televisión por cuanto ya ellos no tienen derecho a dicho Canal como repetidora.

Siendo muy grandes los perjuicios que se nos están ocasionando, nuevamente apelamos a usted para que proceda a girar las órdenes correspondientes en el término perentorio que indica la ley a fin de que Canal 7 suspenda de inmediato las transmisiones a través de Canal 11 como repetidora, bajo los apercibimientos legales que establece la Ley de Radio y Televisión y sus reglamentos.

De usted atentamente,

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.

Franz Ulrich S.

:eaa

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.
RECIBIDO Sandra HORA 28 FEB. 1979

Copia Impresa del Digital por Gabriel María Mújica el 2/06/2017 11:37:51 a. m.

PAPEL DE UN COLON

168

Nº 141840 ×

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSÉ, COSTA RICA, C. A.
RECIBIDO 23 FEB. 1979 HORA 5 p.m.

San José, 22 de febrero de 1979

Señor
Eduardo Coccio, Director
Oficina Control Nacional de Radio
San José

Estimado señor:

(1) Nos complace informarle que nuestras instalaciones en las faldas del Volcán Irazú ya están totalmente terminadas y a partir del 24 de febrero de 1979, transmitiremos con todo el equipo nuevo recién instalado en el Irazú que ampara un transmisor de una potencia mínima de 2-1/2 Kw y una antena omnidireccional, tal como se había pedido en nuestras solicitudes anteriores.

OK

Muy atentamente le rogamos efectuar la inspección de ley a fin de otorgarnos el permiso final para la operación de ese nuevo equipo.

(2) Por otro lado tenemos que informarle que la empresa Televisora de Costa Rica, Canal 7, nos está interfiriendo en el Canal 11 en las Zonas Atlánticas, la Zona Sur, Cartago y las Zonas altas de Alajuela. Ya que dicha interferencia puede ser muy perjudicial para nuestra empresa, le rogamos en la forma más atenta tomar las medidas necesarias del caso a fin de que nuestra empresa pueda ser recibida por los televidentes sin interferencia alguna.

OK

(3) También tenemos que llamar la atención sobre el hecho de que Canal 7 de televisión está usando en su identificación el 11 como canal repetidor, el cual según la ley pertenece únicamente a nuestra empresa como Canal matriz. Por lo tanto le rogamos también en este sentido llamar la atención a Televisora de Costa Rica, para que quiten en forma inmediata de su identificación el Canal 11 como repetidora.

Agradecemos de antemano su fina cooperación y quedamos de usted siempre a sus gratas órdenes,

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.

Franz Ulrich S.

Copia impresa del Digital por SUTEL María Mújica el 03/06/2017 11:37:52 a.m.

Nº _____ REPORTE DE INSPECCION

INSPECTOR: Alberto Rivera Batres	FECHA --

TIPO DE ACCION: 10. Servicio Nuevo Volcán Irazú 167
ao Inteferencia en Bonas Atlanticas, sur, Cartago las Alajuela altas de

SECCION I - DATOS DE EXPEDIENTE

NOMBRE DEL SERVICIO: Latinoamericana de Televición (canal 11)	EXP.
GERENTE_	TELEFONO_ 41-41-93
UBICACION_Localizado en las Faldas del Volcán Irazú distrito Tercero.	
FRECUENCIAS_ Canal 11	POTENCIA_2-1/2 KW
MARCA_	MODELO_ SERIE_

SECCION II - DATOS DE INSPECCION

PERSONERIA ◯ SI ◯ NO	UBICACION ◯ SI ◯ NO	CERTIFICADO ◯ SI ◯ NO
FRECUENCIAS ◯ SI ◯ NO	POTENCIA ◯ SI ◯ NO	ANTENA
CLASE_	EMISION_	VºBº INSTALACION ◯ SI ◯ NO
MARCA_	MODELO_	SERIE_

BASES CORRESPONSALES		REPETIDORAS	
UBICACION	UBICACION	UBICACION	UBICACION

OBSERVACIONES:

ORIGINAL: DIRECCION
COPIA: INSPECTOR

_____
INSPECTOR

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 03/06/2017 11:27:52 a. m.

SOLICITUD DE MONITOREO Nº 00881

PRELIMINARES

DE: Alberto Rivera Batres	FECHA: 16
TITULO: Inspector	SECCION: Inspección

DATOS DEL SERVICIO

NOMBRE: Latinoamericana de Televición	CLASE: Comercial	
FRECUENCIAS: Canal 11		TELEFONO: 41-41-03

ESTUDIO SOLICITADO

ANALISIS DEL ESPECTRO

- ◯ ARMONICAS:
- ◯ PARASITAS:
- ◯ SOBREMODULACION: SI ◯ NO ◯
- ◯ DESVIACION:
- ◯ ANCHO DE BANDA:

OTROS

- ◯ LECTURA FRECUENCIA FUNDAMENTAL:
- ◯ SEÑAL Db:
- ◯ IDENTIFICACION:
- ◯ INTERFERIDA:
- ◯ MODALIDAD:
- ◯ PAUTA:
- ◯ INFRACCIONES A LA LEY:

OBSERVACIONES

Uvicación : Estación Localizada en las faldas del Volcán Irazú distrito tercero ,(potrero Cerrado)cantón sétimo de Oreamuno de la Provincia de Cartago.

REALIZACION

FECHA	HORAS	Nº OPERADOR FIRMA
	DE A	
	DE A	
	DE A	

C.C. ARCHIVO

JEFE DE RADIOPERADORES

Copia impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:52 a. m.

Nº 66.—San José, 24 de enero de 1979.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA

Considerando:

1º—Que la señora Olga Coma Soto de Picado, cédula Nº 1-268-800, en carácter de presidenta de Televisora de Costa Rica, hace formal renuncia de los canales 11 y 12 de Televisión en muy alta frecuencia.

2º—Que los canales 11 y 12 de televisión en muy alta frecuencia le fueron adjudicados a Televisora de Costa Rica según acuerdo Nº 254 del 1º de agosto de 1962.

3º—Que el Departamento de Control Nacional de Radio ha dado su parecer favorable para que se le cancele a Televisora de Costa Rica los canales 11 y 12 de televisión en muy alta frecuencia.

Por tanto,

ACUERDAN:

Cancelar a Televisora de Costa Rica los canales 11 y 12 de televisión en muy alta frecuencia.

Publíquese.—RODRIGO CARAZO.—El Ministro de Gobernación, Juan José Echeverría Brealey.

TELEMENSAJES
DE COSTA RICA

Comunicación
eficiente
al servicio
del país

DIRECCION NACIONAL
DE COMUNICACIONES

RADIOS Y TELEGRAFOS NACIONALES

RCH. Canal 11

Contesto por
esta vía

164

Conexiones a
todo el mundo

No es válido
sin el sello
de la Oficina

San José 29 dic 19hrs./
Eduardo Cossio Brenes./
Oficina Control Radio.
SEG Pública./

Su telegrama con acuse de recibo Para Latimoamericana de television.
de television canal 1. fué recibido por Margorie Gomez Montero
a las 3.05 PH./
Atte./
oficina de mensajeros.

Ministerio de la Presidencia
DEPTO
El Operador José, Costa Rica

Fórm. TR-1

5-78-1.500.000-Imp. Nal.-1070

Copia impresa del Digital por SUTEL Mario Mojica el 23/06/2017 11:37:53 a.m.

ARCH Canal 11

TELEGRAFOS Y TELEFONOS DE COSTA RICA
Bo.
CARLOS MARIA JIMENEZ
Comunicación
Oficiente
Servicio
del pais

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RADIOS Y TELEGRAFOS NACIONALES

Conteste por esta via

163

Conexiones a todo el mundo

/15

No es válido sin el sello de la Oficina

4610.32. SAN JOSE 21/22.DIC.78 LAS 15/49.

CORONEL EDUARDO COSSIO BRENES.
(DIRECTOR EN LA CE Y COMUNICACIONES DEL ESTADO
EDIFICIO EL REFUGIO)BºCARLOS Mº JIMENEZ.-

RUEGOLE NOTIFICAR A LOS SEÑORES DE CANAL ONCE 11 QUE NO ESTAN AUTORIZADOS PARA SALIR AL AIRE.

ATTE.

CARLOS ARGUEDAS LE FRANK.
VICE MINISTRO DE GOBERNACION.

IB/CMJ

El Operador

5-78-1.500 000-Imp. Nal.-1070

Form. TR-1

Copia impresa del Digital SUTEL [illegible] 06/20[illegible]

ARCH Canal 11 112

GOBIERNO DE COSTA RICA

TELEGRAMA OFICIAL

No.

Lugar y Fecha

21 de diciembre de 1978.

Para

CORONEL EDUARDO COCCIO BRENES, Director Enlace y Comunicaciones

Sello

Dirección

del Estado. Edificio El Refugio, Y GRIEGA, CIUDAD.-

Ruégole notificar a los señores de Canal 11, que no están autorizados para salir al aire.

Atentamente,

CARLOS ARGUEDAS LE FRANC
VICE MINISTRO DE GOBERNACION

	Fecha	Hora	Palabras	Valor	El Telegrafista.
Recibido				¢	
Trasmitido					

EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS OFICIALES

7-76—3.000-50—Imp. Nal.-1978

Copia impresa del Digital por UNE Mariposa 23/10/2017 11:37:53 a.m.

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
21 DIC. 1978

125

GOBIERNO DE COSTA RICA

TELEGRAMA OFICIAL

ACUSE RECIBO

No. 161

Fórm. 12

Lugar y fecha

SAN JOSE, DICIEMBRE 12, 1978.

Sello

Para

SEÑORA: SILENA MONCADA.

Dirección

LATINOAMERICANA DE TELEVISION. 50 OESTE DEL S.N.A.A. SAN JOSE.

CON INSTRUCCIONES SUPERIORES ESTE DEPARTAMENTO PROHIBE LA OPERACION DEL CANAL 11 YA QUE NO TIENEN AUTORIZACION PARA OPERAR EL NUEVO TRANSMISOR Y ADEMAS INTERFIEREN LAS TRANSMISIONES DEL CANAL SIETE PARA LA ZONAAATLANTICA.

ATENTAMENTE,

MAYOR. ALAN DELGADO MAROTO.

SUB/DIRECTOR

ENLACE Y COMUNICACIONES DEL ESTADO. 21-12-78.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION DE COMUNICACIONES
San José, Costa Rica

cc:arch.

	Fecha	Hora	Palabras	Valor	El Telegrafista.
Recibido				¢	
Trasmitido					

EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS OFICIALES

5-78—2.500-100 Dupl.—Imp. Nal.-1074

Copia impresa del Digital por SUTELWeb.com el 23/06/2017 10:37:53 a.m.

Nº 200-12-78 REPORTE DE INSPECCION

INSPECTOR: ALEJANDRO COGHI SOLANO | FECHA 12-12-78

TIPO DE ACCION: 164

INSPECCION DE RUTINA. ORDENADA POR LA DIRECCION DE CONTROL DE RADIO.

SECCION I - DATOS DE EXPEDIENTE

NOMBRE DEL SERVICIO: Latinoamericana de Televisión	EXP. Canal 11
GERENTE - Franz Ulrich Stockli	TELEFONO -
UBICACION - Potrero Cerrado, Oreamuno, Cartago, Faldas del Volcán Irazú	
FRECUENCIAS - Canal 11 de televisión	POTENCIA - 10 Kw.
MARCA -	MODELO - SERIE -

SECCION II - DATOS DE INSPECCION

PERSONERIA (X) SI ( ) NO	UBICACION (X) SI ( ) NO	CERTIFICADO (X) SI ( ) NO
FRECUENCIAS ( ) SI ( ) NO	POTENCIA (X) SI ( ) NO	ANTENA Doble Yagui
CLASE - Telev. Comercial	EMISION - F. M.	VºBº INSTALACION (X) SI ( ) NO
MARCA - Jacrodyne	MODELO - TT-335 V.H.F.	SERIE -

BASES CORRESPONSALES		REPETIDORAS	
UBICACION	UBICACION	UBICACION	UBICACION

OBSERVACIONES: Mi visita al lugar de instalación de la torre de Canal 11 de televisión, fué para verificar lo que tienen instalado, por consiguiente paso a enumerar lo que observé:

A) Un transmisor que opera el Canal 11 de televisión, marca Jacrodyne, modelo TT-335 V.H.F. Este transmisor ya está montado, pero debido al costoso traslado hasta el lugar de montaje sufrió ciertos desperfectos que le impiden trabajar normalmente. Es por esta razón que trabaja pocas horas aldía y con potencia muy reducida.

Está capacitado para trabajar con 10 Kw. de potencia y le tienen con 1KW. depotencia. Con 1 Kw. este transmisor refleja 40 Watts.

Los indicadores trabajan en perfecto estado y según ellos, la planta transmisora, en el transcurso de mi visita, opera con las siguinetes lecturas:

1- La potencia de salida es 1 Kw.
2- La potencia refleja 40 Watts.
3- En el filamento tiene 5.7 voltios y 125 amperios.
4- Estaban transmitiendo una señal de prueba.

Copia Digital por CIDEHUM/Mario Mejía Vásquez 7-11-3:53 a.m.

148

159

C) Unfiltro de armónicas que está entré la salida del transmisor y las antenas.

D) Tienes instaladas las tierras del transmisor.

E) Cinco antenas marca Taco, tipo doble yagui con feflectores pasivos orientados hacia la Meseta Central, Cartago y Turrialba, montados en una torre provisional que está fijada en los primeros trama de latorre definitiva, en construcción. Estánaa ana altura de 34 a 38 metros sobre el nivel del suelo.

F) Una antena tipo Parabólica, marca Andrú de seis pies de diámetro 30 db para microondas que se utiliza en el enlace Estudios Transmisores, entre San josé y Potrero Cerrado. Utilizan la frecuencia 1.999 MHz.

G) Una antena tipo Db 224, para-comunicación estudios - planta transmisora, en la frecuencia 157.900 MHz.

H) Se está montando una torre_autosoportada que es la definitiva y tandrá una altura de 86 metros. Hasta hoy tiene una altura de 24 metros.

I) Lacaseta donde está el transmisor es de concreto y mide aproximadamente 8 metros por 4 metros.

CONTROL NACIONAL DE RADIO
JEFATURA TECNICA
SAN JOSE, COSTA RICA

Alejandro Coghi Solano.
Inspector.

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mora el 23/03/2017 07:57:53 a.m.

TELETICA 7
5 7 11 12

TELEVISORA DE COSTA RICA, S. A.
APARTADO 3876. TELEFONO 22-22-33. CABLE: TELEVISION. TELEX: C. R. 220
SAN JOSE. COSTA RICA

B 147

158

San José, C. R.
Diciembre 11 de 1978

Señor
Eduardo Coccio Brenes
Director, Oficina Control Nacional de Radio
MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA & GRACIA
San José

Estimado señor Director:

Desde hace varios días, aproximadamente una semana, la señal transmitida por la Empresa Latinoamericana de Televisión, Canal 11, está causando una fuerte interferencia en nuestra repetidora de televisión localizada en el Volcán Irazú. Dicha interferencia elimina en forma total nuestra señal en la zona Atlántica del país; por lo tanto, ruego a usted interponer sus buenos oficios a fin de que esta situación sea debidamente solucionada.

De usted muy atentamente,

TELEVISORA DE COSTA RICA, S. A.

Ing. Rafael Carrillo Lara
Ingeniero Jefe

cc: Presidencia
Gerencia
Administración
Archivo

RCL/alg.-

Copia Impresa del Digital por SINE Nacional Lógica el 22/06/2017 11:37:53 a. m.

EXP. Canal 11

Nº 200-12-78 REPORTE DE INSPECCION

INSPECTOR: ALEJANDRO COGHI SOLANO | **FECHA** 12-12-78

TIPO DE ACCION:

INSPECCION DE RUTINA. ORDENADA POR LA DIRECCION DE CONTROL DE RADIO. 157

SECCION I - DATOS DE EXPEDIENTE

NOMBRE DEL SERVICIO: Latinoamericana de Televisión		EXP. Canal 11
GERENTE: Franz Ulrich Stockli	TELEFONO:	
UBICACION: Potrero Cerrado, Oreamuno, Cartago, Faldas del Volcán Irazú		
FRECUENCIAS: Canal 11 de televisión		POTENCIA: 10 Kw.
MARCA:	MODELO:	SERIE:

SECCION II - DATOS DE INSPECCION

PERSONERIA (X) SI ( ) NO	UBICACION (X) SI ( ) NO	CERTIFICADO (X) SI ( ) NO
FRECUENCIAS ( ) SI ( ) NO	POTENCIA (X) SI ( ) NO	ANTENA Doble Yagui
CLASE: Telev. Comercial	EMISION: F. M.	VºBº INSTALACION (X) SI ( ) NO
MARCA: Jacrodyne	MODELO: TT-335 V.H.F.	SERIE:

BASES CORRESPONSALES		REPETIDORAS	
UBICACION	UBICACION	UBICACION	UBICACION

OBSERVACIONES: Mi visita al lugar de instalación de la torre de Canal 11 de televisión, fué para verificar lo que tienen instalado, por consiguiente paso a enumerar lo que observé:

A) Un transmisor que opera el Canal 11 de televisión, marca Jacrodyne, modelo TT-335 V.H.F. Este transmisor ya está montado, pero debido al costoso traslado hasta el lugar de montaje sufrió ciertos desperfectos que le impiden trabajar normalmente. Es por esta razón que trabaja pocas horas aldía y con potencia muy reducida.

Está capacitado para trabajar con 10 Kw. de potencia y le tienen con 1KW. depotencia. Con 1 Kw. este transmisor refleja 40 Watts.

Los indicadores trabajan en perfecto estado y según ellos, la planta transmisora, en el transcurso de mi visita, opera con las siguinetes lecturas:

1- La potencia de salida es 1 Kw.
2- La potencia refleja 40 Watts.
3- En el filamento tiene 5.7 voltios y 125 amperios.
4- Estaban transmitiendo una señal de prueba.

B) Tienen un estabilizador de voltaje que se alimenta de 110 V. o 220 V., y proporciona fijamente 250 voltios a 60 Hertz.

(continúa en hojas anexas)

ORIGINAL: DIRECCION
COPIA: INSPECTOR

INSPECTOR

CONTROL NACIONAL DE RADIO JEFATURA TECNICA SAN JOSE COSTA RICA

Copia impresa del Digitalizador SUTEL María Mojica 23/08/2017 11:07:54 a. m.

C) Unfiltro de armónicas que está entré la salida del transmisor y las antenas.

D) Tienes instaladas las tierras del transmisor.

E) Cinco antenas marca Taco, tipo doble yagui con feflectores pasivos orientados hacia la Meseta Central, Cartago y Turrialba, montados en una torre provisional que está fijada en los primeros trama de latorre definitiva, en construcción. Estánaa una altura de 34 a 38 metros sobre el nivel del suelo.

F) Una antena tipo Parabólica, marca Andrú de seis pies de diámetro 30 db para microondas que se utiliza en el enlace Estudios Transmisores, entre San josé y Potrero Cerrado. Utilizan la frecuencia 1.999 MHz.

G) Una antena tipo Db 224, para comunicación estudios - planta transmisora, en la frecuencia 157.900 MHz.

H) Se está montando una torre autosoportada que es la definitiva y tendrá una altura de 86 metros. Hasta hoy tiene una altura de 24 metros.

I) Lacaseta donde está el transmisor es de concreto y mide aproximadamente 8 metros por 4 metros.

CONTROL NACIONAL DE RADIO
JEFATURA TECNICA
SAN JOSE COSTA RICA

Alejandro Coghi Solano.
Inspector.

Copia Impresa del Digital Por: TEL\Maria.Mujica el 23/03/2017 11:37:54 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 155

Lunes 4 de diciembre, 1978.

Señor:
Carlos Arguedas Lefranc.
Vice-Ministro.
S.D.

Estimado señor:

El 27 de noviembre, se realizó monitoreo del Canal 11 de televisión, notándose que el mismo está haciendo transmisiones de prueba, para ajuste de su nuevo transmisor. La imagen es borrosa y no hay sonido.

Por lo antes expuesto, se puede observar que el Canal 11 no ha iniciado su operación normal.

Adjunto encontrará copia de una nueva solicitud de Latinoamericana de Televisión, para permanecer fuera del aire por cinco días si no consiguen una válvula de alto voltaje que fallara en las transmisiones de prueba.

Atentamente:

CONTROL NACIONAL DE RADIO
DIRECCION
San José, Costa Rica

Allan Delgado Maroto. -Mayor-
Sub-Director
Dirección de Enlace y Comunic.

CC/ARCH.
ADM/jrv.

Copia escaneada digitalizada por SUTEL Sala Virtual 2017 1137-542 M

PAPEL DE UN COLON

145

154

Nº 147754 X

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO Sandra HORA 4 DIC. 1978

25 de noviembre de 1978

Señores
Oficina Control Nacional de Radio
San José

Estimados señores:

Nos complace informarles que ya hemos arreglado las instalaciones del transmisor nuevo para estar nuevamente transmitiendo, tal como lo venimos haciendo anteriormente.

Sin embargo, al iniciar las pruebas de transmisiones ayer, notamos una falla en la válvula de alto voltaje ya que aparentemente vino defectuosa de la fábrica.

Estamos haciendo todo lo posible para coseguir un repuesto aquí en Costa Rica y al mismo tiempo hemos pedido un repuesto en Panamá y otro en Estados Unidos.

En caso de no conseguir el repuesto aquí, necesitaremos unos cinco días de tiempo para que el transmisor vuelva a funcionar normalmente.

Sentimos mucho este atraso causado por falla técnica fuera de nuestro control y muy atentamente les solicitamos enviarnos un inspector a fin de que ustedes mismos comprueben el atraso que nos causó ese daño.

Agradeciéndoles la buena cooperación en este asunto, quedamos de ustedes, muy atentamente,

LATINOAMERICANA DE TELEVISION, S.A.

Franz Ulrich S.
Presidente

Copia impresa del Digitalizado por SUTEL\María Mojica el 23/06/2017 11:37:54 a. m.

NPCH. Canal 11

PAPEL DE UN COLON

Nº 148974 X

153

San José, 27 de noviembre de 1978

Señores

Control Nacional de Radio

S. M.

Muy estimados señores:

Nos complace comunicarles que à partir de ayer, 26 de noviembre de 1978, Latinoamericana de Televisión S.A., Canal 11, inició su transmisión con una programación de 3 horas. A fin de cumplir con la ley establecida, seguiremos transmitiendo diariamente durante 3 horas, entendiéndose que gradualmente aumentaremos la potencia del transmisor hasta llegar a un mínimo de 2.5 Kws, y extendiendo la programación durante más horas diarias, ya que por indicaciones de la fábrica no se debe sobrecargar el transmisor desde el principio.

Nos ponemos a su entera disposición a fin de que ustedes realizen las inspecciones de ley de nuestras instalaciones y gustosamente llevaremos al sitio de nuestra planta transmisora, a las personas que su departamento indique.

En espera de sus gratas noticias y agradeciéndoles una vez más la cooperación que nos han brindado en el pasado, nos suscribimos como sus muy atentos y seguros servidores

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.

Franz Ulrich S.

Presidente

FU:eaa

Copia impresa del Digital por SUTEL. Maria Mujica el 23/06/2017 11:37:54 a.m.

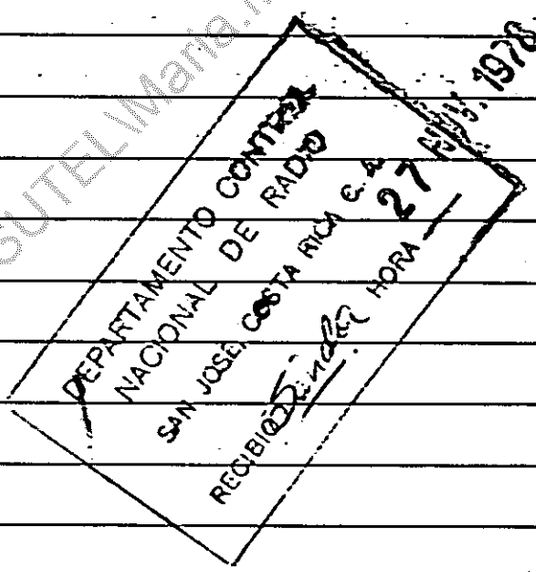

Copia impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:54 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

143
No. 152

10 de noviembre de 1978.-

Señor
FRANZ ULRICH STOCKLI;
LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.,
CIUDAD.-

Estimado señor:

Me refiero a su oficio N° 034499, de 25 de setiembre de 1978, en el cual solicitan prórroga de 60 días a partir de esa fecha para estar fuera del aire, debido a que el equipo trasmisor aún no ha llegado al país.

Al respecto me permito comunicarle, que con mucho gusto este Despacho les concede la prórroga solicitada.

De Uds. muy atentamente,

CARLOS ARCE VAS LE FRANC
VICE-MINISTRO DE GOBERNACION

MINISTERIO DE GOBERNACION
VICEMINISTRO
Costa Rica

C: Dirección de Enlace y Comunicación del Estado
C: Arch.-

Copia impresa del Diario oficial por SUTEL Mario Mora el 23/06/2017 11:37:56 a.m.

MEMORANDUM

No. 151

A: Señor: Carlos Arguedas.
Vice/Ministro.
De: Control Nacional de Radio.

Fecha: Noviembre 3, 1978.

Asunto: Traslado de Oficio.

5-78-5.000-100 Dupl.—Imp. Nal.-1099

Para su estudio y fines consiguientes le traslado solicitud de prorroga de Latinoamericana de Televisión. (Canal 11).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

Andrey Alexis Acuña Picado.
Sub-Director
Control Nacional de Radio.

CONTROL NACIONAL DE RADIO
SUBDIRECCION
San José, Costa Rica

MINISTERIO DE GOBERNACION
VICEMINISTRO
Costa Rica
16 NOV. 1978

CC:arch.

Copia impresa de la solicitud enviada el 23/02/2015 a las 15:55:28

142

PAPEL DE UN COLON

Nº 034499 X

150

Señor
Jefe
Dirección Nacional de
Control de Radio y Televisión
Ministerio de Gobernación
Presente

Estimado señor:

El suscrito Franz Ulrich Stöckli, divorciado, empresario, costarricense, vecino de Alajuela, cédula 8-040-928, en mi condición de apoderado generalísimo de la sociedad de esta plaza, LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A., a usted manifiesta:

En vista de que a la fecha aún no ha llegado el equipo transmisor, motivo por el cual nos impide salir al aire, nuevamente y en tiempo solicitamos a usted se sirva concedernos una nueva prórroga por dos meses más para estar fuera del aire. Esperando sea esta la última vez que solicitamos la prórroga, por cuanto las pérdidas que estamos sufriendo por no salir al aire son cuantiosas y con la esperanza de contar con la colaboración y buena voluntad de la oficina de Control de Radio y Televisión que sabrá comprender nuestra angustiosa situación, y nos brindará oportunidad para salir adelante en esta empresa para la cual laboran gran cantidad de costarricenses.-

San José, 25 de setiembre de 1978.-

DEPARTAMENTO CONTROL
NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA C. A.
RECIBIO Sandra HORA 25 SET. 1978

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:37:55 a. m.

Cnt. #

San José, 18 de setiembre de 1978,

Señor:
CONTABILIDAD GENERAL.
DIRECCION NAL.DE COMUNICACIONES.
S. D.

Ruégole hacer el respectivo Entero a el señor FRANZ ULRICH STOCKLI,

Gerente de LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A., Frecuencia (s) 1:999,157.9

2.016.5,2.033.5,7.012.5,159.260, MHZ Comercial, Agrícola, Industrial, Profesional,

año (s).

Atentamente,

CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC:ARCH.

Copia impresa del Expediente Digital. Ma. María Mojica el 23/06/2017 08:55 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 0250-787

118

San José, 26 de Julio 1978.

Señor:
DON CARLOS ARGUEDAS LEFRANC.
Vice-Ministro de Gobernación.
S. O.

Estimado Vice-Ministro:

Este Departamento ha recibido solicitud de Latinoamericana de Televisión (Canal 11), tendiente a que se le autorize una prorroga para mantenerse fuera del aire por dos meses más a partir del 26 de este mes, que se vence el primer permiso que se le dió.

Esperando sus instrucciones es de usted atento servidor,

Atentamente:

EDUARDO A. COCCIO BENES.-Tnte. Coronel.
DIRECTOR
DIRECCION DE ENLACE Y COMUNICACIONES.

CC./arch.
EACB/jrvc.

Adjunto copia de la solicitud.

Ministerio de Gobernación
MINISTRO
Costa Rica
26 JUL. 1978

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia impresa del Digital Por SUTEL Maria Mora el 23/06/2017 11:37:55 a. m.

PAPEL DE UN COLON

147

Nº 275216 W

Señor

Jefe

Dirección Nacional de Control de

Radio y Televisión

Ministerio de Gobernación

Presente

Estimado señor:

El suscrito Franz Ulrich Stöckli, divorciado, empresario, costarricense, vecino de Alajuela, cédula 8-040-928, en mi condición de apoderado generalísimo de la sociedad de esta plaza, LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A., a usted manifiesta:

Desde el 17 de mayo pasado, por motivos ajenos a nuestra voluntad, nos hemos visto obligados a estar fuera del aire, lo cual como usted comprenderá, representa para nosotros grandes pérdidas. La razón fundamental de dicha situación fue el hecho de que el transmisor principal sufrió daños tan grandes que nos obligó a en vez de repararlo, tener que comprar uno nuevo; sin embargo, ese tipo de transmisores por su escasa demanda debe ordenarse su producción con anticipación.

Para cumplir con la Ley, solicitamos el 19 de mayo se nos autorizara estar fuera del aire hasta tanto no instaláramos el nuevo transmisor, y estimamos en ese entonces como plazo factible para volver a la normalidad, de dos meses. Sin embargo, nuestros cálculos resultaron cortos y no es sino hasta dentro de aproximadamente otros dos meses que podamos estar de nuevo en las pantallas de los televisores de Costa Rica.

Por todo lo anteriormente expuesto y en vista de que se nos había concedido un permiso de dos meses para estar fuera del aire, el cual vence el 26 de los corrientes, por este medio me permito solicitarle muy respetuosamente, se sirva concederle a mi representada una prórroga por otros dos meses para estar fuera del aire.

Adjunto a la presente solicitud de prórroga, comprobantes que acredi -

Copia impresa del digital por SUTEL Maria Mojica el 23/05/2017 11:37:55 a.m.

tan las gestiones que hemos realizado para la adquisición del transmisor: - - a) Oferta proforma del sistema de micro-onda y transmisor que nos hizo Soni-Visión S.A., representante de Comex Corporation; b) Proforma de la misma Comex Corp.; c) Comprobante del Banco Central, donde consta el pago que hicimos a Comex Corp. y d) Telex que nos envió Comex Corp: con su correspondiente traducción, donde indican que despacharán el transmisor en - Agosto.

Para cualquier notificación o respuesta, señalamos la oficina del Lic. - Jaime Echeverría Villafranca, sita en el Edificio María Cecilia, 4° piso, oficina #402; avenida 1, calle 5; o al apartado 3063 en esta ciudad. -

San José, 14 de julio de 1978. -

JAIME ECHEVERRIA VILLAFRANCA
ABOGADO Y NOTARIO
SAN JOSE, COSTA RICA

DEPARTAMENTO CONTROL
NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA C. A.
RECIBIDO 21 JUL. 1978 HORA 11

Copia Impresa del Digital por RITEL Mielle Mojica el 23/06/2014 1:31:55 a.m.

A —

SoniVisión, S.A.

SAN JOSE, COSTA RICA
APARTADO 620 — TELEFONO 22-62-62
CABLE: SONIVISION
TELEX: 2645 ELEPEX CR

145

7 de Marzo de 1978

Sr.
Ing. Manfred Hoffman
Ingeniero Jefe
Latinoamericana de Televisión, S. A.
S. D.

Estimado señor:

Tenemos el gusto de presentar a su estimable consideración, nuestra oferta por un sistema de microonda para enlace de Estudio-Transmisor, marca Microwave Associates y Andrew.

Rogamos a Ud. se sirva tomar nota que esta oferta es válida por un período de 30 días a partir de esta fecha, en vista de que se espera un aumento en los precios del orden de un 10%, después de la Convención de la NAB, a celebrarse en Las Vegas, Nevada, U. S. A., del 9 al 12 de Abril.

Agradeciendo de antemano su fina atención y en espera de ver nos favorecidos con su estimable orden, quedamos de Ud.,

Atentamente,

SONIVISION, S. A.

Ing. Gerardo Guzmán Molina
Jefe División Electrónica

cc: Presidencia
Archivo

Copia Impresa del Digital por el Archivo Nacional el 23/06/2017 11:37:56 a.m.

SoniVisión, S.A.

SAN JOSE, COSTA RICA
APARTADO 620 — TELEFONO 22-62-62
CABLE: SONIVISION
TELEX: 2645 ELEPEX CR

144

LATINOAMERICANA DE TELEVISION, S. A.

PROFORMA

- Sistema de microonda para enlace Estudio - Transmisor.-

Art.	Cant.	Modelo	Descripción	Total
1	1	MA-2G	MICROWAVE ASSOCIATES, transmisor de microonda remodulante de estado sólido, de 10 vatios de potencia de salida, 1.7 a 2.3 GHz. Para montar en bastidor de 48.3 cm (19"), para operar con 120V, 60 Hz.	$ 6,746.00
2	1	MA-2G	MICROWAVE ASSOCIATES, receptor de microonda, totalmente de estado sólido, con alta sensibilidad y bajo ruido, 1.7 a 2.3GHz. Para montar en bastidor de 48.3 cm (19"), para operar con 120V, 60 Hz.	6,945.00
3	1	PAC-4	MICROWAVE ASSOCIATES, modulador de audio, 6.8 MHz.	790.00
4	1	PAC-5	MICROWAVE ASSOCIATES, demodulador de audio, 6.8 MHz.	1,050.00
5	2		MICROWAVE ASSOCIATES, panel frontal para transmisor y receptor.	50.00
6	1		MICROWAVE ASSOCIATES, filtro pasa - bajo para salida de video.	165.00
7	1		MICROWAVE ASSOCIATES, panel para montaje de filtro pasa-bajo.	30.00
8	2	PI6-19C	ANDREW, antena parabólica de 1.84m (6') de diámetro, completa con alimentador sintonizado.	1,740.00
9	2	T6S	ANDREW, soporte para montaje de antena parabólica modelo PI6-19C.	360.00
10	2	42000-A	ANDREW, conector brida EIA 7/8".	440.00
11	100m	71880-A	ANDREW, cable heliax 1-5/8" EIA, cobre, dieléctrico de aire.	2,853.00
12	2	35381-A	ANDREW, conector "N" sintonizado para cable 71880A.	376.00

Copia impresa del Digital por Unidad para la Modernización de 6/2017 11:37:56 a m

Art.	Cant.	Modelo	Descripción	Total
13	2	40656-2	ANDREW, traspanel de pared o techo, para línea heliax 71880-A.	$ 108.00
14	2	40993-A2	ANDREW, conjunto de aterrizaje.	40.00
15	10	42396-2	ANDREW, conjunto de gazas para montaje de línea heliax 71880-A.	240.00
16	10	31768-A	ANDREW, conjunto de adaptadores para montaje de gazas en angular.	300.00
17	2	24312-A	ANDREW, conjunto para levantameinto de línea heliax 71880-A.	54.00
18	2	1930-B	ANDREW, presurizador/deshidratador para línea heliax 71880-A.	1,500.00
19	2	3027	ANDREW, válvula de escape.	7.60
20	2	31680-1	ANDREW, conector macho para tubería de aire seco presurizado.	2.60
21	2	3012A	ANDREW, cinta de teflón.	2.80
22	12m	25435-5	ANDREW, tubería de polietileno de 3/8", para presurización.	9.50
			Precio total FOB, fábricas, U. S. A.	$23,809.50

Condiciones generales:

Forma de pago: Cheque con el pedido en dólares o en colones a razón de ₡8.60/dólar a favor de Sonivisión, S. A., o cartas de crédito a favor de fabricantes.
Entrega: 60 a 90 días después de recibir el pedido.
Validez de la oferta: 30 días.
Fecha: 7 de Marzo de 1978.

Ing. Gerardo Guzmán Molina
Jefe División Electrónica

cc: Presidencia
Archivo

Copia Impresa del Digital por Sonia María Mora el 03/06/2017 11:37:56 a. m.

B.

PRO FORMA INVOICE

142

COMEX CORPORATION
Post Office Box 17011
Dulles International Airport
Washington, D. C. 20041

INVOICE NO. P-3-3 CUSTOMER'S ORDER Verbal DATE 6 March 1978

SOLD TO
Latinoamericana de Television, S. A.
Apartado 6083
San Jose, Costa Rica
Attention: Ing. Manfred Hoffman

SHIPPED TO
same.

DATE SHIPPED	SHIPPED VIA	TERMS	F.O.B.	SALESMAN
see below	aereo flete	see below	factory	JAR

			U. S. Dollars		
1	each	ACRODYNE Model TT-345VH internally diplexed television transmitter for Canal 11 with a total power output of 2.5 Kilowatts. This transmitter is to be configured for a visual/aural power ratio of 5:1 instead of the normal 10:1 and is guaranteed to operate at 10,800 feet above sea level. U. S. selling price FOB Factory	75,900 00	75,900	00
		Less special price to TV-11 SJO		(11,385	00)
		Special price in U. S. Dollars FOB factory		$64,515	00

Delivery: Being expedited to reduce as much as possible below 120 days

Terms: Check or draft in U. S. Dollars drawn on any U. S. bank with order, or irrevocable net letter of credit issued directly to Acrodyne Industries, Inc.

Shipping charges to be billed separately by Comex Corp.

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
REGISTRADO
10. ABR. 1978 * 267437
IMPORTACION
TRANSACCIONES INTERNACIONALES

Jack A. Pickell
COMEX CORPORATION

Redi-form

INVOICE

Copia impresa del Diario oficial SUTEL Maria.Rojas@sutel.go.cr 23/06/2017 11:37:56 a. m.

DEPARTAMENTO DE TRANSACCIONES INTERNACIONALES
Forma (T)-137

IMPORTACIONES
REGISTRO DE PEDIDO CONFIRMADO

111

FECHA DE PRESENTAC.:

NOMBRE DEL IMPORTADOR: LATINOAMERICANA DE TELEVISION S. A.

CODIGO IMPORTADOR:

DIRECCION DEL IMPORTADOR: APARTADO 6083

TELEFONO Nº: 23-46-67

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN COSTA RICA

LICENCIA Nº

NOMBRE DEL EXPORTADOR O BENEFICIARIO: COMEX CORPORATION

CODIGO NAUCA	MERCADERIA: CANTIDAD - DESCRIPCION - VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ☐ C.I.F. ☒ F.O.B.
	1 Transmisor para tele-	
	visión modelo TT-345 VH	
	marca Acrodyne	USB 64,515.00

CODIGO PAIS	PAIS DE ORIGEN	FECHA APROX. EMBARQ.	FECHA APROX. ARRIBO	PUERTO DE ARRIBO
	U.S.A.	ABR./MAY 78	MAY/JUN 78	

PARA USO DEL BANCO CENTRAL

FORMA DE PAGO: ☒ A LA VISTA ☐ A PLAZO

FECHA Y MONTO DE LOS PAGOS

FECHA	MONTO	FECHA	MONTO
mayo/junio 78	USB 64.515.00		

IMPORTADOR O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO

NOMBRE:

FIRMA:

CEDULA:

IMPORTANTE: ESTE REGISTRO DEBE RENOVARSE SI 60 DIAS DESPUES DE LA FECHA APROXIMADA DE EMBARQUE ESTE NO SE HA EFECTUADO.

REVISADO POR:

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
REGISTRADO
10. ABR. 1978 • 267437
SELLO
IMPORTACION
TRANSACCIONES INTERNACIONALES
FIRMA

ORIGINAL: Banco Central
COPIA CELESTE: Banco Comercial
COPIA VERDE: Aduana
COPIA BLANCA: Interesado

Copia impresa de original por SINALI. Nacional Notica el 23/08/2017 11:27:56 a.m.

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S.A.

2172 MEIRICH

JUL 20 1978 0956
•
2172 MEIRICH

MR. FRANK ULRICH
LATINO AMERICANA DE TELEVISION
CANAL 11
2172 MEIRICH
SAN JOSE, COSTA RICA

WE ARE FINALIZING LAST ADJUSTMENTS IN THE TRANSMITTER TO GUARANTEE TO YOU A PERFECT FUNCTIONING OF THE SAME, BUT IT WILL NOT BE POSSIBLE TO SHIP THIS EQUIPMENT UNTIL THE MONTH OF AUGUST, EXACT DATE WILL BE SUBMITTED LATER. WE REGRET THIS DELAY BUT YOU WILL UNDERSTAND THAT WE CANNOT RISK THE POSSIBILITY OF TECHNICAL FAILURES.

COMEX CORPORATION
20 JULY 1978
•
2172 MEIRICH
....7

Copia impresa del Digital personal \Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:56 a.

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S.A.

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.
SAN JOSE, C.R.

139

TRADUCCION

Julio 20, 1978

Señor
Franz Ulrich
Latinoamericana de Televisión
Canal 11
San José, Costa Rica

Estamos terminando últimos ajustes en el transmisor para garantizarles un perfecto funcionamiento del mismo, pero no nos será posible despacharlo sino hasta durante el mes de agosto, fecha exacta se indicará más adelante. Sentimos este atraso pero ustedes entendrán que no podemos tomar ningún riesgo sobre la posibilidad de fallas técnicas.

COMEX CORPORATION
20 de julio, 1978

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Monica el 23/06/2017 11:37:56 a.m.

MA ELENA

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 0245-78

198

San José, 19 de julio de 1978.-

Señor:
CARLOS ARGUEDAS LEFRANC.-
Vice-MINISTRO DE GOBERNACION.-
S. D.

Estimado Señor:

Sirva la presente para informarle que he realizado una inspección ocular en el lugar indicado por Latinoamericana de Televisión para la nueva instalación de su transmisor de Canal 11 y constaté que no se ha iniciado ningún trabajo de construcción o instalación en este terreno.-

Se despide de usted con toda consideración,

ORIGINAL FIRMADO

EDUARDO A. COCCIO BRENES.
Director General.-
ENLACE Y COMUNICACION DEL ESTADO.

CC:ARCH.
EACB/GMM.

CONTROL NACIONAL DE FRANCO
San José, Costa Rica

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta. Sólo para uso personal. Prohibida su reproducción. 2017-113757 a.m.

Señor

Jefe

Dirección Nacional de Control de

Radio y Televisión

Ministerio de Gobernación

137

Presente

Estimado señor:

El suscrito Franz Ulrich Stöckli, divorciado, empresario, costarricense, vecino de Alajuela, cédula 8-040-928, en mi condición de apoderado generalísimo de la sociedad de esta plaza, LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A., a usted manifiesta:

Desde el 17 de mayo pasado, por motivos ajenos a nuestra voluntad, nos hemos visto obligados a estar fuera del aire, lo cual como usted comprenderá, representa para nosotros grandes pérdidas. La razón fundamental de dicha situación fue el hecho de que el transmisor principal sufrió daños tan grandes que nos obligó a en vez de repararlo, tener que comprar uno nuevo;- sin embargo, ese tipo de transmisores por su escasa demanda debe ordenarse su producción con anticipación.

Para cumplir con la Ley, solicitamos el 19 de mayo se nos autorizara estar fuera del aire hasta tanto no instaláramos el nuevo transmisor, y estimamos en ese entonces como plazo factible para volver a la normalidad, de dos meses. Sin embargo, nuestros cálculos resultaron cortos y no es sino hasta dentro de aproximadamente otros dos meses que podamos estar de nuevo en las pantallas de los televisores de Costa Rica.

Por todo lo anteriormente expuesto y en vista de que se nos había concedido un permiso de dos meses para estar fuera del aire, el cual vence el 26- de los corrientes, por este medio me permito solicitarle muy respetuosamente, se sirva concederle a mi representada una prórroga por otros dos meses- para estar fuera del aire.

Adjunto a la presente solicitud de prórroga, comprobantes que acredi -

Copia impresa del Digiarchivo SUTEL María Mejías el 23/06/2017 11:37:57 a. m.

tan las gestiones que hemos realizado para la adquisición del transmisor: -
a) Oferta proforma del sistema de micro-onda y transmisor que nos hizo Soni-Visión S.A., representante de Comex Corporation; b) Proforma de la misma Comex Corp.; c) Comprobante del Banco Central, donde consta el pago que hicimos a Comex Corp. y d) Telex que nos envió Comex Corp. con su correspondiente traducción, donde indican que despacharán el transmisor en Agosto.

Para cualquier notificación o respuesta, señalamos la oficina del Lic. Jaime Echeverría Villafranca, sita en el Edificio María Cecilia, 4° piso, oficina #402, avenida 1, calle 5, o al apartado 3063 en esta ciudad. -

San José, 14 de julio de 1978. -

DEPARTAMENTO CONTROL
NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA C. A.
21 JUL. 1978
RECIBIO HORA

Copia impresa del Digital por SUTEL María Mojica al 23/08/2017 11:37:57 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 0106-78

135

13 de julio de 1978.-

Señor
FRANZ ULRICH STOCKLI,
Presidente
Latinoamericana de T.V. Canal 11,
PTE.-

Estimado señor:

Hacemos de su conocimiento que los términos de la nota N°0106-78 de fecha 25 de mayo del año en curso, suscrita por el Sr. Agustín Gámez Lobo, referente a la solicitud planteada por Uds. para la instalación de un transmisor de televisión y una antena para el mismo, deseamos informarles, que no se autoriza el cambio de ubicación.

Hacemos la aclaración anterior, para evitar a Uds. erróneas interpretaciones.

De Ud. muy atentamente,

CARLOS ARGUEDAS LE FRANC
VICE-MINISTRO DE GOBERNACION

C:Arch.-

Copia impresa de imagen publicada por SUTEL. Impresa el 23/06/2017 11:37:57 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 0106-78

San José, 26 de mayo de 1978.-

134

Señor:
FRANZ ULRICH STOCKLI.
Presidente.
Latinoamericana de T.V. Canal 11.
S. D.

Estimado Señor:

Referente a su estimable oficio # 29706 S, me permito comunicarle que el Departamento de Control Nacional de Radio, autoriza a la Empresa Latinoamericana de Televisión Canal 11 para que instale un nuevo transmisor de televisión y una antena para el mismo.-

Se suscribe de usted atento y seguro servidor,

AGUSTIN GAMEZ LOBO.
JEFE.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC:ARCH.
AGL/GMM.

Copia Impresa del Digital por SINETI Alajuela el 23/05/2017 11:37:51 a.m.

PAPEL DE OFICIO

133

Nº 298706 S

Señor

Agustín Gámez
Jefe Control Radio y Televisión
Presente

Referencia: Solicitud permiso para instalar nuevo transmisor y nueva antena, Canal 11.-

Yo, Franz Ulrich Stöckli, mayor, divorciado, empresario, vecino de Alajuela cédula ocho- cero cuarenta- novecientos veintiocho, en mi condición de Presidente apoderado generalísimo de la sociedad de esta plaza LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A., a Ud, con respeto solicito:

Se le confiera a mi representada permiso para instalar un nuevo transmisor de televisión para Latinoamericana de Televisión, Canal 11, así como un nuevo sistema de antena tipo transmisión de televisión, ambos desde las faldas del Volcán Irazú.-

CARACTERISTICAS DEL TRANSMISOR:

1-) Transmisor de Televisión Marca "Acrodyne"-TT- 345VH, Fabricación Norte - Americano, Potencia máxima de salida - Pulso de sincronización RF/- 2.5 KW.-

a- Línea de exploración o barrido por campo : 525 líneas.-

b- Líneas de exploración o barrido en el área de la imagen : 483-499 líneas.-

c- Dirección de la exploración : de izquierda a derecha, de arriba a abajo.-

d- Entrelazado de líneas : 2 a 1.-

e- Frecuencia de campo : 60 por segundo.-

f- Frecuencia de cuadro: 30 por segundo.-

g- Relación de aspecto o tamaño de la imagen : horizontal 4 unidades, vertical 3 unidades.-

h- Forma de onda de la señal compuesta: patron o Standard RMA de los Estados Unidos de América.-

i- Frecuencia de operación para el Canal No. 11.-

1-) Frecuencia de la portadora de la imagen : 199.25 MHZ.-

2-) Frecuencia de la portadora del sonido : 203.75 MHZ.-

Copia impresa de Digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:37:57 a. m.

j- Ancho del canal (imagen y sonido) 6 MHZ.-

k- Separación entre las frecuencias centrales de la imagen y el sonido ----- 4.5 MHZ.-

l- Modulación de la portadora de la imagen: modulación de amplitud.-

m- Ancho máximo de la banda de la señal modulada de la imagen : nominal -- 4 MHZ.-

n- Polaridad de la transmisión: Negativa.-

ñ- Polarización de la trasmisión radial: horizontal.-

o- Modulación de la portadora del sonido: modulación de la frecuencia.-

p- Desviación máxima de la portadora del sonido : 25KHZ.-

q- Relación de potencia entre la portadora de sonido y el pulso de sincronización : 1 a 5.-

NOTA: Existe la posibilidad de aumento de potencia del trasmisor a un nivel de 15 KW, utilizando un amplificador lineal auxiliar - Marca "Acrodyne" para el año 1979.-

CARACTERISTICAS DE LA ANTENA:

1-) Tipo de antena:

Una combinación de un sistema tipo "Slot-radiadores lineales" 32 radiadores de media longitud de onda equivalente, debidamente enfasada con lineas - coaxiles especiales- utilizando la tecnología de corrección TDC (time----- dornain correction), cancelando efectos o desviaciones electro- magnéti-- cas producidas por las venas de magma sub-terráneas del Volcán Irazú.-

2-) La misma antena produce un patrón de radiación en el eje horizontal del - tipo omni-direccional o radiación circular en 360°.-

3-) La ganancia del patron de campo horizontal es de 14 veces sobre un dipolo de referencia en su potencia nominal aplicada.-

4-) La altura de la Torre incluyendo esta antena es de 185 pies.-(60 metros).-

5-) La clase de polarización de la señal radiada es horizontal.-

6-) La potencia del campo- electro magnético de la antena en conjunto del ---- transmisor "Acrodyne" de 2.5 KW es de 35 KW efectivo.-

Copia impresa del Digital por SUTEL María.Mojica el 23/06/2017 11:37:58 a. m.

(35 KW Effective Radiated Tower).-

7-) Area aproximada de alcance de la emisora:

a- Grado A: ERP- 35 KW - 15 DBK (15 decibel arriba de un kilo- vatio)
Grado A: señal de 71 DBU o 3600 micro voltios, radio de acción 70 kilómetros.-

b- Grado B: ERP - 35 KW - 15 DBK.-
Grado B- señal de 56 DBU o 660 micro - voltios radio de acción 120 kilómetros.-

8-) Altura mínima de la Torre : 50 Metros
Altura de la antena: 10 Metros

NOTA: La antena y la torre son equipadas con luces eléctricas que exige la ley "Aeronáutica Civil de Aviación de la República de Costa Rica y la comisión norte- americano FAA (Federal Aviation Agency) de los Estados Unidos de Norte América.-

9-) La Torre se ajustará a lo que dispongan las leyes.-

Señalo para notificaciones la oficina del Licenciado Jaime Echeverría Villafranca, Edificio María Cecilia, Calles 5 y 7, Avenida 1, Oficina #402, cuarto piso, o el apartado 3063, en esta ciudad.-

San José, 23 de Mayo de 1978.-

JAIME ECHEVERRIA VILLAFRANCA
ABOGADO Y NOTARIO
SAN JOSE, COSTA RICA

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIDO HORA 26 MAYO 1978

Copia impresa del Diario por su FEL María Mónica el 23/06/2017 11:37:58 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 0105-78

San José, 26 de mayo de 1978.-

Señor:
FRANZ ULRICH STOCKLI.
Presidente.
Latinoamerica de T.V.
S. D.

Estimado Señor:

Referente a su oficio # 144978 W acerca de los graves daños por el transmisor de Canal 11, me permito comunicarle que el Departamento de Control Nacional de Radio autoriza que Cana 11 esté fuera del aire por un tiempo de dos meses.-

Se suscribe de usted atento y seguro servidor,

AGUSTIN GAMEZ LOBO.
JEFE.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC:ARCH.
AGL/GMM.

Copia Impresa del Digital Por SILENE Madrigal Mojica el 23/06/2017 11:37:58 a.m.

23 MAY 1978

~~22 JUN 1978~~

129

Nº 144978 W

Señor
Agustin Gámez — Referencia: Canal 11.-
Jefe Control Radio y Televisión
Presente

El suscrito Franz Ulrich Stockli, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Alajuela, cédula ocho- cero cuarenta- novecientos veintiocho, como presidente apoderado generalísimo de la sociedad de esta plaza, LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A., a usted manifiesta: El día 17 de los corrientes por motivos ajenos a nuestra voluntad, el transmisor sufrió serios daños cuya reparación nos tomaría más de dos meses realizarla.-

Previendo que algo así nos iba a ocurrir, pues el mismo ya era muy viejo desde el 12 de Abril de este año compramos en firme un nuevo transmisor, Marca ACRODYN TT-345, el cual quedará instalado en fecha aproximada a la de la reparación del actual, sean dos meses.-

En vista de que lo acaecido constituye un acto de fuerza mayor lo que nos obligará a no salir al aire hasta tanto no instalemos el nuevo transmisor, lo cual como Ud, comprenderá será un grave perjuicio para nuestra empresa, solicitamos a Ud. muy atentamente, se sirva autorizarnos a no salir al aire hasta tanto no tengamos instalado el nuevo transmisor, lo que tomará aproximadamente dos meses.-

Para cualquier notificación o respuesta, señalamos la oficina del Licenciado Jaime Echeverría Villafranca, Edificio María Cecilia, Cuarto Piso, Oficina #402, Avenida 1 Calle 5.- #3063 Apt.

San José, 19 de Mayo de 1978

41-41-83

JAIME E. ECHEVERRIA VILLAFRANCA
ABOGADO Y NOTARIO
SAN JOSE, COSTA RICA

21-75-14

23-46-67

92-95-65

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta. Mojica el 23/6/2011 11:37:58 a.m.

Señor

Agustín Gámez

Jefe Control Radio y Televisión

Referencia: Canal 11.-

128

Presente

El suscrito Franz Ulrich Stockli, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Alajuela, cédula ocho- cero cuarenta- novecientos veintiocho, como presidente apoderado generalísimo de la sociedad de esta plaza, LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A., a usted manifiesta: El día 17 de los corrientes por motivos ajenos a nuestra voluntad, el transmisor sufrió serios daños cuya reparación nos tomaría más de dos meses realizarla.-

Previendo que algo así nos iba a ocurrir, pues el mismo ya era muy viejo desde el 12 de Abril de este año compramos en firme un nuevo transmisor, Marca ACRODYN TT-345, el cual quedará instalado en fecha aproximada a la de la reparación del actual; sean dos meses.-

En vista de que lo acaecido constituye un acto de fuerza mayor lo que nos obligará a no salir al aire hasta tanto no instalemos el nuevo transmisor, lo cual como Ud, comprenderá será un grave perjuicio para nuestra empresa, solicitamos a Ud. muy atentamente, se sirva autorizarnos a no salir al aire hasta tanto no tengamos instalado el nuevo transmisor, lo que tomará aproximadamente dos meses.-

Para cualquier notificación o respuesta, señalamos la oficina del Licenciado Jaime Echeverría Villafranca, Edificio María Cecilia, Cuarto Piso, Oficina #402, Avenida 1 Calle 5.-

San José, 19 de Mayo de 1978

Copia Impresa del Digital por SUTEL Marie Vega el 23/04/2015 15:31:58 p.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 11

051 127

ACUERDO DE GOBERNACION.-

No.....

San José, 18 de abril de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL
MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA.
CONSIDERANDO:

1.- Que los señores HERMAN REUBEN AGUILERA, Cédula No. 7-014-313, en carácter de liquidador de Tele Once, S.A. a presentado formal solicitud tendiente a que se autorice la cesión que hace de las frecuencias canal 11. 75-83 de televisión en VHF, 1.999 MHz, 2.016.5 MHz, 2.033.5 MHZ, 7.012,5 MHZ, 157.9 MHz, 159.260 MHz, que hace a Latinoamericana de Televisión, S.A.
2.- El señor FRANZ ULRICH STOCKLI, Cédula No. 8-040-928, en carácter de Presidente apoderado generalísimo de Latinoamericana de Televisión, S.A., acepta la cesión de canal 11, 75-83 de televisión en VHf, 1.999 MHz, 2.016,5 MHz, 2.033.5 MHz, 7.012,5 MHz, 157.9 MHz, 159.260 MHz.
3.- Que los señores HERMAN REUBEN AGUILERA, Cédula No. 7-014-313, es liquidador de Tele Once, S.A y FRANZ ULRICH STOCKLI, Cédula No. 8-040-928, es apoderado generalísimo de Latinoamericana de Televisión, S.A según consta en la Sección Mercantil del Registro Público.
4.- Que el Departamento de Control Nacional de Radio, hizo el estudio de el expediente de Tele Once, S.A. y Latinoamericana de Televisión, S.A. encontrándolo ajustado a derecho por lo cual ha dado su parecer favorable para que se realice la cesión solicitada.

POR TANTO:

ACUERDAN:

Autorizar la cesión que hace Tele Once, S.A. a Latinoamericana de Televisión, S.A., de los canales 11.75-83 de televisión en VHF, 1.999 MHz, 2.016,5 MHz, 2.033,5 MHz, 7.012.5 MHz, 157.9 MHz, 159.260 MHz, con las mismas características que originalmente fueron otorgadas.

Queda entendido el concesionario de esta Licencia que es obligación de su parte observar la legialación vigente o la que en el futuro se dicte acatando las indicaciones del Departamento de Control nacional de Radio.-

PUBLIQUESE.

DANIEL ODUBER QUIROS.

INGL. MILTON ARIAS CALVO.
MINISTRO.

Copia fiel de la Gaceta Oficial 27/3/1978 a.m.

126

Nº 275.—San José, 18 de abril de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA,

Considerando:

1º—Que el señor Herman Reuben Aguilera, cédula número 7-014-313, en carácter de liquidador de Tele Once, S. A., ha presentado formal solicitud tendiente a que se autorice la cesión que hace de las frecuencias canal 11, 75-83 de televisión en VHF, 1 999 MHz; 2 016,5 MHz; 2 033,5 MHz; 7 012,5 MHz; 157,9 MHz; 159 260 MHz, que hace a Latinoamericana de Televisión, S. A.

2º—El señor Franz Ulrich Stockli, cédula número 8-040-928, en carácter de Presidente, apoderado generalísimo de Latinoamericana de Televisión, S. A., acepta la cesión de canal 11, 75-83 de televisión en VHF, 1 999 MHz; 2 016,5 MHz; 2 033,5 MHz; 7 012,5 MHz; 157,9 MHz y 159 260 MHz.

3º—Que los señores Herman Reuben Aguilera, cédula número 7-014-313, es liquidador de Tele Once, S. A. y Franz Ulrich Stockli, cédula número 8-040-928, es apoderado generalísimo de Latinoamericana de Televisión, S. A., según consta en la Sección Mercantil del Registro Público.

4º—Que el Departamento de Control Nacional de Radio, hizo el estudio del expediente de Tele Once, S. A., y Latinoamericana de Televisión, S. A., encontrándolo ajustado a derecho por lo cual ha dado su parecer favorable para que se realice la cesión solicitada.

Por tanto,

ACUERDAN:

Autorizar la cesión que hace Tele Once, S. A., a Latinoamericana de Televisión, S. A., de los canales 11 75-83 de televisión en VHF, 1 999 MHz; 2 016,5 MHz, 2 033,5 MHz, 7 012,5 MHz, 157,9 MHz y 159 260 MHz, con las mismas características que originalmente fueron otorgadas.

Queda entendido el concesionario de esta licencia que es obligación de su parte observar la legislación vigente o la que en el futuro se dicte acatando las indicaciones del Departamento de Control Nacional de Radio.

Publíquese.—DANIEL ODUBER.—El Ministro de Gobernación, Milton Arias Calvo.

Nada #n.03 31-5-78

Copia impresa del Diario Oficial por SUTEL a las 02/02/2017 11:37:58 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 125

San José, 18 de abril de 1978.-

Señor:
ING. MILTON ARIAS CALVO.
Ministro de Gobernación.-
S. D.

Estimado Señor Ministro;

Los señores HERMAN REUBEN AGUILERA, Cédula No. 7-014-313, en carácter de liquidador de Tele Once, S.A., ha presentado formal solicitud tendiente a que se autorice la cesión que hace de las frecuencias canal 11. 75-83 de televisión en VHF, 1.999 MHz, 2.016.5 MHz, 2.033,5 MHz, 7.-012.5 MHz, 157.9 MHz, 159.260 MHz.

El señor FRANZ ULRICH STOCKLI, Cédula No. 8-040-928, en carácter de Presidente apoderado generalísimo de Latinoamericana de Televisión S.A., acepta la cesión de dichas frecuencias.

Habiendo cumplido con los requisitos de Ley, este Departamento no tiene objeción que hacer.-

Atentamente,

AGUSTIN GAMEZ LOBO.
JEFE.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC:ARCH:
AGL/GMM.

Copia Impresa de Digital por SINAMEL el 23/06/2017 11:37:59 a.m.

AUTORIDAD JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HACIENDA

Sr. JEFE DEL DPTO. NACIONAL DE CONTROL DE RADIO.

Oficio número 2116-75
Fecha febrero 7, de 1978
Suma embargable ¢
50% de ley ¢
TOTAL ¢

13 FEB. 197

En el juicio del actor CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL le ruego seguir las instrucciones señaladas con una X en la casilla correspondiente.

NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA DEL DEMANDADO

1) TELE ONCE S. A., Presidente: José Figueres
2)
3)
4)
5)

☐ Retener y enviar a esta oficina la parte legalmente embargable del sueldo.

☒ Levantar el embargo ordenado en oficio Nº 2116-75 de 7 de junio de 1977

☐ Otros embargos

OBSERVACIONES:
cc:arch.-

Juzgado Primero Civil de Hacienda y lo Contencioso Administrativo
SELLO
COSTA RICA

Muy atentamente,

Firma autorizada

Fr. 104

Copia Auténtica del Digital por SUTEL María Mojica al 23/05/2017 11:37:59

OK

1

1 PAPEL DE UN COLON 1

Nº 299311 V

123

TRASPASO DE FRECUENCIA

Señor
Agustín Gámez Lobo
Director
Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación, Policía
Justicia y Gracia
Presente

Yo, Herman Reuben Aguilera, mayor, casado dos veces, empresario, vecino de Moravia, cédula 7-014-313, en mi condición de liquidador de la sociedad de esta plaza TELE ONCE S.A., personería que acredito, por este medio solicito a usted se sirva autorizar el traspaso que en este acto hago de las frecuencias de Canal Once y sus microondas que serán operadas por Latinoamericana de Televisión S.A. en la misma forma en que fueron concedidas a Tele Once S.A. -

Yo, Franz Ulrich Stöckli, mayor, divorciado, empresario, vecino de Alajuela, cédula 8-040-928, en mi condición de Presidente apoderado generalísimo de la sociedad de esta plaza LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A., acepto la cesión de las frecuencias y me comprometo a operarlas en la misma forma en que fueron concedidas. -

San José, 3 de setiembre de 1977. -

P/Tele Once S.A.
Herman Reuben Aguilera

P/Latinoamericana de Televisión S.A.
Franz Ulrich Stöckli

JAIME ECHEVERRIA VARGAS
ABOGADO Y NOTARIO
SAN JOSE, COSTA RICA

COSTA RICA 5 5 COLONES TIMBRE DEPORTIVO

A.P.E.L. 1 COLON

Copia Impresa del Original Por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:37:59 a.m.

PAPEL DE UN COLON

122

Nº 448610 V

JAIME ECHEVERRIA VILLAFRANCA

NOTARIO DE ESTA CIUDAD

CERTIFICA:

Que al folio dos frente del tomo veinte de su Protocolo se encuentra la escritura que literalmente dice: "Número cuatro.- Yo, Jaime Echeverría Villafranca, Notario de esta ciudad, certifico que en la Sección Mercantil del Registro Público, al folio ciento cuarenta y tres, del tomo ciento ochenta y cuatro, se encuentra el asiento ciento sesenta y cuatro, según el cual el señor Franz Ulrich Stöckli, mayor, divorciado, empresario, vecino de Alajuela, cédula ocho-cero cuarenta-novecientos veintiocho, es Presidente apoderado generalísimo sin limitación de suma de la sociedad de esta plaza, "LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.", con la representación judicial y extrajudicial de la compañía. Con los testigos Xinia Salas Vega y Teresita Fournier Solano; de aquí, a quienes conozco, firmo en San José a las ocho horas del tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- Jaime Echeverría Villafranca.- Xinia Salas V.- .-. Teresita Fournier S.-" .-. .-. .-. .-. .-. .-. .-. .-. .-. .-.

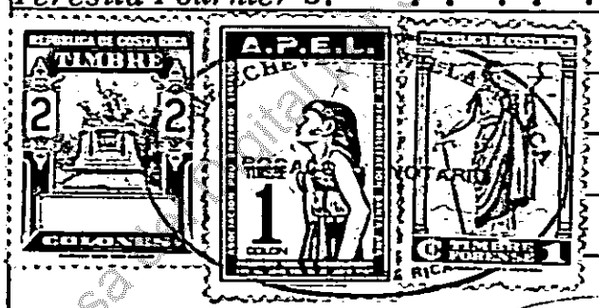

La anterior certificación que lo es en relación, la expido a solicitud del interesado en la misma fecha de la escritura y la firmo junto con los testigos dichos.-

Copia impresa del original SUFE. María Mora Calderón 3/06/2021 1:08:59 p.m.

PAPEL DE UN COLON

A.P.E.L. REGISTRO PUBLICO HIPOTECAS CEDULAS 1 COLON REPUBLICA DE COSTA RICA

Nº 459290 V

Certifican personería de: "Tele Once S.A." 121

Mercantil, Tomo 181 folio 226

Asiento 212

MARIO FALLAS SOLANO

CERTIFICADOR DEL REGISTRO PUBLICO

CERTIFICA: Que en la Sección de Mercantil, al folio doscientos veintiseis, tomo ciento ochenta y uno, se encuentra el Asiento doscientos doce según el cual HERMAN REUBEN AGUILERA, casado dos veces, empresario de Moravia es LIQUIDADOR de la sociedad de esta plaza "TELE ONCE SOCIEDAD ANONIMA" con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma conforme lo señala el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. ✱✱✱

Canal 11

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 0055-78

San José, 3 de abril de 1978.

Señor
Franz Ulrich Stockli
Latinoamericana de Televisión S.A.
S. O.

Estimado señor:

En referencia a su estimable solicitud con fecha 13 de febrero de 1978; me permito comunicarle que este Departamento autoriza provisionalmente el traslado de las plantas transmisoras de televisión que opera Latinoamericana de Televisión S.A. en Canal 11; a su nuevo lugar de instalación localizado en las faldas del Volcán Irazú, distrito tercero (Potrero Cerrado), cantón séptimo (Oreamuno), de la provincia de Cartago.

La autorización definitiva quedará sujeta a un mes de prueba a partir de su instalación con el transmisor operando en condiciones normales de trabajo.

La empresa Latinoamericana de Televisión S.A., se hará responsable de solucionar cualquier problema que se presente a raíz de dicho traslado y deberá comunicar a este Departamento en el momento en que se inicien las transmisiones desde su nueva localización.

Se suscribe de usted atento y seguro servidor,

ORIGINAL FIRMADO } AGUSTIN GAMEZ LOBO

AGUSTIN GAMEZ LOBO
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CONTROL NACIONAL DE RADIO
DIRECCION
San José, Costa Rica

CC: arch.
AGL/nvrq.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta Digital el 23/06/2017 11:38:00 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 00548

119

San José, 21 de marzo de 1978.-

Señora:
SILENA MONCADA B.
Vice-Presidenta
Latinoamericana de T.V., S.A.
CANAL 11
PRESENTE.

Estimada señora:

Este Departamento le concede el permiso solicitado, para que el Canal 11 permanezca fuera del aire los días 23-24-25 de marzo.

Se despide de usted con toda consideración,

AGUSTIN GAMEZ LOBO.
JEFE.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC:ARCH.
AGL/GMM.

Copia Impresa del Digital poSUTEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:38:00 a. m.

PAPEL DE UN COLON

17 MAR. 1978

118

Nº 135443 W

San José 17 de Marzo de 1978

Oficina Control Nacional de Radio

Avenida 4 Calles 2 y 4

Pte

Estimados señores:

Por motivo urgente de efectuar reparaciones en nuestros equipos de transmisión y enlace en Llano Grande de Cartago, por este medio solicito a ustedes se nos conceda el permiso correspondiente con el fin de permanecer fuera del aire durante los días 23, 24 y 25 del mes en curso.

Reanudaremos nuestras transmisiones ordinarias el día Domingo 26 del presente a las 11:30 horas.

Atentamente.

Judas

Selena Mercada B.

Vice-Presidenta

LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A.

CANAL 11

Copia impresa del digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:38:00 a.m.

COSTA RICA 5 CENTIMOS COLONES TIMBRE ESPECIAL
A.P.E.L. 1 CTS.
PAPEL DE UN COLON
13 FEB. 1978

Nº 70793 w

Señor
Agustín Gámez
Dirección Nacional de Control
de Radio
Ministerio de Gobernación
Presente

Yo, Franz Ulrich Stöckli, divorciado, empresario, costarricense, vecino de Alajuela, cédula 8-040-928, en mi condición de apoderado generalísimo de la sociedad de esta plaza, LATINOAMERICANA DE TELEVISION S.A., a usted atentamente manifiesto:

Con el fin exclusivo de darle mayor alcance a las proyecciones que actualmente está realizando el Canal Once, para que las mismas lleguen a los distintos rincones del país; he hecho gestiones para que se me alquile o venda un terreno localizado en las faldas del Volcán Irazú, distrito tercero (Potrero Cerrado), cantón sétimo (Oreamuno) de la provincia de Cartago, propiedad privada que no está dentro de la zona denominada Parque Nacional, donde mi representada instalará un sistema nuevo de transmisión. El equipo transmisor que habrá de instalarse es diseñado para trabajar en el Canal Once de T. V. y sus especificaciones están acordes con el sistema norteamericano de la FCC y de la CCIR - sistema B de radiodifusión. -

El equipo transmisor nuevo a instalarse combina las etapas de amplificadores RF de video y sonido en un gabinete y el transmisor excitador utiliza - modulación en frecuencia intermedia. -

La potencia RF pico de salida de sincronización video es de 10KW mínimo y la salida RF de sonido es de 1KW mínimo. -

El reglamento de normas actuales recomendado por la comisión de la - FCC, pide una relación de 10 a 1 entre los niveles RF emitidos de video y sonido. -

Las características generales del equipo transmisor son las siguientes:

A) Amplificador lineal de video: -

Franz Ulrich Stöckli
Latinoamericana de Televisión S.A.

Copia impresa del Diario por su FL Maria Mora el 2/10/2017 11:38:00 a.m.

Frecuencia: Canal Once

Ancho de banda: 5 MHZ ± 3 dB

Potencia de salida: 10KW pico de sincronización

Compresión de sincro: 10% máximo

Fase diferencial: Menor de 3 grados

Ganancia diferencial: 85% mínimo

B) Amplificador de audio:

Frecuencia: Canal Once

Potencia RF de salida: 1KW mínimo

Sistema de antenas:

- El sistema de antenas es dividido en 2 grupos:

El primer grupo utiliza una antena omni-direccional que distribuye la señal entre la Meseta Central, los pueblos y ciudades alrededor de las faldas del Volcán Irazú y finalmente las comunidades de la Zona Atlántica, incluyendo Limón.-

El segundo grupo emplea grupos de antenas del tipo direccional dirigidas a las ciudades en la provincia de Guanacaste como Nicoya, Filadelfia, Liberia, Cañas.-

Equipos de control incorporados en la planta transmisora:

El transmisor de TV posee los siguientes equipos de control electrónico para garantizar una operación técnicamente legal;

1.- Medidores de potencia RF en las etapas amplificadoras de video y sonido.-

2.- Medidores de ondas estacionarias en las líneas coaxiles de RF.-

3.- Equipo demodulador de RF que verifica la característica de modulación de video y sonido del transmisor.-

4.- Equipo de corrección automática de la señal de video recibidor desde el receptor de microonda. (Enlace de microonda entre el estudio y la planta transmisora).-

5.- Analizador de espectro de ancho de banda para controlar legalmen-

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta. Validez: Mónica el 23/05/2017 11:38:01 a.m.

.te la emisión de RF-Canal Once y evitar señales de interferencia como:

a) Emisión de ondas armónicas.-

b) Respuestas falsas de modulación y desplazamiento ilegal de la banda lateral inferior del Canal Once T.V.-

6.- Filtros de atenuación armónica tipo coaxial incorporadas en la línea de transmisión a la antena.-

La torre de antena tiene una altura de 100 m nominal y está diseñado para soportar con un factor de amplia seguridad el peso de las antenas (4600 libras); en vientos hasta de 100 millas por horas.

. La cima de la torre está prevista de luces de navegación que conforman los reglamentos de la navegación aeronáutica civil interna e internacional (reglamento de la FAA sobre iluminaciones de torres de antenas tipo radiodifusión).-

Además la torre será pintada en tramos específicos con los colores blanco-rojo que exige la Aeronáutica Civil Costarricense y la FAA.-

El sistema de pararrayos será consultado por una compañía especializada en este ramo para garantizar máxima protección social al personal operador en la planta transmisora y aprobada por oficiales gubernamentales del Instituto Nacional de Seguros.-

La instalación eléctrica de la planta transmisora será planeada por una compañía de ingeniería eléctrica nacional, que conforme los reglamentos nacionales para plantas eléctricas, incluyendo medidas de protección para el personal operante.

Un equipo transmisor-receptor de microondas es utilizado como radioenlace entre los estudios de LTV- CANAL 11 hasta el Volcán Irazú.-

El equipo nuevo opera en la banda entre 7000 y 7025 MHZ e incluye un circuito de control automático de frecuencia de ± 0.005% para estabilizar la frecuencia central y no interferir con otros circuitos de microondas utilizadas por las demás televisoras y el ICE.-

Las instalaciones generales de la torre, antena, transmisor, enlace de-

Copia impresa del Diario por Sigrid Maria Monge al 23/05/2017 11:38:01 a.m.

microonda y las plantas eléctricas se efectúan bajo los reglamentos internos gubernamentales de la República de Costa Rica y pueden ser inspeccionadas durante la fase de instalación para corregir técnicamente y legalmente fallas o desviaciones ocurridas en este proyecto.-

- Para poder trasladar la antena a dicho lugar, estando seguro de que al instalarse ahí no habrán interferencias de ninguna especie a las ya instaladas, por este medio me permito solicitarle se sirva autorizar a mi representada para efectuar el traslado.-

Si usted considera necesario que los lleve al lugar donde si se me concede el permiso se instalará la antena, estoy en la mejor disposición de hacerlo.-

Señalo para que se me notifique lo que se resuelva, el apartado 3063 de esta ciudad, al cuidado del Lic. Jaime Echeverría Villafranca.-

Franz Ulrich Stöckli
P/Latinoamericana de Televisión S.A.

Copia impresa del Digital por SUTEL María Mónica 12/05/2011 11:38:01 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

NO. 113

San José, 5 de setiembre de 1977

77 113

Señor
Herman Reuben A.
Liquidador y Director General
Tele Once S.A.
PRESENTE.

Estimado señor:

Respondiendo a su estimable nota con fecha 31 de agosto del presente año; me permito informarle que este Departamento no tiene ninguna objeción que hacer respecto al traspaso de frecuencias de Tele Once S.A. a Latinoamericana de Televisión S.A. siempre y cuando esta sociedad cumpla con todos los requisitos de ley.

Como le había informado anteriormente el impedimento que existe en este momento es el embargo que hay sobre la frecuencia de Canal 11; razón por la cual este Departamento no puede hacer dicho traspaso hasta que esta situación sea resuelta.

Se suscribe de usted atento servidor,

AGUSTIN GAMEZ LOBO
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: arch.
AGL/nvrq.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Modo Mojica el 23/06/2017 11:38:01 a.m.

PAPEL DE UN COLON

112

- 2 SET. 1977

Nº 293133 V

Señor
Agustín Gámez L.
Jefe Departamento
Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación
Ciudad.-

Estimado Señor:

El suscrito, Herman Reuben Aguilera, mayor, casado en segundas nupcias, empresario, costarricense, portador de la cédula # 7-014 313 y vecino de Moravia, a usted respetuosamente expongo:

En mi calidad de Liquidador con poderes generalísimos de Tele Once S.A., según copia de mi personería como tal, solicito autorización para ceder las frecuencias de Micro-Ondas y la correspondiente al Canal 11, a Latinoamericana de Televisión S.A., quien las continuará operando con las mismas caracteristicas con que fueron asignadas originalmente.

Agradeciendo toda su atención a la presente solicitud, me suscribo como su atento servidor,

Herman Reuben Aguilera
Liquidador y Director General

San José, Agosto 31 de 1977

AUTENTICA:

OCTAVIO TORREALBA

Copia impresa del digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:38:01 a. m.

739853

21 ABR. 1977

765928

111

PAPEL DE OFICIO

Nº 474320 Q

"TELE ONCE, SOCIEDAD ANONIMA" acuerda su disolución y nombra liquidador al señor HERMAN REUBEN AGUILERA. Escritura autorizada por el Notario OCTAVIO TORREALBA TORUÑO, a las 16 horas del 6 de abril de 1977.

REGISTRO MERCANTIL

NUMERO CIENTO VEINTITRES: Yo, OCTAVIO TORREALBA TORUÑO, Notario Público de esta capital, debidamente comisionado al efecto, protocolizo, del libro de actas legalizado que lleva la sociedad de esta plaza "TELE ONCE, SOCIEDAD ANONIMA", el asiento que, en lo conducente, dice: "Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en las oficinas de la compañía, en la ciudad de San José, a las diecisiete horas del cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. Se encuentran presentes los señores... Se reune la asamblea en virtud de segunda convocatoria y se completa, con dicha representación, el quórum necesario con lo que se declara instalada la asamblea de accionistas. ... De acuerdo con la convocatoria debidamente publicada, se someten a la asamblea los asuntos anunciados y, por unanimidad de los votos presentes, se toman los siguientes acuerdos: PRIMERO: ...SEGUNDO: Se disuelve la compañía y se nombra liquidador al señor HERMAN REUBEN AGUILERA, mayor, casado segunda vez, empresario, vecino de Moravia, a quien se le confieren las facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código civil. TERCERO: ... CUARTO: Se comisiona al Notario OCTAVIO TORREALBA TORUÑO para que protocolice esta acta en lo conducente y llene los requisitos necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otros asuntos que tratar, a las dieciocho horas se levanta la sesión. Se declara firme esta acta". Doy fe: De la existencia jurídica de la sociedad, con vista de los asientos doscientos y cuatrocientos cuarenta y cuatro, folios trescientos catorce y

SECCION DIARIO HS 9133 1309 AS 17373 5 JUL. 1977

309 / 17373

BUJAN

Copia impresa del Diario por SITEL Mañana Monica al 2016/01/11 3:00 p.m.

110

quinientos setenta y seis, tomos ciento diecinueve y ciento treinta y seis, respectivamente, del Registro Mercantil y, con vista del Libro de Actas respectivo, de que la asamblea estuvo debidamente representado el ochenta y cuatro por ciento del capital social, de que los acuerdos se tomaron por unanimidad de los votos presentes y de que el acta fue declarada firme. Asimismo, doy fe, de que la convocatoria fue debidamente publicada en su oportunidad. Extiendo un primer testimonio. Leído lo escrito y confrontado con el acta preinserta ante las testigos LORELLY FONSECA PARRA y MARIA CHAVEZ MARROCHI, mayores, vecinas de aquí, resultó conforme y lo apruebo. Firmamos en San José, a las dieciséis horas del seis de abril de mil novecientos setenta y siete.

----------O. TORREALBA T.----------

----------LORELLY FONSECA---------M. CH. M.----------

Es lo anterior copia exacta de la escritura NUMERO CIENTO VEINTITRES, visible al folio OCHENTA Y CINCO del tomo VEINTIDOS de mi Protocolo. Confrontada con su original ante las testigos instrumentales, resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de firmarse la escritura matriz.

Lorelly Fonseca

Tributación Directa

Copia Impresa de Digitalización SUTEL María Molina a 2 folios 24/1/2017 11:38:24 a. m.

PUBLICO ORIGINAL

102

109

El suscrito Notario hace constar que el aviso de ley, salió publicado en la gaceta del día nueve de julio de mil novecientos setenta y siete. San José, doce de julio de 1977.

REGISTRO PUBLICO

Inscrito en la Sección de Mercantil

Tomo(s) 101

Folio(s) 226

Número(s)

Asiento(s) 212

Dros. ¢ 100.-

Dev. ¢ 100.- Fecha 13/7/77

Firma del funcionario que autoriza

REGISTRO PUBLICO
13 JUL 1977
REPUBLICA DE COSTA RICA

226
012

Copia Impresa del Digital por Sistema Mexicano el 23/06/2017 11:38:02 a. m.

108

Derechos: ¢ 200.00
T. Col. Abogados: ¢ 2.00
¢ 202.00

REGISTRO PUBLICO
PAGO:
Derechos de Registro ¢ 200
Municipal ..... ¢ —
Hospitalario ..... ¢ —
Abogados ..... ¢ 2
Agricultura ..... ¢ —
Educación y Cultura ¢ —
Timbre Fiscal
Timbre

12 JUL 1977

19305

765928
739883

Tributación Directa No.

02 JUN. 1977

Fecha:

TRIBUTACION DIRECTA
SECCION DE ANOTACION

Firma

Copia Impresa del Digital por SUTEL/María Mojica el 23/05/2017 11:38:02 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 107

San José, 18 de agosto de 1977

Señor
Herman Reuben A.
Director General
Tele-Once S.A.
PRESENTE.

Estimado señor:

En referencia a su última nota; me permito hacer devolución de la solicitud por usted presentada a este Departamento.

De Ud., atentamente,

AGUSTIN GAMEZ LOBO
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: arch.
AGL/nvrq.

Copia impresa del Digital por SUTEL/Maria Mojica el 23/06/2017 11:38:02 a. m.

11
CANAL

106

17 AGO. 1987

Señor
Agustín Gámez
Jefe Depto. Control
Nacional de Radio.
Ministerio de Gobernación.
S.M.

Muy estimado señor Gámez:

Agradezco su nota del 10 de los corrientes, a la que tengo el gusto de referirme.

Como se ha presentado la situación de la C.C.S.S. y verdaderamente a quien se quiere traspasar la frecuencia del Canal 11 es a Latinoamericana de Televisión, S.A., sociedad en vías de inscripción y con quien la Caja hará los arreglos pertinentes, mucho le agradeceré la devolución de la solicitud anterior para presentarle una nueva a nombre de la verdadera sociedad que adquirirá Tele Once.

Agradeciéndole su atención a la presente, me suscribo como su servidor y amigo,

Herman Reuben Aguilera
Director General.

cc: Sr. Ulrich.
arch.

el contrato andurna.

Copia Impresa con Firma Digital por SUTEL Martin Rojica el 23/06/2017 11:38:02 a. m.

[redacted] DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

NO. _____

San José, 10 de agosto de 1977

105

Señor
Herman Reuben A.
Director General
Tele-Once S.A.
PRESENTE.

Estimado señor:

En relación a la solicitud de traspaso de las frecuencias de Tele-Once S.A. a Monte Arosa S.A., presentada por Ud a este departamento, me permito comunicarle que el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República es de que esta Oficina no pueda efectuar el traspaso de dicha concesión mientras no se resuelva judicialmente la situación del embargo.

A la vez me manifiesta que ese Despacho procederá a efectuar las alegaciones pertinentes, ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a fin de que se declare improcedente el embargo decretado en la frecuencia de Tele-Once S.A.

De Ud., atentamente,

AGUSTIN GAMEZ LOBO
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: arch.
AGL/nvrq.

Copia impresa del Digital por SINABEL Nacional de la Prensa el 23/06/2017 11:38:02 a. m.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SAN JOSE, COSTA RICA

098

- 5 AGO. 1977

104

San José, 5 de agosto de 1977.

Señor
Agustín Gámez Lobo
Director Control
Nacional de Radio
S.D.

Estimado señor:

Con la aprobación del señor Subprocurador General de la República me es grato referirme a su carta de 19 de julio pasado, en la cual solicita asesoramiento de este Despacho en el sentido de si es o no = dable tramitar la solicitud planteada por el Liquidador y Director General de TELE ONCE S.A., a fin de que se autorice ceder su frecuencia a la sociedad MONTE AROSA S.A., de esta plaza. Lo anterior por cuanto la referida frecuencia se encuentra embargada, dentro del Juicio Ejecutivo seguido por la Caja Costarricense de Seguro Social contra la referida empresa Tele Once S.A.

Al respecto nos permitimos manifestarle, que de conformidad con= nuestro ordenamiento jurídico no podrán salir definitivamente del dominio del Estado los servicios inalámbricos, y solamente podrán ser = explotados por la Administración Pública y/o por los particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo= limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que esta- = blezca la Asamblea Legislativa. (Artículo 121 inciso 14 de la Constitución Política y Artículo 1º de la Ley Nº 1758 de 19 de junio de = 1954, Ley de Radio).

Ahora bien, para los efectos operativos de una estación inalám-= brica es necesario que exista el otorgamiento de la licencia o concesión respectiva de parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, y en lo que atañe a los = traspasos de las mismas éstas deben ser aprobadas por aquel Poder en= igual forma. Sin embargo, el traspaso o enajeción del derecho a una= frecuencia debe ser previamente autorizado para que el mismo surta todos los efectos legales. (Artículos 6,7 y 17 inciso f) de la Ley de = Radio).

Copia impresa de Archivo Digital TELEVISORA 23/06/2017 11:38:03 a. m.

103

Así las cosas, en el caso de servicios inalámbricos no sólo la ley viene a permitir los traspasos sino que exige el requisito de la aprobación previa del órgano competente. Y esto es así, ya que se hace necesario un examen acerca de si el nuevo interesado reúne las condiciones y requisitos necesarios para explotar el servicio y la licencia aludida.

Quiere ello decir que las frecuencias de radio y televisión solamente pueden ser objeto de una concesión, de allí que no pueden ser enajenadas o traspasadas por otra vía que no sea la preceptuada por la ley. Por consiguiente, a nuestro juicio, no pueden ser materia de embargo ya que, en tal evento, esto se prestaría para un traspaso sin que se cumplan los requisitos de ley -como sería, por ejemplo, la adjudicación del remate a un extranjero- y sin que exista la autorización previa que exige la normativa que rige la materia de parte del Ministerio del ramo.

No obstante lo anterior, y en relación con el caso que ahora nos ocupa, existe una situación de hecho, la que está referida al mandamiento de anotación de embargo, expedida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la frecuencia de la empresa Canal Once S.A., de allí que la Oficina de Control Nacional de Radio, a su digno cargo, no puede ignorar dicha orden pudiendo incluso incurrir en desacato a una Autoridad. Amén de que mientras no se resuelva judicialmente la situación del embargo, el traspaso de la referida concesión, en el caso de que a juicio del Estado fuera procedente, estaría afecta a aquél.

No omito manifestarle que este Despacho procederá a efectuar las alegaciones pertinentes, ante el Juzgado Primero de la Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a fin de que se declare improcedente el embargo decretado en la frecuencia de Canal Once S.A.

Atentamente,

Lic. Fernando Chinchilla Cooper.
Procurador Civil de la República.

PROCURADURIA CIVIL
SAN JOSE
COSTA RICA

Copia impresa del diario por suscripción digital de la Nación 2017 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

NO.

San José, 20 de julio de 1977

102

Señor
Herman Reuben Aguilera
Liquidador y director General de
Tele Once S.A.
PRESENTE.

Estimado señor:

En referencia a la solicitud de traspaso de frecuencias de Tele Once S.A., a Monte Arosa S.A.; presentada por usted ante esta Oficina; me permito informarle que he remitido dicho asunto a la Procuraduría General de la República ya que existe un embargo presentado por la Caja Costarricense de Seguro Social sobre estas frecuencias.

Tan pronto obtenga contestación de la Procuraduría se lo comunicaré de inmediato.

Se despide de usted atento y seguro servidor,

AGUSTIN GAMEZ LOBO
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: arch.
AGL/nvrq.

Copia fotográfica del Digital por SUTEL [illegible] Mojica el 23/06/2017 11:38:03 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. ____

San José, 19 de julio de 1977

101

Señor
Lic. Francisco J. Villa Jiménez
Sub-Procurador General de la República
PRESENTE.

Estimado señor:

Me permito adjuntar copias de documentos presentados a este Departamento por el señor Herman Reuben Aguilera, en calidad de Liquidador y Director General de Tele Once S.A., en los que solicita autoriazción para ceder todas las frecuencias adjudicadas a dicha sociedad, a Monte Arosa S.A..

A la vez adjunto copia del embargo que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social sobre la frecuencia de televisión adjudicada a Tele Once S.A..

Cortésmente me permito solicitar su asesoramiento en cuanto a si esta Oficina puede o no darle trámite a esta solicitud visto el embargo que existe sobre esta frecuencia.

Agradeciéndole la atención que le pueda prestar a la presente, se suscribe atento y seguro servidor,

AGUSTIN GAMEZ LOBO
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: arch.

Adj; lo exp.

AGL/nvrq.

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta el 23/06/2017 11:38:03 a. m.

Canal 11

AUTORIDAD JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HACIENDA

Oficio número 2116-75 B
Fecha junio 6, de 1977

Sr. Jefe del Departamento Nacional de Control de Radio del Ministerio de Gobernacion.

Suma embargable ¢ 102.521.
50% de ley ¢ 51.260.65
TOTAL ¢ 153.781.95

En el juicio del actor CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

le ruego seguir las instrucciones señaladas con una X en la casilla correspondiente.

7 JUN. 100

NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA DEL DEMANDADO

1) TELE ONCE SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Presidente: José Figueres Ferrer
2)
3)
4)
5)

☐ Retener y enviar a esta oficina la parte legalmente embargable del sueldo.

☐ Levantar el embargo ordenado en oficio Nº _____ de _____

☒ Otros embargos Sobre la frecuencia de televisión de que es propiedad la aquí demandada Tele Once S. A.

OBSERVACIONES: Contencioso
cc:archivo

Primera Civil de Hacienda Administrativo
COSTA RICA
SELLO

Muy atentamente,

Firma autorizada

F. 104

Copia Certificada Digital por SUTE Maria Mojica el 03/06/2014 11:38:03 m

AUTORIDAD JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HACIENDA

Oficio número 2116-75
Fecha junio 7, de 1977

Sr. Jefe del Dpto. Nacional de Control de Radio del Ministerio de Gobernación.

Suma embargable ¢ 102.521.30
50% de ley ¢ 51.260.65
TOTAL ¢ 153.781.95

En el juicio del actor CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

le ruego seguir las instrucciones señaladas con una X en la casilla correspondiente.

699

NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA DEL DEMANDADO

1) TELE ONCE SOCIEDAD ANONIMA, Presidente: José Figueres Ferrer
2)
3)
4)
5)

☐ Retener y enviar a esta oficina la parte legalmente embargable del sueldo.

☐ Levantar el embargo ordenado en oficio Nº _____ de _____

☒ Otros embargos Sobre la licencia de operación de la frecuencia de televisión propiedad de Tele Once S. A.

OBSERVACIONES:
cc:archivo

Juzgado Primero Civil de Mayor Cuantía Administrativo
COSTA RICA
SELLO

Muy atentamente,

Firma autorizada

F. 104

Copia Oficial del Digitalizador SUTEL María Mojica el 23/06/2021 11:38:04 a.m.

092

098

11
CANAL

28 MAR. 1977

Marzo 26 de 1977

Señor
Agustín Gámez Lobo
Jefe Departamento
Control Nacional de Radio.
S. M. -

Muy estimado Señor Gámez:

He tenido informes de nuestro departamento técnico de las interferencias que ocasiona la repetidora de Canal 7 en - nuestro Canal, tanto en Guanacaste como en Cartago, perjudicándonos en nuestra transmisión máxime al estar operando fuera de ley, según fallos de los Tribunales, comunes.

Mucho le agradeceremos se sirvan solucionar estas anomalías a la mayor brevedad posible.

Como hasta el momento no hemos logrado la separación de ésta repetidora, estamos enviando toda la documentación a - nuestro abogado para que se hagan respetar los fallos de la máxima autoridad judicial.

Atentamente,

Herman Reuben Aguilera.
Director General

HRA/bns
cc: Archivo.

Andavas.

Copia Impresa del Diario por SUPREMA Maria Mendez el 23/06/2017 11:38:04 a. m.

11
CANAL

9 DIC. 1976 097

Diciembre 8 de 1976

Señorita
Lic. Nícida Jiménez
Jefe Depto. Legal
Ministerio de Gobernación
S. D.

Muy estimada Srta. Licenciada:

Quiero referirme a la documentación en su poder sobre la frecuencia de Canal 11. En ésta encontrará el fallo sobre el incidente y el arreglo entre las partes sobre el juicio en - lo Contencioso Administrativo, según decreto # 1535 G del Po der Ejecutivo y el Ministerio de Gobernación, publicado en - la Gaceta del viernes 5 de marzo de 1971.

Por consiguiente se restablece la plena validez y vigencia - del acuerdo Ejecutivo # 395 de agosto 26 de 1968 que otorgó la Licencia a Televictoria, S.A. hoy Teleonce, S.A. para ope rar los canales 11 como " MATRIZ " y 5 repetidora al Guana- caste; por lo tanto ninguna otra televisora puede estar auto rizada para usar la frecuencia del 11 como repetidora al ser ésta para un Canal " MATRIZ ".

Ruego a usted muy atentamente se sirva tomar las medidas per tinentes para que se deje de perjudicar nuestra frecuencia - con la interferencia que nos ocasiona otra televisora de a- cuerdo a los fallos de nuestros Tribunales de Justicia.

De usted con toda consideración y aprecio nos suscribimos muy atentamente,

Teleonce, S.A.

Herman Reuben Aguilera.
Director General.

CC: Sr. Gámez Depto. Control
Nal. de Radio.
Archivo.

Copia impresa del Sistema Costarricense de Información Jurídica 23/06/2017 11:38:04 a. m.

11
CANAL

096

Junio 30 de 1976

Señor
Warren Murillo
Jefe Depto. Control Nacional
de Radio
Ministerio de Gobernación
S. M.

Muy estimado Señor Murillo:

Con la presente documentos copias de fallo dictado por los Tribunales de Justicia a favor de Teleonce, S.A.

Agradecemos la pronta solución al problema que afecta nuestras frecuencias.

De Usted muy atentamente,

Teleonce, S.A.

Herman Reuben Aguilera.
Director General

HRA:bns
cc:Archivo.

Copia Impresa del Original por SUTEL\Maria Mejica el 23/06/2017 11:38:04 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA,
JUSTICIA Y GRACIA

NO. 095

San José, 13 de octubre de 1975.-

Señor:
CARLOS MANUEL VICENTE CASTRO.
Gerente Tele Once S.A.
Canal 11.
S. O.

Estimado señor:

Con el ruego de su atención, me permito adjuntarle fotocopia de nota recibida por este Departamento, del señor Jorge Carvajal Leitón, Jefe Departamento Asesoría y Control en Materia Hacendaria, del Ministerio de Hacienda, en relación a los avances de películas próximas a proyectarse.-

Atentamente,

WARREN MURILLO MARTINEZ.
JEFE. a.i.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC:ARCH.
CC:Gerentes de T.V.
ADJTO: Fotocopia de nota.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia Impresa del Digital por SCIJ Maria.Mojica el 23/06/2017 11:38:04 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA,
JUSTICIA Y GRACIA

No. 094

San José, 11 de setiembre de 1975.

Señor:
GERENTE TELE ONCE, S.A,
CANAL 11
S. . O.

Estimado señor:

Con instrucciones del señor Vice - Ministro, comunícole lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 5514 de 12 de abril de 1974, ruégole certificar la lista de los cortos comerciales extranjeros que se proyectaron acogidos al Transitorio Único de la referida Ley.

Agradeciéndole de antemano la atención que sirva dispensarle a la presente, se suscribe, atentamente,

ORIGINAL FIRMADO, ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO.
JEFE.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

Jorge A. Vargas Rojas

CC:ARCH.
AAAP/GMM.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia impresa del Digital por SUJ. María Mojica el 23/06/2017 11:38:04 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA,
JUSTICIA Y GRACIA

No. _____

693

San José, 24 de marzo de 1975.-

Señor:
JESUS VILLARAUS.
Sub - Gerente
Tele Once, S.A.
S. O.

Estimado señor:

Este departamento autoriza a TELE ONCE, S.A, a retirarse del aire, desde el martes 25 de marzo hasta el domingo 30 del mismo mes y del presente año.

Atentamente,

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO.
JEFE.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC: ARCH.
AAAP/gmm.

Copia Impresa de Digital por SUTEL\María Mojica el 23/06/2017 11:38:04 a.m.

TELEONCE

TELE ONCE, S. A.

La imagen nacional... diferente.

Marzo 18, 1975

Señor
Alexis Acuña
Dirección de Control de Radio y T.V.
Ministerio de Gobernación
S. O.

Estimado señor:

Respetuosamente, comunicamos a su Departamento que aprovechándo la celebración de la Semana Santa y que por ajustes Técnicas, - necesarias y urgentes, nos retiraremos del aire a las 12:00 de la noche del día ~~Miércoles 26~~ MARTES 25 de Marzo, 1975.

Volveremos al aire hasta el día Domingo 30 de Marzo, 1975 con - nuestra programación regular. Sin otro particular por el momento, se despide de Usted,

Atentamente,

Jesús Villaraus
Sub-Gerente.

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA C. A.
RECIBIO 20 MAR. 1975 HORA

CC/ Archivo.

Copia impresa del Diario por SUTEL validez técnica el 23/06/2017 11:38:05 a. m.

Apartado 5542 San José, Costa Rica
Teléfono 21-34-52

TELEONCE

TELE ONCE, S. A.

191

La imagen nacional... diferente.

Diciembre 17, 1974.

Sr. Alexis Acuña
Director
Oficina de Control Nacional de Radio
MINISTERIO DE GOBERNACION
S.D.

Estimado Sr. Acuña:

Quisiera por medio de la presente hacer llegar a Ud. varias inquietudes que se han presentado en los últimos meses, y se han agudizado en fechas más recientes.

Debido a que TELETICA hace uso del canal 11 como enlace además de usarlo como repetidora en zonas y distancias bastante extensas, nos está causando un grave perjuicio. Ultimamente he recibido llamadas telefónicas de muchas personas de diferentes zonas como Paraíso de Cartago, Poas de Alajuela, Cartago Centro, San Ramón y otros lugares quejándose de la interferencia que hace Canal 7 en nuestro canal 11.

Los ingenieros nuestros me señalan que esta interferencia es debida a que la potencia del transmisor debió de ser aumentado, o se le ha cambiado la dirección a las antenas.

De confirmarse como ciertas estas indicaciones, creo que se puede atribuir a una necesidad de impedir la buena marcha y recepción de nuestro canal 11 o un acto de mala fe ya que estas técnicas no fueron usadas antes de la salida del nuevo TELE ONCE.

Considero que, habiendo sido otorgada la frecuencia de canal 11 a TELE ONCE S.A. por medio de un decreto y rotificado por medio del fallo del juzgado de lo contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, son este decreto y este fallo lo que se debe hacer respetar por parte de Su Despacho

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de Ud. , quedando a su disposición para cualquier asunto que usted determine conveniente.

Atentamente,

Carlos Ortiz
GERENTE GENERAL

DEPARTAMENTO CONTROL
NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA C. A.
RECIBIO 18 DIC. 1974 HORA ___

Apartado 5542 San José, Costa Rica
Teléfono 21-34-52

Copia fiel impresa del original que se encuentra en el AGN. Mora Mora el 26/06/2017 11:38:05 a. m.

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA

No. 07590

30 OCT 1974

San José, 28 de octubre, 1974.

Señorita
NISIDA JIMENEZ D.
Jefe del Departamento Legal.
Pte.

Estimada señorita:

Para lo de su cargo, me permito adjuntarle nota de la Alcaldía Quinta Civil, sobre juicio L. Corrella y Compañía, Sociedad Anonima.

Atentamente,

ING. HILTON ARIAS CALVO.
OFICIAL MAYOR.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
San José, Costa Rica

cc: arch.
cmrn.
cc: Alcaldía Quinta Civil.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia Impresa de Original por SUTEL/María Mojica el 23/06/2017 11:38:05 a. m.

AUTORIDAD JUDICIAL
ALCALDIA QUINTA CIVIL.-San José.-

Oficio número C-2655-73
Fecha 23 de octubre de 1974.-

Sr. Oficial Mayor del Ministerio
de Gobernación=Ciudad=

Suma embargable ¢ 2.019,55
50% de ley ¢ 1.009,80
TOTAL ¢ 3.029,35

089

Estimado Señor=

En el juicio del actor L.CORELLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
le ruego seguir las instrucciones señaladas con una X en la casilla correspondiente.

NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA DEL DEMANDADO

1) TELEVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA RECIBIDO 28 OCT. 1974
2)
3)
4)
5)

☐ Retener y enviar a esta oficina la parte legalmente embargable del sueldo.
☐ Levantar el embargo ordenado en oficio Nº de

☒ Otros embargos El embargo se ha hecho recaer sobre los derechos de explotación de Canal Once de Televión.-

OBSERVACIONES: En consecuencia, sírvase proceder a la anotación correspondiente y acusar recibo del presente.-

Muy atentamente,

Firma autorizada

F. 104

Copia impresa del Digital del SUPERMarina Mojica el 23/10/2014 11:39:16 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA,
JUSTICIA Y GRACIA

NO. 1885

San José, 30 de octubre de 1974.-

Señor:
ALCALDE QUINTO CIVIL.
S. D.

Estimado señor:

Con relación a su Oficio No. C-265573, sobre el embargo decretado en el juicio del señor L. Corella y Cía, S.A., contra Televictoria S.A., informo que revisados los archivos que lleva este Departamento, actualmente el concesionario de Canal 11 de Televisión es Tele Once S.A.

En vista de lo anterior este Departamento no puede hacer la anotación correspondiente por Usted solicitada.-

De Usted atento servidor.

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO.
JEFE. a.i.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC:ARCH.
AAAP/gmm.

Copia impresa del Digital por SUTEL\María Mónica el 23/06/2017 11:38:06 a. m.

TELEONCE

...la imagen nacional... diferente.

187

Octubre 16, 1974.-

Señor
Alexis Acuña
OFICINA CONTROL NACIONAL DE RADIO
Ministerio de Gobernación
S. O.

Estimado Sr. Acuña:

Por medio de la presente quiero comunicarle oficialmente que TELE ONCE S.A., por medio de su frencuencia de Televisión del Canal 11, empezará con una programación regular y diaria a partir del día 28 del presente mes de Octubre de 1974.

De acuerdo a su carta de fecha 31 de Julio de 1974, me comunicó que el permiso por nosotros solicitado vence el 31 de Octubre de 1974, por lo que con esta comunicación me permito observar que TELE ONCE S.A. se ha ajustado a los plazos concedidos por Su Oficina.

Quiero aprovechar la oportunidad para agradecer a Usted y a Su Oficina su gran cooperación con nuestra empresa.

Muy Atentamente,

TELE ONCE S.A.

Carlos A. Ortíz
GERENTE GENERAL

DEPARTAMENTO CONTROL
NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA C. A.
REC 17 OCT. HORA

YVM.-
CC: Archivo

Apartado 5542 San José. Costa Rica
Teléfonos 23·55·53 - 29·01·12

Copia Impresa del Digital por SUTEL | María Mojica el 23/06/2017 11:38:06 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA,
JUSTICIA Y GRACIA

NO. _____

086

San José, 31 de julio de 1974.-

Señor:
CARLOS ORTIZ.
Gerente Tele Once S.A.
S. O.

Estimado señor:

El 3 de abril de 1974, el señor Jesús Villareus Gallo, presentó a este Departamento una solicitud para no operar el Canal 11 con motivo del traslado de sus plantas y equipos a los nuevos lugares donde se están instalando.

Con base en el Artículo 17 Inciso g) de la Ley de Radio No. 1758, del 14 de junio de 1954, este Departamento le concede el permiso solicitado, el cual vence el 31 de octubre de 1974.

Atentamente,

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO.
JEFE. a.i.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC:ARCH.
AAAP/gam.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia impresa del Digital por SINEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:38:00 a. m.

TELEONCE

...la imagen nacional... diferente.

69.

985

Julio 27, 1974

Señores
Departamento de Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación
Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente quiero comunicarles que a partir del 22 de Julio de 1974 he asumido la Gerencia General de Tele Once S.A.

Para cualquier comunicación con la Empresa, nuestra dirección será el Apartado Postal # 5542, San José y nuestro teléfono el 21-34-52 o el 23-55-53.

En nuestra empresa estaremos dispuestos a participar en cualquier asunto en que Su Oficina lo crea conveniente, prestando cualquier cooperación solicitada.

Sin más por el momento, me suscribo atentamente,

TELE - ONCE S.A.

Carlos Ortiz
GERENTE GRAL

YVM.-

CC: Archivo

Copia Impresa del Digital por SINAE Mario Mora el 23/06/2017 11:38:06 a. m.

Apartado 5542 San José. Costa Rica
Teléfonos 23-55-53 - 29-01-12

Archivar

Aeropuerto Intl. Juan Santamaría.
30 de julio de 1974.

084

Señor
Carlos R. Ortiz
Gerente General
TELEONCE
Presente

Estimado señor:

En atención a su atento oficio del día de hoy relativo a la instalación de una antena de televisión en Llano Grande de Cartago, y nó en el Volcán Irazú como se consignará en nuestro oficio No. 1320 de 15 de octubre del año pasado, - me permito informarle que esta Dirección General ha toma do nota y está de acuerdo en autorizar la nueva ubicación de la antena, siempre y cuando reuna los requisitos de ley ya estipulados en el oficio mencionado.

Muy Atentamente,

Rodolfo Vargas L.
Director General de Aviación Civil

DIRECCION GENERAL COSTA RICA AVIACION CIVIL

RVL/alav.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Marcela 23/06/2017 11:38:07 a. m.

PAPEL DE OFICIO

Nº 159074 N

083

Señores
Departamento de Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación
Ciudad
Estimados señores:

Yo, JESUS VILLARAUS GALLO, mayor, casado, empresario, portador de la cédula de residencia número 100-71461-7008 y vecino de aquí, - atento me presento ante sus oficios y con respeto digo:

En mi carácter de Gerente General de "TELE ONCE SOCIEDAD ANONIMA", empresa a nombre de la cual aparece inscrita la Licencia de Operación del Canal Once de la Televisión Nacional, me permito informarles que, a partir de las veinticuatro horas del día ocho de abril en curso, dicho "Canal Once" no operará con sus transmisiones habituales, con motivo del traslado de sus plantas y equipos a los nuevos lugares donde serán instalados.

Informamos lo anterior para los efectos del artículo 11 del Reglamento para la Operación de Radiodifusoras de Televisión.

NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación o comunicación la recibiré en la oficina - del autenticante, sita en avenida 3, calles 1 y 3, en el segundo piso del Edificio Alvarez, en esta Ciudad.

SAN JOSE, 3 de abril de 1974.

Aut:

LIC. M. F. UMAÑA ABOGADO Y NOTARIO S. José, Costa Rica

UMAÑA 1 COLON TIMBRE

Copia impreso del Digital por CUTE Maria Mora el 03/06/2017 11:38:07 a. m.

Copia impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:38:07 a. m.

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

INGENIERIA MUNICIPAL Nº 7402 682

PERMISO DE CONSTRUCCION

Cartago, ...19 de .....OCTUBRE..... de 19...73

Señor don ...JESUS....VILLARAUS.....GALLO.....

Esta Oficina concede a Ud. permiso para construir con madera, zinc, blocks, mixto, servicio sanitario a la red de cloacas, tanque séptico. Debe construir aceras, alcantarillas, canoas y bajantes

De acuerdo con el plano presentado en el lote inscrito en el Partido de Cartago.

T. .....1027..... F. .....278..... Nº .....39.569..... As. Nº .....6.....

Colindantes. AVANCE DE SAN NICOLAS DE CARTAGO.....

Destinada a Habitación - Comercio ..... Póliza R. P. No ..... Anotado Nº .....

Situada en Mz. ..... Calle ..... Avenida ..... Distrito SAN NICOLAS

Area autorizada para construir ..... M2 Valor de la obra estimada ₡ 8.500.....

Debiendo el Sr. Constructor o Ingeniero Civil

.....

ajustarse a la Ley y al Reglamento de Construcciones en vigencia y a las indicaciones que al respecto se darán:

Linea de Construcción: Debe quedar a ...7..... metros del centro de la calle. Es obligatorio de parte del Sr. Constructor solicitar a

este Departamento que le indique la línea antes de principiar la construcción.

Indicaciones: No podrá hacerse modificaciones a los planos sin que sean de conocimiento y aprobación del Departamento de Ingeniería, advirtiendo que cualquier cambio que no fuere aprobado por dicho Departamento podrá ser destruido, más si afecta el ornato o esté en contra del Reglamento de Construcciones, sin derecho alguno a su indemnización.

El Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor Autorizado, deberá justificar que ha visitado por lo menos una vez al día la construcción, especialmente durante el 1º mes, reservándose el Departamento de Ingeniería, el derecho, como es su obligación, de informar a quien corresponde, en caso de descuido, en la vigilancia de los trabajos. Este permiso deberá ser colocado a la vista de las autoridades encargadas de vigilar los trabajos.

"Al terminar la obra deberá notificarlo al Departamento de Ingeniería".

La acera debe hacerse de dos ~~metros~~ de ancho.

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO — INGENIERO MUNICIPAL

CONSEJO MUNICIPAL DE CARTAGO — EJECUTIVO MUNICIPAL — CARTAGO, C. R.

NOTA: No se permitirá que materiales ni escombros permanezcan en la calle.

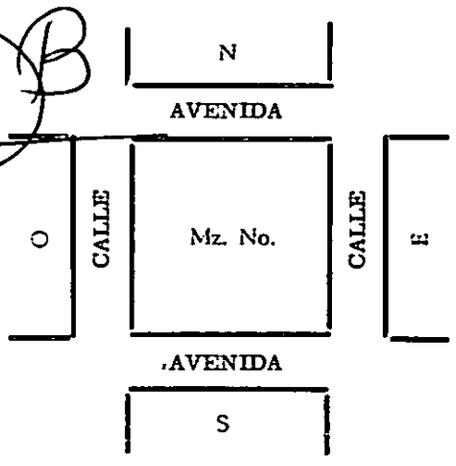

COPIAS:
Ejecutivo Municipal
C. C. S. S.
ARCHIVO

Permiso entregado por .....

Firma - Depto. de Ing. Mpal.

Copia impresa por Lic. por SUTEL María Mojica el 23/06/20 7:41:38.07 a.m.

Canal 11

DECRETO NO. _____

081

Vista la solicitud presentada por el señor Mario Vargas Marugan en su condición de Presidente de la Sociedad TELEVICTORIA S. A., para que se otorgue el Canal 11 de Televición y - considerando :

1.- Que el Decreto No. 108 del 10 de febrero de 1967 concedió licencia a Telesistema Nacional S.R.L. para operar una repetidora en Canal 12, para la ciudad de San José.

2.- Considerando que dicho Decreto concedió 6 meses de término a los benoficiarios a partir deldicha fecha para poner - en funcionemiento la estación repetidora Canal 12.

3.- Durante dicho término que venció el 10 de agosto de 67, no ha funcionado el canal 12 en la zona de San José.

4.- Que por razones técnicas no pueden operar en una misma- región dos canales adyacentes en frecuencia, como lo son canal 12 y el canal 11.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA

ACUERDAN :

Cancelar el Decreto Ejectuvio No. 108 del 10 febrero de 1967.

bsu.

Copia Impresa de Documento Digital por SUTEL Maria Mijica el 03/06/2017 11:38:07 a. m.

DECRETO No._____

CONSIDERANDO

1.- Que en el Decreto No. 247 del 21 de julio de 1964, se concedió licencia a el señor Mario Sotela Pacheco para instalar una repetidora del Canal 6 en Canal 13, en la zona de Guanacaste.

2.- Que en el Decreto No. 254 de fecha 1 de agosto de 1962, se le concedió licencia a Televisora de Costa Rica S.A., para operar una repetidora del Canal 7 en el Canal 12, en la zona de Guanacaste.

3.- Que por razones técnicas no pueden operar en una misma región dos canales adyacentes en frecuencia, como lo son el 12 y el 13.

4.- Que la repetidora Canal 12 de Televisra de Costa Rica S.A. ha operado con magníficos resultados por varios años en la zona de Guanacaste.

5.- Considernado también que se debe reservar el Canal 13 para la Universidad de Costa Rica.

De lo anterior se deduce que el Decreto No. 247 del 21 de julio de 1964 fue erroneamente otorgado, por lo tanto

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA

ACUERDAN :

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria\Mojica el 28/06/2017 11:38:07 a. m.

079

Cancelar al señor Mario Sotela Pacheco la Licencia para operar el Canal 13 como repetidora en la zona de Guanacaste y así poder otorgar el Canal 13, como estación matriz a la Universidad de Costa Rica.

Copia impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:38:07 a. m.

dora Canal 9, para que este Canal no trabaje en San José, sino que se ajuste al Decreto No. 248 antes mencionado. Esto podría causar un perjuicio económico a Arnoldo Vargas y un posible juicio contra el Gobierno por estar operando esa repetidora en San José.

Para la primera solución, le mando adjunto los borradores del Decreto que habría que publicar, marcados con el número 1, dándole a TELEVICTORIA el Canal 11 como matriz y el Canal 5 como repetidora, para Guanacaste. En el mismo Decreto se cancela el Decreto 402 del 21 de julio 67, de Canal 10 de Televictoria.

Además de esto y para poder otorgar el Canal 13 a la Universidad de Costa Rica, debe publicarse otro Decreto cuyo borrador también encontrará adjunto, cancelando el Decreto No. 247 de fecha 21 de julio 1964 en el que erróneamente se le concedió licencia a Canal 6 para operar una repetidora en el Canal 13, en la zona de Guanacaste.

Adjunto también encontrará un borrador del Decreto cancelando el Decreto No. 108 del 10 de Febrero de 1967, en que se le concedió a Telesistema Nacional licencia para operar Canal 12 como repetidora del Canal 2 de Alajuela.

CUALQUIER CONSULTA FAVOR LLAMARME.

Copia Impresa del Digital por SUTEL-Maria Mejia el 23/06/2017 11:38:08 a. m.

CANAL	7	TELETICA
CANAL	9	ARNOLDO VARGAS
CANAL	11	TELEVICTORIA
CANAL	13	UNIVERSIDAD.

Para poder hacer esto, hay que sacar un Decreto cancelando la repetidora de Sotela, Canal 12 en San José, Decreto No. 108 - del 10 de Febero 67, que no está operando. Este Decreto otorgó seis meses de tiempo a Canal 2 para operar la repetidora - Canal 12, o sea que VENCEN el 10 de agosto de 1967.

Con esa solución no se tocaría al señor Arnoldo Vargas, pero sí se le debe obligar a tener programaciones diferentes en - los Canales 4 y 9.

No se perjudicaría a Sotela porque quedaría con los Canales - dos y seis.

No se perjudicaría a Teletica, porque quedaría con el Canal 7 y TELEVICTORIA con el Canal 11.

A LA UNIVERSIDAD se le reservaría y adjudicaría el Canal 13.

ESTA SERIA UNA SOLUCION.

Otra sería cancelar la repetidora del Canal 4, o sea la repeti

./.

Copia Impresa del Digital por SUTEL/Maria.Mora el 23/05/2017 11:38:08 a. m.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio por el señor Mario Vargas Marugan, mayor, empresario, costarricense, portador de la cédula de identidad No. 1-138-660, en su carácter de Presidente y apoderado generalísimo de la sociedad Televictoria, S.A., tendiente a que se le otorgue licencia para instalar y operar una Radiodifusora de Televisión con una estación repetidora para la provincia de Guanacaste, y, en acato a lo que establece la Ley de Radio No. 1758 del 19 de junio de 1954 y su Reglamento General, decreto No. 63 del 11 de diciembre de 1956 y Decreto Ejecutivo No. 21 del 29 de setiembre de 1958 y el Reglamento Específico de Radiodifusoras de Televisión, y oído el parecer favorable del Departamento de Control Nacional de Radio.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA,

ACUERDAN :

Conceder a la sociedad "Televictoria, S.A." una licencia para operar el Canal 11 de Televisión como estación "matriz", bajo las siguientes normas técnicas y características :

Nombre de la emisora.....Televictoria S.A.

Letras de identifación.....T.I. - V.I. Canal 11

Domicilio.....La Ciudad de San José

Número del Canal.....Canal 11

Precuencia del Canal..... 198 a 204 megaciclos

Ubicación de los trasmisores..... Rancho Redondo de Goicoechea, Provincia de San José

Tipo de antenas..... "Yagui" de diez elementos

Clase de polarización..... Horizontal.

Líneas de exploración o barrido por campo..... 525 líneas

Líneas de exploración o barrido en el área de la imagen..... 483 - 499

Dirección de la exploración..... De izquierda a derecha, de arriba a abajo.

Entrelazados de líneas..... 2 a 1

Copia fiel a la digital por SINALEVI a partir del 29/08/2017 11:38:08 a.m.

Precuencia de cuadra.a.....	30 por segundo
Precuencia de campo.....	60 por segundo
Relación de aspecto, tamaño de la imagen....	Horizontal cuatro unidades vertical tres unidades.
Forma de onda de la señal compuesta.....	Patrón Standard R.M.A. de los Estados Unidos de América.
Ancho del Canal.....	6 megaciclos (imagen y sonido)
Separación entre las frecuencias de la imagen y el sonido.....	4.5 megaciclos
Modulación de la protadora de la imagen.....	Modulación de amplitud
Modulación de la portadora del sonido.....	Modulación de la frecuencia
Ancho máximo de la banda de la señal modulada de la imagen.....	Nominalmente 4 megaciclos
Desviación máxima de la portadora de sonido	25 kilociclos
Potencia radial efectiva de antena correspondiente a la imagen.....	10 K. W.
Potencia radial efectiva de antena correspondiente al sonido.....	5 K. W.
Potencia de entrada correspondiente a la portadora de la imagen.....	1.000 vatios(posible ampliación)
Potencia de entrada correspondiente a la portadora.....	500 vatios (posible ampliación)
Precuencia central de laportadora del sonido	203.75 megaciclos
Precuenca central de la portadora de la imagen.....	199.25 megaciclos
Altura de la antena sobre el nivel del mar..	2200 metros
Altura de la antena sobre el nivel del suelo	50 metros

Como estación repetidora para la Provincia de Guanacaste, se concede que opere el Canal 5, bajo las siguientes normas y características :

Número del Canal.....	Canal 5 (cinco)
Precuencia del canal.....	76 á 82 megaciclos
Ubicación del transmisor.....	Cerro Palmira de Alfaro Ruíz ó Cerro San José en Tilarán (Gte.)
Potencia radial efectiva de antena correspondiente a la imagen.....	1000 vatios

Copia impresa del Digital Px SUITE Viviana Mora el 25/05/2017 11:08:08 a.m.

Potencia radial efectiva de antena correspondiente al sonido.....	500 vatios
Potencia de entrada correspondiente a la portadora de la imagen.....	100 vatios
Potencia de entrada correspondiente a la portadora del sonido.....	50 vatios
Frecuencia central de la portadora del sonido..	81.75 Megaciclos
Frecuencia central de la portadora de la imagen	77.25 >>
Altura de la antena sobre el nivel del mar.....	2.200 ó 1070 mts.
Altura de la antena sobre el nivel del suelo...	50 metros

Las demás características técnicas serán idénticas a las de la estación matriz.

El beneficiario de esta licencia deberá ajustarse a los patrones técnicos que establece el Reglamento general de la emisora sujeto a las prohibiciones y sanciones que señala la Ley de Radio No. 1758 de 19 de junio de 1954, debiendo atender además a las indicaciones del Departamento de Control Nacional de Radio.

Este Decreto anula el Decreto No. 402 del 21 de julio de 1967, publicado en La Gaceta No. 171 del 30 de julio de 1967.

bsu.

Copia impresa del Digital Príncipe Mena e 23/06/2017 12:38:08 p. m.

Canal 11

073

MINISTERIO DE GOBERNACION

San José,

CANCELACION DE LICENCIA DE TELEVISION.-

Resultando:

1.- Por Acuerdo Ejecutivo Nº 491 del 22 de agosto de 1967 le fue otorgada a la sociedad "Televictoria S.A.", representada por su Presidente Mario Vargas Marugan licencia para instalar y operar una estación televisora en el canal 11 y su correspondiente repetidora.-

2.- Con fecha 11 de julio de 1968, la sociedad concesionaria, por intermedio de su Presidente, solicitó una prórroga de un año más del plazo otorgado, en virtud de que el mismo se encontraba ya vencido, invocando para ello que los estudios correspondientes no están concluídos todavía; de que ha existido atraso en la obtención de los materiales y equipos necesarios para la planta.-

Considerando:

Que no obstante los motivos invocados por la sociedad concesionaria para que le sea otorgada la prórroga solicitada, es criterio de este Despacho que no se puede conceder esa prórroga, debido a que el párrafo segundo del artículo 7º de la ley Nº 1758 del 19 de junio de 1954, impone al poder ejecutivo la obligación de proceder a la cancelación de las licencias para operar una radioemisora, una vez que hayan transcurrido los términos máximos ahí fijados, sin que se hubiese puesto a operar.-

POR TANTO:

El Presidente de la República, resuelve:

Cancelar la licencia para instalar y operar una estación de televisión en el canal 11 y su repetidora, otorgada a "Televictoria S.A.", concedida en acuerdo ejecutivo Nº 491 del 22 de agosto de 1967.-

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta 2017 11:38:08 a.m.

San José

Decreto Nº

Vista la solicitud presentada a este Ministerio por el señor Mario Vargas Marugán, mayor, empresario, costarricense, portador de la cédula de identidad Nº 1-138-660, en su carácter de Presidente y apoderado generalísimo de la sociedad Televictoria, S.A., tendiente a que se le otorgue licencia para instalar y operar una Radiodifusora de Televisión con una estación repetidora, esta última para la provincia de Guanacaste, y, en acato a lo que establece la Ley de Radio Nº 1758 del 19 de junio de 1954 y su Reglamento General, decreto Nº 63 del 11 de diciembre de 1956 y Decreto Ejecutivo Nº 21 del 29 de setiembre de 1958 y el Reglamento Específico de Radiodifusoras de Televisión, y oído al parecer favorable del Departamento de Control Nacional de Radio.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA,

ACUERDAN:

Conceder a la sociedad "Televictoria, S.A." una licencia para operar el Canal 11 de Televisión como estación "matriz", bajo las siguientes normas técnicas y características:

Nombre de la emisora.....Televictoria S.A.

Letras de identificación.....T.I. - V.I. Canal 11

Domicilio.....La Ciudad de San José

Número del Canal.....Canal 11

Frecuencia del Canal.....198 a 204 megaciclos

Ubicación de los transmisores....Provincia de San José, comunicando a la oficina de Control de Radio la ubicación exacta tan pronto sea localizado el punto.

Tipo de antenas.....“Yagui" de diez elementos

Clase de polarización.....Horizontal.

...2...

Líneas de exploración o barrido por campo.....525 líneas

Líneas de exploración o barrido en el área de la imagen.....483-499

Dirección de la exploración.....De izquierda a derecha, de arriba a abajo.

Entrelazados de líneas.....2 a 1

Frecuencia de cuadro a.....30 por segundo

Frecuencia de campo.....60 por segundo

Relación de aspecto, tamaño de la imagen.....Horizontal cuatro unidades, vertical tres unidades.

Forma de onda de la señal compuesta Patrón Standard R.M.A. de los Estados Unidos de América.

Ancho del Canal.....6 megaciclos (imagen y sonido)

Separación entre las frecuencias de la imagen y el sonido.....4.5 megaciclos

Modulación de la portadora de la imagen.....Modulación de amplitud

Modulación de la portadora del sonido.....Modulación de la frecuencia

Ancho máximo de la banda de la señal moduladora de la imagen.....Nominalmente 4 megaciclos

Desviación máxima de la portadora de sonido.....25 kilociclos

Potencia radial efectiva de antena correspondiente a la imagen.....10 K.W.

Potencia radial efectiva de antena correspondiente al sonido..... 5 K.W.

Potencia de entrada correspondiente a la portadora de la imagen..... 1.000 vatios (posible ampliación)

Potencia de entrada correspondiente a la portadora..... 500 vatios (posible ampliación)

...3...

Frecuencia central de la portadora del sonido.....203.75 megaciclos

Frecuencia central de la portadora de la imagen.....199.25 megaciclos

Altura de la antena sobre el nivel del mar.....de 1.100 a 3.700 metros

Altura de la antena sobre el nivel del suelo.....50 metros

Como estación repetidora para la Provincia de Guanacaste, se concede que opere el Canal 5, bajo las siguientes normas y características:

Número del canal.....Canal 5 (cinco)

Frecuencia del canal.....76 a 82 megaciclos

Ubicación del transmisor.....Alajuela o Guanacaste, comunicando a la oficina de Control de Radio la ubicación exacta tan pronto sea localizado el punto.

Potencia radial efectiva de antena correspondiente a la imagen.....1.000 vatios

Potencia radial efectiva de antena correspondiente al sonido..... 500 vatios

Potencia de entrada correspondiente a la portadora de la imagen..... 100 vatios

Potencia de entrada correspondiente a la portadora del sonido..... 50 vatios

Frecuencia central de la portadora del sonido.. 81.75 megaciclos

Frecuencia central de la portadora de la imagen 77.25 megaciclos

Altura de la antena sobre el nivel del mar..... 1.500 a 2.500 metros

Altura de la antena sobre el nivel del suelo... 50 metros.

...4...

Copia Informativa de SUTEL Mar 31 mayo 2011 11:38:09 a.m.

...4

Las demás características técnicas serán idénticas a las de la estación matriz.

El beneficiario de esta licencia deberá ajustarse a los patrones técnicos que establece el Reglamento General de la emisora sujeto a las prohibiciones y sanciones que señala la Ley de Radio Nº 1758 del 19 de junio de 1954, debiendo atender además las indicaciones respectivas.

Copia impresa del Diario por SUTEL María Mónica al 23/06/2

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA

No. 1103

0168

San José, 15 de octubre de 1973.

Señor:
LIC. JORGE ARTURO MONTERO CASTRO.
Ministro de Gobernación.
S. O.

Estimado señor:

El señor Raúl Argüelles Carrigó, Representante Legal de Televictoria S.A., y el señor Danilo Villalta Loaiza, Presidente con la Representación Legal de Tele Once S.A., ha hecho formal solicitud para que se autorice la cesión que hace Televictoria S.A. El Capital Social de Tele Once S.A., es 100% costarricense según certificación de la sección Mercantil del Registro Público.-

Este Departamento no tiene objeción que hacer.-

Atentamente,

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO.
JEFE
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC:Arch.
AAAP/gmm.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIÉRASE AL NUMERO

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta. Consulte en línea en www.imprentanacional.go.cr

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA

No. _____

067

San José, 15 de octubre de 1973.-

Señor:
DANILO VILLALTA LOAIZA.
Presidente
Tele Once S.A.
Ciudad.

Estimado señor:

Visto el escrito con fecha 24 de setiembre de 1973, en el cual solicita el permiso correspondiente para trasladar los transmisores que tiene Tele Once en Ipís de Guadalupe, Provincia de San José, a sus nuevas instalaciones en Llano Grande de Cartago.

El Departamento de Control Nacional de Radio, en base a los artículos 12 y 17 inciso G- de la Ley de Radio, autoriza el traslado de los transmisores de Tele Once S.A., a Llano Grande de Cartago.-

Atentamente,

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO.
JEFE
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CONTROL NACIONAL DE RADIO
APERTURA TECNICA

CC:Arch
AAAP/gmm.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia Interesa del Digital por Sutel Patricia Molina el 23/06/2017 11:38:10 a. m.

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA

No. 0466

ACUERDO DE GOBERNACION.-

No....

San José, 15 de octubre de 1973.-

Visto la solicitud presentada por los Señores Raúl Argüelles, Permiso de Permanencia No. 454-73 DR y Danilo Villalta Loaiza, cédula No. 3-174-089, el primero Representante Legal de Televictoria S.A., el segundo Presidente con la Representación Legal de Tele Once S.A., tendiente a que se autorice la cesión de las licencias de operación de los canales, 11 (Matriz) y 5 (Repetidora) que hace Televictoria S.A., a Tele Once S.A., y oído el parecer favorable del Departamento de Control Nacional de Radio.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA.

ACUERDAN:

Aprobar la cesión de las referidas licencias de operación de los canales 11 y 5 a Tele Once S.A., en los mismos términos, en que originalmente fueron concedidas.

PUBLIQUESE,

JOSE FIGUERES FERRER.

JORGE ARTURO MONTERO CASTRO.
Ministro de Gobernación.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia impresa de original por SOFIA María Mora el 12/6/2017 11:38:10 a m

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

MEMORANDO

No. 1320

A: Señores Tele Onco

DE: Rodolfo Vargas L.
Director General de Aviación Civil

FECHA: 15 de octubre 1973

ASUNTO: Antena en el Volcán Irazú

M-72—100-100 dupl.—Imp. Nal.—3600

De acuerdo con su solicitud para instalar una antena en el Volcán Irazú, me permito comunicarle que de acuerdo con nuestro Departamento de Ingeniería de Aeródromos, la altura de dicha antena es correcta; deberá colocársele un faro rotativo en la parte superior, rojo de aviación. Pintarla en secciones de bandas rojo y blanco de 6 m. cada banda. Deberá tener además dos grupos de luces rojas dobles tipo obstrucción a 20 y 40 metros del suelo.

Deberán presentar tres copias, una para esta Dirección General y dos para el Canal Once.

Atentamente,

Rodolfo Vargas L.
Director General de Aviación Civil

RVL.AdeH

DIRECCION GENERAL COSTA RICA AVIACION CIVIL

Copia impresa del Digital por Sutey Fonseca Mojica el 10/10/2017 11:38:10 a.m.

Nº 218788 R

064

MINISTERIO DE GOBERNACION.-

Solicitud de traspaso de la licencia del Canal 11 de Televisión.========

-o-

El suscrito, RAUL ARGILAGOS GARRIGO, mayor, casado, Empresario, de este domicilio, en mi carácter de representante legal de TELEVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, personería que compruebo con la certificación adjunta, respetuosamente expongo:
Consta en esa Dependencia que mi representada es la concesionaria de la Licencia para explotar el Canal 11 de Televisión; Desde hace algún tiempo viene Televictoria soportando una serie de pérdidas en su giro de operación que le hacen practicamente imposible continuar explotando con buen éxito esa concesión; ya que no tiene tampoco los medios como para mantener el canal en forma competitiva, y realizar las mejoras necesarias para una mayor cobertura nacional.
Por lo expuesto, solicito que se apruebe la cesión de esa concesión a la firma de este domicilio, TELE ONCE SOCIEDAD ANONIMA, sociedad que formada por Costarricenses en su mayoría, -tienen el 80%- de su capital, reune los requisitos establecidos en el artículo Tercero de la Ley de Radio, Nº1758 de 19 de Junio de 1954.- Tele Once, si tiene la capacidad económica como para poner a la Empresa en perfecto estado de cumplir con los fines de una televisora.
El suscrito, DANILO VILLALTA LOAIZA, mayor, soltero, Auditor, de este domicilio, en mi carácter de Presidente con la representación Legal de Tele Oonce, S.A. a Ud. con todo respeto expongo: Ruego a Ud. aprobar la cesión aquí formulada, y mi representada se somete expresamente a cualesquier regulación que imponga ese Ministerio al ejercicio de la concesión aquí indicada.-PARA EFECTOS FISCALES UNICAMENTE SE ESTIMA EN DIEZ MIL COLONES LA CESION.- Notificaciones en el Apartado 4990 de San José.-

Copia Impresa del Digitalmente por SUTEL/María Mojica el 13/06/2017 11:38:10 a. m.

Ant: Publicuni de Roberto Schmidt Gamboa
ABOGADO Y NOTARIO

Gaceta #211.

Nº 927.—San José, 15 de octubre de 1973. 12/11/73.

Vista la solicitud presentada por los señores Raúl Argilagos, permiso de permanencia Nº 454-73DM y Danilo Villalta Loaiza, cédula Nº 3-174-089, el primero Representante Legal de Televictoria S.A. y el segundo Presidente con la Representación Legal de Tele Once S. A., tendiente a que se autorice la cesión de las licencias de operación de los canales, 11 (Matriz) y 5 (Repetidor) que hace Televictoria S.A., a Tele Once S.A., y oído el parecer favorable del Departamento de Control Nacional de Radio,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA,
ACUERDAN:

Aprobar la cesión de las referidas licencias de operación de los canales 11 y 5 a Tele Once S.A., en los mismos términos, en que originalmente fueron concedidos.

Publíquese.—JOSE FIGUERES.—El Ministro de Gobernación, Jorge A. Montero C.

CONTROL NACIONAL DE RADIO
JEFATURA TECNICA
SAN JOSE COSTA RICA

Copia impresa del Digital por SUTEL \ María Mojica el 23/06/2016 11:38:10 a. m.

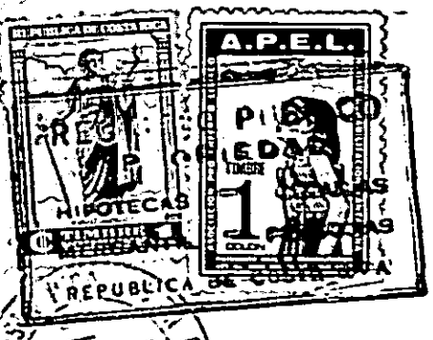

11545

Nº 296505 R

4 OCT. 1973 062

- Señor Certificador del Registro Público.-

- Ruégole certificar literalmente la cláusula quinta de los estatutos sociales de la sociedad de esta plaza Tele Once Sociedad Anónima, que se se encuentra inscrita en la Sección de Mercantil, al tomo 119, folio 314, asiento 200.-

San José, Octubre 4 de 1973.-

f)

MARIO FALLAS SOLANO.-

CERTIFICADOR DELREGISTRO PUBLICO.-

CERTIFICA: QUe según el asiento doscientos, folio trescientos catorce, del tomo ciento diecinueve de la Sección Mercantil, se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad denominada: "TELE ONCE SOCIEDAD ANONIMA" de esta plaza, cuya cláusula quinta dice: "Quinta: Del Capital: El capital social es la uma de trescientos mil dólares, moneda de Estados Unidos de - Norte América, representado por tres mil acciones de cien dólares cada una al portador, las cuales serán firmadas por el presidente y el Secretario de la Junta Directiva. Don Manuel suscribe y paga dos mil ochocientas acciones y don Danilo suscribe y paga doscientas acciones, ambos en dinero efectivo de lo que el notario que se indicará da fe.".0000000000000000 Doy la presente en San José, a las siete horas del cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD
HIPOTECAS — CEDULAS
MERCANTIL — PERSONAS
REPUBLICA DE COSTA RICA

derechos: ₡5.oo

Yo, Roberto Schmidt Gamboa, Notario público de San José, hago constar: Que los señores que suscriben el capital social de la Sociedad Tele Once S.A., son: Don

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:36:11 a.m.

Manuel López Trigo, mayor, casado una vez, funcionario público, con cédula de identidad número uno-trescientos trece-trescientos noventa y dos; y don Danilo Villalta Loaiza, mayor, soltero, auditor, con cédula de identidad número tres-ciento setenta y cuatro-cero ochenta y nueve, vecinos el primero de San José y el segundo de Dulce Nombre de Cartago.-

San José, Octubre cinco de mil novecientos setenta y tres.

Roberto Schmidt Gamboa
ABOGADO Y NOTARIO

Copia impresa del Digital por SUTEL\María Mónica el 23/6/2017 11:38:11 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA,
JUSTICIA Y GRACIA

NO.

660

San José, 28 de setiembre de 1973.-

Señor:
RAUL ARGILAGOS GARRIGO.
Representante Legal Televictoria. S.A.
S. O.

Estimado señor:

Este Departamento necesita para la tramitación del traspaso de esa Sociedad a Tele Once S.A., certificación de la Sección Mercantil del Registro Público sobre el capital social de Tele Once S.A., con un desgloce de la cantidad de acciones que tiene y cuantas corresponden a cada persona.

Para el traslado de los transmisores a Llano Grande de Cartago, necesitamos que nos envíen el permiso de la Municipalidad y el de Aviación Civil.

Sobre el Canal 6 de VHF, la solicitud debe ser presentada de nuevo pero solicitada por Tele Once S.A.

No omito manifestarle que los canales de Televisión actualmente no pagan ningún impuesto.-

Atentamente.

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO.
JEFE
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CONTROL NACIONAL DE RADIO
JEFE TECNICO
SAN JOSE COSTA RICA

CC:Arch.
AAAP/gmm.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

PAPEL DE UN COLON

059

Nº 281139 R

SEÑORES
Ministerio de Gobernación,
Departamento de Control de Radio.-

GESTION DE TELE ONCE S.A.

El suscrito, DANILO VILLALTA LOAIZA, mayor, soltero, Aaudietor, en mi carácter de Representante Legal de TELE ONCE S.A. de este domicilio, a Uds. con todo respeto vengo a exponer:

a) Solicito que se autorice a mi representada a cambiar las instalaciones de los trasmisores que en la actualidad se encuentran ubicados en Ipís de Goicoechea, Provincia de San José, a Llano Grande de Cartago, para poder tener mayores facilidades tecnicas en la trasmisión.- Ya mi representada adquirió el inmueble en donde ubicar esos trasmisores.- Se adjunta copia de la escritura respectiva.

b) Igualmente, solicito que se le concedd a Tele Once S.A. un canal de UHF, -que de ser posible sea el 83- para efectuar el enlace de la cobertura nacional, y sujeto a todas las regulaciones tecnicas que ordenan la materia.

c) Desde ya quedamos obligados a respetar todas las regulaciones legales y tecnicas que rigen la materia.-

d) NOTIFICACIONES OFICINA DEL LIC. ROBERTO SCHMIDT GAMBOA.- Apartado 4990 de San José.- Tél. 22-03-85-.-

San José, Setiembre 24, 1973.-

Ante:

ROBERTO SCHMIDT GAMBOA C. M. ABOGADO Y NOTARIO SAN JOSE

Copia impresa del Digital por SUTEL/María Mojica el 23/06/2017 11:38:11 a. m.

TELEONCE

...la imagen nacional... diferente.

TELEVICTORIA S. A.

058

San José, 25 de septiembre de 1973

Señores
Oficina Técnica de Control de Radio
Ministerio de Gobernación
San José, C.R.

Estimados Señores:

Por medio de la presente solicitamos nos confirmen si las Licencias para nuestros Canal 11 (Matriz) y Canal 5 (Repetidora) pagab algún tipo de impuesto o derechos, y en caso afirmativo, cual es la cantidad y donde hay que pagarlos.

Sin mas por el momento, queda de Ustedes,

Muy Atentamente,

Raúl Argilagos Garrigó

cc: Archivo

Copia Impresa del Digital por SUTEL\María.Molina@ 23/06/2017 11:38:11 a. m.

Apartado 5542 San José. Costa Rica
Teléfonos 23-55-53 - 29-01-12

Roberto Schmidt Gamboa
ABOGADO Y NOTARIO
Teléfonos: Ofic. 22-03-85 — Casa Habit. 25-24-90
Apartado 4990
SAN JOSE, COSTA RICA

057

Setiembre 25, 1973.-

Señores
Departamento de Control de Radio
Ministerio de Gobernación,
Presente.-

Estimados señores:

De conformidad con lo conversado en la semanapasada entre los personeros de Tele Once S.A. y Ud. además del señor Ministro de Gobernación, en la que se ofreció presentar una copia de la resolución en que se levantaba un embargo decretado sobre la frecuencia de la Televisora.

Adjunto va la copia de esa resolución, y en consecuencia, mucho le estimaré la atención de la presente y de ser posible activar la tramitación del traspaso de esa frecuencia.-

De Ud. con toda consideración,

Copia Impresa del Digital por SUTEL/María Miguel/ 06/06/2017 11:38:12 a. m.

056

SEÑORES

Ministerio de Gobernación,

Departamento de Control de Radio.-

GESTION DE TELE ONCE S.A.

El suscrito, DANILO VILLALTA LOAIZA, mayor, soltero,Aaudietor, en mi carácter de Representante Legal de TELE ONCE S.A. de este domicilio, a Uds. con todo respeto vengo a exponer:

a) Solicito que se autorice a mi representada a cambiar las instalaciones de los trasmisores que en la actualidad se encuentran ubicados en Ipís de Goicoechea, Provincia de San José, a Llano Grande de Cartago, para poder tener mayores facilidades tecnicas en la trasmisión.- Ya mi representada adquirió el inmueble en donde ubicar esos trasmisores.- Se adjunta copia de la escritura respectiva.

b) Igualmente, solicito que se le concedá a Tele Once S.A. un canal de UHF, -que de ser posible sea el 83- para efectuar el enlace de la cobertura nacional, y sujeto a todas las regulaciones tecnicas que ordenan la materia.

c) Desde ya quedamos obligados a respetar todas las regulaciones legales y tecnicas que rigen la materia.-

d) NOTIFICACIONES OFICINA DEL LIC. ROBERTO SCHMIDT GAMBOA,- Apartado 4990 de San José.- Tél. 22-03-85-.-

San José, Setiembre 24, 1973.-

Copia impresa del Diario por SUTEL María Mejías el 23/06/2017 11:38:12 a. m.

CONTINENTAL ELECTRONIC WHOLESALE CORPORATION

1620 W. 32ND PL. HIALEAH, FLA. 33012
TEL. 822-1421 CABLE: CONTELCO

INVOICE

SOLD TO
TELEONCE
Canal 11
San José
Costa Rica

SHIP TO
La misma entidad

NUMBER E-2476
DATE: Septiembre 17, 1973
YOUR ORDER NO. carta Agosto 12-73
OUR ORDER NO. 73,365
TERMS: contado.
SHIP VIA: LACSA Airlines

ITEM NO.	QUANTITY	STOCK NUMBER/DESCRIPTION	UNIT PRICE	AMOUNT
		" Equipos repetidores para Televisión"		
1	1	Repetidor de Televisión (translator) marca EMCEE , modelo TV-100V de 100 watt de potencia de salida para el CANAL 5 (entrada canal 11-VHF)		$10,600.00
2	1	Repetidor de Televisión (translator) marca EMCEE, modelo TV-10V de 10 watt de potencia de salida para el CANAL 5. (entrada canal 11- VHF)		4,700.00
3	1	Sistema de antenas transmisoras TACO de 10 DB de ganancia para el CANAL 5 potencia de entrada 100 watt		1,650.00
4	1	Sistema igual al anterior para el mismo CANAL 8-5, potencia de entrada 10 watt		960.00
5	2	Sistemas de antenas receptoras yagi para el canal 11	450.00	900.00
6	300'	Línea de transmisión de baja pérdida HELIAX FHJ-5-50A		600.00
7	8	Conectores ANDREW para HELIAX	24.00	192.00
		(entrega 90 días)		$19,602.00
		Flete doméstico, empaque y manipulación de export .		430.00
		TOTAL F.O.B. Miami, Fla.....		$20,032.00
		RECIBIDO A CUENTA :		4,032.00
		BALANCE : (A la vista)		$16,000.00

Declaramos bajo juramento que todos los datos expresados en la presente factura son exactos y verdaderos y que la mercadería a que ella se refiere es de origen de los Estados Unidos de Norte America.

We hereby certify that this invoice is true and correct and that the merchandise herein described is a product of United States of America.

CONTINENTAL ELECTRONIC WHOLESALE CORP.

These commodities licensed by U. S. for ultimate destination. COSTA RICA Diversion contrary to U. S. law prohibited

OUR RESPONSIBILITY CEASES WHEN WE DELIVER GOODS TO TRANSPORTATION COMPANIES IN GOOD ORDER AND TAKE THEIR RECEIPT.

Copia impresa del Digital por SUTEL Monday 2 Sept 2017 11:38:10 a.m.

PAPEL DE OFICIO

Nº 369538 M 054

ROBERTO SCHMIDT GAMBOA

NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

CERTIFICA:

Que en el tomo veintinueve de su Protocolo, visible al folio diez vuelto, se encuentra la escritura número catorce, que literalmente dice: NUMERO CATORCE.-Yo, ROBERTO SCHMIDT GAMBOA, Notario público de esta Capital, CERTIFICO: Que según consta de los libros del Registro Público, Sección Mercantil, al tomo ciento diecisiete, folio quinientos treinta y dos, asiento trescientos setenta y tres, el señor RAUL BENITO ARGILAGO GARRIGO, mayor, casado una vez, empresario y vecino de San José, es Presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la sociedad de esta plaza TELEVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA.-Expido dos certificaciones de esta escritura. Actúo con los testigos instrumentales Carlos Alfaro Salas y Sandra Vindas Chaves, mayores y de aquí y con todos firmo en San José, a las quince horas del trece de Setiembre de mil novecientos setenta y tres.-ROBERTO SCHMIDT G.-.-.-C.ALFARO S.-.-.-.-SANDRA VINDAS CHAVES.-.-.-.-.-.-.-

ES CONFORME: Dada en la ciudad de San José, a las dieciseis horas del trece de Setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante los testigos de confrontación Carlos Alfaro Salas y Ana Castrillón Builes, mayores y de aquí.-Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Ana Castrillón Builes

Copia impresa de la SUTEL. Maria Mujica el 23/06/2017 1:39:12 a. m.

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:38:12 a. m.

PAPEL DE OFICIO

Nº 369527 M

053

ROBERTO SCHMIDT GAMBOA

NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

CERTIFICO:

Que en el tomo veintinueve de mi Protocolo, visible al folio nueve vuelto, se encuentra la escritura número doce, que literalmente dice: NUMERO DOCE.-Yo, ROBERTO SCHMIDT GAMBOA, Notario público de esta Capital, CERTIFICO: Que según consta de los libros del Registro Público, Sección Mercantil, al tomo ciento diecinueve, folio trescientos catorce, asiento doscientos, el señor DANILO VILLALTA LOAIZA, mayor, soltero, auditor y vecino de Dulce Nombre de Cartago, es Presidente, con facultades de apoderado generalísimo, sin limitación de suma de la sociedad de esta plaza TELE ONCE SOCIEDAD ANONIMA.-Expido cinco certificaciones de esta escritura. Actúo con los testigos instrumentales Carlos Alfaro Salas y Sandra Vindas Chaves, mayores y de aquí y con todos firmo en la ciudad de San José, a las dieciseis horas del día doce de Setiembre de mil novecientos setenta y tres.-ROBERTO SCHMIDT G.-.-.-.-.-.-.-.-C.ALFARO S.-.-.-.-.-.-.-SANDRA VINDAS CHAVES.-.-.-.

ES CONFORME: Dada en la ciudad de San José, a la misma hora y fecha de firmarse la original copiada, ante los testigos de confrontación Carlos Alfaro Salas y Sandra Vindas Chaves, mayores y de aquí.-Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Roberto Schmidt G.

Sandra Vindas Chaves

Copia impresa de documento electrónico firmado digitalmente por GUTIERREZ Maria Mojica el 13/06/2017 11:38:12 a.m.

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mojica el 23/06/2017 11:38:12 a. m.

CEDULA

Fue entregada a D.
A las ____ horas del 30 de julio de 19 73.

A
Que en EJECUTIVO se hace saber:
Por FERNANDO QUIROS MORA
Contra TELEVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA:
Se ha dictado la resolución que dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL.- San José, a las ocho horas y veinte minutos del veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vista la anterior gestión del señor Sub-Procurador General de la República, Y;

C O N S I D E R A N D O :

Iº.- La palabra licencia, entre otros significados, tiene el de "facultad o permiso para hacer una cosa" (Diccionario de la Lengua Española, página 804, décima octava edición, Madrid, 1956, Espasa Calpe, S.A.). Asimismo, la palabra concesión, en lenguaje forense, significa "otorgamiento gubernativo o favor de particulares o empresas, bien sea para apropiaciones, disfrutes o aprovechamientos privados en el dominio público, según acontece en minas, aguas o montes, bien para construir o explotar obras públicas, o bien para ordenar, sustentar o aprovechar servicios de la administración general o local" (Ob.cit.página 340).- No obstante, la concesión, como institución administrativa, reviste carecteres indefinidos e imprecisos, pues en muchos casos, actos del Poder Público que no tienen entre sí ninguna similitud con llamados concesiones, y otros que sí guardan semejanzas son llamados a veces concesiones, y aveces permios, autorizaciones, licencias. En las concesiones para servicios públicos, que son las que nos interesan ahora, hace que el servicio que debía prestarse por el propio Estado, se preste por una empresa privada sujeta al acto de concesión, estableciéndose un equilibrio entre el interés público y el interés privado del concesionario. En estas concesiones el particular se obliga a determinadas prestaciones frente al público, y las cuales por su carácter remuneratorio compensan las inversiones del capital privado. Mediante ellas se desempeña un servicio público que pueden tener por objeto prestaciones de carácter material, económico o cultural. La concesión

El notificador Joaquín Vargas Jiménez.-

Imp. Poder Judicial F. No. 45

NOTIFICACION
Copia impresa del Expediente Digital Nacional 2017 11:38:13 a.m.

CEDULA

Fue entregada a 30
A las ____ horas del ____ de ____ de 19 ____

A ____ se hace saber:
Que en ____
Por ____
Contra ____

0351

está formada por tres elementos: el acto reglamentario, esto es, las normas a que ha de sujetarse el servicio que se prestará; el acto condición, sea el acto de concesión como consecuencia necesaria y forzosa del acto reglamentario; y el contrato, en virtud del cual se protegen los intereses del particular concesionario frente a la Administración, determinándose una situación jurídica individual a su favor, que no puede ser modificada unilateralmente por aquélla. No obstante, en relación con este tercer elemento, el manejo de un servicio público no puede dejarse sujeto a los pactos inmutables de un contrato, puesto que en determinados momentos las necesidades de la colectividad pueden exigir una variación y por ello es que el Estado interviene en algunos aspectos de la explotación del servicio. El concesionario, en consecuencia, es el propietario de los bienes afectados a la explotación del servicio respectivo, pero, al existir limitaciones a ese derecho, se ha dudado si realmente es un verdadero derecho de propiedad. En efecto uno de esos aspectos es el de la reversión de la concesión desde luego que ésta no tiene una duración indefinida. Analizando nuestro derecho positivo tenemos el artículo 121 inciso 14 de la Constitución Política que prohibe que los servicios inalámbricos salgan del dominio del Estado, pudiendo los mismos ser explotados por particulares de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa. Esta norma es el punto de partida y la que constituye fuente de las normas contenidas en la Ley de Radio número 1758 de 19 de junio de 1954 reformada por la Ley número 3981 de 2 de noviembre de 1967. Esta ley en su artículo 1º establece, en armonía con la disposición constitucional que los servicios inalámbricos no podrán salir definitivamente del dominio del Estado y solamente podrán ser explota-

NOTIFICACION

El notificador ____

Imp. Poder Judicial F. No. 45

Copia Impresa del Digitalizado SUTEL Verificador 23/08/2017 11:36:13 a.m.

CEDULA

(36)

Fue entregada a .....
A las ..... horas del 30 de ..... de 19 69

A ..... se hace saber: 050
Que en .....
Por .....
Contra .....
Sobre dicho la resolución que dice:

dos por la Administración Pública o por los particulares, de acuerdo con la presente ley, salvo los casos de concesiones especiales, (El subrayado es del suscrito).- Es decir, esa disposición es clara al establecer una diferencia sustancial entre la licencia o permiso de explotación, y la concesión especial; porque, si la explotación del servicio inalámbrico se hace de acuerdo con las disposiciones de dicha ley, entonces se ha realizado una concesión pura y simple regida en sus estipulaciones por las normas de la ley antes mencionada. Ese es, en criterio del suscrito, el espíritu de dicha ley, a cuya conclusión debe llegarse después de la lectura de los artículos 2º y 9º de la misma, en cuyas disposiciones se usa el término "concesión" en forma indiscriminada con el de "licencia". Aún más, de conformidad con el artículo 25 ibidem, la licencia se entenderá concedida por tiempo limitado, prorrogable mediante el pago de los derechos correspondientes; limitación que es propia de la concesión, y a lo cual nos referíamos antes. Al igual que ésta existe la limitación al concesionario de una licencia de televisión consistente en la obligación de ceder gratuitamente al Ministerio de Gobernación no menos de media hora semanal para fines exclusivamente culturales o científicos. En resumen, la licencia de explotación de un canal de televisión en el caso concreto, implica una concesión de servicio público regida por la ley, y no por el artículo 140 inciso 19 de la Constitución Política. Ahora bien, si por disposición Constitucional los servicios inalámbricos no podrán salir definitivamente del dominio del Estado, ello determina lo que en doctrina se llama inalienabilidad, la que supóne entonces la propiedad estatal pues si ésta no existiere, no podría comprenderse la prohibición de enajenación cuando ello es una facultad de quien es propietario. Pero, la enajenación sería posible si sólo se cono-

El notificador .....

Imp. Poder Judicial — F. No. 45

NOTIFICACION
Copia impresa del Digital por SUTEL Hora local: 23/08/2017 11:36:15a.m.

CEDULA

Fue entregada a _____
A las _____ horas del 30 de _____ de 19 _____
A _____ se hace saber:
Que en _____
Por _____
Contra _____
Se ha dictado la resolución que dice:

ciera una clase de propiedad: la privada; por el contrario, la inalienabilidad estriba en la necesidad de favorecer la realización de los fines a que los bienes están afectos. Si se permitiera la libre enajenación de los servicios inalámbricos, sería imposible la satisfacción de los intereses colectivos. Precisamente, para cumplir esos fines, la ley de Radio y el Reglamento para la Operación de Radiodifusoras de Televisión exigen la aprobación del Poder Ejecutivo para la concesión de la licencia de televisión, así como para su traspaso. Artículos 6 y 7 de la ley 1758 antecitada; y además, en cuanto al concesionario, determinados requisitos que exige el artículo 4º del Reglamento mencionado. Como consecuencia necesaria de la inalienabilidad no sería entonces posible que sobre los bienes de dominio público, esto es, el servicio inalámbrico concedido por el Estado a un particular, sea practicado embargo pues con ello se estaría desmembrado la propiedad estatal. Esta solución será, en buena doctrina, la que debe acogerse, no obstante la ausencia de una norma expresa en ese sentido. Sin embargo, no es difícil, en ausencia de esa norma, integrar el derecho acudiendo a los principios generales del Derecho Administrativo y a la aplicación por analogía de la norma contenida en el artículo 14 de la ley número 3503 de 10 de mayo de 1954, en cuanto la misma establece la inembargabilidad de las concesiones de servicios de transporte de personas en vehículos automotores, inembargabilidad que sólo es posible cuando se ha dado la línea de transporte como garantía y con la debida autorización ministerial.-

IIº.- De acuerdo con lo dicho, el embargo decretado es improcedente y consecuentemente, la resolución que lo decretó, resulta absolutamente nula en ese extremo, puesto que produce indefensión y entonces de conformidad con lo establecido en el artículo

El notificador _____

Imp. Poder Judicial F. No. 45

NOTIFICACION
Copia Impresa del Digital de SUTEL Virtual el 03/05/2017 11:28:13 a.m.

CEDULA

Fue entregada a _____
A las _____ horas del 30 de _____ de 19 _____

A _____
Que en _____ se hace saber:
Por _____
Contra _____
Se ha dictado la resolución que dice:

"Con fundamento en los artículos 59 y 62 del Código de Procedimientos Civiles, y auto número 1019 de 14.20 hrs. del 11 de noviembre de 1964 de la Sala Segunda Civil, debe así ser resuelto.-

POR TANTO: Anúlase la resolución de catorce horas del ocho de junio del año en curso, únicamente en cuanto decreta embargo sobre la licencia de operación del Canal Once de Televisión. Levántese en consecuencia dicho embargo, y comuníquese una vez firme esta resolución.-

oas/=g

NOTIFICACION

El notificador _____

Imp. Poder Judicial F. No. 45

Copia impresa del Digital por SICE El Maga Mijica al 2/06/2017 11:33:13 a. m.

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA

04018

No. 047

San José, 18 de junio de 1973.

Señor
GUILLERMO SALGADO S.,
Jefe de Oficina de Control de Radio,
PTE.-

Estimado señor:

Le ruego tramitar solicitud del Sr. Raul Argilagos Garrigó, para el traspaso de la licencia de Canal 11 de Televisión, cuya concesión-tiene Televictoria Sociedad Anónima, a Teleca Televisión Sociedad Anónima.

Atento servidor

CARLOS MANUEL VICENTE CASTRO
MINISTRO

Ministerio de Gobernación
MINISTRO
Costa Rica

C:arch.-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Copia Impresa del Digital por SUTEL Ma. Mojica el 23/06/2017 11:38:14 a. m.

Teleca - Televisión S. A.

(TELEVISION CENTROAMERICANA)

046

Junio 13, 1973

YO, Juan Manuel León del Valle. Presidente de TELECA TELEVISION S.A.
CERTIFICO:

1.- TELECA TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA es una compañía legalmente constituída en Costa Rica, estando inscrita en la Seccion Mercantil del Registro Público al tomo 107, folio 20, Asiento 16.

2.- Su capital social está constituído por 100 acciones al portador con un valor de ₡1000.oo colones cada una.

3.- Su actividad principal es la producción de comerciales y programas para la televisión, bien sean estos filmicos o grabados en videotape.

4.- Según comprobación hecha en el día de ayer, 12 de junio de 1973 las acciones de TELECA TELEVISION S.A. se encontraban repartidas en la siguiente forma:

Licenciado Arturo Le Franc Ureña	30 acciones	30 %
Sr. Mario Artavia Valerín	20 "	20 %
Sr. Francisco Vanolli	20 "	20 %
Sr. Jesús Cascante Torres	10 "	10 %
Sr. Juan Manuel León del Valle	10 "	10 %
Sr. Jesús Villaraus Gallo	10 "	10 %
	100 "	100%

5.- Que con excepción a los señores León del Valle y Villaraus Gallo, que son ciudadanos Norteamericanos, todos los demás accionistas, que representan un 80% del capital social, son costarricenses.

Juan Manuel León del Valle.
PRESIDENTE.

jcl.

Copia Impresa del Digital por SUTEL. María Mora el 12/06/2017 11:38:14 a. m.

TELEONCE

...la imagen nacional... diferente.

TELEVICTORIA S. A.

045

Junio 12,1973

Señores
Departamento Legal
Ministerio de Gobernación
Ciudad.

Estimados señores:

Por este medio hago constar que:

Televictoria S.A. se encuentra inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a los tomos sesenta y nueve y ochenta, folios cuatrocientos noventicuatro y quinientos veinte, asientos trescientos treinta y trescientos quince, todo respectivamente.

El capital social está formado por cien mil acciones al portador con un valor de ¢ 0.10 cada una.

A la última asamblea de accionistas, celebrada en la Ciudad de San José, el día 27 de febrero de 1973, se presentó unicamente el socio Manuel Blanco Riesgo, CIUDADANO COSTARRICENSE, mayor, casado en primeras nupcias, industrial, vecino de aquí y portador de la cédula de identidad número 8031084, el cual presentó los certificados de acciones números 2, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 17 y 18 que representan 66,500 acciones, o sea el 66.5% de las acciones de Televictoria Sociedad Anónima.

Aparte de lo anterior, a la asamblea realizada el día 11 de mayo de 1972 se presentaron los señores Dr. Antonio Peña Chavarría, con el certificado número 17 por 1,000 acciones y el Lic. Joaquín Vargas Gené, con el certificado número once por 500 acciones.

Por todo lo anterior queda demostrado que Televictoria S.A., concesionaria de la Licencia de Canal 11 de Televisión, tiene no menos de un 68% de su capital social en manos de costarricenses, cumplimentando lo establecido en el artículo tercero de la Ley de Radio.

Atentamente,

Raúl Argüelagos Garrigó
Presidente

vvz

Copia Impresa del Digital por SUTEL Mari Mojica el 23/10/2017 11:38:14 a. m.

Apartado 5542 San José. Costa Rica
Teléfonos 23-55-53 - 29-01-12

TELEONCE

...la imagen nacional... diferente.

TELEVICTORIA S. A.

011

San José, 11 de Junio de 1973

Señor
Don Carlos Manuel Vicente
Ministro de Gobernación
Su Despacho.

Estimado señor:

Por medio de la presente me permito saludarlo muy respetuosamente y a la vez solicitar formalmente el traspaso de la licencia del Canal 11 de television, cuya concesion tiene Televictoria Sociedad Anónima, a Teleca Television Sociedad Anónima.

El motivo de la presente solicitud obedece a que Televictoria S.A. ha venido experimentando cuantiosas pérdidas desde su creación, y carece de los recursos ecónomicos necesarios para mantener el canal en forma competitiva, así como realizar las mejoras necesarias para una mayor cobertura nacional.

Teleca Television S.A. es una compañía costarricense, el 80% de su capital social es costarricense, por lo cual reune los requisitos establecidos en el artículo Tercero de la Ley de Radio No. 1758 de 19 de Junio de 1954

Asi mismo, Teleca Television S.A. tiene los medios para lograr una mejor imagen, mayor cobertura y adquirir equipos modernos, todo lo cual redundará en el mejoramiento de la labor de servicio público de este canal.

Esta petición la realizo en mi carácter de Presidente de la Junta Directiva de Televictoria Sociedad Anónima, con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, según consta en la Sección Mercantil del Registro Público, tomos sesenta y nueve, ochenta y cientosdiecisiete, folios cuatrocientos noventicuatro, quinientos veinte y quinientos treintidos, asientos trescientos treinta, trescientos quince y trescientos setenta y tres, todo respectivamente.

Con gracias anticipadas por su atención a este asunto, queda de usted,

Muy Atentamente,

Raul Argilagos Garrigó
Presidente

Copia Impresa de la Web por Sistema Nacional de Archivos 11:38:14 a. m.

Apartado 5542 San José. Costa Rica
Teléfonos 23-55-53 - 29-01-12

AUTORIDAD JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL=SAN JOSE

Sr. Ministro de Gobernación.

S. O.

Oficio número 862. BP 0 1014 3

Fecha 8 de junio de 1923.

Suma embargable ₡93.787.75

50% de ley ₡46.893.85

TOTAL ₡140.681.60

En el juicio del actor FERNANDO QUIROS MORA

le ruego seguir las instrucciones señaladas con una X en la casilla correspondiente.

NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA DEL DEMANDADO

1) "TELEVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA"

2)

3)

4)

5)

☐ Retener y enviar a esta oficina la parte legalmente embargable del sueldo.

☐ Levantar el embargo ordenado en oficio Nº _____ de _____

☒ Otros embargos: Recaiga el embargo sobre la Licencia de Operación o adjudicación del "Canal O ce" de la televisión nacional.

OBSERVACIONES: Sírvase hacer la anotación correspondiente.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL SAN JOSE COSTA RICA

Muy atentamente,

Firma autorizada

F. 104

LEEMANN. 258060-1.000/192

Copia impresa del Digitalizado SUTEL María Mojica el 23/06/2017 11:38:14 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA,
JUSTICIA Y GRACIA

No. _____

112

San José, 15 de marzo, 1973.-

Señor
GERENTE DE TELEVICTORIA,
Canal 11,
PTE.-

Estimado señor:

Por el interés que pueda tener para usted, me permito enviarle copia del "Comunicado de Prensa" de la U.I.T., recibido por este Departamento.-

Atentamente,

GUILLERMO SALGADO SANDOVAL.-
JEFE
CONTROL NACIONAL DE RADIO. -

cc/ arch.-

GSS/cmrn.-

Copia Interés de Digital por SINEL María Mora el 23/06/2017 11:38:14 a.m.

REPUBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA

Nº 008

No. 00358

141

San José 15 de marzo de 1973

Señor
GUILLERMO SALGADO SANDOVAL
Jefe del Departamento Nacional
de Control de Radio
SU OFICINA.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

Estimado señor:

La señora OLGA COZZA SOTO, en su condición de Presidenta de la entidad denominada "Televisora de Costa Rica, Sociedad Anónima", en memorial que le remito, solicita la cancelación formal de la licencia que se le otorgara a canal 11 de televisión, fundamentando su petición en violación concreta del artículo 3 de la Ley de Radio y Televisión, que exige que el 65% de las acciones de una sociedad dedicada a e - se tipo de actividades, debe pertenecer a costarricenses.

En razón de la anterior solicitud, le ruego proceder a realizar la investigación de rigor, que sirva de antecedente para proceder a dictar la resolución que corresponda en derecho.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ MADRIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SECCION LEGAL
Costa Rica

cc. archivo
MAJM.amb.

Copia Impresa del Digital por SJTel\Maria.Mejia el 23/06/2017 11:38:14 a.

REINTE
ABOGADO

29-01-12

E 19 ENE. 1973

010

ASUNTO: Cancelacion Licencia Canal Once de T.V.

Señor Ministro de Gobernación.-

Yo,-Olga Cozza Soto viuda de Picado-,conocida en estas diligencias, atentamente digo:- El Lic. Moreli ha declinado el patrocinio de los negocios de mi representada; por eso señalao para que se me notifique,en estas diligencias,la oficina del autenticante.- San José,5 enero 73.-

Olga Cozza de Picado

Olga Cozza de Picado.

ES AUTENTICA: LUIS CARBALLO
ABOGADO Y NOTARIO - SAN JOSE, COSTA RICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL\María Mojica el 23/08/2012 01:30:13 p. m.

Teleonce

...la imagen nacional diferente!

039

Teléfono Estudios:
29-01-12

Teléfono Oficinas:
23-55-53

Apartado 5542
SAN JOSE
COSTA RICA

28 de Abril, 1972

Señor
Don. Guillermo Salgado S
Jefe Depto de Cóntrol y Radio
Ministerio de Gobernación
Presente.

Estimado señor:

La presente tiene por objeto comunicarle el acuerdo tomado por la Empresa Televictoria S.A. Canal 11, de suspender sus transmisiones normales del día 1º de Mayo, 1972, con el fín de realizar ajustes en nuestra planta transmisora.

Esperando se sirva tomar nota de la presente, me es grato - suscribirme Atento y Seguro Servidor,

Carlos L. Vargas Lobo
TELEVICTORIA S.A.
CANAL 11

c.c. Archivo
vvz.-

Copia Impresa del Digital por SUTEL. Validación 03/06/2017 11:38:15 a. m.

PAPEL DE OFICIO
Para uso Exclusivo de Autoridades

Nº 31543

038

ALBERTO MUÑOZ VARGAS,

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA,

HACE CONSTAR:

Que en el juicio contencioso administrativo promovido por TELEVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA contra el ESTADO (expediente Nº 877-69), con el cual se relacionan estos dos expedientes administrativos, se encuentra la resolución firme que literalmente dice: "JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. San José, a las ocho horas del veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.- Con vista de La Gaceta del viernes cinco de marzo del año en curso, se tiene por comprobado el convenio a que alude el escrito anterior. En consecuencia, habiendo la Administración demandada reconocido totalmente, en vía administrativa, las pretensiones del demandante, se declara terminado el proceso y se ordena archivar las actuaciones y la devolución del expediente administrativo con la constancia de ley. (artículos 67.2, 69.1 y 102 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)." .- - - - - - - - - - - - - - - -

ES CONFORME: Expido la presente constancia en San José, a las diez horas y cincuenta minutos del cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.-

Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda
COSTA RICA
$

F. 74

Copia impresa del Digital por CUFE:Maria.Mojica.al.2016.12.17.11.38.55.a.m.

DECRETO EJECUTIVO.

P 3-3-6

037

Nº 1535-G

JOSE FIGUERES FERRER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA,

DECRETAN:

Artículo 1º—Apruébase el convenio firmado por el suscrito Ministro de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, a nombre del Poder Ejecutivo, y el señor *Manuel Blanco Kiesgo*, Vicepresidente y apoderado generalísimo de *Televictoria S. A.*, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta, en virtud del cual se dan por terminadas las diferencias existentes entre esa Sociedad y el Estado, con motivo de la cancelación administrativa de su licencia de televisión.

Artículo 2º—En cumplimiento de ese convenio, se revocan los Decretos Ejecutivos Nº 8 de 6 de marzo de 1969, que dispuso la cancelación de la licencia de *Televictoria S. A.* y Nº 11 de 2 de abril de 1969, que reservó los canales cancelados para el Ministerio de Educación Pública, los cuales quedan desde esta fecha sin ningún valor ni efecto.

Artículo 3º—En consecuencia, se restablece en la plena validez y vigencia del acuerdo Ejecutivo Nº 395 de 26 de agosto de 1968, que otorgó a *Televictoria S. A.* licencia para operar el Canal 11 de televisión, como estación matriz.

Artículo 4º—Se autoriza a la Procuraduría General de la República para que, por medio del Procurador Representante del Estado en el juicio contencioso administrativo entablado contra éste por *Televictoria S. A.*, acepte el desistimiento de esta última, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

Artículo 5º—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

JOSE FIGUERES

El Ministro de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia,
CARLOS MANUEL VICENTE CASTRO.

Gaceta 52 5 Marzo 1971

Copia impresa del Digital por su [illegible] 2015 a [illegible]

Enviar los documentos a aquella
oficina le comuniqué por teléfono
lo que dijo don Edgar --

036

Copia impresa del Digital por SUTEL Maria Mora el 13/03/2017 11:18:18

ANUNCIO PUBLICADO EN GACETA DEL DIA

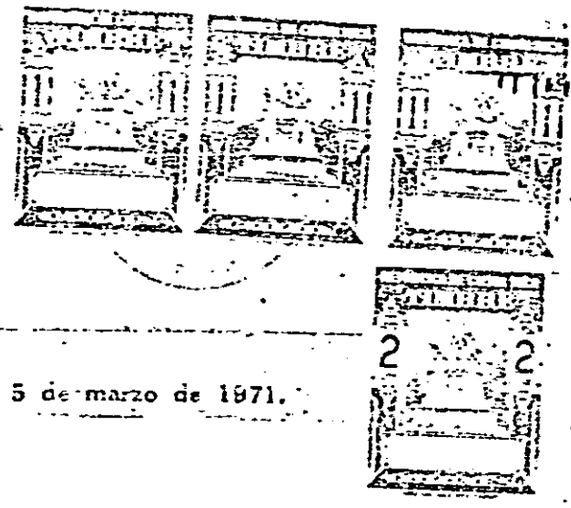

035

Viernes 5 de marzo de 1971.

Nº 1535-G

JOSE FIGUERES FERRER

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA,

DECRETAN:

Artículo 1º—Apruébase el convenio firmado por el suscrito Ministro de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, a nombre del Poder Ejecutivo, y el señor *Manuel Blanco Riesgo*, Vicepresidente y apoderado generalísimo de *Televictoria S. A.*, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta, en virtud del cual se dan por terminadas las diferencias existentes entre esa Sociedad y el Estado, con motivo de la cancelación administrativa de su licencia de televisión.

Artículo 2º—En cumplimiento de ese convenio, se revocan los Decretos Ejecutivos Nº 8 de 6 de marzo de 1969, que dispuso la cancelación de la licencia de *Televictoria S. A.* y Nº 11 de 2 de abril de 1969, que reservó los canales cancelados para el Ministerio de Educación Pública, los cuales quedan desde esta fecha sin ningún valor ni efecto.

Artículo 3º—En consecuencia, se restablecen la plena validez y vigencia del acuerdo Ejecutivo Nº 395 de 26 de agosto de 1968, que otorgó a *Televictoria S. A.* licencia para operar el Canal 11 de televisión, como estación matriz.

Artículo 4º—Se autoriza a la Procuraduría General de la República para que, por medio del Procurador Representante del Estado en el juicio contencioso administrativo entablado contra éste por *Televictoria S. A.*, acepte el desistimiento de esta última, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

Artículo 5º—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

JOSE FIGUERES

El Ministro de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia,

CARLOS MANUEL VICENTE CASTRO.

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta 2/06/2017 11:38:15 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA,
JUSTICIA Y GRACIA

034

No...

Nosotros, CARLOS MANUEL VICENTE CASTRO, mayor, casado, vecino de San José, con cédula de identidad No. 1-158-108, Ministro de Gobernación y Policía, a nombre del Poder Ejecutivo, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, - por una parte, y Manuel Blanco Riesgo, mayor, casado, empresario, vecino de San José, con cédula de identidad No.S-031-084, Presidente, apoderado generalísimo de TELEVICTORIA S.A., de esta plaza, por la otra, hemos convenido en transar definitivamente el juicio contencioso administrativo establecido por TELEVICTORIA S. A. contra el Estado, en los siguientes términos:

Primero: El Gobierno reconoce la plena validez de la licencia otorgada a TELEVICTORIA S. A. para operar el canal 11 de televisión como estación matriz, de conformidad con el Acuerdo del Ministerio de Gobernación #393 de 26 de agosto de 1968; en consecuencia, revocará de inmediato el Decreto Ejecutivo #8 de 6 de marzo de 1969, que dispuso la cancelación gubernativa de la misma licencia y el Decreto Ejecutivo #11 de 2 de abril de 1969 que reservó ese canal para el Ministerio de Educación y otros organismos públicos, dejando definitivamente en plena validez y vigencia la citada licencia.-

Segundo: TELEVICTORIA S. A. retirará inmediatamente el juicio pendiente contra el Estado y renuncia a cualquier reclamo por daños y perjuicios o por costas o por cualquiera otra razón deriva

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 23/08/2017 11:38:16 a. m.

da de los Decretos Ejecutivos que se dejan sin efecto. El desistimiento será aceptado por el representante del Estado eximiendo a TELEVICTORIA S. A. de cualquier responsabilidad por el mismo por la acción dicha.-

Tercero: Ambas partes renuncian recíproca y plenariamente a cualquier reclamo o responsabilidad que pudieren haberse derivado o derivarse de la licencia de TELEVICTORIA S. A. que ahora se confirma, de la operación tanto técnica como comercial de la misma, que se reconoce correcta y ajustada a la ley, y de la cancelación gubernativa que en virtud de este convenio se deja sin efecto.-

Cuarto: TELEVICTORIA S. A. se compromete a observar y acatar las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y el Gobierno conviene en dar a aquella comunicación oportuna de cualquier defecto que encuentre en su cumplimiento, con el fin de permitirle la oportunidad de corregirlo, dentro de un término razonable. Si a pesar de ese procedimiento el Gobierno considerare no obstante que TELEVICTORIA no ha cumplido con las leyes o reglamentos dichos, el presente convenio quedará sin efecto, pudiendo proceder a tomar las medidas del caso. -

En fe de lo cual firmamos en San José, a los veinte días del mes de diciembre de 1970.- El señor Blanco Riesgo, suscribe este convenio, en sus calidad de Vice-Presidente de Televictoria S. A.-

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mora el 23/06/2017 11:38:16 a. m.

Nº 69041 P

032

CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO: TELE-
VICTORIA S.A. VS. EL ESTADO.

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO:

Yo, RODOLFO EMILIO PIZA ESCALANTE, apoderado de la parte actora, respetuosamente digo:

De conformidad con el convenio que acompaño, suscrito entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Vicepresidente de Televictoria S.A., y con el Decreto Ejecutivo 1535-G de 3 de marzo en curso (publicado en Gaceta del 5) las diferencias existentes entre mi representada y El Estado que motivaron el presente juicio han quedado terminadas extrajudicialmente, revocándose los Decretos Ejecutivos impugnados y confirmándose la licencia de Televictoria para operar el Canal 11 de Televisión como estación matriz.

En consecuencia, respetuosamente solicito aprobar la transacción realizada a base de la satisfacción extraprocesal de la pretensión deducida en este juicio, y archivar en consecuencia, el expediente, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

San José, 11 de marzo de 1971.

R.E.Piza E.

El suscrito representante del Estado, de conformidad con la autorización contenida en el artículo 4º del Decreto # 1535-G citado, acepta la anterior gestión y solicita que se apruebe en la forma expuesta. Renuncio a la copia.

San José, 12 de marzo de 1971.

Manuel Angel Castro López
Procurador Civil y Contenciosos Administrativo.

Copia impresa del Diario por Sulma María Mujica el 23/06/2016 11:38:16 a.m.

Jamil Contreras 15
18 marzo . 71
copia anuncio de la gaceta de cinco de marzo
y copia de un recibido con dos folios

JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA.- San José, a las ocho horas del veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.-

/-/ Con vista de la Gaceta del viernes cinco de marzo del año en curso, se tiene por comprobado el convenio a que alude el escrito anterior. En consecuencia, habiendo la Administración demandada reconocido totalmente, en vía administrativa, las pretensiones del demandante, se declara terminada el proceso y se ordena archivar las actuaciones y la devolución del expediente administrativo con la constancia de ley. (Artículos 67.2, 69.1 y 102 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.-

Copia impresa del Digital por SUTEL Alexia Mojica el 12/jun/2017 11:38:16 a. m.

11
CANAL

30 SET. 1976

030

Setiembre 30 de 1976

Srta.
Lic. Nicida Jiménez
Jeje Depto. Legal
Ministerio de Gobernación
S. D.

Estimada Señorita:

Sírvase encontrar con la presente xero-copia del fallo de la sala de casación por el que se rechaza de plano el recurso formulado por el Lic. Manuel Angel Castro López, = Procurador de la materia en esa época.

Creo que con la presente queda en claro la posición de la frecuencia de los canales 11 y 5 por lo que le ruego muy atentamente se sirva ordenar lo pertinente.

De usted con toda consideración y estima,

Teleonce, S.A.

Herman Reuben Aguilera.
Director General.

HRA/bss
cc:Archivo.

Copia Impresa del Digitalizado por SUTEL. María Marta el 23/06/2017 11:38:16 a. m.

Nº 151932 N

Jefe de la Oficina de Control Nacional de Radio, el Señor Ansin y el suscrito, en compañía del Señor William Hanson, Ingeniero Consultor de la R.C.A. Víctor, para hacerle varias consultas de carácter técnico. Específicamente se le preguntó al Señor Salgado si se podían utilizar métodos más modernos, aunque no estuvieran enteramente de acuerdo con las especificaciones de la Licencia, pero siempre y cuando la potencia radial efectiva de la antena fuera igual o superior a la establecida en la concesión. El Señor Salgado estuvo de acuerdo con nuestros puntos de vista.

- Después de todas estas entrevistas y conversaciones hechas por los personeros de la nueva empresa Televictoria S.A., se procedió a adquirir los equipos, que vinieron por aire desde Miami, a contratar y erigir la torre, a instalar la estación y a salir al aire, en un tiempo verdaderamente record de menos de 45 días.

A mediados del mes de Enero pasado, personalmente llevé al Señor Salgado, en compañía de varios funcionarios del Poder Judicial, una vez que estuvo la torre construída, para que la viera y examinara sin que nos hubiera hecho, ni en esa, ni en ninguna otra oportunidad, el menor reparo a la construcción o a las condiciones técnicas de la misma.

Así, el 4 de Febrero pusimos la señal de la estación en el aire (véase fotocopia de carta del Inspector Nacional de Radio, Señor J. Enrique Ocampo Zamora, marcado # 3 y el 20 del mismo mes de Febrero comunicamos al Departamento Nacional de Control de Radio que desde la víspera, sea el 19 de Febrero, "estamos en el aire con una programación de 3 horas diarias, y a partir de entonces debe considerarse que hemos iniciado oficialmente nuestras labores", mucho antes del vencimiento del primer período de 6 meses a que se refiere el Artículo 11 del Reglamento para la Operación de Radiodifusoras de Televisión (Documento No. 4. El Señor Salgado, Jefe del Departamento de Control Nacional de Radio nos contestó el 1º de Marzo de 1969 diciendo que había "procedido a tomar en cuenta las manifestaciones hechas para lo que procede en derecho" (Documento No. 5.

Copia Impresa del Digital por SUPERVISOR Mónica el 23/06/2017 11:48:10 a.m.

Además del equipo para transmitir en blanco y negro que ya está instalado, y de todas las inversiones realizadas en el país que montan a una cifra muy apreciable, nuestra empresa adquirió, y está en Miami listo para ser despachado a Costa Rica, el equipo para transmitir a colores y se hicieron compromisos de cuantía extraordinaria para contar con los programas en película que van a ser televisados. Señor Presidente, estamos en una cifra superior a los 3 millones de colones. Íbamos a iniciar comercialmente las labores el Domingo 9 de Marzo recién pasado, y para la inauguración de las transmisiones a colores, el 11 de Abril. Ya se habían empezado a cursar las invitaciones a varias personalidades del exterior, como puede comprobarse con el documento adjunto marcado con las letras A), y B).

INDEFENSION DE TELEVICTORIA, TRATO DISCRIMINATORIO E ILEGALIDAD DEL DECRETO No.8 DEL PODER EJECUTIVO DEL 6 DE MARZO DE 1969.

En este caso de Televictoria me he acordado varias veces del cuento del General Mejicano que decía a sus subalternos: Fusílenlo y luego le seguimos el juicio para ver si era inocente.

El Viernes 7 de Marzo próximo pasado visité en horas de la mañana al Señor Tobías Escribano, Jefe de Audiencias de la Casa Presidencial; inquieto por una transmisión radiada la noche anterior, en la que se decía que el Señor Ministro de Gobernación estaba redactando el Decreto de Cancelación de la Licencia de Televictoria. Era mi intención prevenir cualquier maniobra en contra de nuestra empresa. El Señor Escribano me manifestó que él no tenía ninguna noticia al respecto, pero, dirigiéndose al teléfono preguntó al Señor Ministro de Gobernación, quien le contestó que él tampoco sabía nada, que investigaría y que de haber algo le avisaría. Según me dice el Señor Escribano, no lo llamó. Pero ese mismo día a las 6.30 de la tarde visité al Señor Tattenbach en compañía del Doctor don Antonio Peña Chavarría, Director de Televictoria, pues dió la casualidad que encontré al Señor Ministro de Gobernación saliendo del Banco Anglo y al manifestarle yo que deseaba hablarle, me dijo que le visitara a esa hora en su Despacho. Nos recibió con estas palabras: "Acabo de enviar a La Gaceta

Copia impresa del original por SUTEL María Mora el 23/06/2017 11:38:17 a.m.

49

PAPEL DEO UN COLON

027

Nº 151930 N

Señor

Profesor don José Joaquín Trejos Fernández

Presidente de la República

S.D.

Señor Presidente:

JUAN EDGAR PICADO TREJOS, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, con Cédula de Identidad número 1-134-726, en concepto de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin limitación de suma de Televictoria S.A. de este domicilio, atentamente dice:

ANTECEDENTES :

A principios de 1968, formando parte de una misión de comercio norteamericana que visitaba América Latina, llegó a Costa Rica por primera vez el Señor Sidney D. Ansin, prominente hombre de negocios del Estado de Florida, Presidente del Sunbeam Television Corporation, dueño del Canal 7 en colores de Miami y de varias organizaciones industriales y financieras establecidas en algunos Estados de la Unión Americana. Se encantó con nuestro país e inmediatamente hizo muchos amigos entre los costarricenses. Con gran espíritu de empresa estudió las posibilidades económicas que ofrece Costa Rica, y en plan de estudio de negocios ha viajado a nuestra Patria varias veces desde entonces. En el mes de Noviembre del año pasado nos invitó a varios costarricenses, entre ellos al Doctor Antonio Peña Chavarría, don Hernán Garrón y a mi, a participar en el negocio de televisión, al amparo de una posibilidad que había de utilizar los canales 11 y 5 otorgados por el Gobierno en concesión a Televictoria S.A.

Y fué así como la enorme experiencia del Señor Ansin, sus vinculaciones internacionales en el campo de la televisión, sus antecedentes personales extraordinarios, nos movieron a aceptar participar en el negocio que se nos proponía.

Había un hecho inquietante, y es que la Licencia de Televictoria cumplía sus primeros seis meses el Cinco de Marzo de 1969, y para entonces era necesario, por lo menos, haber hecho una inversión cuantiosa demostrable, para

Copia fiel digital por SUTEL Maria Mora al 23/06/2017 11:08:17 a.m.

2

que pudiera gozarse del plazo automático establecido por el Artículo Sétimo de la Ley de Radio. Después de que a principios de Diciembre tuve el gusto de visitar al Señor Presidente en su Despacho, y que informado por mi de estos planes recibí su buena voluntad, siguiendo su consejo, visitamos al Señor Ministro de Gobernación, el Señor Ansin y yo, acompañados del Doctor don Otto Jiménez, Vice Rector de la Universidad, y de don Rodrigo Tormo, Presidente de un Grupo de Iniciativa Privada de Ayuda a la Universidad. Como en esos días había habido ciertas inquietudes de parte de la Universidad de Costa Rica para obtener un Canal de Televisión, en esa reunión se buscó una solución satisfactoria para todos - que significó para la Universidad sus actuales canales, y para nosotros, la reiteración de que no habría problema alguno para la realización de nuestros planes. Fue en esa reunión cuando dentro del plan general de arreglo de la situación creada, le dijimos al Señor Ministro que de parte nuestra no habría inconveniente en que dispusiera del Canal 5 repetidora para Guanacaste y Puntarenas en la concesión de Televictoria para adjudicarlo a la Universidad de Costa Rica, si eso era el deseo de la Universidad. Fue con base en este arreglo de caballeros que se dictaron dos Decretos de la Cartera de Gobernación, el No.557 del 7 de Diciembre de 1968 que otorga a la Universidad de Costa Rica, en la persona de su Rector, Señor Carlos Monge Alfaro, el Canal 13 de Televisión como estación - matriz para la Provincia de San José, y los canales 3,5,2 y 10 como repetidores en Golfito, Zona del Pacífico, Puntarenas y Guanacaste, Zona Atlántica, Limón, Zona Norte, Tilarán, Arenal y Upala respectivamente, y el Decreto #571 de 9 de Diciembre de 1968, en donde otorga el Canal 11 al ICECU bajo las condiciones otorgadas a Televictoria si esta no está operando en el término de tiempo estipulado por la Ley, y deniega a la vez la solicitud presentada por el Licenciado - Roderich Thun Statzingen, Secretario General del ICECU por cuanto los canales 3,5,8 y 10 como repetidores "están otorgados a la Universidad de Costa Rica." El primer Decreto aparece en La Gaceta del 11, y el segundo en la del Viernes 27, del mes de Diciembre de 1968, véanse fotocopias adjuntas marcadas 1 y 2

Después de esto, el 18 de Diciembre, visitamos al Señor Guillermo Salgado,

Copia interesado. Digital por SU Firma Mónica al 23/03/2011 11:38:17 a.m.

MARCH 8, 1969

025

TO: MR. JUAN EDGAR PICADO

FROM: ROBERT H. PAASCH

SUBJECT: TRANSMITTER POWER, ANTENNA GAIN AND RESULTANT EFFECTIVE RADIATED POWER OF TELEVICTORIA, CHANNEL 11 TELEVISION STATION.

I, ROBERT H. PAASCH, AM CHIEF ENGINEER OF TELEVISION STATION WCKT CHANNEL 7 IN MIAMI FLORIDA AND HAVE HELD THIS POSITION FOR THE PAST TEN YEARS. I HOLD A VALID RADIOTELEPHONE FIRST CLASS LICENSE NO. PL-7-6931 ISSUED BY THE FEDERAL COMMUNICATIONS COMMISSION OF THE UNITED STATES OF AMERICA. I AM THOURGHLY FAMILIAR WITH THE INSTALLATION OF TELEVICTORIA TELEVISION CHANNEL 11 SINCE I SUPERVISED AND DIRECTED THE INSTALLATION MYSELF.

THE TRANSMITTER IS A 500 WATT VISUAL POWER OUTPUT AND 250 WATT AURAL POWER OUTPUT DEVICE. TO THE BEST OF MY KNOWLEDGE, THERE ARE NO 1000 WATT VISUAL, 500 WATT AURAL TRANSMITTERS AVAILABLE. THE NEXT STEP OF TRANSMITTER POWER AVAILABLE WOULD BE 2000 WATTS VISUAL AND UP. HOWEVER, THE GAIN OF THE ANTENNA USED AT TELEVICTORIA, CHANNEL 11 IS SUFFICIENT

Copia impresa del original depositado en SOTELA Maria Monica el 3/05/2017 11:38:17 a.m.

TO MEET AND EXCEED THE POWER REQUIREMENTS OF THE TELEVICTORIA CHANNEL 11 LICENCE.

THE REQUIRED EFFECTIVE RADIATED POWER (E.R.P.) IS OBTAINED WITH THE USE OF THE NEWLY DESIGNED HIGH GAIN YAGI WITH SCREEN REFLECTOR (AS SHOWN ON SHEET #1). PLEASE NOTE THAT THIS TYPE ANTENNA HAS A GAIN OF 15.7 D.B. OVER A STANDARD ISOTROPIC SOURCE DI-POLE PER EACH PANEL AS SHOWN ON THE DIAGRAM. NOTE THAT DECIBEL (DB) TABLE CONVERSION CHART (SHEET #2) IS DB EQUALS A GAIN (CURRENT) OF 5.62 WE PRESENTLY USE 8 SUCH PANELS STACKED (MOUNTED) VERTICALLY AND SKEWED.

THIS ARRANGEMENT PRODUCES AN OVER-ALL GAIN IN EXCESS OF THE LICENCE REQUIREMENTS. THEREFORE ONLY A 500 WATT TRANSMITTER IS REQUIRED.

I HAVE HELD A USA FEDERAL COMMUNICATIONS (FCC) LICENCE FOR OVER 20 YEARS. ENCLOSED SEE SHEET #3, COPY OF MY MOST RECENT RENEWAL.

SINCERELY

Robert H. Rausch

Copia impresa de Digital.lib.sfu.ca/Media_Arts/el13/0d/2017-14-3847.pdf

#1

SY-42

yagi with screen reflector

SY-41
SY-42

AT TELEVISTORIA-TV

A basic design, primarily for point to point communication where day in and day out service stability is required.

Eight models—engineered to cover definite frequencies within the range of 132 to 144 mc and 160 to 174 mc. and CH. 7-13.

FEATURES

* Heavy Duty Welded Construction.
* VSWR Under 1.25 Single Bay
* Factory Calibrated for Frequency—No Field Adjustment Required.
* Gains to 15.7 db Over an Isotropic Source.
* Side Tower Mount Allows Orientation to any Desired Direction.

(over for complete technical data).

OURS SY-42 AT TELEVISTORIA

PER EACH PANEL AS SHOWN WE HAVE 8 PANELS

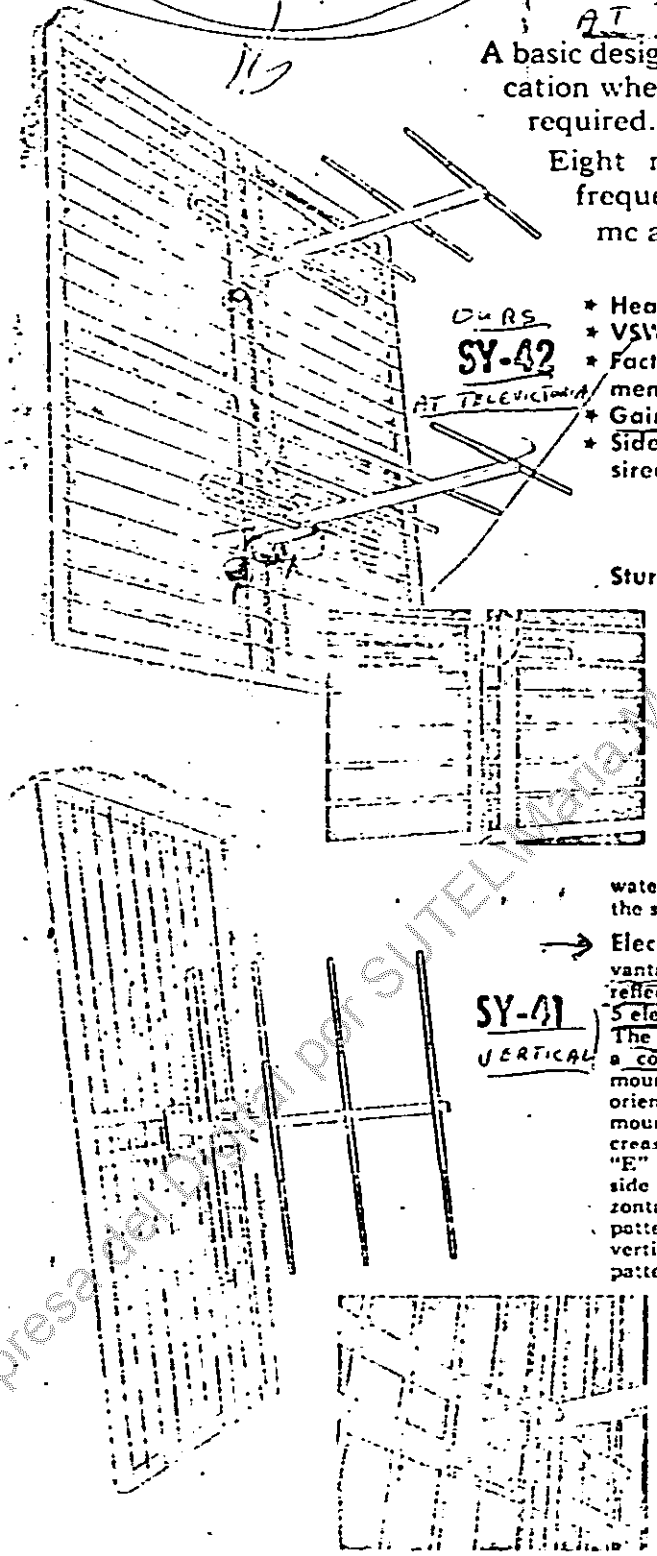

SY-41 VERTICAL

DESCRIPTION

Sturdy and Light Weight: Type 6061T6 aluminum alloy was selected for this antenna because of its high tensile strength, light weight and weldability. The Yagi elements are heavy wall ½" tubing with sleeve telescoping section of ⅜" aluminum. The folded dipole is supported at the feed point by a fibreglas "Alkyd" insulator. A teflon cable type RG-141/U, inside the folded dipole tubing acts as a matching section and the connection for the antenna feed. (See insert at left for antenna connection.) There are no wires, cables or screw terminals open to the weather and external baluns are not required with this unique design. Gas-expanded foam plastic is used inside the antenna feed system to prevent the accumulation of water. Stainless steel hardware is used to fasten the Yagi to the screen framework.

Electrical Design: The screen type Yagi has electrical advantages over a conventional Yagi, since a perfect screen reflector produces a gain of 6 db, whereas, a reflector for a 5 element Yagi can contribute only 1 db to the overall gain. The screen Yagi has a front to back ratio many times that of a conventional Yagi. This means that antennas can be mounted closer to each other on a tower especially when oriented in different directions. Since the antennas can be mounted for either horizontal or vertical polarization, increased isolation is realized between adjacent antennas. The "E" plane and "H" plane patterns are shown on the reverse side of this sheet. If the Yagi elements are horizontal (horizontal polarization) the "E" plane pattern is the AZIMUTH pattern. It is the same if one, two or four Yagis are stacked vertically on a tower. With this arrangement, the vertical pattern ("H" plane) will have the greatest beam width for a single bay as shown. For vertical polarization (elements of Yagi vertical) the "H" plane pattern becomes the AZIMUTH pattern.

Stacking Antennas for Increased Gain: Two type SY42 antennas with 80" x 80" screen can be mounted vertically one above the other for increased gain. The measured performance for this system is given in the tables on reverse side of this sheet. A gain of 15.7 db over an isotropic source is obtained with this arrangement, extremely high for antennas in the frequency range of 150 MC.

10
120

(11) A

Copia Impresa del Diploma per SUTEL Maria Mosca il 23/08/2012 11:38:19 a.m.

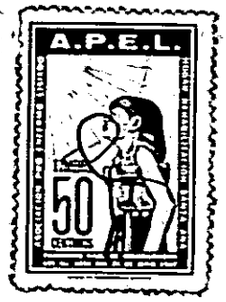

Nº 173629 N

122

Señor Jefe de la Oficina de Control Nacional de Radio
don Guillermo Salgado.
Ministerio de Gobernación.
San José.

Por el presente medio hacemos de su conocimiento que nuestra estación repetidora de televisión Canal 11 ubicada originalmente en Villa Mills, Cerro de la Muerte, fué trasladada al lugar llamado Buena Vista, localizado en la cima del Cerro de la Muerte, en el punto definido por las coordenadas X = 490.3 Y = 390.3 y H = 3475, tal y como fué notificado en nuestro oficio del 19 de Junio de 1967. En esa misma fecha hicimos llegar a usted copias fotostáticas de las cartas cruzadas entre esta televisora y la Dirección de Telecomunicaciones de ICE, relacionadas con el traslado y fechadas 24 de febrero y 10 de marzo, ambas de 1967: También hacemos de su conocimiento que la torre de angulares de hierro que soporta el sistema de radiación ha sido ampliada de treinta metros a cincuenta metros de altura sobre el nivel del suelo, y que se está construyendo una casa de blocks de cemento para que la habite el encargado de la repetidora.----------

Atentamente,

Televisora de Costa Rica S.A.

René Picado
Presidente.

San José 3 de Marzo de 1969.-

Lic. Rolando Fernández Salas

DEPARTAMENTO CONTROL
NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA C. A.
REC BIO 10/4/69 HORA 9am

Copia Impresa de Digital por SUTEL. Maria Mijica el 23/6/2017 7:45:18 a.m.

como si fueran distintas instalaciones o diferentes concesionarios, cuando en la realidad se trata de acuerdos con propósitos de prórroga conferidos para ampliar en la práctica lo que la ley limitó a un plazo máximo de 2 semestres, o sea, de un año. Tal es el caso de los acuerdos sucesivos del 26 de agosto de 1968, números 394 y 395, en que hubo de recurrirse a un procedimiento *ad hoc* para darle a dicha empresa una nueva oportunidad mediante el expediente de cancelar una concesión de plazo fatalmente vencido y de otorgar de inmediato y sin solución de continuidad otra nueva concesión que sólo ingenuamente podría considerarse primaria u original. Es así evidente que de ese modo se ha pecado, en el caso de Televictoria S. A., por tolerancia, no por rigor; y tan es así que los precedentes que invoca el recurso y comprueba documentalmente, no se refieren propiamente a la interpretación estricta de la ley sino a los casos en que ella —a juicio de la recurrente— no fue aplicada en el pasado, en administraciones anteriores o en la presente, con el mismo rigor y sentido.

Es principio universal de doctrina jurídica que el error, por reiterado y constante que fuere, no hace ley, y que la falta de aplicación de la ley no entraña su inoperancia y menos su inexistencia. Lo que en el pasado se hubiera decidido sin una sujeción estricta a las disposiciones de la ley no puede servir de argumento jurídico para cohonestar su errónea aplicación en el presente o en el futuro. Si ha existido amplitud excesiva en la observancia y aplicación de la Ley de Radio y su Reglamento durante los años en que la nueva industria de la televisión comenzaba a desarrollarse en Costa Rica, ello ha sido únicamente por el afán de brindarles las mayores facilidades a las empresas particulares que operan y compiten en el ramo de la televisión comercial. Pero ha debido llegar el momento en que tan importantes medios de opinión, de transmisión y de divulgación deban ser usados también por el Estado y sus instituciones, reconocida la importancia y utilidad de esos canales de comunicación en las labores educativas y en todos los niveles de la cultura, de la ciencia y de las artes.

Para las múltiples, costosas y variadas tareas que tiene a su cargo el Ministerio de Educación Pública, para el Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura, para el Instituto Nacional de Aprendizaje y para otras entidades culturales, científicas y artísticas, no hay, ciertamente, canales disponibles que satisfagan las demandas de conocimiento de todas aquellas personas que por razones de distancia, ocupación, espacio, salud u otras semejantes, no pueden concurrir a los centros de enseñanza y en cambio tienen posibilidades y anhelos para aprovechar los que pudieran llegar hasta sus hogares por la moderna y cada vez más usada vía de la televisión, ya sea en el afán de adquirir o ya sea en el afán de ampliar o remozar los conocimientos en continuo desarrollo del mundo contemporáneo. Con el objeto de cumplir en parte con esos elevados propósitos se ha reservado por Decreto Ejecutivo el Canal 11 para el Ministerio de Educación Pública?

2º—En lo que se refiere a los aspectos técnicos, es lo cierto que la empresa Televictoria S. A. no solicitó prórroga alguna para terminar o completar la instalación, sino que la consideró concluida, en un todo de acuerdo con los compromisos adquiridos, en memorial de fecha 20 de febrero de 1969, en el cual expresa lo siguiente:

"El suscrito, Juan Edgar Picado Trejos, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-ciento, treinta y cuatro-setecientos veintiséis, en concepto de Presidente, Apoderado Generalísimo sin limitación de suma de Televictoria S. A., de este domicilio, atentamente dice: Mi representada es concesionaria de una Licencia para operar el Canal 11 de Televictoria como estación matriz. Tengo el agrado de comunicarles que desde ayer 19 de febrero estamos en el aire con una programación de tres horas diarias, y a partir de entonces debe considerarse que hemos iniciado oficialmente nuestras labores. Llamo la atención de ustedes a la circunstancia de que la iniciación de nuestras labores comienza muchos días antes del vencimiento del período de seis meses a que se refiere el artículo 11 del Reglamento para la Operación de Radiodifusoras de Televisión. Febrero 20 de 1969. (Firma) Juan Edgar Picado Trejos, abogado, Presidente de Televictoria S. A.".

Pero esa instalación no respetó las especificaciones ofrecidas en la solicitud de concesión y estipuladas en la respectiva licencia, como puede verse de los informes del Departamento de Control Nacional de Radio que literalmente dicen:

"Marzo 5, 1969.—Señor Licenciado Cristián Tattenbach Yglesias. Ministro de Gobernación y Policía, Su Despacho.—Estimado señor Ministro: en relación a la inspección ocular, que para constatar el funcionamiento de la Televisora Canal 11 ("Televictoria, S. A.") se sirviera llevar a cabo el Departamento de Control Nacional de Radio a mi cargo, en la forma más atenta y respetuosa, me permito informar a usted del resultado de la misma. Constituido en el lugar donde se encuentra operando Televictoria S. A. Canal 11 de Televisión, pudimos constatar que en la operación de dicha licencia, se han variado sustancialmente varias de las especificaciones tomadas en cuenta por el Poder Ejecutivo para el otorgamiento de la misma, como lo veremos a continuación: a) En cuanto a la potencia de entrada correspondiente a la portadora de la imagen, que la obligación de la Compañía concesionaria era de 1.000 vatios, ésta fue violada, toda vez que el transmisor instalado, que dicho sea de paso corresponde a la marca DYNAIR-Tx 500, es de una potencia de 500 vatios. b) La potencia de entrada correspondiente a la portadora de sonido es de 250 vatios, cuando la obligación, de conformidad con la concesión era de 500 vatios. Como consecuencia de lo anterior, la potencia radial efectiva de la antena correspondiente a la imagen, es menor de como lo obligaba el acuerdo de concesión. c) La potencia radial efectiva de antena correspondiente al sonido, es menor de como lo establece el acuerdo en que se otorgó la licencia. ch) El tipo de antena no cumple con el requisito de ser "yagui" de 10 elementos. d) Referente a la altura de la torre, ésta no tiene los 50 metros estipulados en la concesión. e) La estación repetidora para Guanacaste, en la que se usaría el Canal 5, no ha empezado siquiera a instalarse. f) Respecto a la ganancia total del sistema radiador que dicé el representante de "Televictoria S. A." ser de 21 veces, éste no sobrepasa a 10.5 veces, por ser dividido en dos secciones, sonido e imagen. Por todo lo anterior, es criterio del Departamento de Control Nacional de Radio, que la sociedad concesionaria de la licencia en mención, ha incumplido las estipulaciones en que se fundamentó el Poder Ejecutivo para el otorgamiento de la licencia, y con ellas, la Ley General de Radio y el Reglamento para la operación de Radiodifusoras de Televisión. Atentamente, Guillermo Salgado Sándoval".

"San José, 1º de abril de 1969.—Señor Lic. José Francisco Chaverri Rodríguez. Procurador General de la República, S. D.—Estimado señor: Referente a los alegatos hechos por "Televictoria S. A." para fundamentar las razones por las cuales no se pudo dar cumplimiento a la instalación y operación del Canal 5, como repetidor del Canal 11 para la zona de Alajuela o Guanacaste, como lo establece el decreto Nº 395 de 26 de agosto de 1968, no es cierto que dichos trabajos no se iniciaran, debido a que el Canal 5 estaba asignado a la Universidad como repetidora para esa misma zona, pues a la Universidad se le concedió Puntarenas y Guanacaste según acuerdo Nº 557 de 7 de diciembre de 1968, cuatro meses después de otorgado nuevamente a "Televictoria S. A." ese Canal; por lo que aún de ser cierto lo afirmado por esa Sociedad, cosa que no lo es, les cabía la facultad de alegar prioridad por ser primeros en tiempo y no haberse derogado el decreto 395 de 26 de agosto de 1968. Alega "Televictoria S. A." haber cumplido con el requisito de potencia de entrada correspondiente a la portadora de la imagen, al haber instalado una antena especial capaz de producir una ganancia total de 21 veces, cosa que no es cierto, por haberse instalado un transmisor con una potencia en la portadora de la imagen de 500 Vatios y en la portadora de sonido de 250 Vatios; y con un sistema de antena dividido, esa potencia radial efectiva de imagen y sonido, no llenan los requisitos impuestos en el Acuerdo, pues en el mismo, para el otorgamiento de la licencia, fundamentalmente tomó en cuenta el Poder Ejecutivo la instalación de un transmisor de 1.000 Vatios, a fin de que la potencia radial efectiva de antena fuera de 10 Kw., para cumplir así con las exigencias del Decreto, en virtud del cual se otorgó la concesión.—Atentamente, Guillermo Salgado S., Jefe Depto. Control Nacional de Radio, Ministerio de Gobernación".

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA,
RESUELVEN:

Declarar sin lugar la revocatoria solicitada y agotada la vía administrativa.

Publíquese.—J. J. TREJOS FERNANDEZ.—El Ministro de Gobernación, **Cristián Tattenbach Yglesias.**

Cartera de Gobernación

Nº 88.—Ministerio de Gobernación.—San José, a las ocho horas del día dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Resultando:

Visto el recurso de revocatoria que en memoriales de 14 y 15 del mes en curso presenta el licenciado Juan Edgar Picado Trejos, como Presidente de Televictoria S. A., de ésta plaza, contra lo resuelto en el decreto Nº 8 de 6 del mismo mes, y

Considerando:

1º—Dos son las razones principales que aduce el recurrente para solicitar la revocatoria del citado decreto: una de orden legal y otra de carácter técnico.

En cuanto a la primera, ella consiste en una interpretación del artículo 7º de la Ley de Radio y Televisión Nº 1758 de 19 de junio de 1954, según la cual la citada norma legal establece, imperativamente, la prórroga del período de 6 meses, concedido para poner en operación una radioemisora o una televisora, por otro período igual, cuando el concesionario compruebe que ha hecho inversiones considerables en su instalación. La prórroga en tal caso —sostiene el Licenciado Picado—, es obligatoria y no facultativa. Pero esa interpretación sin duda muy respetable, no armoniza del todo con el artículo 4º, inciso g) de la misma ley, que faculta al Ministerio de Gobernación para establecer por vía de reglamento las condiciones en que deben instalarse y operar las estaciones de televisión, ni con el artículo 11 del Reglamento Nº 21 de 29 de setiembre de 1958, que establece un único plazo de seis meses para completar la instalación de las televisoras, al cabo del cual, en caso contrario, procede cancelar la licencia respectiva. Pero aún en el caso de que el distinguido recurrente llevara la razón, es lo cierto que Televictoria S. A. no puede aducir con legitimidad, para atacar el decreto Nº 8 de 6 de marzo del presente año, irrespeto o desconocimiento de su eventual derecho a la prórroga, por cuanto desde el mes de agosto de 1967, o sea, desde hace unos 19 meses, ha venido disfrutando de plazos otorgados mediante sucesivas concesiones que solamente mediante voluntaria ficción podrían considerarse como acuerdos o licencias diferentes o independientes entre sí; o

"Presupuesto de 1968".—"Compromisos Pendientes".—14-101-00021.—100) Alquileres, ₡ 1,200.00.—Res. 1081.—110) Información, etc., ₡ 362.60.—Res. 1096.—200) Combustibles y Lubricantes, ₡ 277.20.—Orden 1155/12062.—250) Materiales de Construcción, ₡ 4,818.45.—Orden 926/12270.—14-104-00021.—120) Servicios Públicos, ₡ 75.00. Res. 1022, ₡ 60.40.—Res. 1092, ₡ 14.60.—170) Mantenimiento y Reparación de Equipo, ₡ 1,237.45.—Orden 305/11162.—200) Combustibles y Lubricantes, ₡ 1,998.80.—Orden 687/8767, ₡ 297.00.—Orden 930/10816, ₡ 1,042.00.—Orden 1058/11393, ₡ 308.00.—Orden 1058/11595, ₡ 351.80.—270) Repuestos, ₡ 152.25.—Orden 618/9685.—Compañía Petrolera Chevron.—Facturas Nos. 69945, 64946, 62885, de diciembre, octubre y febrero, por gasolina, ₡ 882.20.—Xerox de Costa Rica S. A.—Facturas Nos. 5178-B, 5517-B de noviembre y diciembre, por renta básica de copiadoras, ₡ 1,200.00.—Texaco Caribbean Inc.—Facturas números 92186, 22530-5798, 17259 de febrero, por gasolina, ₡ 1,042.00.—Auto Técnica S. A.—Cuenta de 11/2/69, por reparación de caja de cambios, ₡ 1,237.45. Instituto Costarricense de Electricidad.—Factura Nº 1-4151 de diciembre, por servicios telefónicos, ₡ 75.00.—"La Nación" S. A.—Factura Nº 17106 de diciembre, por publicaciones, ₡ 266.00.—Rafael A. Salazar S. "La Hora".—Factura Nº 1565 de enero, por publicaciones, ₡ 96.00.—Productos de Concreto S. A.—Factura Nº 50476 de febrero 1969, por terracín, ₡ 4,818.45.—Repuestos Vega Ltda.—Factura Nº 46039 de enero, por soportes para motor jeep, ₡ 152.25.—Shell Costa Rica S. A.—Factura Nº 9116 de enero, por gasolina, ₡ 351.80.—Total: ₡ 10,121.15.

Publíquese.—J. J. TREJOS FERNANDEZ.—El Ministro de Hacienda, **Oscar Barahona Streber.**

Nº E-362.—San José, 6 de marzo de 1969.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA, ACUERDAN:

Girar a la orden de los interesados, por cuenta del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, la suma de ocho mil doscientos cuarenta y seis colones, noventa y cinco céntimos (₡ 8,246.95), para atender al pago de las cuentas que se detallan a continuación, con cargo a las partidas del Presupuesto que se indican:

"Presupuesto de 1968".—"Compromisos Pendientes".—15-101-00024.—140) Transportes, ₡ 45.60.—Orden 1025/11691.—230) Productos de Papel, etc., ₡ 110.00.—Res. 1078.—270) Repuestos, ₡ 21.00.—Orden 721/12189.—15-102-00024.—260) Utiles y Materiales Específicos, ₡ 252.00.—Orden 1005/12340.—15-103-00023.—240) Alimentos y Productos Agroforestales, ₡ 2,500.70.—Orden 753-655/9820, ₡ 337.50.—Orden 992/12290, ₡ 2,163.20.—609) Otras Transferencias, etc., ₡ 2,778.60.—Res. 988, ₡ 104.60.—Orden 786/8943, ₡ 484.00.—Orden 1117/12044, ₡ 2,190.00.—691) Casos de Infortunio Social, ₡ 358.05.—Res. 1002, ₡ 31.30.—Orden 1119/12046, ₡ 326.75.—693) Desarrollo de la Comunidad, ₡ 2,181.00.—Orden 278/3181, ₡ 824.00.—Orden 548/5951, ₡ 895.00.—Orden 790/9879, ₡ 462.00.—Consejo Nacional de Producción.—Facturas números 2091, 2093, 2088 de diciembre, por mercaderías suplidas por Expendios del Consejo, ₡ 5,181.75.—Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.—Cuentas de enero, por cuotas atrasadas que adeudan a dicha Institución las señoras Amable Hidalgo Vindas y Marta Alvarado García, ₡ 135.90.—Cooperativa de Productores de Leche R. L.—Cuentas de febrero, por leche pasteurizada y mantequilla ₡ 2,500.70.—Líneas Aéreas Costarricenses S. A.—Factura

---

Rica, para financiar los costos de bienes y servicios que se requieren para el Proyecto, tal como se define en la Sección 1.02 y que deban pagarse en dólares de los Estados Unidos (dólares) y en una Moneda del Mercado Común Centroamericano (colones). La totalidad de la suma desembolsada, de acuerdo con lo dispuesto en este Acuerdo, se denominará en lo sucesivo, el "Principal".

2. La sección 2.1 del Acuerdo de Préstamo se suprime y sustituye por una nueva sección, tal y como sigue:

"Sección 2.1.—Intereses. El Prestatario pagará intereses a AID en dólares, semestralmente, sobre el saldo del Principal y sobre los intereses vencidos y no cancelados, de acuerdo con las siguientes tasas:

A. Sobre los primeros $ 500.000 del Principal desembolsado y sobre cualesquiera intereses vencidos y no cancelados sobre ese Principal; (i) Antes de la fecha en que se venza el primer pago sobre el Principal, según la Sección 2.2, a la tasa del uno por ciento (1%) anual; (ii) Después de dicha fecha, a la tasa de dos y medio por ciento (2½%) anual.

B. Sobre el resto del Principal desembolsado y sobre cualquier interés vencido y no cancelado sobre ese Principal; (i) Antes de la fecha de vencimiento del primer pago a cuenta del Principal, según la Sección 2.2, a la tasa de dos por ciento (2%) anual; (ii) Después de dicha fecha, a la tasa de dos y medio por ciento (2½%) anual.

El interés sobre el Principal pendiente de pago se acumulará a partir de las fechas de los respectivos desembolsos de acuerdo con lo aquí dispuesto, y el interés sobre intere-

Central American Common Market currency ("Colon") coasts of goods and services required for the Project as defined in Section 1.2 The aggregate amount disbursed hereunder is hereinafter referred to as Principal."

2. Section 2.1 of the Loan Agreement is deleted and a new Section is substituted therefor:

"Section 2.1.—Interest. Borrower shall pay interest to A.I.D. in dollars, semi-annually, on unrepaid Principal and on due and unpaid interest, at the following rates:

A. On the first $ 500.000 of disbursed Principal and on any due and unpaid interest on such Principal; (i) Prior to the date on which the first payment of Principal is due pursuant to Section 2.2, at the rate of one (1%) per cent per annum; (ii) Subsequent to such date, at the rate of two and one half (2½%) per cent per annum;

B. On the remainder of disbursed Principal and on any due and unpaid interest on such Principal; (i) Prior to the date on which the first payment of Principal is due pursuant to Section 2.2, at the rate of two (2%) per cent per annum; (ii) Subsequent to such date, at the rate of two and one half (2½%) per cent per annum.

Interest on unrepaid Principal shall accrue from the dates of the respective disbursements hereunder, and interest on unpaid interest due shall accrue from the date or dates that

---

rrera (cédula 4-080-119).—Cuenta de 7/2/69, por servicio eléctrico, ₡ 6.70.—Fernando Esquivel Porras (cédula 1-188-925).—Cuenta de 27/1/69, por servicios eléctricos, ₡ 20.00. Manuel Arias Cordero (cédula 4-047-171).—Factura Nº 251900 de febrero, por servicios eléctricos, ₡ 11.40.—Total: ₡ 2,034.55.

Publíquese.—J. J. TREJOS FERNANDEZ.—El Ministro de Hacienda, **Oscar Barahona Streber.**

Nº E-366.—San José, 6 de marzo de 1969.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA, ACUERDAN:

Girar a la orden de Miguel Angel Peña Chinchilla (cédula 1-153-979), por cuenta del Ministerio de Educación Pública, la suma de veinte mil ochocientos dos colones, cincuenta céntimos (₡ 20,802.50), para atender al pago de la cuenta que se detalla a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto que se indica:

"Presupuesto de 1969".—"Extraordinario-Ley Nº 3365 de 5/8/64".—Artículo 951-0 Para realización de Obras Escolares, etc.—Orden 262-1101-1358/11391.—Factura Nº 2 de 12/2/69, por construcción del salón de actos del Colegio y Escuela Leonidas Briceño de Nicoya, ₡ 20,802.50.—Menos: 10% retención sobre factura Nº 2, ₡ 2,080.25: ... ₡ 18,722.25.—10% retención sobre factura Nº 2, que la Tesorería Nacional entregará cuando el Ministerio de Educación Pública lo indique, ₡ 2,080.25.—Total: ₡ 20,802.50.

Publíquese.—J. J. TREJOS FERNANDEZ.—El Ministro de Hacienda, **Oscar Barahona Streber.**

Cartera de Industria y Comercio

Nº MIC-09/69.—San José, 31 de marzo de 1969.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

En vista de la renuncia presentada por el señor Joaquín Vargas Gené, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Ley Nº 74 de 21 de junio de 1948 y por el artículo 190 del Decreto Ejecutivo Nº 69 de 12 de diciembre de 1964,

ACUERDAN:

Aceptar la renuncia del señor Vargas Gené y darle las gracias por los valiosos servicios prestados; nombrar en su lugar, como Representante del Ministerio de Industria y Comercio ante la Junta Directiva de la Oficina del Café y por el resto del período a que se refiere el Acuerdo Nº MIC-12/68, al señor Carlos Yglesias Wouctert.

Rige a partir de su publicación.

Publíquese.—J. J. TREJOS FERNANDEZ.—El Ministro de Industria y Comercio, M. Jiménez.

DOCUMENTOS VARIOS

Hacienda

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Para los fines de la Ley Nº 3503 de 10 de mayo de 1965, se hace saber: que en diligencias de compensación de créditos promovidas por Rodrigo Smyth y Compañía Limitada, se ha dictado la resolución que dice: Nº 3.—Dirección General de Hacienda. San José, a las ocho horas del catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Resultando: ... Considerando: 1º... 2º... 3º... Por tanto: se acepta la compensación de créditos hasta por la suma de ₡ 5,978.70, (cinco mil novecientos setenta y ocho colones con setenta céntimos), entre el Estado y Rodrigo Smyth y Compañía Limitada. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial, y notifíquese al interesado, a la Contabilidad Nacional, y a la Contaduría del Ministerio de Transportes y a la Dirección General de Aduanas para que efectúen las cancelaciones contables correspondientes.—San José, 24 de marzo de 1969.—**José Francisco Campos Muñoz**, Director General a. i.

Para los fines de la Ley Nº 3503 de 10 de mayo de 1965, se hace saber: que en diligencias de compensación de créditos promovidas por Rodrigo Smyth y Compañía Limitda, se ha dictado la resolución que dice: Nº 4.—Dirección General de Hacienda. José, a las nueve horas del catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Resultando: ... Considerando: 1º... 2º... 3º... Por tanto: se acepta la compensación de créditos hasta por la suma de ₡ 774.10 (setecientos setenta y cuatro colones con diez céntimos), entre el Estado y Rodrigo Smyth y Compañía Limitada. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial, y notifíquese al interesado, a la Contabilidad Nacional, a la Contaduría del Ministerio de Transportes y a la Dirección General de Aduanas para que efectúen las cancelaciones contables correspondientes.—San José, marzo 24 de 1969.—**José Francisco Campos Muñoz**, Director General. a. i.

Para los fines de la Ley Nº 3503 de 10 de mayo de 1965, se hace saber: que en diligencias de compensación de créditos promovidas por Rodrigo Smyth y Compañía Limitada, se ha dictado la resolución que dice: Nº 5.—Dirección General de Hacienda. San José, a las diez horas del catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Resultando: ... Considerando: 1º... 2º... 3º... Por tanto: se acepta la compensación de créditos hasta por la suma de ₡ 5,978.70, cinco mil novecientos setenta y ocho colones con setenta céntimos, entre el Estado y Rodrigo Smyth y Compañía Limitada. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial, y notifíquese al interesado, a la Contabilidad Nacional, a la Contaduría del Ministerio de Transportes y a la Dirección General de Aduanas para que efectúen las cancelaciones contables correspondientes.—San José, 24 de marzo de 1969.—**José Francisco Campos Muñoz**, Director General a. i.

Para los fines de la Ley Nº 3503 de 10 de mayo de 1965, se hace saber: que en diligencias de compensación de créditos promovidas por Rodrigo Smyth y Compañía Limitada, se ha dictado la resolución que dice: Nº 6.—Dirección General de Hacienda. San José, a las once horas del catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Resultando: ... Considerando: 1º... 2º... 3º... Por tanto: se acepta la compensación de créditos hasta por la suma de ₡ 1,893.22, (mil ochocientos noventa y cinco colones con veinticinco céntimos), entre el Estado y Rodrigo Smyth y Compañía Limitada. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial y notifíquese al interesado, a la Contabilidad Nacional, a la Contaduría del Ministerio de Transportes y a la Dirección General de Aduanas para que efectúen las cancelaciones contables correspondientes.—San José, 24 de marzo de 1969.—**José Francisco Campos Muñoz**, Director General a. i.

Para los fines de la Ley Nº 3503 de 10 de mayo de 1965, se hace saber: que en diligencias de compensación de créditos promovidas por Rodrigo Smyth y Compañía Limitada, se ha dictado la resolución que dice: Nº 11.—Dirección General de Ha-

Copia Certificada SUTEL

el Decreto cancelando la Licencia de Televictoria y sale mañana publicado."

Por qué el Señor Tattenbach le dijo al Señor Escribano en la mañana que no sabía nada, cuando una estación de radio ya había dado la noticia la víspera por la noche? Es lo cierto que si en horas de la mañana del Viernes hubiéramos sabido oficialmente lo que pasaba, antes de que fuera un hecho consumado, estoy seguro Señor Presidente, que usted no se hubiera negado a escucharnos, y si nos hubiera escuchado, estoy seguro que el Decreto no se hubiera producido, pues - todos sabemos que usted es un hombre justo y apegado a la Ley. Véase documentos 19) y 20) Sírvase, Señor Presidente, pasar brevemente los ojos por el texto del documento probatorio que le adjunto marcado con el No. 6 , especialmente por el considerando segundo del Acuerdo de Gobernación No.493 que ese documento probatorio contiene en el que se lee lo siguiente: " Que desde el otorgamiento de dicha Licencia hasta la fecha ha transcurrido satisfactoriamente más de tres - años sin que el concesionario, Señor Mario Sotela Pacheco, haya puesto en funcionamiento dicho Canal, no obstante estar obligado por el Artículo 7 de la Ley 1758 de 18 de Junio de 1954 y el Artículo 11 del Decreto No.21 del 29 de Setiembre de 1958, a completar su instalación, poner en operación y funcionamiento el citado canal."

Para el Señor Tattenbach el no establecimiento de una estación repetidora cuya licencia se había otorgado tres años antes, no era razón para cancelar la correspondiente estación matriz en 1967. Pero para el Señor Tattenbach, el no establecimiento de una estación repetidora, que por lo demás fué posteriormente adjudicada a la Universidad de Costa Rica con nuestro consentimiento y sin que en todo caso, hubiera vencido la prórroga de Ley que señala el Artículo 7 de la Ley de Radio, sí es razón para cancelar la frecuencia de la estación matriz en 1969.

No puede argumentarse que hubo inadvertencia en todo este frangollo que se ha hecho para despojar a mi representada de un legítimo derecho. El Señor Ministro no puede tener tan endeble la memoria como para haber olvidado que hace solamente tres meses otorgó la Licencia del Canal 5 como estación repetido-

Copia Imagen Digital por SUTEL Maria Monica el 23/03/2017 4:08:19 p.m.

ra a.la Universidad de Costa Rica. Eso lo recordó muy bien el día 9 de Diciembre al dictar el Acuerdo No.571, de esa fecha en el que literalmente dice: "Vista la solicitud presentada a este Ministerio por el Licenciado Roderich Thun Stotzingen, en su condición de Secretario General del Instituto Centro Americano de Extensión de la Cultura (ICECU) tendiente a que se le asigne el Canal 13 de televisión como matriz, y los Canales 3,5, y 10 como repetidores, y oído al parecer del Departamento de Control Nacional de Radio, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y GRACIA, ACUERDAN: Denegar la solicitud presentada por cuanto dichos canales están otorgados a la Universidad de Costa Rica.

Otorgar el Canal 11 al ICECU bajo las mismas condiciones otorgado a Televictoria, si ésta no está operando en el término de tiempo estipulado por la Ley."

Este Acuerdo publicado el día 27 de Diciembre de 1968, tiene varias cosas curiosas que me permito señalar:

a) Se reitera que Canal 5 como repetidora pertenece a la Universidad de Costa Rica, a pesar de que no existe acuerdo alguno cancelando previamente la Licencia que sobre ese mismo canal tiene la Empresa Televictoria S.A.. Señalamos tamaña anormalidad, pero no hacemos objeción de que se de a la Universidad la frecuencia de ese Canal repetidor, eso sí, con todo el respeto que usted merece, nos permitimos insinuarle que llame la atención a su Ministro de Gobernación para que ponga a derecho esta situación en que la Universidad está interesada, ya que se le otorgó la frecuencia de Canal 5 sin la necesaria disposición previa cancelando esa frecuencia para Televictoria, hecho sintomático de la curiosa manera en que ha venido manejándose este asunto.

b) Ese acuerdo, otorga al ICECU, del que es Secretario General el hermano del señor Ministro de Gobernación, Licencia para que opere el Canal 11 de televisión a pesar de que ese organismo había formulado solicitud para que expresamente se le otorgara el Canal 13 como matriz y los Canales 3,5,8 y 10 como repetidores, sin referencia alguna al Canal 11, como lo confiesa el Señor Minis

Copia Imprenta Digital por SUTEL María Mónica el 23/03/2017 11:28:19 a.m.

PAPEL DE UN COLON

1018

Nº 151943 N

Señor Guillermo Salgado S.

Jefe del Departamento Control Nacional de Radio

Ministerio de Gobernación

Sirvase certificar al pie los documentos donde conste que los funcionarios de ese Departamento se han apersonado en las instalaciones de Canal 6 de Televisión para comprobar que las mismas se ajustan a los requisitos técnicos señalados en la Licencia respectiva y para constatar que no se han variado las características de la Licencia. Asimismo aquellos documentos donde conste los informes de los auxiliares de ese Departamento acerca del funcionamiento técnico incorrecto y de las infracciones que se pudieran haber cometido en el señalado Canal de Televisión. De no existir los documentos de los que se pide certificación, sírvase certificar esa circunstancia,

Atentamente,

JUAN EDGAR PICADO TREJOS
Apoderado Generalísimo sin limitación de suma de Televictoria S.A.

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIDO: Campo HORA 14:45
14-marzo-69

GUILLERMO SALGADO SANDOVAL
Jefe
DPTO. CONTROL NACIONAL DE RADIO

Certifica :

Que revisado el Archivo que al respecto lleva esta Oficina, no se encuentra documento alguno en donde conste que los funcionarios de este Departamento hayan rendido informe acerca del funcionamiento del C a n a l 6 de Televisión .----------

- - - - - - - - - - - - - -

Guillermo Salgado S.

(18)

Copia impresa de Digitalización SUTEL María Mojica el 21/06/2017 11:39:20 a.m.

PAPEL DEO UN COLON

Nº 151906 N

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA C. A.
RECIBIO E. Ocampo HORA 14:45
12 - mayo - 1969

Señor Guillermo Salgado S.
Jefe del Departamento Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación

Sirvase certificar al pie los documentos donde conste que los funcionarios de ese Departamento se han apersonado en las instalaciones de Canal 4 de Televisión para comprobar que las mismas se ajustan a los requisitos técnicos señalados en la Licencia respectiva y para constatar que no se han variado las características de la Licencia. Asimismo aquellos documentos donde conste los informes de los auxiliares de ese Departamento acerca del funcionamiento técnico incorrecto y de las infracciones que se pudieran haber cometido en el señalado Canal de Televisión. De no existir los documentos de los que se pide certificación, sírvase certificar esa circunstancia.

Atentamente,

JUAN EDGAR PICADO TREJOS
~~Presidente Apoderado Generalísimo sin limitación~~
de suma de Televictoria S.A.

GUILLERMO SALGADO SANDOVAL
Jefe
DPTO. CONTROL NACIONAL DE RADIO
Certifica :

Que revisado el Archivo que al respecto lleva esta Oficina , no se encuentra documento alguno en donde conste que los funcionarios de este Departamento hayan rendido informe acerca del funcionamiento del CANAL 4 DE TELEVISION . ----- Dado en San José, a las ocho horas del catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.-

Guillermo Salgado S .

A.P.E.L. CONTROL NACIONAL DE RADIO 2 2

(17)

Copia Imagen del Digital por SUTEL María Mora del 21/05/2014 11:49:20 a.m.

PAPEL DEO UN COLON

016

Nº 151942 N

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA C. A.
RECIBIO [illegible] HORA 14:45
12 - marzo - 1969

Señor
Guillermo Salgado S.
Jefe del Departamento Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación

Sirvase certificar al pie los documentos donde conste que los funcionarios de ese Departamento se han apersonado en las instalaciones de Canal 7 de Televisión para comprobar que las mismas se ajustan a los requisitos técnicos señalados en la Licencia respectiva y para constatar que no se han variado las características de la Licencia. Asimismo aquellos documentos donde conste los informes de los auxiliares de ese departamento acerca del funcionamiento técnico incorrecto y de las infracciones que se pudieran haber cometido en el señalado Canal de Televisión. De no existir los documentos de los que se pide certificación, sírvase certificar esa circunstancia.

Atentamente,

JUAN EDGAR PICADO TREJOS
~~Presidente Apoderado Generalísimo sin limitación de~~
suma de Televictoria S.A.

GUILLERMO SALGADO SANDOVAL
JEFE
DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO

CERTIFICA :

QUE REVISADO EL ARCHIVO QUE AL EFECTO LLEVA ESTA OFICINA, NO SE ENCUENTRA DOCUMENTO ALGUNO EN DONDE CONSTE QUE LOS FUNCIONARIOS DE ESTE DEPARTAMENTO HAYAN RENDIDO INFORME ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL 7 DE TELEVISION .

REPUBLICA DE COSTA RICA TIMBRE 2 20 CENTIMOS
N.C.N. JEFATURA TECNICA
A.P. 50

GUILLERMO SALGADO S.

16

Copia fiel sacada del Digital por Sra. Ma. Mariana Vargas el 28/03/2017 11:38:20 a.m.

PAPEL DE OFICIO
PARA USO EXCLUSIVO DE AUTORIDADES

15

gmb

SALA DE CASACION.- San José, a las dieciséis horas del veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.-

Resultando:

Que el Licenciado Manuel Angel Castro López, como Procurador de la materia, formula recurso de casación contra la resolución dictada por la Sala Primera Civil de esta Corte, a las diez horas y diez minutos del treinta de mayo último, la cual confirma la dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda a las diez horas del trece de dicho mes, que declaró con lugar la articulación y ordenó suspender la ejecución de los Decretos Ejecutivos números S de 6 de marzo y 11 de 2 de abril, ambos meses del año en curso, en el legajo de incidente de suspensión de actos administrativos dentro del juicio contencioso administrativo promovido por "Televictoria, Sociedad Anónima" contra El Estado; y

Considerando:

Que de conformidad con los artículos 899 y 911 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 70 y 103 de la Ley N°3667 de 12 de marzo de 1966, el recurso interpuesto debe rechazarse de plano, porque la suspensión de los actos administrativos que es lo que el recurrente impugna, no tiene la inmutabilidad de la cosa juzgada, en virtud de que no decide definitivamente las cuestiones debatidas ni le pone término al principal objeto de la acción.-

Por tanto: se rechaza de plano el recurso de que se ha hecho referencia.-

Copia impresa del Digital por Sunilda María Mojica el 23/06/2017 1:38:20 a. m.

14

PAPEL DE UN COLON

Nº 151908 N

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA C. A.
RECIBIO E. Ocampo HORA 14:47
12 marzo 1965

Señor Guillermo Salgado S.
Jefe del Departamento Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación

Sirvase certificar al pie los documentos donde conste que los funcionarios de ese Departamento se han apersonado en las instalaciones de Canal 9 de Televisión para comprobar que las mismas se ajustan a los requisitos técnicos señalados en la Licencia respectiva y para constatar que no se han variado las características de la Licencia. Asimismo aquellos documentos donde conste los informes de los auxiliares de ese Departamento acerca del funcionamiento técnico incorrecto y de las infracciones que se pudieran haber cometido en el señalado Canal de Televisión. De no existir los documentos de los que se pide certificación, sírvase certificar esa circunstancia.

Atentamente,

JUAN EDGAR PICADO TREJOS
Presidente Apoderado Generalísimo sin limitación de suma de Televictoria S.A.

GUILLERMO SALGADO SANDOVAL
Jefe
DPTO. CONTROL NACIONAL DE RADIO

Certifica :

Que revisado el Archivo que al respecto lleva esta Oficina -- no se encuentra documento alguno en donde conste que los funcionarios de este Departamento hayan rendido informe acerca - del funcionamiento del CANAL 9 DE TELEVISION .

Guillermo Salgado S.

(14)

Copia impresa del Digital por SUTEL Ingrid Matica el 21/6/2017 11:38:20 a.m.

(13)

AL CONTESTAR ESTA COMUNICACION SIRVASE REFERIRSE AL NUMERO

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA
Teléfono 7339

No. [redacted]

San. Jose 26 de Diciembre de 1968

Asunto:

Señor
LIC. CRISTIAN TATTENBACH-Y.
Ministro de Gobernación
S. D.

Estimado señor Ministro :

Con fecha 18 del corriente, le fue enviado al señor Mario Vargas Marugan el telegrama en que se le notificaba que se le daban 10 días para completar los datos que faltan a la solicitud de Canal 11 de Televisión.

Según acuse de recibo, este telegrama le fue entregado al Sr. Vargas a las 3:30 hrs. P.M., del mismo día.

Con fecha 24 del corriente, recibí a las 4:00 p.m. en telegrama de preferencia del Sr. Vargas, en el que informa que el nuevo presidente de TELEVICTORIA CANAL 11 es el Sr. - Lic. Juan Edgar Picado Trejos.

Atentamente,

GUILLERMO SALGADO S.
Director
DPTO. CONTROL NACIONAL DE RADIO
MINISTERIO DE GOBERNACION

ccc: Arch.-

Copia impresa del Diario Oficial La Gaceta. Prohibida su venta. Derechos reservados.

Cartera de Gobernación

N° 395 — San José, 26 de agosto de 1968.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio por el señor Mario Vargas Murgan, mayor, empresario, costarricense, portador de la cédula de identidad N° 1-138-660, en su carácter de presidente y apoderado generalísimo de la sociedad Televictoria, S. A., tendiente a que se le otorgue licencia para instalar y operar una radiodifusora de televisión con una estación repetidora, esta última para la provincia de Guanacaste, y, en acato a lo que establece la Ley de Radio N° 1758 del 19 de junio de 1954 y su Reglamento General, decreto N° 63 del 11 de diciembre de 1956 y Decreto Ejecutivo N° 21 del 29 de setiembre de 1958 y el Reglamento Específico de Radiodifusoras de Televisión, y oído el parecer favorable del Departamento de Control Nacional de Radio,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA, JUSTICIA Y GRACIA
ACUERDAN:

Conceder a la sociedad "Televictoria, S. A." una licencia para operar el Canal 11 de Televisión como estación "matriz", bajo las siguientes normas técnicas y características:

Nombre de la emisora	Televictoria, S. A.
Letras de identificación	T. I. — V. I. Canal 11.
Domicilio	La Ciudad de San José.
Número del Canal	Canal 11.
Frecuencia del Canal	198 a 204 megaciclos.
Ubicación de los transmisores	Provincia de San José, comunicando a la oficina de Control de Radio, la ubicación exacta tan pronto sea localizado el punto.
Tipo de antena	Yagui de diez elementos.
Clase de polarización	Horizontal.
Líneas de exploración o barrido por campo	525 líneas.
Líneas de exploración o barrido en el área de la imagen	483-499.
Dirección de la exploración	De izquierda a derecha, de arriba a abajo.
Entrelazados de líneas	2 a 1.
Frecuencia de cuadro	30 por segundo.
Frecuencia de campo	60 por segundo.
Relación de aspecto, tamaño de la imagen	Horizontal cuatro unidades, vertical tres unidades.
Formas de onda de la señal compuesta	Patrón Standard R.M.A. de los Estados Unidos de América.
Ancho del Canal	6 megaciclos (imagen y sonido).
Separación entre las frecuencias de la imagen y el sonido	4,5 megaciclos.
Modulación de la portadora de la imagen	Modulación de amplitud.
Modulación de la portadora del sonido	Modulación de la frecuencia.
Ancho máximo de la banda de la señal moduladora de la imagen	Nominalmente 4 megaciclos.
Desviación máxima de la portadora de sonido	25 kilociclos.
Potencia radial efectiva de antena correspondiente a la imagen	10 K.W.
Potencia radial efectiva de antena correspondiente al sonido	5 K.W.
Potencia de entrada correspondiente a la portadora de la imagen	1.000 vatios (posible ampliación).
Potencia de entrada correspondiente a la portadora del sonido	500 vatios (posible ampliación).
Frecuencia central de la portadora del sonido	203.75 megaciclos.
Frecuencia central de la portadora de la imagen	199.25 megaciclos.
Altura de la antena sobre el nivel del mar	de 1.100 a 3.700 metros.
Altura de la antena sobre el nivel del suelo	50 metros.

Como estación repetidora para la provincia de Guanacaste se concede que opere el Canal 5, bajo las siguientes normas y características:

Número del canal	Canal 5 (cinco).
Frecuencia del canal	76 a 82 megaciclos.
Ubicación del transmisor	Alajuela o Guanacaste, comunicando a la oficina de Control de Radio, la ubicación exacta tan pronto sea localizado el punto.
Potencia radial efectiva de antena correspondiente a la imagen	1.000 vatios.
Potencia radial efectiva de antena correspondiente al sonido	500 vatios.
Potencia de entrada correspondiente a la portadora de la imagen	100 vatios.
Potencia de entrada correspondiente a la portadora del sonido	50 vatios.
Frecuencia central de la portadora del sonido	81.75 megaciclos.
Frecuencia central de la portadora de la imagen	77.25 megaciclos.
Altura de la antena sobre el nivel del mar	1.500 a 2.500 metros.
Altura de la antena sobre el nivel del suelo	50 metros.

Las demás características técnicas serán idénticas a las de la estación matriz.

El beneficiario de esta licencia deberá ajustarse a los patrones técnicos que establece el Reglamento General de la emisora sujeto a las prohibiciones y sanciones que señala la Ley de Radio N° 1758 del 19 de junio de 1954, debiendo atender además las indicaciones respectivas.

Publíquese. — J. J. TREJOS FERNÁNDEZ. — El Ministro de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia,

Fernando Volio Yglesias.

(11)

9 de agosto de 1967

ACUERDO NO. 206 : de fecha 13 de mayo de 1965, concede Canal 2 para Alajuela, en escala nacional. Este Canal fue vendido - por el Sr. Reyes al señor Mario Sotela.

ACUERDO NO. 108 : del 10 de febrero de 1967. Conceden al Canal 2, una repetidora en Guadalupe para el área de San José,- Canal 12.

Adjunto copia de ambos acuerdos.

Sugiero la siguiente fórmula que le propuse al señor Ministro de Gobernación como sigue :

En el país, en total hay disponibles siete canales de televisión que pueden actuar como canales matrices, que son los siguientes :

CANAL 2
CANAL 4
CANAL 6
CANAL 7
CANAL 9
CANAL 11
Y CANAL 13.

Usted observará los Canales 6 y 7, son los únicos que pueden -

./.

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.Mejica el 23/06/2017 11:38:21 a. m.

trabajar sin Canal intermediario, esto es debido a que entre estos canales existe una separación grande de frecuencias.

En la actualidad hay cuatro grupos interesados en Televi - sión que son : el grupo Mario Sotela, el grupo Arnoldo Var - gas, el grupo Teletica y la Universidad de Costa Rica.

Considero que a cada grupo comercial se le pueden conceder - dos canales y uno para la Universidad, siempre y cuando los grupos se comprometan a que las programaciones en cada canal sean diferentes y no como en la actualidad, que el Canal 4 - y el 9 tienen la misma programación en una misma zona, que - es la ciudad de San José.

Esto es un asunto muy importante, pues al Gobierno no le con viene conceder canales para que tengan la misma programación.

En la actualidad, están en el aire trabajando el Canal 4, 6, 7 y 9.

El Canal 9 es la matriz y el canal 4 la repetidora, contra - rio al Decreto Ejecutivo No. 248 del 21 de julio de 1964.

Adjunto certificación del ex-Ministro de Gobernación, Sr. - Francisco Urbina.

./.

Copia Impresa del Digital por SUTEL\Maria.rojas el 22/06/2017 11:36:21 a. m.

El Decreto de esta repetidora está en su poder.

En reunión con el Ministro de Gobernación, dijo el Sr. Sotela, que él pensaba llevarse el Canal Dos para el Volcán Irazú, por lo que no va a necesitar la repetidora Canal 12 en San José, pero que en vista de la competencia y que a TELEVICTORIA S.A. se le adjudicó el Canal 10, no quitaría el Canal 2 de Alajuela para usar el 12 en San José como repetidora, habiendose ya desmontado la torre de antenas de Alajuela y habiendose ya trabajado durante un mes en la instalación de esos equipos en el Volcán Irazú.

El Canal Dos de Alajuela, no está trabajando y por lo tanto la repetidora Canal 12 en San José, no trabaja tampoco, ni ha trabajado nunca.

El Sr. Arnoldo Vargas manifestó que si tuviera que salir con dos programaciones diferentes, él lo haría; una en canal 9 y otra en canal 4, pero que nadie le quitaría su canal 9, salvo que le rompan los tubos, pues considera que el Canal 9 no es una repetidora, sino un canal concedido a él.

Esto lógicamente está en contravención con el decreto ejecutivo que le concedió Canal 4 como matríz y el 9 como repetidora. De nuevo lo refiero al pronunciamiento del entonces Ministro de Gobernación, Licdo. Francisco Urbina, asi como a una consulta evacuada por el Licdo. Francisco Morelli Cozza sobre éste mismo tema.

A todo lo antes expuesto, considero que tal vez sería la mejor solución para evitarse dificultades, la siguiente:

CANAL	2	MARIO SOTELA
CANAL	4	ARNOLDO VARGAS
CANAL	6	MARIO SOTELA

Copia Impresa de Diario por SUTEL Maria.Monge al 23/08/2011 11:36:24 a. m.

(8)

TELETICA 7

5 7 11 12

TELEVISORA DE COSTA RICA, S. A.

APARTADO 3876. TELEFONO 22-22-33. CABLE: TELEVISION. TELEX: C. R. 220
SAN JOSE. COSTA RICA

Copia impresa del Portal de SUTEL. Validez otorgada el 23/06/2017 11:38:21 a. m.

Junio 19 de 1967

Sr. Guillermo Salgado S.
Jefe Oficina
Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación.
Ciudad.

Estimado señor:

Referente a nuestra conversación sostenida en su oficina en la mañana de hoy, me complace informarle que nuestra repetidora Canal 11 será trasladada del lugar en donde se encuentra ahora, denominado Villa Mills, al lugar llamado Buena Vista, localizado en la cima del cerro de la Muerte. La ubicación exacta está detallada en carta enviada por el suscrito al Sr. Ing. Antonio F. Cañas, Director de Telecomunicaciones del I.C.E., de fecha Febrero 24, 1967, así como en la correspondiente contestación del I.C.E., firmada por el Sr. Ing. Armando Bonilla P., fechada fechada el 10 de Marzo de 1967. Copias fotostáticas de ambas cartas tuve el placer de entregarle personalmente esta mañana en su oficina.

En la primera puede Ud. observar que le formulé al I.C.E., la consulta sobre posibles interferencias de nuestro equipo con el equipo de telecomunicaciones que ellos instalarán en Buena Vista, antes de presentar nuestra solicitud de arrendamiento al I.T.C.O. En la segunda puede Ud. observar la opinión del I.C.E., favorable a la instalación de nuestros equipos en ese lugar, en cuanto ellos consideran que no se producirán interferencias.

Sin más por el momento lo saluda su amigo, afectísimo y seguro servidor,

TELEVISORA DE COSTA RICA, S. A.

Ing. Rafael Carrillo Bara

cc: Presidencia
Gerencia
Ingeniería

RC/el

Febrero 24 de 1967

Sr. Ing. Antonio P. Cañas
Director de Telecomunicaciones
Instituto Costarricense de Electricidad
San Pedro de Montes de Oca
San José, Costa Rica

Estimado Antonio:

Confirmando nuestras recientes conversaciones, me permito detallarte a continuación las especificaciones de los equipos de televisión que pensamos instalar en Buenavista, en el punto localizado como sigue:

Según mapa del Instituto Geográfico de Costa Rica, Hoja # 3444 IV, "VUELTAS",

Longitud, 490,3 aproximadamente
Latitud, 390,3 aproximadamente
Elevación 3,475 metros sobre el nivel del mar.

De acuerdo con las informaciones que me han suministrado en la Dirección de Telecomunicaciones, dicho lugar no se encuentra dentro de los terrenos del ICE, sino que pertenece al ITCO; sin embargo, si existiese alguna servidumbre o alguna objeción de tu parte en cuanto a posibles interferencias o alguna otra razón, te ruego hacérmelo saber lo más pronto posible, para conversarlo con ustedes antes de hacer solicitud formal al ITCO.

Las especificaciones son las siguientes:

Torre de angulares de hierro y 30 metros de altura.

Señal recibida: Canal 7, 174 a 180 Mhz
Portadora de video, 175.25 Mhz
Portadora de audio, 179.75 Mhz
Intensidad: 1000 μV/m

Frecuencias intermedias del equipo receptor:

Oscilador: 48 Mhz multiplicado a 144 Mhz
Frecuencias intermedias: De 30 a 36 Mhz

Frecuencias intermedias del equipo convertidor:

Oscilador: 42 Mhz multiplicado a 84 y 168 Mhz

Señal transmitida: Canal 11, 198 a 204 Mhz
Portadora de video, 199.25 Mhz
Portadora de audio, 203.75 Mhz
Potencia de salida: 100 watts.

Sistema de antenas:

Receptora: Yagi, 10 elementos, Canal 7.

Transmisoras: COEL (RCA) tipo Panel (Pantalla reflectora y dipolos radiadores de onda completa), Canal 11. Dirigidas en 3 direcciones: Volcán Turrialba, Quepos, y Golfito (Adams), con los siguientes valores de potencia efec-

../..

Copia impresa autorizada por Sutel Memoria Digital 12/06/2017 11:38:22 a.m.

tiva radiada: Turrialba 500 watts; Quepos 500 watts; Golfito 2500 watts.

Aprovecho esta oportunidad para sugerirte el uso de nuestro sitio en Adams para la instalación del equipo telefónico para esa zona.

En espera de tus prontas noticias te saluda tu afectísimo amigo y servidor,

TELEVISORA DE COSTA RICA, S. A.

Rafael Carrillo L.
Ingeniero Jefe

RCL/aer
cc: Presidencia
Gerencia
Ingeniería

Copia fiel de la original tomada por SURTIGRAMA el 23/04/2014 11:38:22 a.m.

(5)

Instituto Costarricense de Electricidad
Apartado XXXII — Teléfono 6540 — Cable ICE — Telex CR-140 ICE
San José, Costa Rica

05979

Marzo 10, 1967

Señor Ing.
Rafael Carrillo L.
Televisora de Costa Rica S. A.
Apartado Postal 3876
Ciudad.

Estimado señor:

Nos referimos a su nota del 24 del mes próximo pasado, en que nos pregunta si el sitio por ustedes escogido en Buena Vista pertenece al ICE, y si se presentarán interferencias al instalar Televisora de Costa Rica un repetidor ahí.

Al respecto le informamos que el punto definido por las coordenadas X = 490.3, Y = 390.3, H = 3475, no está localizado dentro de los terrenos del ICE.

Con respecto a las interferencias, creemos que de producirse serían a través de las frecuencias intermedias y cadenas de multiplicadores, tanto en sus equipos como los nuestros. No obstante, estamos casi seguros que nada de esto sucederá, siempre y cuando los bastidores estén bien conectados a tierra.

Una señal de 1000 uV/m es aproximadamente - 47 dbm. Asumiendo que el ICE tenga un emisor en 170 MH_z, de una potencia de 50 vatios, o sean 47 dbm, ya a 172 MH_z el filtro duplexer inserta una atenuación de 55 db. Por lo tanto, aparentemente no se producirán interferencias. Por otra parte, la banda para comunicaciones telefónicas se extiende desde 225 MH_z hasta 328 MH_z, y por lo tanto si el ICE deseara utilizar algún día esta banda, sus emisores que están en 199.25 - 203.75 MH_z no nos interferirán.

Se adjunta un plano que muestra la propiedad del ICE, de forma cuadrada, así como también una zona en donde estimamos no deben colocarse torres de radio, porque interferirían las condiciones de línea de vista.

Copia impresa del SIETEL por Sandra Mojica el 23/06/2017 11:38:22 a.m.

Atentamente,

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

ING. ARMANDO BONILLA P.
Telecomunicaciones

ABP/rch.

T/1322

Copia impresa de Digital por SUTEL Heredia Mojica el 28/05/2014 11:38:22 a.m.

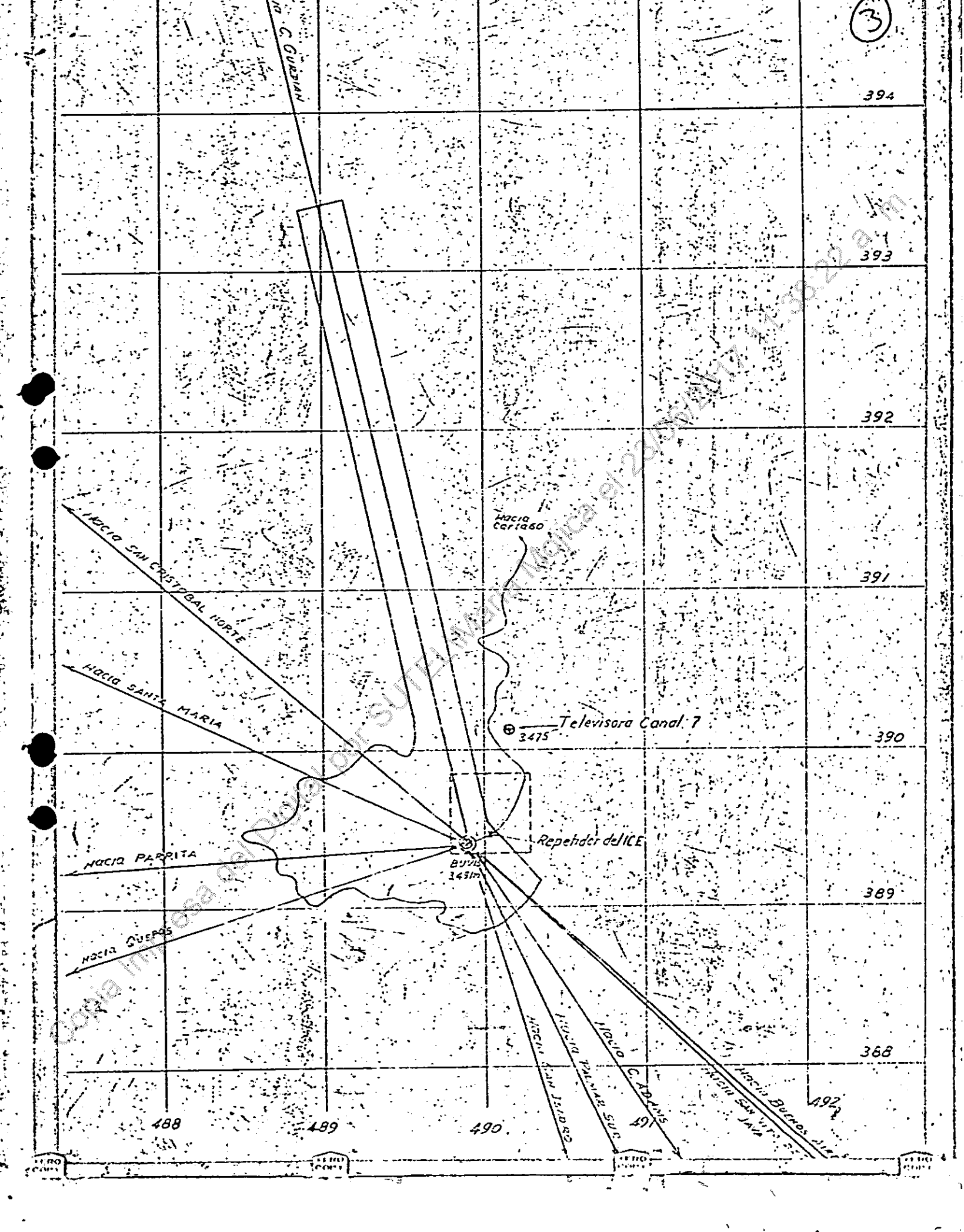
3
394
393
392
391
390
389
368
488
489
490
491
492
HACIA CARTAGO
HACIA SAN CRISTOBAL NORTE
HACIA SANTA MARIA
HACIA PARRITA
HACIA QUEPOS
Televisora Canal 7
2475
Repetidor del ICE
BUAB
345m
C. GURDIAN
C. ADAMS
HACIA SAN JAVIER
HACIA BUENOS AIRES

Otorgamiento de los CANALES 11 y 12 como repetidores del CANAL 7, Televisora de Costa Rica Ltda.

(2)

002

Nº 254.—San José, 1º de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada por los señores Carlos Manuel Reyes Zamora, Ingeniero, mayor, casado, costarricense, con cédula Nº 161927, y René Picado Esquivel, empresario, mayor, casado, costarricense, con cédula Nº 1-211-159, en su condición de Gerentes y Apoderados Generalísimos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Televisora de Costa Rica Limitada Canal 7", tendiente a que se les conceda licencia para la operación de dos Canales repetidores del Canal 7, que serán instalados uno en la zona de Zarcero, cantón de Alfaro Ruiz, provincia de Alajuela, a una altura de 2.200 metros, y el otro en Villa Mills, cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, a una altura de 3.140 metros, usando para ello los canales 11 y 12 como retransmisores regionales del Canal 7, que habilitarán las zonas de Ciudad Quesada, Cañas, Liberia, Santa Cruz, Nicoya, y otras regiones del Sur del país tales como Quepos, San Isidro de El General, Palmar Sur, Golfito, Puerto Cortés, etc., y la provincia de Limón, zonas que por su condición topográfica no están servidas actualmente por el Canal 7 en forma directa, y en acatamiento a lo que establece la Ley de Radio Nº 1758 de 19 de junio de 1954 y su Reglamento General, Decreto Nº 63 de 11 de diciembre de 1956, y el Reglamento Específico de Radiodifusoras de Televisión, y oído el parecer favorable del Departamento de Control Nacional de Radio,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA,
ACUERDAN:

Conceder a "Televisora de Costa Rica Limitada" (Canal 7), licencia para el uso y operación de los canales 11 y 12 de televisión para dos estaciones repetidoras regionales que serán instaladas una en el cantón de Alfaro Ruiz, provincia de Alajuela, a una altura de 2.200 metros, y la otra en el cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, a una altura de 3.140 metros, como retransmisoras regionales del Canal 7, que habilitarán respectivamente las zonas de Ciudad Quesada, Cañas y otras regiones de las provincias de Alajuela y Guanacaste, y regiones del Sur del país como Quepos, San Isidro de El General, Palmar Sur; Golfito, Puerto Cortés, etc., y la provincia de Limón, zonas que por su condición topográfica no están servidas actualmente por el Canal 7.

Ambas repetidoras regionales en los Canales 11 y 22 de televisión, operarán con sujeción a las siguientes características:

Canal 11, Estación Repetidora del Canal 7:

Nombre de la Emisora: "Televisora de Costa Rica Ltda." (Canal 7).
Letras de Identificación: TI-TVCR.
Canal 11 (Frecuencia del Canal 198 a 204 megaciclos).
Potencia de entrada: 100 vatios video y 50 vatios audio.
Potencia Radial Efectiva de Antena: 1.000 vatios video y 500 vatios audio.
Frecuencia Portadora de la Imagen: 199,25 megaciclos.
Frecuencia Portadora de Sonido: 203.75 megaciclos.

Sincronización: Tipo "standard", R.M.A., de los Estados Unidos de América, adoptado en el Continente Americano.

Exploración por cuadro: 525 líneas.
Exploración por Area de Imagen: 483-499.
Tipo de Entrelazado: 2 a 1.
Frecuencia de Cuadro: 30 por segundo.
Frecuencia de Campo: 60 por segundo.
Polaridad de Transmisión: Negativa.
Polarización de Onda: Horizontal.
Ancho total de la Portadora de Imagen y Sonido: 6 megaciclos.
Antena: Con patrón especial de radiación para servir la zona regional.

Canal 12, Estación Repetidora del Canal 7:

Nombre de la Emisora: "Televisora de Costa Rica Ltda." (Canal 7).
Letras de Identificación: TI-TVCR.
Canal 12 (Frecuencia del Canal 204 a 210 megaciclos).
Potencia de entrada: 100 vatios video y 50 vatios audio.
Potencia Radial Efectiva de Antena: 1.000 vatios video y 500 vatios audio.
Frecuencia Portadora de la Imagen: 205.25 megaciclos.
Frecuencia Portadora del Sonido: 209.75 megaciclos.
Sincronización: Tipo "standard", R.M.A., de los Estados Unidos de América, adoptado en el Continente Americano.

Exploración por cuadro: 525 líneas.
Exploración por Area de Imagen: 483-499.
Tipo de Entrelazado: 2 a 1.
Frecuencia de Cuadro: 30 por segundo.
Frecuencia de Campo: 60 por segundo.
Polaridad de Transmisión: Negativa.
Polarización de Onda: Horizontal.
Ancho total de la Portadora de Imagen y Sonido: 6 megaciclos.
Antena: Con patrón especial de radiación para servir la zona regional.

Queda entendido que esta licencia es para uso único y exclusivo de los Canales 11 y 12 como repetidores o retransmisores de los programas de televisión de la estación matriz Canal 7 en las zonas indicadas a servir, como subsidiarias del Canal 7, y de propagación estrictamente regional en las zonas especificadas, y no pueden ser utilizados en escala nacional.

Queda entendido también que el Estado se reserva el derecho de adjudicar los Canales 11 y 12 en la Meseta Central, sin perjuicio de la reserva para el Canal 7 del derecho de propagación regional de dichos Canales en las zonas regionales especificadas que por este acuerdo se otorgan.

Es convenido asimismo, si la realidad demostrase que un solo canal repetidor es adecuado para retransmitir en las dos zonas regionales especificadas, por no producirse inter-reacción del mismo canal repetidor en los lugares tales como Siquirres, Laguna de Tortuguero y parte de la Península de Nicoya, la concesionaria liberará el Canal 12.

Conforme a lo Establecido en el artículo 79 de la Ley de Radio, los beneficiarios gozarán de seis meses de término a partir de la fecha de la presente concesión, para poner en funcionamiento las estaciones repetidoras, como seis meses más de prórroga cuando el concesionario pueda comprobar que ha hecho inversiones considerables, a juicio del Departamento de Control Nacional de Radio, que justifiquen esa prórroga.

La concesionaria de esta licencia deberá ajustarse a los patrones técnicos que señale el Reglamento Específico de Estaciones de Televisión, y el Reglamento General de la Ley de Radio, quedando el funcionamiento general de ambas estaciones del Canal 7 sujeto a las prohibiciones y sanciones que señala la Ley de Radio de 1954, debiendo además atender a las indicaciones del

Copia Fiel Original por SUTEL María Mojica el 23/08/2017 11:38:23 a. m.

Nº 255. — San José, 30 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada por los señores Carlos Manuel Reyes Zamora, Ingeniero, mayor, casado, costarricense, con cédula Nº 16192, y René Picado Esquivel, empresario, mayor, casado, costarricense, con cédula Nº 1-211-159, en su condición de Gerentes y Apoderados Generalísimos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Televisora de Costa Rica Limitada" (Canal 7), tendiente a que se les conceda licencia para la operación de dos Canales repetidores del Canal 7, que serán instalados uno en el cantón de Alfaro Ruiz, provincia de Alajuela, a una altura de 2.300 metros, y el otro en el cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, a una altura de 3.140 metros, usando para ello los Canales 5 y 11 como retransmisores regionales del Canal 7, que habilitarán las zonas de Ciudad Quesada, Cañas y otras regiones del Sur del país, como Quepos, San Isidro de El General, Palmar Sur, Golfito, Puerto Cortés, etc., y la provincia de Limón, zonas que por su condición topográfica no están servidas actualmente por el Canal 7 en forma directa, y en acatamiento a lo que establece la Ley de Radio, Nº 1758 del 19 de junio de 1954 y su Reglamento General, decreto Nº 63 del 11 de diciembre de 1956, y el Reglamento Específico de Radiodifusoras de Televisión, y considerada la apelación interpuesta por los señores Reyes Zamora y Picado Esquivel en escrito del 10 de abril del año en curso, en relación con el parecer exteriorizado por la Oficina de Control Nacional de Radio en su oficio Nº R-032 del 7 de abril del 1962.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, ACUERDA:

Conceder a "Televisora de Costa Rica Limitada" (Canal 7) las licencias para el uso y operación de los Canales 5 y 11 de televisión como estaciones repetidoras regionales, con sujeción a las siguientes especificaciones y limitaciones:

CANAL 5: ESTACION REPETIDORA DEL CANAL 7:

Nombre de la Emisora: "Televisora de Costa Rica Ltda." (Canal 7).
Letras de Identificación: TI-TVCR.
Canal: 5 (frecuencia de Canal 76 a 82 Mc.).
Potencia de Entrada: 100 vatios video y 50 vatios audio.
Potencia Radial Efectiva de Antena: 300 vatios video y 158 vatios audio.
Frecuencia Portadora de la Imagen: 77.25 megaciclos.
Frecuencia ... Sonido: 81.75 megaciclos.
Sincronización: Tipo "standard" R.M.A. de los Estados Unidos de América adoptado en el Continente Americano.
Exploración por Cuadro: 525 líneas.
Exploración por Area de Imagen: 483-199.
Tipo de Entrelazado: 2 a 1.
Frecuencia de Cuadro: 30 por segundo.
Frecuencia de Campo: 60 por segundo.
Polaridad de Transmisión: Negativa.
Polarización de la Onda: Horizontal.
Ancho Total de la Portadora de Imagen y Sonido: 6 megaciclos.
Antena: Con patrón especial de radiación para servir la zona regional.

CANAL 11: ESTACION REPETIDORA DEL CANAL 7:

Nombre de la Emisora: "Televisora de Costa Rica Ltda." (Canal 7).
Letras de Identificación: TI-TVCR.
Canal: 11 (frecuencia de Canal 198 a 204 mc.).
Potencia de Entrada: 100 vatios video y 50 vatios audio.
Potencia Radial Efectiva de Antena: 300 vatios video y 150 vatios audio.
Frecuencia Portadora de la Imagen: 199.25 megaciclos.
Frecuencia Portadora de Sonido: 203.75 megaciclos.
Sincronización: Tipo "standard" R.M.A. de los Estados Unidos de América adoptado en el Continente Americano.
Exploración por Cuadro: 525 líneas.
Exploración por Area de Imagen: 483-199.
Tipo de Entrelazado: 2 a 1.
Frecuencia de Cuadro: 30 por segundo.
Frecuencia de Campo: 60 por segundo.
Polaridad de Transmisión: Negativa.
Polarización de la Onda: Horizontal.
Ancho Total de la Portadora de Imagen y Sonido: 6 megaciclos.
Antena: Con patrón especial de radiación para servir la zona regional.

f) De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Radio, Nº 1758, inciso f), queda absolutamente prohibido a los concesionarios traspasar o enajenar el derecho que por este acuerdo se les otorga sobre el uso de los Canales repetidores 5 y 11, sin la previa autorización del Departamento de Control Nacional de Radio y del Ministerio de Gobernación.

De acuerdo con el artículo 7º de la misma Ley de Radio, los concesionarios gozarán de seis meses de término a partir de la fecha de la presente concesión, para poner en funcionamiento las estaciones repetido-

Decreto por Acuerdo Nº 197 de 2 de julio de 1962

Copia Digital ICE/UTF/Marzo 2014 11:38:23 a. m.

sutel

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

EXPEDIENTE OTORGAMIENTO DE FRECUENCIAS

Copia Impresa del Digital por SUTEL Ulises Monge a 23/06/2017 11:38:23 a. m.